LA CONFLICTIVIDAD RURAL EN CANARIAS (SIGLOS XVIII-XIX) UNA NUEVA VISIÓN HISTÓRICA

LA CONFLICTIVIDAD RURAL EN CANARIAS (SIGLOS XVIII-XIX) UNA NUEVA VISIÓN HISTÓRICA

JORGE SÁNCHEZ MORALES





La conflictividad rural en Canarias (siglos XVIII-XIX). Una nueva visión histórica Jorge Sánchez Morales

Directora de arte: María Victoria Santos Bertol

Maquetación: Paola Cippitelli

Control de edición: Ricardo A. Guerra Palmero

Primera edición en Ediciones Idea: noviembre 2005

© De la edición:

Ediciones Idea, 2005

© Del texto:

Jorge Sánchez Morales, 2005

Ediciones Idea

 San Clemente, 24 Edificio El Pilar 38002 Santa Cruz de Tenerife.

Tel.: 922 532150 Fax: 922 286062

León y Castillo, 39 - 4º B

35003 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 373637 - 928 381827

Fax: 928 382196

correo@edicionesidea.com

www.edicionesidea.com

Fotomecánica e impresión: Publidisa Impreso en España - Printed in Spain

ISBN: 84-96570-35-5 Depósito legal:

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por medio alguno, ya sea eléctrico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo y expreso del editor.

ÍNDICE

CAPÍTULO 7: LA CUESTIÓN DE LOS LÍDERES DE LA COMUNIDAD	200
CONCLUSIONES	227
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	
FUENTES DOCUMENTALES	241
BIBLIOGRAFÍA GENERAL ESPAÑA	
CANARIAS	



Me habría resultado imposible llevar a cabo esta obra en solitario. Por ello, debo hacer explícito mi sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido a su elaboración. En primer lugar a mis padres, María Isabel Morales Martín y Manuel V. Sánchez Rodríguez, ya que sin sus enseñanzas, su infinito cariño y su comprensión yo no sería nada. Por eso, son mis referentes personales. Lo hago extensible al resto de mi familia, porque siempre he podido contar con ellos para todo, especialmente a mi abuela, Guadalupe Martín Castro, por haberme enseñado el valor de los recuerdos.

El siguiente debe ser mi director de investigación, Miguel Ángel Cabrera. Los estímulos intelectuales que he recibido de él a lo largo de mi carrera académica han cambiado mi vida y han dado origen a esta investigación. También debo muchas cosas a otros profesores y compañeros cuva avuda ha sido indispensable durante estos años: Adolfo Arbelo, Inmaculada Blasco, Joaquín Carreras, Lucía Díaz-Iglesias, Fernando Estévez, Jesús de Felipe (y sus tíos, Mayca y Ramón, por su cálida acogida en Gran Canaria), Sergio de la Cruz, Blanca Divassón, Alejandro Gámez, Alejandro Gil, Pedro B. González, Victorio Heredero, Miriam Marrero, Álvaro Santana v Javier Soler. Los funcionarios del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas merecen un reconocimiento especial por trabajar más allá de los límites de la eficiencia. Mis amigos de la Punta de Abona, de mis años en el Luther King, Marta y Silvia Bonnet, Carolina Trujillo..., tampoco podían faltar.

Y a Elisa, porque saber que me quieres me ha dado fuerzas para trabajar cada día. Gracias por compartirlo todo

conmigo.Los méritos que pueda tener este trabajo se deben fundamentalmente a ellos. Y sus errores e insuficiencias son, por supuesto, de mi exclusiva responsabilidad.

INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene dos partes y un doble objetivo. En la primera parte, se propone realizar una síntesis historiográfica de la evolución de los estudios sobre la conflictividad rural de los siglos XVIII y XIX. La segunda parte tiene por objetivo llevar a cabo la aplicación práctica de una cierta perspectiva teórica, derivada del desarrollo de la denominada historia postsocial, a algunos casos de pleitos sobre tierras, motines y sabotajes ocurridos en Canarias durante esos dos siglos. De este modo se pretende comprobar la capacidad y el alcance explicativos de esta nueva perspectiva y comparar sus resultados con los de las investigaciones anteriores, realizadas según los parámetros de la historia social.

Antes que nada, debemos definir qué entendemos por conflictividad rural. Hemos denominado de esta manera a todos aquellos conflictos que han tenido como protagonistas a comunidades locales, principalmente rurales, bien hayan sido emprendidos por vía judicial o a través de métodos directos o violentos, como motines o sabotajes, y bien actúen dichas comunidades como demandantes o como demandadas.

El término conflictividad se emplea aquí en lugar de otros conceptos utilizados anteriormente, como los de resistencia o lucha, para definir estos fenómenos. Pues consideramos que el concepto de conflictividad nos permitía abarcar un ámbito más amplio de actividades y actitudes de protesta. En nuestra opinión, la utilización de la noción de resistencia da por hecho la existencia de algún tipo de opresión, mientras que lucha parece hacer referencia a enfrentamientos abiertos. Sin embargo, las actitudes de los vecinos en los diversos enfrentamientos de comunidades rurales entre sí o con elementos externos no debieron nece-

sariamente responder a una situación de opresión, concebida como tal por los protagonistas, o pudieron haber tenido una forma diferente a la de enfrentamientos abiertos entre los contendientes. Por lo tanto, la noción de conflictividad nos ha permitido investigar casos de acciones emprendidas por las comunidades en las que la *lucha abierta contra la opresión* no era la coordenada conductual principal y sí lo era, por ejemplo, aspectos como el reconocimiento de la identidad comunitaria o del *derecho a la subsistencia*.

En cuanto a la vinculación entre conflictividad v ruralidad, también ha sido empleada para sustituir a nociones utilizadas con anterioridad, principalmente la de campesinado. Pues esta última engloba en un todo homogéneo a los trabajadores o productores directos del campo, partiendo de la interpretación materialista clásica de que su similar posición en las relaciones de producción les hacía poseedores de intereses y pautas de comportamiento comunes. Es decir, la noción del campesinado como una clase social. Sin embargo, como veremos a lo largo de este estudio, parece bastante probable que, al menos durante los siglos XVIII y XIX, el comportamiento de los habitantes de los pueblos de Canarias estuvo motivado por nociones identitarias diferentes a la de clase y que no habrían sido determinadas en última instancia por factores estructurales objetivos. La concepción de lo rural nos ofrece, por tanto, unos parámetros más amplios para estudiar situaciones que aunque perteneciesen a ámbitos agrícolas estaban fuera del alcance exclusivo de las explicaciones clasistas. Esto nos permite captar y analizar, por ejemplo, maneras de concebir el mundo más ligadas a la percepción de las colectividades locales como comunidades basadas en relaciones de reciprocidad entre sus miembros, en las que lo importante no era a qué estrato social se pertenecía, sino el cumplimiento con las normas de comportamiento que identificaban a los vecinos y que igualaban a éstos dentro del conjunto, dándoles acceso a los bienes públicos de la comunidad y a otras Gracias concedidas por la Corona o por los diferentes ostentadores de su jurisdicción.

Hecha esta aclaración conceptual, pasaremos a exponer más detalladamente el contenido del trabajo, su proceso de elaboración y las hipótesis manejadas. En la sección de síntesis historiográfica nos centramos en aquellas obras de investigación histórica cuyo contenido hace referencia, total o parcialmente, a conflictos rurales en general, desde trabajos que tratan sobre la participación campesina en amplios procesos revolucionarios o en revueltas aisladas a trabajos que examinan los comportamientos más concretos y los sitúan bajo epígrafes como el de resistencia cotidiana. Sólo hemos introducido dos excepciones; por un lado, el trabajo de William H. Sewell sobre los grupos populares urbanos del París revolucionario y, por otro, el de Jesús Izquierdo Martín sobre la identidad del campesinado castellano en la época moderna¹. Ambos estudios, a pesar de no tratar directamente de poblaciones rurales, el primero, y de no estar centrado en sus conflictos, el segundo, han sido incluidos por su particular perspectiva teórica. Consideramos que su aportación en el plano de la crítica y de la revisión postsocial de los modelos teóricos anteriores contribuve a sentar las bases de la nueva interpretación que pretendemos ofrecer en la segunda parte del trabajo, y que, por lo tanto, desde el punto de vista de la teoría, su presencia en esta obra se hace indispensable.

En este apartado se han tenido solamente en cuenta obras que se ocupan de los siglos XVIII y XIX, pues consideramos que en este período histórico se produce un cambio en los modos de comprensión y actuación de las poblaciones rurales, coincidiendo con lo que tradicionalmente se ha denominado como fase de transición del feudalismo al capitalismo (y que aquí trataremos más bien como la sustitución o transformación de los discursos del Antiguo Régimen por el imaginario social liberal). En este intervalo de tiempo, y más concretamente desde mediados del siglo XVIII, se produce un fenómeno de eclosión de las reivindicaciones

¹ SEWELL, William H.: «The sans-culotte rhetoric of subsistence», en BAKER, Keith M. (ed.): *The French revolution and the creation of modern political culture*, vol. 4, Pergamon, Oxford, 1994, pp. 249-269 e IZQUIER-DO MARTÍN, Jesús: *El rostro de la comunidad. La identidad campesina en la Castilla del Antiguo Régimen*, Consejo Económico y Social Comunidad de Madrid, Madrid, 2001a.

comunitarias relacionadas con tierras y empleos públicos, de los motines, algaradas, etc. Asimismo, durante el reinado de Carlos III también se produce la reforma de la administración local, tras la que las comunidades pasan a tener representantes legales con mayores atribuciones, sobre todo en materia de abastecimiento de subsistencias. Una reforma con la que se reconocía, desde la máxima instancia del poder absolutista, una identidad contrastada, la de la comunidad local, y se prestaba atención a una de sus mayores preocupaciones, la cuestión de la subsistencia. Una vez iniciado el siglo XIX y comenzado el proceso de implantación del régimen liberal en el ámbito nacional v canario, la comunidad local comienza a transformarse. De la noción de vecindad, en la que lo local, lo recíproco y el vasallaje a un príncipe aparecían como factores primordiales, se pasa a la identidad de ciudadano miembro de una comunidad más amplia, la nacional y en la que el máximo regulador deja de ser el Rey y pasa a ser el Estado. Son estas importantes transformaciones las que nos han hecho inclinarnos por este periodo concreto de la historia de los conflictos comunitarios, pues ello nos permite abarcar tanto su fase de auge como la de disolución y desmantelamiento.

Además de los criterios temáticos y cronológicos, las obras analizadas en el apartado de revisión historiográfica están clasificadas en tres ámbitos de estudio. El de aquellas obras que tratan de temas relativos a los conflictos del campo en otros países (que hemos denominado de ámbito internacional), el de aquellos autores cuyos estudios se ocupan del territorio español de la Península Ibérica y, por último, el de los estudios centrados en el ámbito regional de Canarias y que denominaremos como historiografía local. De esta manera se ha pretendido realizar un análisis historiográfico que parta de las grandes líneas teóricas que han sido trazadas en los países de vanguardia en este tipo de investigaciones, como Francia o Inglaterra, y que luego trate de evaluar su impacto y su aplicación tanto en el ámbito nacional como en el canario.

En primer lugar, tratamos de esbozar los orígenes de este tipo de estudios, realizados al calor de las incipientes investigaciones sociales de la segunda mitad del siglo XIX y, sobre todo, de principios del siglo XX. Para ello hemos decidido tomar dos ejemplos que nos parecían altamente significativos como pioneros en el análisis de la conflictividad rural, la historia radical británica y el regeneracionismo español. En ambas escuelas se encuentran algunos de los primeros ejemplos de estudio de la conflictividad rural realizados con el objetivo de encontrar una explicación racional del comportamiento de los actores sociales, a través de utillajes analíticos basados en el liberalismo radical o el materialismo. Lo cual constituyó novedad frente a visiones anteriores que consideraban a la población rural como un estrato social irracional y que actuaba motivado por impulsos primarios.

En segundo lugar, nos ocupamos del periodo de eclosión de los estudios sobre la conflictividad rural, que se inició en la década de 1920, en Francia, ligado al desarrollo de la historia económica y a la expansión del materialismo histórico como método de análisis histórico. Al abrigo de la Escuela de *Annales*, primero, y del grupo de los historiadores marxistas británicos, más tarde, se consolidó un modelo explicativo fundamentado en una noción objetivista del contexto material real y de los procesos económicos y sociales, como las fluctuaciones de precios, la demografía o la lucha de clases, que pasaron a ser considerados como factores determinantes del desencadenamiento de los conflictos rurales.

A continuación, centraremos nuestra atención en las críticas a este modelo teórico socioeconómico realizadas desde la óptica del denominado giro cultural. El aspecto fundamental de estas críticas, iniciadas ya en la década de 1960, fue el escaso papel que se otorgaba a la esfera de lo subjetivo o cultural en un modelo dicotómico y objetivista que dividía la realidad humana en una esfera material objetiva y en otra cultural subjetiva determinada por la primera. Para los autores *culturalistas*, el proceso por el que la estructura se convertía en acción no estaba sujeto a una determinación rígida y unilateral de la primera sobre la segunda, sino que consideraban que existía un eslabón intermedio de mediación cultural a través del cual los sujetos sociales *traducían* los significados objetivos del contexto material y los convertían en acciones con una poderosa,

aunque no determinante, carga simbólica. El ataque del giro cultural al modelo socioeconómico es un apartado crucial de nuestro análisis historiográfico, pues constituye un auténtico punto de inflexión en la pugna entre posiciones objetivistas y subjetivistas, a partir del cual nociones como las de determinación estructural o falsa conciencia se hicieron cada vez más difíciles de defender en el ámbito de la investigación empírica. Sin embargo, la influencia de esta crítica cultural sobre la historiografía canaria fue muy escasa y el paradigma socioeconómico ha continuado siendo predominante hasta la actualidad.

Pero la evolución teórica de los estudios históricos no se ha detenido en este punto. En este campo se ha producido. en los últimos años, una nueva ruptura epistemológica, de la que nos ocupamos en el apartado final de esta primera parte, dedicado a las perspectivas de investigación más recientes. En ese apartado nos hacemos eco de las críticas dirigidas contra el modelo teórico objetivista y del surgimiento de un nuevo modelo interpretativo en el que los factores materiales han perdido su condición de entidades objetivas y, por lo tanto, han dejado se desempeñar un papel causal en la generación de los significados que los individuos atribuyen a la realidad en que viven. A partir de ahora, la producción de los significados y de las formas de conciencia de los actores históricos remite, más bien, a la mediación creativa del lenguaie, entendido no como mero medio de transmisión de la realidad, sino como un conjunto de patrones de significado.

Es precisamente esta nueva perspectiva teórica la que intentaremos aplicar al caso canario. En la segunda parte de esta obra estudiaremos una muestra de doce expedientes relativos a pleitos y motines sobre bienes y cargos públicos, a negativas al pago de cargas feudales y a sabotajes, y que abarcan un espectro temporal que va desde 1726 a 1876. Once de ellos proceden de la sección de la Real Audiencia del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, mientras que otro se encuentra en al Archivo Histórico Nacional. Este tipo de fuente, el expediente judicial, nos ha parecido especialmente interesante y provechoso por la importancia que se concede en ellos a las declaraciones de los participantes y testigos. Esto nos permite, con todas las

reservas que se deben tener a la hora de basarse en las declaraciones hechas en un proceso judicial, acceder a las reflexiones y a las justificaciones dadas por los contemporáneos sobre los acontecimientos que vivían y protagonizaban. Por lo tanto, nos ofrece la posibilidad de investigar de manera directa cómo se hacían significativas ciertas actitudes, mientras que otras pasaban desapercibidas, y, a la vez, nos permite investigar a través de qué utillaje conceptual estos protagonistas se asomaban a su realidad y la dotaban de significados específicos. Además de ofrecernos una detallada cronología de los acontecimientos y de permitirnos, en un mismo documento, contrastar diferentes opiniones sobre los mismos hechos.

Debemos aclarar también que la selección de casos y de fuentes no respondió a un intento de abarcar la totalidad del *corpus* documental disponible, ya que esta tarea sería más propia de una investigación a mayor escala de la que aquí presentamos. Al contrario, nuestro objetivo es el de presentar una muestra, una especie de *cata* de las fuentes, con la que demostrar, por un lado que la aplicación de las nuevas perspectivas de investigación es posible y viable, y por otro lado que los resultados que obtengamos supondrán una visión significativamente distinta de los conflictos rurales, en comparación con los resultados obtenidos por investigaciones anteriores.

Son cuatro los casos en que detendremos nuestra atención. El primero es el pleito entre los vecinos de La Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria, y el mayorazgo de los marqueses de Villanueva del Prado, relativo a la posesión de bienes públicos realengos. Aunque también le hemos prestado algo de atención al pleito de los vecinos de Tejeda con la misma casa nobiliaria sobre las aguas del barranco que abastecía la propia Aldea. No hemos podido acceder a la totalidad de las fuentes primarias de estos contenciosos, por lo que nos hemos valido de una combinación de seis expedientes originales y de las numerosas y detalladas obras que ya se han escrito sobre el tema. Y es que nuestra intención no es realizar tanto una revisión exhaustiva de los datos empíricos como de los presupuestos epistemológicos desde los que estos han sido analizados, con el fin de

ofrecer una propuesta de nueva interpretación. Aparte del paradigmático pleito de La Aldea, nos ocupamos también del pleito de Antonio de Armas contra los vecinos de Arure, en La Gomera, por el uso y disfrute de terrenos públicos, así como del motín relacionado con la dehesa de Guriame en Fuerteventura y de la asonada de la *pobrera* de 1789 en Lanzarote. Además, añadiremos un capítulo adicional en el que tratamos de un asunto transversal a todos estos conflictos y que ha sido ampliamente abordado y debatido en la historiografía especializada, el papel de los representantes de la comunidad y de sus miembros más acomodados.

Por tanto, este trabajo no se ocupa de la totalidad de Canarias ni abarca todos los conflictos ocurridos dentro del espacio cronológico elegido. Pero, como ya hemos señalado, nuestro objetivo es sólo el de realizar una primera aproximación al tema que nos permita aplicar por primera vez algunas de las más recientes propuestas interpretativas en el campo de la historia y, a la vez, extraer algunas conclusiones preliminares sobre las causas de las conflictividad rural en Canarias. Lo que pretendemos, en concreto, es mostrar que esas nuevas aproximaciones teóricas, que aún no han sido recibidas por la historiografía canaria, son perfectamente aplicables al estudio de este tema, así como mostrar los primeros resultados obtenidos en dicha aplicación.

Hasta el momento, el tema de los conflictos comunitarios en el campo canario no ha sido obieto de una monografía de ámbito regional y los estudios existentes se ocupan bien de alguna Isla bien de algún episodio concreto. Pero es que, además, la metodología y la orientación teórica utilizadas han dado prioridad a ciertos aspectos de las fuentes sobre otros, tendiéndose a sospechar de las declaraciones hechas por los miembros de los segmentos de población económicamente más débiles, a los que se consideraba dependientes y, por tanto, potencialmente manipulables por los distintos elementos que ocupaban posiciones de poder. De igual modo, se da prioridad a todos aquellos datos que ofrecen información sobre la realidad económica y material de la vida rural, ya que se consideraba que éstos constituían las circunstancias objetivas del comportamiento humano y, por tanto, eran las que lo explicaban. Este fue el motivo principal por el que las concepciones del mundo aportadas por los vecinos y funcionarios y presentes en las fuentes no fueron consideradas como prioritarias a la hora de explicar sus acciones. Al considerar a los sujetos como productos de la estructura social y a su comportamiento como resultado de la determinación objetiva ajena a ellos mismos, sus razonamientos y justificaciones eran tomados como una manera o bien de *corroborar* la predicción de la teoría o bien de mostrar la existencia de *desviaciones* ideológicas con respecto a dicha predicción.

Lo que este estudio pretende, por tanto, es realizar una primera aproximación al estudio de la conflictividad rural en Canarias desde una nueva perspectiva teórica. Es nuestra intención que en un futuro, que esperemos que no sea lejano, esta primera aproximación se complete con un análisis más completo y exhaustivo de todos los conflictos comunitarios que han tenido como escenario al Archipiélago canario, permitiéndonos así conocer mejor el proceso de despliegue histórico de la identidad de las comunidades rurales canarias. Lo cual nos obligará a ampliar el alcance de nuestro análisis no sólo en un sentido geográfico, sino también sociológico. Pues intentaremos comprobar si, a pesar de las desigualdades económicas existentes en las comunidades rurales del antiguo régimen isleño, los estratos más empobrecidos de la población fueron capaces de articular sus visiones sobre el mundo y la realidad para dotarlos de sentido y actuar en ellos. Pues como muestran los casos estudiados en este trabajo, lo que hasta ahora se había presentado como un modelo social de poder e imposición absolutos desde arriba, aparece ahora como sujeto a unas amplias relaciones de negociación de situaciones e identidades que dejaron un estimulante espacio de maniobra a los de abajo. De modo que esos pobres y miserables no fueron simples marionetas en manos de las fuerzas de la estructura material, sino que tuvieron capacidad para interactuar con sus contemporáneos y con el contexto que los rodeó, y que, además, ellos fueron artífices de los acontecimientos de su tiempo tanto como los ricos y poderosos.

Si el comportamiento de los vecinos de las comunidades locales de Canarias no se adecua a las expectativas expor-

tadas desde el presente (y basadas en nociones como las de individuos con racionalidad económica o clases sociales conscientes) no se debió a que aquella inmensa masa de población estuviese equivocada o hubiese sido engañada mediante oscuros mecanismos de poder y control. Se debió a que operaban en unos marcos de racionalidad coherentes, a través de los que interactuaban con la realidad. Esto no implica que fuesen individuos racionalmente autónomos, con capacidad para generar o inventar su propia ideología o incluso su contexto real, va que los imaginarios sociales en los que estaban insertos no sólo les permitían hacer significativo su mundo, sino que configuraban las visiones que tenían de sí mismos, de sus intereses y de sus acciones. Y de ahí que tanto esta investigación como su ampliación futura deban tener como objetivo primordial el reconstruir los supuestos fundamentales de ese imaginario social sobre el funcionamiento de la sociedad que subvacen a las acciones de los individuos implicados en los diversos episodios de conflictividad rural.

Lo que esperamos, por tanto, es que la adopción de una nueva perspectiva teórica, por la que aquí abogamos, nos permita complementar las aportaciones ya hechas desde otros modelos teóricos al conocimiento del fenómeno de la conflictividad rural. Pues dicha perspectiva teórica nos permite tomar en cuenta y analizar multitud de aspectos de ese fenómeno que hasta ahora habían pasado desapercibidos o que no habían sido adecuadamente comprendidos y explicados.

LA CONFLICTIVIDAD RURAL EN CANARIAS (SIGLOS XVIII-XIX) UNA NUEVA VISIÓN HISTÓRICA

JORGE SÁNCHEZ MORALES



CAPÍTULO 1

LA HISTORIA RADICAL BRITÁNICA Y EL REGENERACIONISMO ESPAÑOL

Durante el siglo XIX comienza a hacerse patente que ha surgido una nueva manera de concebir las ciencias humanas en general y la Historia en particular. Hasta aquel momento los estudios históricos se centraban en el relato y descripción de los hechos más destacados protagonizados por los miembros de las elites. La alta política y las relaciones internacionales eran los objetos de estudio preferidos de los historiadores. Esto era posible porque se entendía que la gestación de lo que se consideraba históricamente significativo se producía a través de procesos intencionales. Los gobernantes y otros grandes personajes generaban de manera racional y autónoma los dictados que guiaban la historia política de cada región. La respuesta a la pregunta de por qué se producían los hechos históricos era totalmente subjetiva, dependía de la voluntad de los dirigentes y de sus estrategias y maquinaciones políticas.

Los historiadores insertos en este paradigma subjetivo y voluntarista consideraban su labor como una tarea de reconstrucción de los hechos y acontecimientos derivados de la actividad intelectual del grupo dominante. Trasladaban al terreno de la historia la concepción de que el privilegio y la propiedad eran los requisitos esenciales para disfrutar de derechos políticos. Por lo tanto cuanto más privilegiado y

rico fuese el personaje más poder político tendría y por lo tanto más relevancia histórica. El resto de la sociedad no era significativo en este tipo de historia. Los grupos humanos sin acceso a la gran propiedad y por consiguiente sin presencia en las instituciones de la alta política, representaban los instrumentos de los que se valían los poderosos para llevar a cabo sus fines. Las acciones de las masas, en las pocas ocasiones en las que se les prestaba atención, eran interpretadas como producto de la irracionalidad del *populacho* o de instintos naturales desatados e incontrolables.

Pero como dijimos al inicio, este panorama sufrió una variación importante a lo largo del siglo XIX. En aquel momento algunos historiadores comenzaron a aplicar en su disciplina nuevas teorías sobre las relaciones humanas. Los hechos históricos dejaron de ser entendidos como un producto subjetivo de la mente de ciertos personajes. Los individuos y sus relaciones empezaron a concebirse como dependientes de una esfera externa y objetiva, la sociedad. Este nuevo enfoque epistemológico hacía significativos a segmentos de la población hasta entonces no tenidos en cuenta, porque se prestaba atención a relaciones sociales que iban más allá de la subordinación política. Pero no fue sólo el concepto de sociedad el que causó un cambio profundo en la manera de entender los estudios históricos.

Algunos de estos nuevos historiadores sociales incorporaron en sus estudios otros conceptos que habían sufrido importantes redefiniciones epistemológicas y adquirido nueva significación a lo largo del siglo XIX tales como pueblo, libertad, igualdad o trabajo. De esta manera sectores anteriormente vistos como irrelevantes para la génesis de los procesos históricos pasaron a convertirse en objetos de estudio prioritarios. Entre estos grupos se encontraba la población rural. Desde hacía siglos los habitantes del campo eran la mayoría de la población pero nunca habían sido tenidos en cuenta a la hora de estudiar el pasado. Sin embargo, gracias al nuevo utillaje conceptual desplegado por los primeros investigadores sociales, pasaron de ser los brutales y sucios seres que habitaban las aldeas a ser vistos como productores imbricados en redes de distribución y explotación de plusvalías, portadores de esenciales valores nacionales o incluso héroes anónimos de levantamientos y procesos revolucionarios². Empezaron a ser percibidos como miembros de un grupo identitario común, el campesinado, con una serie de valores y actitudes concretas. El campesino, ahora entendido como ser humano y/o trabajador con derechos, alcanzó rango de igualdad e incluso de protagonismo frente a otros actores sociales. Las vidas y las luchas de los habitantes del campo comenzaron a tener un sentido histórico, dejando de ser actos compulsivos y salvajes para convertirse en acciones con causas objetivas y racionales. En este ambiente intelectual es en el que se gestaron las primeras tradiciones de estudios sobre la conflictividad rural.

A continuación nos detendremos en los dos ejemplos que, a nuestro entender, son los más significativos en el inicio de este campo de estudio tanto en el ámbito internacional como en el nacional. Nos referimos a la historia radical británica y al regeneracionismo español, representados aquí a través de las obras del matrimonio Hammond en el primer caso y Juan Díaz del Moral y Constancio Bernaldo de Quirós en el segundo³. Con estas muestras no pretendemos ofrecer una visión que abarque la totalidad del proceso por el que la protesta rural se convierte en objeto de estudio de las ciencias sociales. Pero sí nos parecen suficientes para entender por qué a principios del siglo XX algunos investigadores convierten, por primera vez, a los participantes en los conflictos rurales en protagonistas de sus estudios históricos.

-

² Las ideas vertidas en esta sumaria introducción han sido inspiradas por la obra de CASANOVA, Julián: *La historia social y los historiadores*, Crítica, Barcelona, 1991. Este autor considera a Jules Michelet, Jean Jaurés, Albert Mathiez y J. R. Green como los autores más importantes en este cambio historiográfico hacia el paradigma social.

³ HAMMOND, J. L. y HAMMOND, B.: El trabajador del campo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987; DÍAZ DEL MORAL, Juan: Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Alianza, Madrid, 1995; BERNALDO DE QUIRÓS, C.: «El espartaquismo agrario andaluz», en GARCÍA DELGADO, J. L.: El espartaquismo agrario y otros ensayos sobre la estructura económica y social de Andalucía, Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1973, pp. 147-192 y El espartaquismo agrario andaluz, Turner, Madrid. 1974.

Los Hammond están considerados como unos de los padres fundadores de la historia social británica. Esto se debe fundamentalmente a sus tres monografías dedicadas a los estudios históricos sobre los trabajadores ingleses de los siglos XVIII v XIX⁴. Su vida profesional se desarrolló ligada al periodismo v la administración pública. Los estudios históricos fueron para ellos una manera de expresar sus posicionamientos políticos cercanos al liberalismo radical. Pretendían la ampliación de los derechos democráticos a todos los sectores de la sociedad basándose en la conceptualización del trabajo como fuente de derechos políticos opuesta a la noción de propiedad como llave de acceso a la representación parlamentaria. El periodo en el que se fraguan sus obras, última década del XIX y las dos primeras del XX, es testigo de una eclosión de los estudios sobre las comunidades rurales inglesas y los cambios en ellas producidos por la industrialización.

La obra en la que aquí nos centraremos, *El trabajador del campo*, es un ejemplo paradigmático de esta tradición de estudios pionera en la investigación del origen de la economía capitalista y sobre todo su impacto económico y social en la vida de los trabajadores, en este caso de los campesinos. Abarca la franja cronológica que va desde finales del siglo XVIII a la tercera década del XIX, porque consideran que es entonces cuando se producen los primeros cambios sociales en el campo derivados del proceso industrializador, que culminan con los disturbios agrarios de 1830. La visión que ofrecen de estas protestas ha sido elegida para abrir este estado de la cuestión por la novedad que supuso respecto a todo lo que se había escrito hasta el momento.

Como ellos mismos indican «La revuelta de 1830 sólo ha sido mencionada por casualidad en las historias generales (...) no ha sido tratada como una exigencia decisiva en favor de mejores condiciones y su desarrollo, alcance, significado y severo tratamiento ha recibido muy poca atención»⁵. Su primer objetivo en el tratamiento de esta revuelta fue erradicar la idea de la masa violenta, incontro-

.

⁴ HAMMOND, J. L. y HAMMOND, B.: 1987, op. cit.

⁵ Ibídem, p. XL.

lada y sin objetivos concretos, tratando de incluir a los campesinos y sus acciones de protesta dentro de una cierta lógica racional. Al dotar a la protesta de esta dimensión social, los Hammond se ven conducidos al estudio de las prácticas y modos de expresión sociales del campesinado. Para ello estudian minuciosamente las acciones y expresiones de los propios trabajadores del campo, utilizando fuentes de archivos judiciales y policiales hasta ese momento consideradas inútiles para la investigación histórica. La quema de almiares y la destrucción de trilladoras pasan de ser simples delitos contra la propiedad propiciados por la ignorancia y el alcohol a ser interpretados como medidas de presión social sobre los granjeros para asegurar trabajo y salario justo en el campo.

Pero a pesar de sus esfuerzos y de lo innovador de su perspectiva de investigación siguieron interpretando las acciones campesinas según un prisma ideológico y político bastante alejado del que pudieron tener los protagonistas de sus estudios. En su modelo, el derecho de representación política universal es el instrumento para la emancipación de los trabajadores. Su análisis está orientado a demostrar que el gobierno oligárquico de la Cámara de los Lores fue la causa del declive del modo de vida campesino inglés anterior al siglo XIX. Los terratenientes se aprovecharían de su control total de las altas instituciones políticas para favorecer sus intereses privatizadores e individualistas como grupo de poder económico frente a los valores comunales defendidos por el campesinado. Los trabajadores del campo, excluidos de la representación parlamentaria, estarían indefensos ante la depredación que los grandes propietarios llevaron a cabo sobre las tierras y usos comunales a través de las leyes parlamentarias de cercamientos. El resultado de este proceso será la depauperación económica y moral del campesinado al que le queda una única salida, la revuelta popular como modo de expresión de sus intereses sociales y como alternativa a su privación de derechos políticos. En última instancia la protesta rural es un instrumento de defensa ante lo que los Hammond consideran un modelo social injusto, el último acto de la historia del campesinado inglés libre. Aplican los valores del liberalismo radical de principios del siglo XX a la situación social y política del campo de finales del XVIII y principios del XIX. El resultado es una idealización de las formas «casi democráticas» de gobierno local de la aldea rural y la crítica a todo aquel modelo social en el que los trabajadores no estén plenamente representados en las instituciones. El papel desempeñado por la protesta rural en este modelo es fundamental ya que hace las veces de vía de expresión de los intereses sociales del campesinado alternativa a la política. En el estudio de los Hammond, la conflictividad en el campo sufre un importante cambio en su estatus frente a las interpretaciones tradicionales. Consolidan un modelo de investigación e interpretación que intenta primar la búsqueda de los rasgos de la racionalidad propia de los trabajadores rurales implicados en movimientos de revuelta. Por ello analizan el contexto social y político de la época en cuestión con la pretensión de reproducir los intereses que motivan las acciones de la protesta campesina. Los trabajadores rurales, sus vivencias y quejas, pasan a ocupar el primer plano del análisis, aunque los autores no dejan de trasladar sus inquietudes políticas personales al estudio del pasado. Este sector de población, anteriormente desdeñado, es interpretado como la víctima de un problema de carácter social. La desigual distribución de la rigueza, que a su vez genera una injusta representación política, es la causa desencadenante de los conflictos en este nuevo modelo.

Así, su noción de sociedad democrática en la que el trabajo es el requisito prioritario para disfrutar de derechos políticos, se traslada a su metodología histórica. Resulta tan importante un discurso de Lord Camdem como el alegato de un jornalero en plena protesta, ya que ambos habrían contribuido por igual al desarrollo de los procesos históricos. A través de *El trabajador del campo* hemos podido comprobar cómo los estudios sobre la protesta rural surgieron de la aplicación de una determinada visión de la investigación histórica, en la cual se reivindica el papel de los

_

⁶ Ibídem, p. LIV.

trabajadores en el pasado. Restituir su memoria y denunciar las injusticias a las que se consideró que habían sido sometidos fue el objetivo principal de los Hammond. Esta reivindicación y el modelo de causalidad social articulan la obra, marcando un hito historiográfico que modificó para siempre la manera de interpretar los episodios de protesta rural por parte de los historiadores.

El interés y la preocupación por temas sociales alcanzaba a investigadores de toda Europa, y España no era una excepción. Como en el caso anterior, las investigaciones destinadas a esclarecer las agitaciones del campo eclosionaron en las primeras décadas del siglo XX. Como va señalamos, el comienzo de los estudios sobre la protesta campesina en España se puede situar a partir de las obras de Constancio Bernaldo de Quirós y Juan Díaz del Moral⁷. A ambos se les encuadra dentro de la corriente intelectual denominada regeneracionismo, surgida en España a finales del siglo XIX. Los regeneracionistas veían la sociedad española posterior al sexenio democrático como un sistema injusto, en el que la persistencia de estructuras sociales y productivas semifeudales generaba una fuerte desigualdad social, siendo ésta el escollo principal para el progreso del país. Esta interpretación del contexto social español también gira en torno a la idea de que el trabajo legitima el disfrute de derechos políticos. La revolución social llevada a cabo a través de la democratización política y la reforma agraria era la única vía de modernización y salvación nacional. Sobre todo tras lo que se consideraba como la mavor prueba del fracaso del sistema político basado en la propiedad como origen y legitimación de la representación política, el denominado desastre del 98. Por eso algunos de estos pensadores sociales volvieron sus ojos hacia las protestas rurales que les eran contemporáneas. Analizándolas con la ayuda de las incipientes ciencias sociales, creveron poder diagnosticar y encontrar remedio a los males sociales

⁷ DÍAZ DEL MORAL, Juan: op. cit.; BERNALDO DE QUIRÓS, C.: op. cit. y GARCÍA DELGADO, José Luis: op. cit. Le prestaremos más atención al estudio de Juan Díaz del Moral, no sólo por ser el más desarrollado, sino también por la mayor influencia que ha tenido en investigaciones posteriores.

que las habían provocado, los mismos males que habían generado la decadencia general del país.

El desencadenante que generó las dos obras que aquí tratamos fue el mismo: las huelgas agrarias de 1918 en la provincia de Córdoba. Constancio Bernaldo de Quirós fue enviado allí como miembro del Instituto de Reformas Sociales⁸, de los informes que redactó surgió *El espartaquismo agrario andaluz*. Juan Díaz del Moral era notario del pueblo cordobés de Bujalance y presencia en directo los movimientos campesinos andaluces de inspiración anarquista, las huelgas generales de 1903 y 1905, así como las de 1918 y 1920. Buscará su causa, al igual que Bernaldo de Quirós, con la ayuda de las nuevas nociones teóricas aportadas por la sociología, abriendo así el panorama de los estudios de la protesta rural española.

Empezaremos por explicar la visión de las protestas rurales ofrecida por Juan Díaz del Moral en su Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. La principal peculiaridad de su obra es la influencia ejercida por la teoría marxista clásica aplicada al estudio de la historia, conocida como materialismo histórico. A grandes rasgos se podría resumir este posicionamiento teórico de la siguiente manera: el desarrollo vital de los hombres estaría condicionado por la existencia de dos esferas fundamentales, la estructura económica o material y la superestructura cultural o ideológica. El mundo de lo material es objetivo, es decir, posee significados intrínsecos. Estos significados son impuestos a los seres humanos en el transcurso de su participación en las relaciones sociales de producción, proceso al que se denomina toma de conciencia. Los individuos insertos en estas relaciones de producción se agrupan en clases sociales, en las cuales todos comparten intereses materiales comunes. En el modo de producción capitalista las clases fundamentales serán la burguesía y el proletariado. Los intereses de

⁸ Este organismo fue fundado en 1903 para la elaboración de la legislación del trabajo y para «favorecer la acción social y gubernativa de la mejora y bienestar de las clases obreras». La información y la cita en NEWBY, Howard y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *Introducción a la sociología rural*, Alianza, Madrid, 1983, pp. 181-182.

ambas son antagónicos, mientras los burgueses deben acumular capital a través de la explotación del trabajo de los proletarios, estos deben evitar ser explotados asegurándose el dominio de las relaciones sociales de producción a través de la toma del control del estado. Esto genera una lucha de clases que activa el cambio y el progreso, y en la que el proletariado cumple el papel de agente del cambio social.

Este proceso puede ser llevado a cabo de dos maneras: la acción directa revolucionaria o la victoria electoral de los partidos proletarios, considerados la vanguardia del movimiento obrero. El ámbito de lo cultural gueda como un espacio subjetivo en el que se hacen visibles las ideologías propias de cada clase, siempre nutridas por los significados obietivos contenidos en la estructura material. Para explicar que, en ocasiones, los miembros de una clase no se comportan de acuerdo con el patrón establecido por la teoría, se recurrió a la hipótesis de la falsa conciencia. Según ésta, en ocasiones la ideología de una clase dominante consciente puede ser utilizada para distorsionar la toma de conciencia de otra clase, haciendo que ésta se identifique con intereses distintos a los que el materialismo histórico predice como objetivamente discernibles en la realidad material. En ese momento se establece una lucha por la hegemonía ideológica refleio de la lucha de clases trasladado al terreno de la subjetividad⁹.

Lo que hace Díaz del Moral es aplicar este modelo explicativo al campo andaluz de manera directa, abarcando cronológicamente desde las revueltas de la Edad Media hasta 1923. Campesinos, jornaleros e incluso pequeños propietarios y comerciantes son asimilados a la clase proletaria, adjudicándoseles todas las características que para el marxismo definen al obrero industrial clásico: trabajo

.

⁹ El materialismo histórico ha sido desarrollado de muy diversas maneras. Aquí hemos intentado esbozar un esquema elemental similar al que influ-yó en la obra de Juan Díaz del Moral, extraído de ÁLVAREZ JUNCO, J.: «Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista», en LARAÑA, Enrique y GUSFIELD, Joseph, *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1994, pp. 413-442.

asalariado o situación de pobreza que lleva implícita la sensación de explotación que, al ser percibida, genera progresivamente la conciencia de clase. Pero encuentra diferencias entre las revueltas anteriores a 1861 y las posteriores a esta fecha, que serían las protagonizadas ya por proletarios conscientes. Al intentar explicar por qué se produce esta toma de conciencia, Díaz del Moral analiza los factores subjetivos, culturales y mentales de los participantes en las algaradas para rescatar su ideología de lucha contra la opresión¹⁰. Esta proposición no es inocente va que le interesa desvelar una parte muy concreta de la historia de los levantamientos en Andalucía, aquella que mejor encaja en su concepción apriorística de proletariado consciente. Al considerar la toma de conciencia como un proceso progresivo y evolutivo, busca sus orígenes remotos en las primeras revueltas de las que tiene noticia en el siglo XV. En la búsqueda del eslabón perdido de la conciencia proletaria. Díaz del Moral encuentra en la Edad Media una psicología popular revolucionaria propia de la raza andaluza que serviría de embrión de la futura lucha de clases. Al no percibir en el siglo XIX luchas que concuerden con lo que él considera que son los intereses objetivos de la clase popular, es decir, luchas por liberarse de la explotación y la opresión, da por hecho que este alma ancestral habría desaparecido baio la hegemonía ideológica de la nobleza y la Iglesia que usan al pueblo como instrumento. Este periodo de falsa conciencia finalizará con la revuelta dirigida en 1861 por Pérez del Álamo en lo que para él es el primer

¹⁰ Díaz del Moral reacciona contra la visión dada por las informaciones que emplea en su estudio de las que «se desprende que las circunstancias económicas y la organización política habían originado la explosión, como la hubiera producido igualmente encontrándose sus habitantes en el estado cultural de los rifeños o de los esquimales» y plantea concretar el análisis para entender «quiénes eran los luchadores que tan gallardamente se batían, quién les había enseñado sus tácticas de combate; cómo llegaron a constituir sus maravillosas organizaciones (...), cuál era la contextura espiritual de aquellos hombres, qué bagaje sentimental e ideal aportaban a la lucha, qué pensaban, que se proponían», en DÍAZ DEL MORAL, Juan: op. cit., p. 15.

ejemplo de enfrentamiento entre «los dos factores de la lucha de clase, el proletariado y la burguesía» 11.

Pero considera que esta toma de conciencia por parte de los proletarios rurales andaluces no se produce de manera endógena, va que, como él mismo expresa, «si el hambre produjera motines este país (...) hubiera vivido en perpetua revuelta durante muchos siglos»¹². La chispa que desencadena la auténtica protesta proletaria rural son las ideas socialistas llegadas desde el exterior, ya que son éstas las que hacen que los jornaleros andaluces conozcan la naturaleza objetiva de su situación de explotación y de la opresión social que sufren, y que provoca la aparición de la conciencia de clase y de la lucha de clases en última instancia. En primer lugar habría existido en Andalucía un socialismo indígena protagonista de lo que considera la prehistoria del movimiento obrero, embrión que permitirá el arraigo de las ideas socialistas propagadas por la primera internacional a partir de 1864, momento en el que se iniciaría la verdadera historia del movimiento obrero. En este momento del análisis Díaz del Moral deja a un lado la protesta rural en general y pasa a ocuparse de aquellas luchas protagonizadas por organizaciones obreras a las que considera órganos de expresión natural de la conciencia de clase.

Bernaldo de Quirós aplicará también los principios de la sociología marxista en su recorrido por las revueltas agrarias andaluzas desde 1855 a 1919, aunque acepta la ideología anarquista como expresión de los verdaderos intereses de clase del campesinado andaluz junto al socialismo. Los factores estructurales y las relaciones sociales que de ellos se derivan serán la causa principal de estos desórdenes, frente a las interpretaciones ofrecidas por analistas de la época basadas en factores subjetivos como la personalidad o la voluntad personal de los cabecillas jornaleros. Como Díaz del Moral, Bernaldo de Quirós afirma que los jornaleros del campo son los proletarios de Andalucía. Su toma de conciencia se habría producido de forma progresiva hasta darse cuenta de

¹¹ Ibídem, p. 47.

¹² Ibídem, p. 63.

que su situación de pobreza y exclusión política era un problema derivado de la particular estructura social andaluza¹³.

De nuevo, es la influencia ideológica exógena la que consigue hacer del proletariado andaluz una clase consciente va que las protestas que habrían definido mejor los intereses del proletariado agrícola se producirían tras la llegada del apóstol anarquista Fanelli a España, punto en el que su interpretación difiere de la de Díaz del Moral. Para explicar el éxito del ideario anarquista frente a la expansión del socialismo prevista por el materialismo histórico. recurre a argumentar la existencia de una esencia psicológica atemporal propia del jornalero andaluz que le hace ser individualista por naturaleza y por lo tanto reacio al socialismo. El relato del movimiento obrero organizado acaba imponiéndose al inicial interés por el estudio de la revuelta agraria. La protesta rural sólo es importante si está dirigida por las organizaciones obreras, auténticas defensoras de los intereses de clase. Todo lo anterior es considerado como una etapa de inmadurez del campesinado en la que sólo se ve envuelto en luchas primarias y poco efectivas.

El análisis de estas tres obras nos permite hacer las siguientes reflexiones generales sobre el origen de los estudios sobre la protesta rural durante esta primera etapa. En primer lugar parece claro que, para que estas investigaciones pudieran iniciarse, fue necesario un cambio de paradigma epistemológico en la disciplina histórica. Cambio que fue posible gracias a la aplicación de las nuevas teorías sociales surgidas desde mediados del siglo XIX a los estudios del pasado. Esto hizo que muchos investigadores interesados en la historia y preocupados por los problemas de su tiempo comenzasen a pensar que para solucionarlos había que estudiar las formaciones sociales anteriores, ver cómo se había originado el sistema económico y social en el que participaban para comprenderlo y poder modificarlo. Además de ser interpretado como un vehículo para la denuncia de lo que

¹³ Bernaldo de Quirós retrasa un poco la fecha de aparición de la conciencia proletaria con respecto a la dada por Díaz del Moral, situándola en 1855. Las protestas anteriores son «aislados, episodios de revuelta poco amplios y profundos», en BERNALDO DE QUIRÓS, C.: op. cit. p. 149.

consideraban como la secular explotación y exclusión a la que se sometía a los trabajadores, en este caso particular al campesinado. Por lo tanto, el estudio de la protesta rural no puede ser interpretado como una moda intelectual.

Fue un campo de estudio abierto con una finalidad que iba más allá del propio interés por el pasado. Se trataba de comprender por qué los campesinos se rebelaban en ocasiones, utilizando para ello las nuevas herramientas que la sociología y la economía estaban aportando, con el objetivo de aplicar estos conocimientos a las decisiones sobre la situación del presente. En el caso concreto de los Hammond, la protesta rural es tomada como ejemplo de los modos de defensa de los trabajadores, entendidos estos como seres humanos libres y con derechos por su propia condición social, cuando se considera que sus intereses objetivos no están debidamente representados en las instituciones, es decir, cuando su estado natural es quebrantado por la tiranía de los oligarcas.

Para Juan Díaz del Moral y Constancio Bernaldo de Quirós las protestas rurales del siglo XVIII y la primera mitad del XIX pertenecen a un periodo embrionario del desarrollo del movimiento obrero en el que los campesinos no conocen sus intereses de clase y luchan a ciegas o están sujetos a la manipulación de los grupos dirigentes. Al estar influidos ambos por la sociología marxista su centro de interés estaría representado por aquellos movimientos en los que se detectase la participación de organizaciones de clase, signo que se considera inequívoco de la aparición de la conciencia de clase. Pero para poder encajar a los campesinos andaluces en el esquema del materialismo histórico deben introducir algunos factores explicativos propios. Sobre todo porque, en contra de lo que predecía el marxismo, la toma de conciencia de sus intereses objetivos como clase no llevó a los obreros a afiliarse a las organizaciones obreras socialistas de vanguardia. Por el contrario, aquellos que se afiliaron, lo hicieron mayoritariamente en las filas del anarquismo individualista. Para superar esta anomalía ambos recurrieron a un elemento perturbador que se encontraba en la esfera de lo subjetivo. Se trataba del carácter psicológico propio de la raza andaluza que hacía a los campesinos de esta región llevar el individualismo en los genes. Nos encontramos ante un modelo de explicación del comportamiento de la protesta rural que combina el análisis de los factores estructurales al modo marxista y el esencialismo psicologista del factor racial. El campesino andaluz se rebela en un principio sólo guiado por los instintos derivados de su componente genético, para ser más tarde iluminado por las ideologías proletarias que harán que se dé cuenta de sus verdaderos intereses como clase y de su papel como motor del cambio social a través de la lucha de clases.

En estos primeros estudios también encontramos la clara intención de rescatar las experiencias y vivencias generadas por las luchas de los trabajadores. Reivindican la importancia de la parte subjetiva de la conciencia de los campesinos, ya que para ellos, la protesta no es sólo una reacción espontánea frente a la pobreza o el hambre, sino que es el resultado de la ancestral lucha del pueblo contra las injusticias sociales. Bien sea la supuesta noción de libertad e igualdad del campesino inglés de 1830 o la inmemorial personalidad individualista del campesino andaluz, lo cierto es que todos estos investigadores hacen un esfuerzo por adecuar sus hipótesis al propio comportamiento campesino. Estas tres obras son algunos de los ejemplos más notorios de los primeros estudios en los que la protesta campesina es auténticamente protagonista. Se preguntan por sus causas va que consideran la rebeldía rural como una acción racional de los trabajadores del campo que merece la pena ser explicada. Tratan de rescatar lo rostros humanos enterrados bajo conceptos como el de tumulto, populacho o plebe, que son sustituidos por nuevas nociones como clase, pueblo o trabajadores.

Estos tres ejemplos nos han parecido suficientemente significativos para la elaboración de algunas vías de explicación sobre por qué, entre finales del siglo XIX y principios del XX, algunos investigadores comienzan a interesarse por primera vez en cuestiones relacionadas con la protesta campesina, sus antecedentes y su origen racional y social. A partir de ahora trataremos de mostrar cómo este nuevo campo de investigación fue ampliado teórica y temática-

mente por los historiadores, y de qué manera se fueron consolidando diferentes escuelas defensoras de distintas hipótesis sobre el origen de la protesta rural¹⁴.

¹⁴ Este apartado no incluye análisis de obras relacionadas con Canarias ya que no hemos encontrado, hasta la segunda mitad del siglo XX, ninguna que se aleie de la interpretación tradicional de la protesta rural. Esta es vista como producto de la irracionalidad del populacho, por lo que no hay obras que tengan este tipo de fenómenos como objeto de estudio principal. Ejemplos de cómo se trataba en las islas la conflictividad campesina en este periodo son GARCÍA ORTEGA, J.: Nuestra Señora del Pino. Historia del culto a la venerada imagen de la patrona de Canarias. Librería y tipografía católica, Santa Cruz de Tenerife, 1936, en la que se inserta un relato sobre las protestas populares desencadenadas por el traslado de la imagen de la Virgen del Pino desde Teror a Las Palmas en 1808 y que es explicado por la falta de «condescendencia por parte del Obispo Verdugo y algo menos de tolerancia por parte de las Autoridades civiles», p. 248; y NAVARRO, Domingo José: Recuerdos de un noventón, Ediciones Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1991, [1ª edición 1895], obra en la que se narra la sublevación de los vecinos de los pueblos del interior de Gran Canaria en 1823 que intentan marchar sobre la capital de la isla para destituir a las autoridades constitucionales. Este acontecimiento es explicado por las luchas políticas entre los bandos liberal y absolutista que acabaron «exponiendo al sagueo de los incultos campesinos toda la ciudad», p. 120.

CAPÍTULO 2

EL PARADIGMA SOCIOECONÓMICO

LA VERSIÓN ECONOMICISTA

En el apartado anterior vimos cómo surgieron los primeros estudios sobre la protesta campesina como resultado de un cambio de paradigma historiográfico. Ahora analizaremos la consolidación de este campo de investigación ligado a un modelo explicativo cuyo referente causal será la estructura socioeconómica. Se afianza la noción de que las actividades humanas se engloban en dos esferas fundamentales. Por un lado el ámbito de lo material donde están contenidas las relaciones sociales de producción, y los procesos y estructuras económicas, demográficas, etc. La propiedad fundamental de este mundo material será su carácter objetivo, es decir, que posee unos significados intrínsecos y verdaderos que pueden ser desvelados por los seres humanos o transmitidos a estos de manera directa. Este atributo hace que el otro ámbito importante de la actividad humana, el de lo cultural o subjetivo, quede totalmente subordinado al primero. En esta esfera subjetiva será en la que se haga patente la conciencia y la identidad de los seres humanos, entendida como un reflejo de las condiciones materiales objetivas de existencia. Dentro del grupo de investigadores que siguió estas coordenadas epistemológicas básicas para estudiar la protesta rural es posible identificar dos *escuelas* diferenciadas. La primera que analizaremos será la que hemos denominado como historia económica por centrar sus análisis en los procesos de cambio económico como desencadenantes primordiales y directos de los episodios de conflicto social. Posteriormente nos centraremos en el que nombramos como modelo clasista, que asume la causalidad económica pero se centra en la investigación de los procesos de lucha de clases que, en su opinión, son los que dan forma y sentido a los disturbios en el campo.

Los estudios sobre historiografía parecen coincidir en que es en el primer tercio del siglo XX, y en Francia concretamente, donde los nuevos historiadores sociales comienzan a ocupar por primera vez cargos de importancia en el escalafón del sistema educativo e investigador. También le dan importancia a la aparición de publicaciones históricas cuva finalidad fue la estimulación del conocimiento y la divulgación científica, más allá de la mera erudición. La nueva interpretación sociológico-estructural de la historia comienza a ser transmitida y conocida por un número cada vez mayor de investigadores. El materialismo histórico y su modelo de interpretación clasista, junto a la escuela francesa de los Annales con su desarrollo de la historia económica y social, y en ocasiones versiones coniuntas de ambas, fueron las dos corrientes de pensamiento principal en la cimentación de esta historia socioeconómica. Su reacción contra la tradicional narración de acontecimientos de la historia política les llevó a elaborar un sistema explicativo analítico orientado a dar respuesta a un problema, ampliar los estudios a otras formas de actividad humana y a colaborar con geógrafos, sociólogos, economistas, antropólogos, entre otros, en la búsqueda de una historia que abarcase todos los ámbitos de la existencia humana.

Habíamos observado cómo la sociología marxista, en el caso de Díaz del Moral y Bernaldo de Quirós, y la teoría económica en los estudios de los Hammond sobre el impacto de la industrialización en los trabajadores del campo, habían influido en estos primeros estudios sobre protestas rurales. Lo mismo ocurrió con la primera generación de la escuela de *Annales* en la que fueron, precisamente, los historiadores económicos los que destacaron con más fuer-

za. Basaron su análisis en la premisa de que la estructura económica determinaba el comportamiento social del hombre, por lo que para conocer las causas del comportamiento humano los datos cuantitativos extraídos del análisis económico eran fundamentales. El comportamiento histórico de los precios, salarios, el volumen de transacciones comerciales, etc., se convirtió en el objeto de estudio principal de estos historiadores. Se suele considerar a François Simiand como al investigador que sentó las bases de este nuevo modo de concebir la historia. Pero fue uno de sus más destacados herederos intelectuales, Ernest Labrousse, el que desarrolló en profundidad estos métodos de estudio para la búsqueda de las causas de las protestas rurales¹⁵.

Labrousse combinó la metodología analítica de la historia económica, sobre todo el uso de la estadística para el tratamiento cuantitativo de datos, con el modelo interpretativo del materialismo histórico. Estudiaba las tendencias económicas estructurales de largo plazo y coyunturales de corto recorrido para encontrar los momentos de mayor tensión social, provocados por las crisis de los distintos modos de producción o crisis agrarias si hablamos de la economía del Antiguo Régimen. Estos acontecimientos (subida de precios, escasez de subsistencias, etc.) generaban la toma de conciencia de las diferentes clases sociales que. de esta forma, reconocían los intereses objetivos que condicionaban su identidad y su acción social. Plenamente identificado con los postulados de la historia total propugnada por los padres fundadores de Annales v con la historia cuantitativa de Simiand, Labrousse argumentaba que

El movimiento económico no tiene sólo consecuencias económicas. Se encuentra ligado a todas las otras acti-

¹⁵ Para el desarrollo historiográfico general hemos vuelto a emplear la obra anteriormente citada de Julián Casanova. Para el caso particular de la historiografía francesa, véase BURKE, Peter: *La revolución historiográfica francesa*, Gedisa, Barcelona, 1999. Ambos autores consideran como hitos más importantes en el surgimiento de la escuela de los *Annales* la aparición de las revistas *Revue de synthèse historique* de Henry Berr en 1900 y *Annales d'histoire économique et sociale* en 1929, con Lucien Febvre y Marc Bloch al frente.

vidades humanas y, en cierta medida, las determina (...) Con la riqueza, con la cultura, la mentalidad y la actitud de las clases se transforman. Es, en gran medida, todo ello consecuencia de los movimientos seculares de larga duración. Los movimientos cíclicos no son menos importantes; percibidos mejor y con mayor intensidad que las variaciones largas, su dinamismo histórico es considerable. La crisis cíclica es un periodo natural de malestar o de disturbios políticos de todas clases¹⁶.

Labrousse aplicó este esquema al estudio de lo que él consideraba como los tres grandes momentos de conflictividad social de la Francia de los siglos XVIII v XIX, es decir. a las revoluciones y revueltas de 1789, 1830 y 1840. Partiendo de que las estructuras materiales y económicas son entes con mecanismos de funcionamiento propio, desarrolló un modelo en el que la primacía causal correspondía a catástrofes o acontecimientos de tipo natural, tales como malas cosechas, auges demográficos, etc. Estos hechos provocaban crisis de los modelos económicos y disminuían el poder de compra de ciertos grupos sociales, generando miseria, lo que devenía automáticamente en una crisis social. Los actores sociales discernían sus intereses objetivos como clases con mayor claridad al verse expuestos a las consecuencias más duras de sus entornos materiales. La crisis estructural deiaba al descubierto el verdadero sentido de la realidad social, lo que, indefectiblemente, producía la lucha de clases al asumir éstas sus intereses antagónicos. De esta manera, se le daba a las protestas rurales una explicación que se creía científica y objetiva, siendo factores materiales y económicos los responsables del comportamiento insurgente de los campesinos. La estructura económica, encarnada en fluctuaciones de precios y

¹⁶ La cita procede de una recopilación de algunos de sus textos más influyentes, publicada en España como LABROUSSE, Ernest: *Fluctuaciones económicas e historia social*, Tecnos, Madrid, 1980, p. 349. Otro texto que hemos utilizado en el análisis de su obra es LABROUSSE, Ernest: «Estructura y movimiento en historia», en VV. AA.: *Las estructuras y los hombres*, Ariel, Barcelona, 1969, pp. 94-104.

producción, adquiere la cualidad de modificar la conducta de los individuos, agrupándolos en clases y proporcionándoles las motivaciones para actuar. La protesta rural es la válvula de escape de la presión estructural y sus protagonistas meros instrumentos de regulación de un mecanismo externo que les condiciona¹⁷.

Este modelo interpretativo influyó de manera significativa en el panorama historiográfico español desde finales de los años 60 del siglo XX. En España no hubo continuidad desde las tradiciones historiográficas anteriores a la guerra civil y que esbozamos en el apartado anterior. El interés por lo económico, lo social y los protagonistas colectivos de la historia fue truncado por la victoria franquista. La represión física e ideológica que se ejerció sobre todo aquello considerado de izquierdas, desde el materialismo histórico a las historias de movimientos sociales, expulsó estos temas de la vida académica e investigadora española hasta bien entrada la mitad del pasado siglo.

Para ejemplificar las primeras influencias del modelo de estudio de la protesta rural establecido por Labrousse en España, hemos elegido la aplicación que del mismo hace el hispanista francés Pierre Vilar. Su objetivo no es refutar los hechos que ya han sido aportados por los historiadores políticos tradicionales, por el contrario, lo que intenta es buscar la causa de tales acontecimientos más allá de las tesis de las intrigas palaciegas, explicación mayoritaria hasta el momento en el que él desarrolló sus investigaciones. Las crisis cíclicas del modo de producción feudal español sustituyen a los complots políticos como causas principales de la conflictividad social española. Para Vilar las claves de la desestabilización de la sociedad española durante al Antiguo Régimen

¹⁷ Labrousse tuvo problemas para aplicar un modelo tan economicista, sobre todo a periodos históricos tan convulsos como pudo ser la revolución francesa de 1789, por lo que se vio obligado a integrar la esfera subjetiva en alguna de sus explicaciones, aunque siempre como mero complemento determinado por la esfera material objetiva. En sus propias palabras: «Se necesita, para que se constituya esta especie de mezcla explosiva que va a ser la revolución, que intervengan otros elementos, y concretamente, es necesario que la crisis económica coincida con la crisis política», en LA-BROUSSE, Ernest: 1980, op. cit., p. 472.

serán «'las crisis económicas del antiguo tipo', de naturaleza agraria, de periodicidad corta, y que se manifiestan por la escasez de productos alimenticios y por su carestía» ¹⁸. Al igual que vimos con anterioridad, en el análisis de Labrousse, estas crisis tendrán la facultad de activar la conciencia de clase de los tres grupos que componen principalmente la sociedad española moderna, que para Vilar son: propietarios, trabajadores y comerciantes.

La lucha política entre liberales y absolutistas queda relegada a un segundo plano explicativo. El protagonismo lo toma una lucha de clases a tres bandas espoleada por los cataclismos cíclicos del modelo económico. Esta visión de la protesta presenta la novedad de incorporar a los grupos sociales subordinados, tradicionalmente excluidos de la historia política, como coprotagonistas de los acontecimientos. Al adquirir conciencia de sus intereses obietivos en momentos de extrema necesidad, se ven impelidos a participar por la fuerza en la historia para hacerlos valer. Mientras los terratenientes luchan por acaparar más tierras y los comerciantes o burgueses luchan por la libertad política y comercial, a los trabajadores rurales se les otorga la labor de la lucha por la subsistencia. El papel natural del campesinado en este modelo es el de productor de bienes de subsistencia, por lo que los conflictos que genere estarán siempre vinculados a subidas de precios, carestía de alimentos, etc. Los intereses del campesinado español son

¹⁸ Para Vilar, el máximo exponente de la interpretación tradicional basada en el devenir de la *alta política* es DANVILA Y COLLADO, Manuel: «Reinado de Carlos III», en CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio (dir.): *Historia General de España*, tomo III, Madrid, 1891.

VILAR, Pierre: «El 'motín de Esquilache' y las 'crisis del Antiguo Régimen'», Revista de Occidente, 107, febrero de 1972, pp. 199-249: 200. Un análisis más detenido de la influencia de la historia cuantitativa de Annales con Labrousse al frente, y particularmente sobre el papel de Pierre Vilar en la historiografía española puede verse en CONGOST, R. y NADAL J.: «La influencia de la obra de Pierre Vilar sobre la historiografía y la conciencia española», en PELLISTRADI, Benoît (ed.): La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España, Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 223-239 y RUIZ TORRES, Pedro: «De la síntesis histórica a la historia de Annales. La influencia francesa en los inicios de la renovación de la historiografía española», en ibíd., pp. 83-107.

vistos por Vilar como inherentes a su posición social por lo que cualquier comportamiento que no se ajuste a este esquema es considerado una anomalía o un producto de la hegemonía ideológica de los grupos dominantes.

Pero Pierre Vilar incluye alguna novedad en su traslación a España del modelo que Labrousse emplea en Francia. Se muestra interesado también en las expresiones de la ideología de clase que encuentra en los textos, y no sólo en las tablas estadísticas sobre precios y productividad. Conocer los precios del grano le es imprescindible porque su estructura explicativa se basa en ellos para poder probar que los momentos de mayor tensión económica coinciden con los de mayor tensión social, crevendo que de esta manera muestra el momento en el que los grupos sociales se ven enfrentados a sus condicionantes objetivos, lo que hacía saltar el resorte de la conciencia de clase. Aún así, su análisis de los textos fisiócratas, de los pasquines de los amotinados, etc., le otorga un mayor componente cultural a su análisis. De nuevo vemos como se recurre a la introducción de componentes subjetivos en el análisis en un intento de suavizar la determinación estructural y de encontrar respuesta a los problemas que había suscitado la aplicación de este modelo. Fundamentalmente por el hecho de que los análisis de la estructura económica parecían responder bien a las preguntas sobre el cuándo y el porqué se producían las protestas rurales, pero no conseguía explicar tan bien el cómo, va que aparecían una gran variedad de conflictos en el campo durante al Antiguo Régimen y no todos ellos parecían directamente vinculados con la economía.

La visión teórica expuesta por Vilar desempeño un papel muy importante en la rehabilitación de los temas sociales en la investigación histórica española tras la guerra civil y las primeras décadas de la dictadura franquista. De hecho, fue adoptada por numerosos investigadores de la protesta rural, que con sus aportaciones, intentaron mostrar «la imagen de la lucha de clases en la España de 'las luces'. En la base, en las estructuras profundas, sigue existiendo la contradicción fundamental entre el campesino y el señor, el campesino y

el diezmero, el campesino y el usurero»¹⁹, dando lugar a una de las corrientes más fructíferas dentro de este campo de estudio en el ámbito español.

Dentro del panorama historiográfico nacional, Canarias no fue una excepción. En la década de los setenta del siglo XX se empezaron a recoger los primeros frutos derivados de la aplicación de los métodos de análisis de la historia social. Bajo la tutela de Antonio de Béthencourt Massieu se diseñó un programa de investigación en el Seminario de Estudios Históricos Canarios, adscrito a la UNED, para el análisis de los motines en la historia moderna de Canarias. Todos los miembros de este grupo compartían, además de un objeto de estudio común, una similar postura teórica heredera de la historia cuantitativa de ascendiente marxista que hemos venido describiendo. Al aplicar estos nuevos métodos de

_

¹⁹ VILAR, Pierre: 1972, op. cit. El estudio de los efectos de las crisis económicas sobre la estructura social clasista encontró una gran aceptación en la historiografía española sobre la conflictividad rural. Algunos de los ejemplos empleados para nuestro análisis son ANES, Gonzalo: «Crisis de subsistencias y agitación campesina en la España de la Ilustración», en VV. AA.: La cuestión agraria en la España contemporánea. VI Coloquio de Pau, Edicusa, Madrid, 1976, pp. 19-30 y «Tensiones sociales en la España del Antiguo Régimen», en VV. AA.: Clases y conflictos sociales en la historia, Cátedra, Madrid, 1977, pp. 93-113; PALOP RAMOS, José M.: Hambre y lucha antifeudal. La crisis de subsistencias en Valencia (siglo XVIII), Siglo XXI. Madrid, 1977; RUIZ TORRES, Pedro: «Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del Antiguo Régimen», en Estudios sobre la revolución burguesa en España, Siglo XXI, Madrid, 1979, pp. 49-111; ORTEGA LÓPEZ, Margarita, La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen el expediente de ley agraria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1986; FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: «La crisis de subsistencias en el Madrid del siglo XIX», en Madrid en la sociedad del siglo XIX. Actas del I coloquio de historia madrileña, Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, 1986, vol. 2, pp. 191-228; VARA ARA, María Victoria: «Crisis de subsistencia en el Madrid de comienzos de siglo 1800-1805», Ibídem, pp. 246-266; TELLO, Enric: «La conflictividad social en el mundo rural catalán, del Antiguo Régimen a la Revolución liberal, 1720-1833», Noticiario de Historia Agraria, 13, 1997, pp. 89-104 y SÁNCHEZ LORA, José Luis: Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800), Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997. El objetivo último de todas estas investigaciones puede resumirse en «poner de manifiesto los mecanismos que unen el acontecimiento con la dinámica de las estructuras» (RUIZ TORRES, Pedro: 1979, op. cit., p. 54).

investigación pretendían modificar la visión que la historia tradicional había dado del Antiguo Régimen en las islas. De la historia política se quería pasar a un análisis de la formación de la economía capitalista en Canarias y sus consecuencias sociales, entre ellas la revuelta popular. Los grupos sociales subordinados y sus luchas empezaban así a tomar protagonismo en el escenario de la historia del archipiélago.

La primera obra que trató de manera monográfica la revuelta rural en Canarias fue la memoria de licenciatura de Antonio Manuel Macías Hernández sobre el motín de 1777 en Gran Canaria, inaugurando la que sería la corriente historiográfica más importante del archipiélago en lo que a conflictividad rural se refiere²⁰. Como en los ejemplos anteriores, la primacía causal del conflicto campesino recae en factores estructurales tales como la demografía y la producción agrícola. El crecimiento poblacional y las malas cosechas sufridos por el campo canario en el siglo XVIII tuvieron como consecuencia un incremento de la demanda de productos agrícolas, lo que provocó el incremento del precio de forma vertiginosa. Esta inflación hizo que los campesinos menos favorecidos viesen reducida su capacidad adquisitiva y se empobreciesen aún más, mientras que un pequeño grupo de labradores acomodados se enriquecía a costa de subarrendar los terrenos de los grandes propietarios y de obtener un mayor beneficio en la venta de su excedente agrícola.

Hasta ahora, el modelo es muy similar al aplicado por Labrousse para Francia y por Vilar para España, pero en Canarias la reacción del campesinado no iba a generar motines de subsistencia, sino la denominada hambre de tierras. Mientras en el continente la tasación popular y la obstaculización de la libre circulación de bienes de primera necesidad son las medidas principales del campesino rebel-

²⁰ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: *El motín de 1777. Un análisis de interpretación socioeconómica*, Memoria de Licenciatura, Universidad de La Laguna, 1976. Una versión resumida fue publicada como «El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca del suroeste de Gran Canaria», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 23, 1977, pp. 263-345. Las citas que sobre la obra de este autor se utilicen de ahora en adelante se indicarán según la paginación de la memoria de licenciatura.

de, en las islas éste se lanza a poner en cultivo de forma clandestina los terrenos públicos conceilles y de realengo. Ante una situación estructural similar, la respuesta de los habitantes del campo es distinta. Pero Antonio Macías encuentra la causa aplicando de nuevo la fórmula de aunar el análisis cuantitativo con el materialismo histórico. La subida de los precios agrícolas, sumada al aumento de la mano de obra generada por el crecimiento poblacional, hará que los propietarios suban los arrendamientos para obtener más beneficios. Así, se generaliza el subarriendo de las tierras de los grandes propietarios. Los jornaleros quedan en una posición económicamente débil en la que han de adaptarse a los tratos que les ofrecen para poder subsistir. ¿Por qué unos v otros adoptan estas posturas y no otras?, sencillamente porque su acción está, según Macías, guiada por sus intereses objetivos como clase social. De esta manera, la oligarquía terrateniente estaría determinada a la búsqueda del beneficio económico, mientras los trabajadores del campo deberían luchar por su subsistencia material, empujados por el «deseo por poseer un pedazo de tierra de su propiedad entre la masa del proletariado agrícola, un hambre de tierra en un intento por mejorar la miseria de su estado»²¹.

Estudiando el siglo XVIII canario, Antonio Macías encontró, desde sus inicios, testimonios de roturaciones clandestinas en las tierras realengas de la comarca suroeste de Gran Canaria. Para evitar esta situación intervinieron sucesivos Corregidores de la isla, que desde 1748 eran jueces privativos en materia de montes y baldíos. La negativa a la hora de entregar a los responsables de las roturaciones ante la justicia, por parte de las autoridades de los pueblos de Tejeda y La Aldea de San Nicolás, trae consigo acciones punitivas contra estos representantes de las comunidades rurales. Los vecinos se amotinaron para impedir la ejecución de los castigos que el Corregidor había impuesto tanto a los usurpadores de terrenos como a las autoridades locales desobedientes. Aunque, como el propio autor nos relata, toda la comunidad rural estuvo involucrada tanto en las

_

²¹ Ibídem, p. 29.

roturaciones como en el motín, cree encontrar diferencias de clase en la actuación de los amotinados, que responderían a las diferencias económicas internas de la propia comunidad. Los vecinos acomodados intentarían defender sus beneficios frente a los labradores pobres, quienes lo harían simplemente para garantizar su subsistencia. La protesta rural para Macías parece ser una manera violenta y desesperada de defender unos determinados intereses de clase, siendo motivada en última instancia por crisis estructurales. Los habitantes del campo canario son interpretados así como auténticos hombres económicos cuya prioridad absoluta es la maximización de sus recursos económicos, actuando en función de una identidad de clase que les es asignada por su situación en las relaciones sociales de producción.

El modelo de Labrousse encuentra, en la aplicación para el caso canario que hace Antonio Macías, una plasmación directa. Los cambios estructurales no sólo modifican la conducta de los hombres, sino que son capaces de crear su conciencia modificando el orden social existente y, así «asistimos al nacimiento de un grupo social con conciencia de clase dentro de la formación social de la comunidad rural, fruto, sin duda, de la coyuntura alcista de la segunda mitad del siglo XVIII»²². Este nuevo grupo social, la burguesía agraria, utilizará su poder económico para hacerse con el control administrativo e ideológico de la comunidad rural. Los grupos populares se convierten en instrumentos maneiados por los burgueses rurales como fuerza de choque en su pretensión de privatizar las tierras públicas y realengas. Así, para comprender la conflictividad rural, será imprescindible estudiar el comportamiento de este nuevo grupo social acomodado porque «su declaración nos es muy importante, en función de que su situación socioeconómica desahogada le permite estar libre de cualquier influencia»²³. Por lo tanto, sólo las fuentes históricas emanadas de los grupos sociales acomodados son tomadas en cuenta para obtener

²² Ibídem, p. 203. Este nuevo grupo no es otro que el de los «labradores hacendados, que tipificaremos de ahora en adelante como burguesía rural», p. 185.

²³ Ibídem, p. 17.

información sobre los conflictos rurales. Los datos que se obtienen directamente de los grupos menos favorecidos, además de escasa, no es tenida en cuenta por ser susceptible de estar manipulada ideológicamente. Esta concepción del uso de las fuentes hizo que la historia de la protesta popular en Canarias se convirtiese en el rastreo del ascenso de esta supuesta burguesía rural. Su surgimiento, y la inflación de precios que lo provocó, se convirtieron en el motor explicativo del hambre de tierras, los motines y cualquier otra manifestación de protesta o conflicto social²⁴.

En los años ochenta se incorporan nuevos autores a la corriente historiográfica que aquí tratamos. Se hacen cada vez más comunes los estudios relacionados con las estructuras económicas históricas del archipiélago y los conflictos sociales que se consideran un derivado de las mismas y de sus cambios. Destacamos, en primer lugar, los estudios de Juan Ramón Núñez Pestano sobre la estructura de la propiedad de la tierra en la isla de Tenerife, en los que se interesa por los conflictos sociales en el campo. Incorpora plenamente la tesis del ascenso económico, político y social de una nueva burguesía rural en el siglo XVIII. Ésta toma el control absoluto de la comunidad rural y encabeza la lucha por la tierra siguiendo sus intereses objetivos de clase contra la terratenencia tradicional. Los campesinos pobres apare-

²⁴ Dentro de esta primera tanda de investigaciones también destacan BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de y MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen una aproximación histórica», en Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares, vol. IV, Edirca, Las Palmas, 1977, pp. 237-249; HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G.: «Los montes de La Gomera y su conflictividad», Aguayro, 84, 1977, pp. 31-34 y SANTANA GODOY, J. R.: «Crisis económicas y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)», en Historia General de las Islas Canarias de Millares Torres, vol. IV, 1977, pp. 194-210 y «1720: motines en Lanzarote y Fuerteventura». I Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura, Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1987, pp. 92-120, en donde se continúa la línea abierta por Antonio Macías según la cual, son los nuevos burgueses rurales los que se valen de «la falta de recursos para la subsistencia como posible detonante de los conflictos que se originan, lo que en última instancia parece ser el motor que aprovecha sus instigadores para sus fines particulares», p. 95.

cen en una primera fase de los conflictos como naturales defensores de los bienes comunales contra los labradores acomodados privatizadores. Estos últimos acaban imponiendo sus intereses y convirtiéndose en burguesía agraria capitalista mediante su enriquecimiento, lo que desemboca en el sometimiento del campesinado desfavorecido²⁵.

Por lo tanto, y coincidiendo con Macías, la causa de los conflictos rurales será el despliegue de los intereses de clase burgueses, posibilitado por el cambio estructural producido en el siglo XVIII, que son impuestos al resto de la comunidad mediante el control económico y su reflejo en forma de hegemonía ideológica. Aunque Núñez Pestano introduce algo más de flexibilidad en la determinación estructural sobre la acción y la conciencia reconociendo que tanto el hambre de tierras como la protesta rural son

un fenómeno complejo que no puede ser reducido al esquema simplista de respuesta a los estímulos económicos o demográficos (...) constituye un proceso sociológico singular en el que participan múltiples motivaciones, desde la iniciativa de un rico propietario o poderoso local que impulsa a toda una comunidad campesina a roturar a cambio del pago de la renta de las tierras roturadas, hasta la movilización aparentemente espontánea del campesinado para llevar a cabo pequeñas rozas en una zona²⁶.

.

²⁵ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón: La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos (1790-1830): transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis el Antiguo Régimen, Universidad de La Laguna, 1984 y La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen el papel de una institución económica en los procesos de cambio social, La Laguna, Tesis doctoral inédita, 1989, de donde extraemos la afirmación de que, como consecuencia de la hegemonía ideológica de la nueva burguesía rural, «La lucha por la tierra no se va a justificar ya a fines del XVIII tan sólo en virtud de los usos comunales, aunque estos sigan teniendo un papel en el discurso ideológico de la protesta popular, pues la protesta popular va a incorporar a su discurso la idea del repartimiento de tierras, que unifica los intereses de la comunidad local desde los campesinos sin tierras a la burguesía rural», pp. 407-408.

²⁶ Ibídem, pp. 540-541. Como ya vimos en los ejemplos de Labrousse y Vilar, Núñez Pestano recurre a aparentes motivaciones subjetivas como

Pero en ningún momento abandona los fundamentos de determinación estructural sobre el ámbito social que hemos venido desentrañando a lo largo de este apartado.

Otro importante representante de esta corriente historiográfica, que comenzó sus aportaciones en los años ochenta sobre la conflictividad rural en Canarias, ha sido Vicente Suárez Grimón. Siguiendo la línea argumental que aquí hemos definido, el aumento demográfico y el incremento del precio de los productos de subsistencia aparecen como causas últimas de los cambios sociales producidos en el siglo XVIII y de la conflictividad que los acompaña. Su estudio incorpora la primera recopilación sistemática sobre protestas populares en Canarias, haciendo mayor hincapié en las ocurridas en las islas orientales, sobre todo Gran Canaria. Los clasifica en cuatro grupos según sus objetivos: por la titularidad o el desempeño de empleos públicos; sobre motivos fiscales; en relación con los productos de subsistencia; por la tierra y por el agua. A pesar de la disparidad de objetivos que persiguen los amotinados, la búsqueda de la causa de los mismos siempre se remite al ámbito estructural²⁷.

complemento explicativo de segundo orden que le permita aplicar con mayor comodidad un modelo tan sumamente determinista y economicista. ²⁷ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: «La montaña de Doramas y la conflictividad social en Gran Canaria en el tránsito del antiguo al nuevo régimen», VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), Cabildo de Gran Canaria. Las Palmas, 1990, I, pp. 535-558, «El agua como motivo de conflictividad social en Gran Canaria (siglos XVIII y XIX)», VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988), Las Palmas, 1991, I, pp. 210-230, «Crisis de subsistencias en Lanzarote y Fuerteventura a principios del siglo XVIII», en Actas do II Coloquio Internacional de Historia de Madeira, Funchal, 1989, pp. 779-796, «La dehesa de Guriame y el motín de 1829 en Fuerteventura», en V Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, T. I, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1994, pp. 135-160, «La participación de la mujer en la lucha por el agua en Gran Canaria en el Antiguo Régimen», XV Coloquio de Historia Canario-Americana, [edición CD], Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2002, pp. 612-641, «Contribución al estudio de la propiedad del agua en Gran Canaria: la disputa entre Teror v el heredamiento de Tenova (1675-1750)», en Serta gratulatoria in honorem Juan Régulo, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1985, pp. 863-884 y La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen, Tomos I y II, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1987.

Si en la obra de Núñez Pestano veíamos que intentaba matizar las nociones más deterministas de este modelo teórico, Suárez Grimón presenta sus principales novedades teóricas en el campo del impacto social de los cambios económicos y del análisis de clases en Canarias, es decir, en los aspectos de componente más marcadamente marxistas de la historia económica de Annales. No le presta tanta atención al ascenso de la burguesía agraria a la hora de explicar los conflictos rurales y prefiere explicar el conflicto en términos de la lucha entre elites tradicionales v capas populares, iustificada, aunque con algunas reticencias, por la existencia de lucha de clases en el Antiguo Régimen canario²⁸. La intervención de la clase media, tal v como fue entendida por Antonio Macías y Núñez Pestano, es decir, como una *nueva* clase social con nuevos valores que sirven como catalizadores del conflicto no es recogida por Suárez Grimón. Los principios de maximización del beneficio capitalista a través de la privatización, que habían sido otorgados a este grupo burgués, son incorporados a una clase de carácter más tradicional, la oligarquía terrateniente. Mientras que los grupos menos acomodados aparecen siguiendo unos intereses propios que les hacen desencadenar una lucha en la que no están subordinados, en principio, a otros sectores con mayor poder económico, Suárez Grimón ve la causa de la conflictividad rural en la lucha tradicional de pobres contra ricos provocada por la crisis económica del XVIII.

El modelo interpretativo que aquí hemos intentado plasmar, con sus similitudes y sus variantes, ha sido el más productivo de los que se han aplicado a la historia de la protesta rural en el archipiélago. Su fuerza como herra-

Sobre el recurso constante a la estructura económica como explicación. aún sin apoyo documental, en esta misma obra encontramos que «el motín religioso de Teror en 1808 parece tener un trasfondo relacionado con el hambre de tierras a pesar de lo que las fuentes documentales consultadas no dejan entrever tal posibilidad», p. 619.

²⁸ «En conclusión, estos pasquines aparecidos en la ciudad ;son un reflejo de la lucha de clases? De una u otra forma, los pasquines y las reivindicaciones escritas muestran intereses claros y coherentes. Los adversarios enfrentados estaban bien delimitados: hacendados y eclesiásticos frente a artesanos y campesinos pobres», SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 1987, op. cit., p. 251.

mienta de análisis ha sido tal que ha estado vigente desde los años setenta hasta la actualidad²⁹.

En esta aproximación hemos venido comprobando como desde los años treinta del siglo XX se consolida una nueva manera de interpretar las causas de la conflictividad rural, basada en la búsqueda de sus orígenes objetivos. Para ello se tomó como instancia objetiva por antonomasia la esfera económica, entendiendo que ésta disponía de mecanismos autónomos de funcionamiento y cambio. La lógica propia de la evolución de las estructuras económicas v demográficas serán los objetos de estudio que proporcionarán las respuestas para explicar los comportamientos humanos. En el ámbito concreto de las protestas rurales, esto provocó la intensificación de los análisis basados en datos cuantitativos a través de métodos estadísticos que permitiesen comprender el funcionamiento interno de la estructura material. Tablas de precios, cuantías de rentas, organización de la propiedad de la tierra, etc., se convirtieron en las herramientas usadas por los historiadores para entender la acción humana. Se consideraba que, cuando los modos de producción se colapsaban y las reglas de la estructura se encontraban en un proceso de cambio, el comportamiento de los grupos humanos variaría hacia una dinámica de conflicto.

La crisis material hacía que los intereses propios de cada clase social se hiciesen más nítidos. A los grupos más acomodados o aquellos que resultaban beneficiados por la crisis esta situación les hacía maximizar sus beneficios, mientras que los pobres se veían arrastrados a una continua lucha por la subsistencia, estando sus papeles asignados de

²⁹ Algunos ejemplos: URQUÍA JORDÁN, Alfonso: «Los motines isleños de la restauración», *El Día*, 8-10-1985, pp. 47-48; RODRÍGUEZ YANES, J. M.: «En torno al derrame del vino de 1666», *Gaceta de Daute*, 3, 1987, pp. 99-111, BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: «La asonada de la *pobrera* de Lanzarote en 1789. Reflexiones socio-políticas», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, 1988, pp. 445-476; MILLARES CANTERO, A.: «Motines de agua grancanarios durante el Antiguo Régimen bosquejo de una conflictividad indígena», *Serta gratulatoria in honorem J. Régulo*, 3, 1988, pp. 581-602 y NUEZ SANTANA, Juan Carlos de la: «El mercado de la tierra y las estructuras agrarias en las bandas del sur de Tenerife, 1750-1850», La Laguna, Tesis doctoral inédita, 1997.

antemano va que sus intereses objetivos como clase estaban insertos en la esfera material. Así, para entender la causa de la protesta rural casi no se indagó en los aspectos subjetivos o culturales del comportamiento de sus protagonistas. Se consideró creía que analizando el funcionamiento de la estructura económica se podían conocer cuáles serían las motivaciones objetivas de los campesinos, por lo que se podía inferir cuál debía ser la respuesta adecuada a los diferentes contextos materiales. Cualquier desviación de lo objetivamente marcado por las leves económicas era una anomalía en el comportamiento humano, nunca un error de la teoría. La interpretación de la conflictividad rural se consolidaó así como una reacción racional del campesinado. pero basada en un tipo de racionalidad específica dominada por normas objetivas tales como la maximización de beneficios económicos y la existencia de identidades clasistas y por lo tanto de lucha de clases, aspectos de la realidad social del pasado que podrían ser rastreados y formulados como leves por los historiadores, alcanzando así un conocimiento obietivo del comportamiento conflictivo del campesinado.

LA VERSIÓN CLASISTA

El primer tercio del siglo XX fue testigo del surgimiento de la que habíamos citado como la otra corriente principal de interpretación de la protesta rural dentro del paradigma socioeconómico. El modelo clasista, influido de manera más directa por los principios de la sociología marxista, surge también como reacción frente a la historia política tradicional y como alternativa de carácter social a la historia económica que se desarrollaba paralelamente. Su obietivo es rescatar a las clases subordinadas de su tradicional ostracismo historiográfico, pero no como variables de procesos macro y microeconómicos, sino como agentes sociales que actúan motivados por su noción de pertenencia a una clase social inserta en unas determinadas relaciones de producción. Las fluctuaciones de precios, las hambrunas y las malas cosechas siguen siendo tenidas en cuenta, asumiendo su poder de determinar la acción humana. Pero ahora, los análisis se centrarán en la naturaleza de la estructura de clases sociales, entendidas como grupos de individuos que comparten una misma posición en las relaciones sociales de producción, lo que les haría tener unos intereses comunes. Así, el campesinado es entendido como el sector de los productores rurales a los que otras clases les sustraen una parte de su producción mediante la fuerza o a cambio de servicios como la protección militar o espiritual. Los esfuerzos del campesinado por liberarse de esta situación de subordinación, y de las clases superiores por intensificarla, son interpretados como signos de la lucha de clases que adquiere el rango de constante histórica.

Ya habíamos visto como estos principios generales de la sociología marxista habían sido aplicados por investigadores como Díaz del Moral o Bernaldo de Quirós. La diferencia, y principal novedad, reside en que mientras aquellos se centraron en el estudio de los movimientos y organizaciones que consideraban típicamente proletarios, ahora el prisma se amplía para cubrir todos aquellos momentos de conflicto protagonizados por la denominada clase campesina, desde

los motines de subsistencia ingleses al «gran miedo» de la revolución francesa.

Se considera que los padres de esta corriente son los llamados historiadores sociales de la revolución francesa v. más concretamente, Georges Lefebvre y sus alumnos Albert Soboul v George Rudé. A Lefebvre se le entronca directamente con los historiadores socialistas franceses del siglo XIX como Jean Jaurés y Jules Michelet. Su objetivo era dotar de racionalidad a las actuaciones subversivas del campesinado francés, que hasta ese momento eran interpretadas como actos convulsivos protagonizados por seres que casi no eran humanos, o como producto de las leves naturales del desarrollo económico. Para ello consideró que el utillaje teórico más propicio era el aportado por la sociología marxista, ya que permitía objetivar el comportamiento campesino dotándolo de una causalidad basada en leves empíricamente comprobables. A esta nueva manera de estudiar la protesta campesina la denominó historia desde abajo. Si para Labrousse era el estudio de las fluctuaciones económicas lo que permitía conocer el origen y desarrollo de las clases sociales, Lefebvre se centrará en el análisis de experiencias, acciones y expresiones de las propias clases populares, concretamente del campesinado francés en el periodo de la revolución. En ningún momento niega que «el origen de estas sublevaciones se encuentra (...) en la miseria engendrada por la escasez y la desocupación», pero añade que «la población campesina decidió por sí misma defender su propia causa»³⁰. Esta afirmación se basa en la convicción de Lefebvre de que las circunstancias económicas no impactaban sobre individuos aislados, sino que lo hacían sobre componentes de una clase social con una identidad y unos intereses propios y definidos. Esta naturaleza clasista del campesinado era el factor clave para que una hambruna o una carestía de precios se convirtiesen en motivo de protesta o revuelta.

_

³⁰ LEFEBVRE, Georges: El gran miedo de 1789: la revolución francesa y los campesinos, Paidós, Barcelona, 1986, pp. 141-143.

Los campesinos franceses habían reaccionado de manera violenta ante las penurias económicas del siglo XVIII porque objetivamente formaban un grupo social, y era la conciencia más o menos clara de esta pertenencia la que dictaba sus normas de comportamiento. Esto llevó a Lefebvre a interesarse por el estudio de las formas en las que los campesinos expresaban culturalmente sus nociones de conciencia de clase, sobre todo aquellas que tenían que ver con los movimientos de protesta. La esfera de la subjetividad, o de las mentalidades, se acabó convirtiendo en su objeto principal de análisis, va que era aguí donde creía ver expresadas las motivaciones propias del campesinado, aquello que lo convertía en actor racional, aunque siempre entendido como un refleio fiable de la estructura social obietiva. De esta manera Lefebvre consolidó el vuelco que había venido sufriendo la investigación de la protesta rural. Desarrolló un tipo de historia que podía ser escrita y apuntalada empíricamente desde el punto de vista de las clases populares, abrió el camino para el estudio de nuevas fuentes que recogían los testimonios directos de los grupos menos favorecidos, combinó la historia con el empleo de la teoría sociológica; y, en definitiva, ayudó a introducir en el debate académico sobre la conflictividad rural las bases fundamentales del debate de la historia social en relación a la racionalidad de las masas, la lucha de clases y el papel de la subjetividad en los procesos sociales.

La línea de investigación iniciada por Lefebvre en el campo de las protestas rurales adquiriría una dimensión mayor a través del trabajo de sus discípulos. Entre ellos se encuentra Albert Soboul, que se acabaría convirtiendo en uno de los mayores especialistas en historia de la conflictividad rural. Quizá su aportación teórica más destacable fue el desarrollo de la noción de diferenciación social interna del campesinado. Es un rasgo que ya apuntó Lefebvre, y que hemos visto aplicado al caso canario por los investigadores de la historia económica, pero que él desarrollará de manera completa. Soboul consideró que la lucha de clases no sólo existía entre campesinos y terratenientes, sino que el propio campesinado estaba formado por grupos con diferentes posiciones dentro de las relaciones de producción,

lo que derivó en enfrentamientos y modos de actuación diferenciados dentro de las comunidades rurales. Por un lado, estarían los pequeños propietarios y proletarios rurales a los que se clasifica como defensores del modo de producción comunitario del que dependerían para subsistir; y, por otro, encontraríamos un grupo de burgueses agrarios que, aunque miembros de la comunidad, actúan como agentes individualistas y maximizadores de beneficios, valedores del nuevo modo de producción capitalista.

La lucha de clases se convierte en el motor del cambio social aunque a una escala menor, en un nivel intracomunitario. Las transformaciones económicas serán importantes ya que crean el escenario para la lucha de clases, pero sin ésta no se generarían los procesos de toma de conciencia, de creación de identidades de clase, de diferenciación social y de acción campesina. Con los estudios de Soboul se consolida la hipótesis de que la causa profunda del levantamiento campesino se encuentra en las contradicciones sociales originadas por la transición desde el modo de producción feudal al capitalismo y que toman la forma de lucha de clases en el campo, a través de la cual «el campesinado pobre tomó conciencia de sus objetivos»31. La concepción de la historia de la humanidad como la sucesión progresiva de diferentes modos de producción que cambian debido a la lucha de clases se había consolidado en los estudios sobre la conflictividad campesina. Al igual que le ocurrió a Lefebvre, Soboul consideró que el estudio de las estructuras mentales del campesinado le ofrecía un código directo para desvelar sus verdaderas motivaciones sociales, por lo que desarrolló un método de análisis en el que intentaba demostrar la conciencia de clase del campesinado a través de los testimonios directos de éstos. La clase campesina y sus luchas sociales se habían convertido en las protagonistas de una nueva manera de hacer historia.

³¹ SOBOUL, Albert: *Problemas campesinos de la revolución 1789-1848*, Siglo XXI, Madrid, 1980, pp. 185-186. Esta obra es una recopilación de sus estudios más significativos sobre conflictividad campesina. Para un esbozo de su postura teórica, ver SOBOUL, Albert: «El movimiento interno de las estructuras», en VV. AA.: 1969, op. cit., pp. 115-130.

Todos los rasgos teóricos que hemos identificado aquí como propios del modelo de interpretación clasista, combinado con la noción de historia desde abajo, fueron recogidos por el autor que serviría de conexión entre los investigadores franceses de la revolución y los historiadores marxistas británicos, las dos escuelas historiográficas más representativas del momento dentro del paradigma social, hablamos de George Rudé. Partió de la idea de que aunque en el Antiguo Régimen las clases subordinadas no tenían representación política, esto no suponía que careciesen de intereses sociales o políticos. Lanzó duros ataques contra los historiadores que representaban a las multitudes históricas como grupos de delincuentes irracionales. Donde otros veían turbas deformes, Rudé afirmó que se podrían estudiar acciones racionales, composición social y expresiones populares.

La trayectoria historiográfica de Rudé puede ser dividida en dos etapas. Ahora nos ocuparemos de la primera, marcada por la influencia del modelo de interpretación marxista clásico. Aceptó, al igual que vimos con Soboul, que el factor fundamental para explicar los cambios históricos generales, y las protestas rurales en particular, era la lucha de clases. Frente a las hipótesis que se basaban en conspiraciones políticas o determinismos económicos, Rudé argumentó que desvelando la estructura sociológica de clases se podrían definir y comprender sus conflictos. Al identificarlo como una clase, el campesinado fue investido de una identidad, un estilo de vida, y unos objetivos e intereses determinados que fueron establecidos como su patrón de comportamiento. Como hemos visto en los casos anteriores, las ideologías y las mentalidades de la multitud adquieren un papel importante en sus análisis. Estos factores subjetivos son utilizados para decodificar los intereses objetivos de la clase campesina.

Así, Rudé elabora un esquema de la protesta campesina, que ya había sido esbozado por Soboul y Lefebvre, en el que diferencia dos fases fundamentales de desarrollo. Antes de la revolución francesa y de la revolución industrial hay un tipo de revueltas «estrictamente vinculadas a la

escasez y al alza del precio de los cereales»32. Rudé no encontraba en estos movimientos suficientes datos que le hiciesen pensar que se trataba de actos derivados de la lucha de clases, por lo que los identificó como formas tradicionales y reaccionarias de protesta. Sus protagonistas parecían no poseer una visión clara de cuáles eran sus verdaderos intereses de clase, por lo que se dedicaban a defender de manera espontánea su tradicional estilo de vida. Las características que se creían típicas de la clase campesina, como su hábitat disperso, sus lugares de producción aislados, sus relaciones laborales marcadas por la existencia de pequeñas propiedades y la casi inexistencia de relaciones contractuales monetarizadas, se veían como la causa de que no alcanzase un nivel pleno de conciencia de clase. Pero después de 1789, Rudé creyó detectar cambios en las protestas rurales, porque la actuación de la clase burguesa «al plantear decididamente los nuevos conceptos de los 'derechos del hombre' y la 'soberanía del pueblo' agregó una nueva dimensión a los disturbios populares y dio un nuevo contenido a la lucha de los partidos y las clases»33. Por tanto, el campesinado necesitó la aportación ideológica de otro grupo social para luchar contra el modo de producción feudal, del que no habría podido desembarazarse por sí mismo, abriendo así la segunda fase de protestas denominadas de tipo moderno. Esta nueva contribución de Rudé al análisis de las protestas rurales, con su modelo de dos fases y los trasvases ideológicos entre clases, supuso un cambio sustancial en sus investigaciones.

A partir de este momento su interés por las ideologías, las mentalidades o formas de expresión culturales de la multitud fue en aumento, hasta ser considerado a finales de los años setenta como uno de los máximos exponentes de lo que se denominaría el giro cultural, del que nos ocuparemos más adelante. De momento nos quedaremos con la imagen del Rudé que, siguiendo las enseñanzas de Le-

³² RUDÉ, George: La multitud en la historia. Estudio de los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848, Siglo XXI, Buenos Aires, 1971. p. 47.

³³ Ibídem, p. 228.

febvre, y siendo compañero de investigaciones de Soboul, se centró en la búsqueda de la identidad de clase de los sectores populares del siglo XVIII. Creyó encontrar un primer periodo en el que existían conflictos protagonizados por campesinos sin conciencia plena de su pertenencia a una clase particular, al que llamó de lucha de clases sin clases. Estas protestas, aderezadas con ciertos aspectos de la ideología burguesa, permitirán al campesinado tomar conciencia de su especial posición en las relaciones de producción y desarrollar una auténtica lucha de clases de tipo moderno³⁴.

Desde el final de la segunda guerra mundial también en Inglaterra se había ido consolidando un grupo de estudios de historia social marxista, al que se conocerá como al grupo de los historiadores marxistas británicos. Mostraban un profundo interés por el período en el que creían haber localizado la transición desde el modo de producción feudal al capitalismo. Algunos de estos investigadores centraron sus estudios en la etapa preindustrial de este proceso de cambio y, al aplicar nociones derivadas de la historia desde abajo, el campesinado pronto atrajo su atención como objeto de estudio. En el ámbito del estudio de la protesta rural, entendida como el modo de lucha y adaptación al cambio social, destacaron el propio Rudé, que sirvió de nexo entre las dos orillas del Canal de la Mancha, Edward P. Thompson, del que trataremos más adelante, y Eric J. Hobsbawm³⁵.

A este último se le considera heredero directo de los historiadores radicales como los Hammond, de los que parece nutrirse su interés por el estudio de la acción conflictiva de las clases populares. En la década de 1950 el deba-

•

³⁴ Para ver otras obras donde George Rudé aplica este modelo, consultar las siguientes recopilaciones de sus estudios: *Protesta popular y revolución en el s. XVIII*, Ariel, Barcelona, 1970 y KAYE, Harvey J. (ed.): *El rostro de la multitud: estudios sobre la revolución, ideología y protesta popular*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2000. Además de las siguientes monografías: *The crowd in the French Revolution*, Clarendon Press, Oxford, 1959 y HOBSBAWM, Eric J. y RUDÉ, George: *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swip*, Siglo XXI, Madrid, 1978.

³⁵ Para más información sobre esta corriente historiográfica, ver KAYE, Harvey J.: *Los historiadores marxistas británicos*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1989.

te sobre las alianzas que debía conseguir el proletariado con otras clases sociales para cumplir su cometido revolucionario inspiró a Hobsbawm para estudiar a los grupos subordinados premodernos, principalmente al campesinado. Su interés fue en principio más político que historiográfico va que se propuso calibrar la potencialidad revolucionaria de los habitantes del campo. Para ello aplicó al campesinado el único baremo de capacidad revolucionaria que conocía, la visión marxista de un proletariado ideal. Las condiciones obietivas que debían darse para que un grupo social fuese plenamente consciente de sus intereses de transformación social eran: primero, que en la estructura social hubiese un alto número de asalariados y de concentración de estos, tanto en sus lugares de habitación como en las zonas de producción; segundo, que su condición social recogiese los principios de grupo segregado con una cultura similar; tercero, que participase en un modelo económico de rango estatal; y cuarto, que a su vez creasen organizaciones de lucha clasista de ámbito nacional, lo que haría que se extendiese la idea de conciencia de clase.

Sin embargo, este esquema desarrollado para un supuesto proletariado consciente no encajaba en los datos empíricos que Hobsbawm manejaba sobre el campesinado. Las protestas rurales del siglo XVIII eran esporádicas, localizadas geográficamente y con objetivos limitados. Aún así, no descartó la teoría de la lucha de clases para el campo, la adaptó siguiendo el modelo marxista de desarrollo progresivo en fases, y sugirió que lo que posiblemente existían eran diferentes niveles de conciencia de clases. Al ser medido por este rasero, el campesinado no podía ser más que un grupo de baja clasicidad que desarrollaba unas formas de protesta particulares. Para alcanzar la madurez como clase necesitará el préstamo ideológico y organizativo de otros grupos sociales con conciencias más desarrolladas, idea que también habíamos visto en el análisis de Rudé. Pero a diferencia de éste, para Hobsbawm no era la burguesía la portadora de la ideología necesaria, sino los partidos obreros de orientación marxista que formaban la vanguardia proletaria los que deben encauzar las primitivas conductas del campesinado hacia el camino revolucionario, entendido éste como su verdadero interés y objetivo como clase social.

Las luchas campesinas eran, para Hobsbawm, el producto de la naturaleza de las relaciones sociales de producción. El campesinado tendía, de manera natural, a defender su posición frente a la avaricia de nobles y burgueses. Esta reacción era un embrión de la lucha de clases, propio de un grupo que sólo tiene una conciencia primaria de su inferioridad, pobreza e ignorancia frente a otras clases sociales, «se trata de gentes prepolíticas que todavía no han dado (...), con un lenguaje específico en el que expresar sus aspiraciones tocantes al mundo»³⁶. Esta perspectiva del modelo clasista sólo dejaba dos opciones al campesinado, la primera era ser vencido y expropiado de los pocos medios de producción de los que disponía convirtiéndose así en un proletario; la segunda consistía en adquirir conciencia de su posición como clase en las relaciones de producción y, así, poder luchar para cambiarlas usando los métodos que se le atribuveron en un principio al proletariado, como la organización en partidos y sindicatos modernos para afrontar un proceso revolucionario que frenase el avance del capitalismo. Como vemos, la única salida que este modelo interpretativo ofrecía al campesinado era la de convertirse en un proletario a la fuerza o adoptar las formas de lucha del proletariado por sí mismo.

Finalmente, el propio Hobsbawm acabaría flexibilizando su postura teórica, sobre todo tras las duras críticas de las que fue objeto desde posiciones cercanas al denominado

_

³⁶ HOBSBAWM, E. J.: Rebeldes primitivos, Crítica, Barcelona, 2001, p. 13. Otra obra importante para entender los estudios sobre el campesinado de este autor es HOBSBAWM, E. J. y RUDÉ, George: 1978, op. cit. Sobre el debate relacionado con la noción de baja clasicidad del campesinado, ver SHANIN, Teodor (comp.): Campesinos y sociedades campesinas, Fondo de Cultura Económica, México, 1979 y SHANIN, Teodor: La clase incómoda, Alianza, Madrid, 1983. Para un análisis más detallado del modelo clasista aplicado al campo: SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «Los marcos teóricos del pensamiento social agrario», en GÓMEZ BENITO, Cristóbal y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Juan Jesús: Agricultura y sociedad en la España contemporánea, Centro de Investigaciones Sociológicas/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1997, pp. 25-69.

giro cultural. Acabó rompiendo con el esquema de evolución unilineal que había heredado del materialismo más ortodoxo. Asumió la visión de que la vía proletaria hacia la lucha de clases y la plena conciencia de clase no era la única posible, y que el resto de formas de conciencia no tenían que derivar necesariamente hacia un movimiento de tipo obrero, organizado y conciente, «Puede que sean alternativas a la revolución y no formas primitivas de la misma»³⁷.

La historiografía española recibió esta nueva versión de la interpretación del conflicto campesino en la década de 1970. Algunos historiadores habían retomado el interés de los regeneracionistas por los conflictos del campo español, aunque ahora abandonando el estudio de los aspectos organizativos e institucionales centrándose más en los procesos de lucha de clases. Además se estaban recibiendo los debates internacionales generados en la historia social francesa y en el seno del marxismo británico, cuyos postulados comenzaron a ser aplicados al estudio de los conflictos rurales en España³⁸.

La nueva propuesta consistía en primar el papel de las relaciones sociales y de los conflictos de ellas derivados frente a la determinación económica directa. Así, para entender el comportamiento campesino en situaciones de conflicto, se consideraba básico conocer primero la composición de clase de las sociedades históricas españolas. El campesinado fue catalogado como un grupo social homogé-

.

³⁷ HOBSBAWM, E. J.: 2001, op. cit., p. 271. Para saber más sobre la obra de Hobsbawm consultar GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: «Los mitos de la modernidad y la protesta campesina. A propósito de *Rebeldes Primitivos* de Eric Hobsbawm», *Historia Social*, 25, 1996, pp. 113-158 y CASTELLS, Luis: «Eric Hobsbawm, ¿el último marxista de oro?», ibíd., pp. 159-177. Algunas obras en las cuales se puede observar un modelo teórico similar al expuesto aplicado a las protestas campesinas, son: ALAVI, Hamza: «Peasant Classes and Primordial Royalties», *Journal of Peasant Studies*, 1, 1973, pp. 23-62 y CHESNEAUX, Jean: *Movimientos campesinos en China* (1840-1949), Siglo XXI, México, 1978.

³⁸ Algunos ejemplos de estas influencias en la historiografía española en VV.

³⁸ Algunos ejemplos de estas influencias en la historiografía española en VV. AA.: La cuestión agraria en la España contemporánea. VI Coloquio de Pau, Edicusa, Madrid, 1976 y el propio HOBSBAWM, E. J.: 2001, op. cit.

neo cuya característica principal era la de estar subordinado económica y socialmente a las clases dirigentes.

El modelo marxista de proletariado ideal, explicado anteriormente, también fue aplicado para desentrañar la naturaleza de los comportamientos de clase del campesinado español. La imagen que arrojaron estas investigaciones fue la de un grupo social que era un reflejo en negativo de lo que se suponía que debía ser una clase social consciente, considerándose que era un sector social reaccionario que sólo luchaba por mantener su pobre estatus social. La noción de reacción se convirtió en el eje argumental de los estudios sobre el conflicto campesino en España. El detonante de estas reacciones airadas solía ser el hambre, pero la causa profunda era atribuida a la lucha de clases que enfrentaba a jornaleros y terratenientes por el control de los medios de producción, más concretamente la tierra. El campesinado que poseía pequeñas propiedades o algún tipo de tierra arrendada quedó estigmatizado en el análisis social porque se suponía que su posición en las relaciones sociales de producción le hacía altamente acomodaticio y reacio al cambio. El jornalero sin tierra se convirtió en «el nuevo proletario, surgido como consecuencia del proceso de concentración de la propiedad de la tierra» 39, va que era el grupo donde se encontraban las características obietivas más cercanas al proletariado revolucionario ideal. Esta concepción de la conflictividad rural en España provocó que se adoptase el modelo de dos etapas, similar al que hemos visto con Rudé y Hobsbawm, para poder explicarla. La primera de estas fases abarcaría toda la Edad Moderna hasta la mitad del siglo XIX y estaría marcada por levantamientos espontáneos, reactivos, provocados por motivaciones primarias como el hambre o el miedo, la «reacción primitiva de quienes no pudieron soportar más la rigidez de un sistema de producción y explotación en el que la barre-

³⁹ BERNAL, Antonio Miguel: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 116.

ra entre los que nada tenían y quienes lo poseían todo es tajante e infranqueable»⁴⁰.

En la segunda fase los conflictos rurales serán la consecuencia del desarrollo del modo de producción capitalista en España. Éste habría provocado la proletarización progresiva del campesinado, lo que crearía las condiciones obietivas necesarias para que tomase conciencia de sus intereses como clase explotada. Desde mediados del siglo XIX en adelante se considera que los nuevos proletarios rurales, convenientemente adoctrinados por los apóstoles anarquistas y socialistas que recorren España, iniciarán de forma progresiva un proceso de lucha de clases maduro, organizado v orientado hacia la revolución social. El modelo interpretativo basado en las relaciones sociales de clase y los conflictos derivados de éstas, fue desplazando a las versiones más economicistas hasta llegar a ser, en los años ochenta, el paradigma más utilizado en el estudio de la protesta rural española⁴¹.

⁴⁰ BERNAL, A. Miguel: La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen, Taurus, Madrid, 1979, p. 10. Otra obra significativa de este autor es «Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra», en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.), Historia de Andalucía, vol. VI, La Andalucía Liberal (1778-1868), CUPSA, Madrid, 1984, pp. 217-295.

⁴¹ Además de las citadas obras de Antonio Miguel Bernal hay que destacar SEBASTIÁ DOMINGO, Enric: «Crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835», en La cuestión agraria en la España contemporánea, 1976, pp. 395-413; ARDIT LUCAS, Manuel: Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensavo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840), Ariel, Barcelona, 1977; PÉREZ YRUELA, Manuel: «El conflicto en el campesinado», Agricultura y sociedad, 10, enero-marzo de 1979, pp. 245-271; MOLINER PRADA, A.: «Movimientos populares en Cataluña durante la guerra de la independencia», Estudios de Historia Social, 22/23, 1982, pp. 23-40; MAU-RICE. Jacques: El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas. 1868-1936, Crítica, Barcelona, 1990; VICEDO RIUS, Enric: «Crisis de las solidaridades tradicionales y nuevas formas de asociación y resistencia campesina en la Cataluña occidental (1780-1920)», Historia Agraria, 18, 1999, pp. 201-224; CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: «Tensiones campesinas en la Andalucía moderna: una aproximación», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Granada, pp. 43-56; DE LA TORRE, Joseba y LANA BERASAIN, José Miguel: «El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936», Historia Social, 37,

Esta variante del paradigma socioeconómico no tuvo una influencia significativa en la historiografía canaria sobre los conflictos campesinos hasta la década de 1980. Como vimos anteriormente, muchos de los investigadores canarios que primaban la explicación economicista ya empleaban nociones de la sociología marxista, pero ninguno había antepuesto de manera clara el análisis de la estructura y conflicto de clases sobre el estudio del desarrollo de las estructuras económicas para comprender el origen de la protesta rural. De hecho, las investigaciones centradas en los procesos de lucha de clases siempre han sido secundarias en cuanto a número de investigaciones comparado con el modelo interpretativo analizado anteriormente.

Para la aplicación en Canarias de esta variante social del paradigma socioeconómico, se ha partido del modelo básico de sociedad estructurada en clases sociales que entran en conflicto por sus intereses contrapuestos. Las revueltas y otros conflictos serían la expresión natural de estas contradicciones sociales de naturaleza clasista. En un primer momento, la oligarquía agraria controlaría los medios de producción fundamentales, la tierra y el agua, además de las instituciones de representación local propias del Antiguo Régimen. También encontraríamos un embrión de burguesía

2000, pp. 75-95; MOLINER PRADA, Antonio: «La conflictividad social en la guerra de la independencia», *Trienio*, 35, mayo de 2000, pp. 81-115 y CARO CANCELA, Diego: «La reforma agraria liberal y los campesinos en Andalucía: de la protesta popular a la conciencia de clase (1798-1874)», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): op. cit., pp. 57-78.

Para obtener información más concreta sobre esta corriente recomendamos BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel: «Sobre campesinos y jornaleros: de la historiografía tradicional a recientes investigaciones», ibídem, pp. 207-221 y CRUZ ARTACHO, Salvador: «El hermano pobre de la Historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la historia contemporánea», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): *Historia social y ciencias sociales*, Editorial Milenio, Lérida, 2001, pp. 247-289. Por último, debemos añadir que, en ocasiones, las diferencias entre las obras de los historiadores que hemos subdividido entre las versiones economicista y clasista son tan leves que fácilmente podrían ser susceptibles de pertenecer a la contraria de la que aquí señalamos; teniendo en cuenta que nuestra selección se ha basado en un primer y somero acercamiento a estos estudios, proponemos esta clasificación como provisional.

rural encargada de la administración y el subarriendo de las posesiones de la oligarquía. Este grupo iría ganando importancia socioeconómica y apoderándose de los órganos de representatividad local. El campesinado, la mayoría de la población, estaría en la base de la pirámide social, siendo en su gran mayoría aparceros y jornaleros. La adscripción que se haga de los individuos a cada uno de estos grupos, divididos en función de su posición en las relaciones de producción, marcará las coordenadas de su conducta social en los momentos de conflicto. Así, el campesinado pobre, suele ser interpretado como un grupo que, por su subordinación socioeconómica, juega el papel de colectivo instrumentalizado en las luchas de las clases dirigentes.

De esta manera, se coincide con los historiadores económicos en la idea de que la mayoría de las acciones conflictivas protagonizadas por los grupos menos favorecidos están ideológicamente manipuladas, bien por algunos sectores del clero a través de

... la predicación, arma que desde el púlpito utilizaban desde siempre los frailes para ganarse el favor y la devoción del pueblo, con unas imprecaciones en las que el temor y la piedad ocupaban un lugar determinante como instrumento de dominación ideológica, se convierte en el medio para encender la llama en medio de unos ánimos ya de por sí exaltados⁴²;

o a través de «el grupo de dirigentes del motín (...) la burguesía agraria local (...) un sector de labradores acomodados» que harían valer sobre los grupos populares de la comunidad rural las «relaciones de dependencia socioeconómica» ⁴³, lo que explicaría su participación en tales acontecimientos. Por lo tanto, el papel de los sectores sociales subordinados del Antiguo Régimen canario sigue siendo

2

⁴² ARBELO GARCÍA, Adolfo y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *Revolución liberal y conflictos sociales en el Valle de la Orotava (1808-1823)*, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Puerto de la Cruz, 1984, p. 56.

⁴³ ARBELO GARCÍA, Adolfo: «Contribución al estudio de la conflictividad social en Tenerife: el motín de Güímar de 1810», *VII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1986), Las Palmas, 1990, I, pp. 581-582.

visto como el de un instrumento en manos de los dirigentes locales. Sus acciones quedan determinadas de nuevo por su posición en las relaciones sociales de producción, aunque en ocasiones concretas se reconozca que sus actos no fueron del todo manipuladas, ya que «no mantuvo posiciones de signo reaccionario, sino expresó un vivo sentimiento de clase, en el sentido de que mostró su radical oposición y rechazo a las clases acomodadas»⁴⁴.

También se reconoce la posibilidad de que los conflictos en el campo canario no surgiesen directamente de la acción de las hambrunas, las carestías de las subsistencias o las malas cosechas. Estos factores siguieron contando en el análisis pero serán ahora las relaciones sociales de producción y la estructura de clases las que marquen la naturaleza de los conflictos. La estructura social de clases, cuva existencia implica de manera casi automática la existencia de conciencia de clase, se convierte en el factor imprescindible para que la crisis económica del siglo XVIII canario y el posterior proceso liberalizador del XIX se traduzcan en protestas rurales. Así, en cualquier expresión de descontento, se cree poder seguir el rastro de la lucha de clases, afirmando por ejemplo que en el caso del motín de la Orotava de 1810 «el odio a lo francés era en cierto modo un rechazo de las costumbres y cultura a que estaba apegada la elite social dominante del archipiélago (...) v como revancha a su pobreza se refugiaron en esta xenofobia para acentuar su desprecio a los ricos»⁴⁵.

Sin duda, la mayor novedad que se introdujo con respecto a las interpretaciones de raigambre económica fue la de desarrollar, aunque de manera leve, un nuevo ámbito de estudio en estas investigaciones como elemento auxiliar en la tarea de desentrañar las relaciones sociales, se trataba de «reconstruir la conciencia colectiva de los promotores del levantamiento» 46. Es precisamente esta conciencia

.

⁴⁴ ARBELO GARCÍA, Adolfo y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: 1984, op. cit., p. 54.

⁴⁵ Ibídem, pp. 52-54.

⁴⁶ Ibídem, p. 58. Otras obras que aplican versiones similares de este modelo interpretativo a la protesta rural en Canarias son ARBELO GARCÍA,

de constituir una clase diferenciada y oprimida, fiel reflejo de las contradicciones de la estructura social objetiva, lo que ahora se tomaba como prueba de la existencia de la lucha de clases en el campo canario. Vemos como la estructura sociológica y la lucha de clases pasan a ser el centro del análisis en detrimento de los procesos económicos, más impersonales, que pierden presencia en cuanto al espacio que ocupan en las publicaciones, aunque no importancia epistemológica.

Adolfo: «Agua y conflictividad social en Guía de Isora: el motín de 1805», en La Laguna, 500 años de Historia, Ayuntamiento de La Laguna, La Laguna, 1995, pp. 238-257 y «Sociedad y conflictividad social en el sur de Tenerife (ss. XVIII-XIX): una reflexión sociopolítica», en HERNÁNDEZ, M., PÉREZ, Carmen Rosa y QUESADA, Ana María (coords.): I Jornadas de Historia del sur de Tenerife (Comarca de Abona) Ayuntamiento de Arona, Arona, 1999, pp. 127-152; SUÁREZ MORENO, Francisco: El pleito de La Aldea: 300 años de lucha por la propiedad de la tierra, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2001 y RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel: «Aproximación a la cuestión agraria en Tenerife: el ejemplo de Güímar», Revista de Historia Canaria, 184, 2002, pp. 317-339.

CAPÍTULO 3

EL GIRO CULTURAL

A partir de las décadas de 1960 y 1970 el paradigma socioeconómico sufrió una profunda revisión teórica, en el ámbito internacional, que se basó en la reconsideración del papel que la cultura, y otros fenómenos pertenecientes a la esfera de la subjetividad, tenían en los procesos sociales. El universo cultural de los actores sociales empezó a ser entendido como un recipiente de mecanismos de interpretación y como un sistema de valores, a través del cual se decodificaban los significados de los factores objetivos de la realidad social. Se planteaba así la posibilidad de que la esfera socioeconómica no determinase los comportamientos sociales de manera directa, sino que estos fueran fruto de su interactuación con el mundo de la subjetividad. La relación entre ambas esferas era, pues, entendida por esta nueva historia cultural como un intercambio más que como un efecto de reflejo de lo objetivo sobre lo subjetivo, aunque siempre se preservaría la primacía causal de lo social en última instancia. Este contexto objetivo delimitaría las posibilidades de la acción humana, pero para que estos condicionantes estructurales se transformasen en actividades sociales deberían ser interpretados a través de los valores culturales de los que son portadores los protagonistas de la historia. De esta manera, la realidad social sería siempre desvelada a través del prisma de los utillajes mentales predominantes en cada momento, aunque estas

formas de conciencia siempre acabarían amoldándose a los diferentes contextos objetivos que actuarían como elementos de constricción de las posibilidades del ser.

Desde el giro cultural se acepta la premisa, presente en el paradigma socioeconómico, de que los intereses que guían los actos de los seres humanos son el resultado de relaciones sociales de producción específicas; pero, puntualizando, que para que estos intereses se concreten en y determinen la acción humana deben ser traducidos mediante los códigos culturales vigentes en cada momento. Así, trabajar como un asalariado en el campo sólo indicaría una potencialidad de conciencia clasista; para que ésta se transforme en una realidad vivida como explotación debería ser interpretada como tal a través del tamiz de la visión del mundo propia del actor social. La estructura predispondría al sujeto a un comportamiento concreto, pero la intermediación cultural haría que el individuo dispusiese de un amplio repertorio a través del que definir su conducta. De esta manera, la clase no sería un sujeto independiente de la conciencia de sus miembros, sino que debe ser percibida como tal por los sujetos que la componen para que sea analíticamente significativa. Esto implica, a su vez, que no existirían conciencias verdaderas y conciencias falsas. Por lo tanto, las posibilidades de conciencia v. asimismo, de identidad v acción serían múltiples v todas igualmente válidas. Supondría el resultado de un proceso por el que los condicionantes objetivos son sometidos a una intensa mediación cultural que los transformaría en acción consciente.

Este nuevo enfoque hizo que los investigadores socioculturales empezasen a prestar la misma prioridad analítica tanto a los factores estructurales como a los subjetivos. La reconstrucción de las creencias, intenciones y universos mentales alcanzaba la misma importancia que las tablas de precios o los análisis sociológicos de la estructura poblacional, aunque, en última instancia, la eficacia de estas repre-

sentaciones del mundo seguía dependiendo de su correlación con los intereses objetivos albergados en la esfera social⁴⁷.

Uno de los primeros historiadores que participó en este intento por dar mayor protagonismo a lo cultural en el estudio de la protesta rural fue George Rudé. Aunque, como vimos, en sus inicios se apoyó teóricamente en el paradigma socioeconómico, pronto empezó a interesarse por el papel de la ideología en los procesos sociales como medio para descifrar las motivaciones de la multitud preindustrial. Siguiendo el camino abierto por Lefebvre, se interesó por la psicología social histórica para entender la perspectiva mental de las clases. Según el modelo que desarrolló, la conciencia de clase y, por lo tanto, las luchas conscientes del campesinado, se generarían por la reinterpretación de la realidad social hecha a partir de las ideas políticas emanadas de las clases gobernantes. Acepta, y se inspira, en el modelo de hegemonía ideológica propuesto por Gramsci que

describe una situación histórica en la que el proceso de la lucha de clases ha sido canalizado, o contenido, y pacificado por la clase dirigente, no sólo a través de la fuerza y la coacción –o bajo la amenaza de éstas–sino también a través de la dominación ideológica, la persuasión, el compromiso e incluso la incorporación de ideas y aspiraciones⁴⁸.

Rechaza el concepto de falsa conciencia ya que argumenta que la hegemonía no puede reducir totalmente la conciencia de clase; pero sí cree que se puede generar un tipo de conciencia contradictoria ya que la hegemonía sí puede dar lugar a conciencias menos estructuradas.

De sus estudios sobre la ideología Rudé concluyó que, en el periodo preindustrial, no existían formaciones e ideologías clasistas y formuló un modelo sobre la estructura mental de las clases bajas. La ideología popular estaría

⁴⁷ Las ideas principales que han inspirado esta síntesis se encuentran en CABRERA, Miguel Ángel: *Historia*, *lenguaje* y teoría de la sociedad, Cátedra, Madrid, 2001, pp. 11-46 y CASANOVA, Julián: 1991, op. cit.

⁴⁸ KAYE, Harvey J. (ed.): 2000, op. cit., p. 58.

compuesta por un elemento inherente, tradicional y heredado, similar a lo que se conoce como memoria colectiva. El otro elemento serían las creencias aprendidas de otros grupos, más estructuradas, generalistas y progresistas, al que llamó la ideología derivada. La ideología inherente sólo podría servir de estímulo para rebeliones esporádicas y localizadas. Pero si a la anterior se le suma la ideología derivada entonces sí puede dar lugar a un proceso revolucionario. La fusión de ambas da como resultado la ideología popular que será la que dé forma a las protestas rurales. Nunca negó la importancia central de los factores materiales, pero como hemos visto, sí que otorgó un alto grado de participación a los valores subjetivos en la gestación de la conflictividad social, sobre todo cuando estos factores ideológicos devenían conciencia.

Antes de la Revolución Francesa las protestas rurales estarían provocadas por una combinación de detonante material y nociones culturales de justicia tradicional que harían la función de moldear la protesta, dándole la forma de disturbios encaminados a restituir una situación anterior de bienestar idealizada⁴⁹. Durante y después de 1789 las ideas generalistas que Rudé ve como desarrolladas y propagadas por la burguesía serán adaptadas por el campesinado, haciendo que se plantee metas más amplias. Con la posterior difusión de las ideas socialistas, las clases populares habrían encontrado una ideología acorde con sus supuestos intereses objetivos, alcanzando así las cotas más altas de conciencia de clase.

Rudé daba de esta manera impulso al proceso de flexibilización y ampliación del paradigma socioeconómico, afirmando que «si bien los factores materiales, más que los institucionales o ideológicos, son primordiales, las propias ideas se convierten en una fuerza material cuando pasan a la conciencia activa del hombre»⁵⁰.

⁴⁹ «El recuerdo y la tradición oral, así como también las condiciones materiales o las relaciones sociales del momento, sirvieron para perpetuar las formas de los disturbios populares» (RUDÉ, George: 1971, op. cit., p. 250).

⁵⁰ KAYE, Harvey J. (ed.): 2000, op. cit., p. 102. En esta recopilación de estudios de Rudé se pueden encontrar otros textos interesantes para entender su defensa por la implicación de lo cultural en la génesis de los

Pero es Edward P. Thompson el autor al que se considera máximo exponente del giro cultural. Los pilares fundamentales de su crítica a la interpretación socioeconómica de los conflictos sociales fueron, por un lado, la negación del determinismo económico como factor de explicación de la acción humana y, por otro, el desarrollo de un concepto de clase como elemento de desarrollo histórico frente al modelo que presentaba a las clases sociales como constantes históricas.

Thompson partía de una base similar a la del paradigma socioeconómico. Para él, las relaciones de producción proporcionaban un núcleo de relación humana desde el que se generaba todo lo demás, incluvendo a las clases sociales. Éstas se forjarían en un proceso dinámico no totalmente determinado por los factores materiales, la clase supondría conciencia y acción adquirida a través de la experiencia. Esta nueva variable, la experiencia, pasa a tener un valor central en su análisis de los procesos sociales. La experiencia de clase se generaría en las vivencias que los actores sociales tienen de las relaciones de producción en las que han sido incorporados. De esta experiencia surgiría una conciencia de clase que sería la manera en la que tales experiencias se manejan en términos culturales (tradiciones, sistemas de valores, ideas, formas institucionales, etc.). La experiencia estaría compuesta por relaciones v luchas sociales que introducirían particularidades históricas v culturales, teniendo como función principal la de mediar entre el ser y la conciencia social.

Para el caso concreto de los conflictos rurales propone una metodología de estudio concreta. Consiste en estudiar primero las tradiciones particulares que influyen en la agitación. Luego examinar los modos de producción y las relaciones sociales cambiantes, narrando cómo fueron experimentados esos cambios. Por último habría que estudiar

conflictos sociales. Otras obras de interés del mismo autor: «English rural and urban disturbances on the eve of the first reform Bill (1830-1831)», Past and Present, 37, 1967, pp. 82-102, Protesta popular y revolución en el siglo XVIII, Ariel, Barcelona, 1978; Revuelta popular y conciencia de clase, Crítica, Barcelona, 1981 y Europa desde las guerras napoleónicas a la revolución de 1848, Cátedra, Madrid, 1991.

cómo se funden las experiencias culturales y materiales, proceso del que surgirían las clases sociales en forma de patrones comunitarios, instituciones y conflictos.

Su análisis de los conflictos rurales fue tan profundo que desarrolló un concepto, derivado del concepto de experiencia, para explicar el paso de una situación de crisis económica a otra de crisis social sin recurrir a los automatismos derivados del paradigma socioeconómico, la noción de economía moral. Thompson creía que

es posible detectar en casi toda la acción de masas del siglo XVIII alguna noción legitimizadora. Con el concepto de legitimación quiero decir que los hombres y las mujeres que constituían la multitud creían estar defendiendo derechos o costumbres tradicionales; y en general, que estaban apoyados por el amplio consenso de la comunidad.

Las protestas no dejaban de tener su origen en las subidas de precios o la escasez de subsistencias, pero para que estos factores deviniesen un conflicto social debían ser considerados injustos o ilegítimos, debían transgredir el consenso popular,

a su vez basado en una visión tradicional consecuente con las normas y obligaciones sociales, de las funciones económicas propias de los distintos sectores dentro de la comunidad que, tomados en conjunto, puede decirse que constituyen la economía moral de los pobres⁵¹.

De esta manera, la crisis estructural no devenía conflicto por sí sola. Esto sólo ocurría cuando era interpretada, a través de los códigos culturales vigentes en cada momento, como una trasgresión del orden moral establecido. Esta economía moral primaba el interés del consumidor de bienes de subsistencia sobre los beneficios del vendedor, el consenso de la comunidad fijaba los precios que se consideraban justos y censuraba las prácticas comerciales consi-

⁵¹ Ambas citas en THOMPSON, E. P.: «La economía 'moral' de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 1995, p. 216.

deradas lesivas para el interés común. Por lo tanto, la protesta rural no era provocada tanto por el alza de precios en sí, sino por la percepción de este hecho como algo injusto o moralmente inaceptable.

Estas consideraciones hacían que Thompson viese las acciones drásticas y violentas del campesinado como una respuesta racional y pensada, no como un acto desesperado,

el «motín» (...) no es una respuesta «natural» u «obvia» al hambre, sino una compleja pauta de comportamiento colectivo, una alternativa colectiva a las estrategias de supervivencia individualistas y familiares. Desde luego, los amotinados a causa del hambre están hambrientos, pero el hambre no dicta que deban amotinarse ni determina las formas del motín⁵².

Thompson se acabó convirtiendo en un especialista en el estudio de todos aquellos aspectos que consideraba propios de la esfera subjetiva y que creía que podrían ampliar nuestro conocimiento sobre cómo los trabajadores rurales percibían el mundo que les rodeaba. También amplió el propio concepto de protesta rural incluyendo en sus análisis acciones que antes eran consideradas por los investigadores como simples delitos, desde los incendios premeditados a las amenazas anónimas. Partía de la base de que estos actos formaban parte del proceso de la negociación social, que eran rituales de comunicación dentro de los conflictos sociales fruto de la percepción de las desigualdades sociales a través de una cultura plebeya oral y basada en lo consuetudinario. Estas protestas eran cotidianas, y poseían sus propios mecanismos de autorregulación, no estando sujetas al dominio de los poderosos y eran a la vez tradicionales y rebeldes. De esta manera, los pobres poseerían instrumentos de resistencia que les permitirían imponer tanto como les era impuesto a través de la hegemonía cultural de las elites:

⁵² THOMPSON, E. P.: «La economía moral revisada», en ibíd., p. 302.

esta hegemonía pudo haber definido los límites externos de lo que era políticamente y socialmente practicable y, por ello, influir sobre las formas de lo practicado: ofrecía el armazón desnudo de una estructura de relaciones de dominio y subordinación, pero dentro del trazado arquitectónico podían montarse muchas distintas escenas y desarrollarse dramas diversos⁵³.

Otra de las aportaciones novedosas que Thompson hizo en su momento, en el campo de las protestas rurales, fue la relacionada con el estudio de la participación de las muieres en estos conflictos. Hasta aquel momento el campesinado, entendido por los historiadores sociales como una clase, definida sólo por criterios socioeconómicos, había sido estudiado como una colectividad de productores masculinos. El alma femenina de las aldeas y comunidades se naturalizaba ligándola al ámbito de la domesticidad, es decir, al cuidado de los hijos y el hogar. Por lo tanto, se suponía que los protagonistas de las auténticas protestas y conflictos campesinos deberían haber sido aquellos agricultores varones, por ser los que estaban más directamente inmersos en las relaciones sociales de producción. Mientras que las campesinas habrían debido desempeñar un papel de apovo al marido en estos momentos de crisis, más cercano a la imagen del ámbito privado como la esfera de lo femenino⁵⁴. El propio Thompson no pudo escapar del todo

.

⁵³ THOMPSON, E. P.: «La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?», en *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Crítica, Barcelona, 1979, p. 59. Para una comprensión más completa de su obra ver el resto de artículos de esa recopilación. La influencia internacional de su modelo puede comprobarse, entre otras muchas obras, en TILLY, Louis A.: «El motín de subsistencias como forma de conflicto político en Francia», *Revista de Occidente*, 122, mayo 1973, pp. 208-248 y CRAINZ, Guido: «Formas y culturas antiguas y modernas de los conflictos rurales (siglos XIX-XX)», *Noticiario de historia agraria*, 13, 1997, pp. 193-205 y «Presencia y ausencia de los movimientos campesinos en Europa», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): op. cit., pp. 303-318.

⁵⁴ Esta sintética aproximación a la construcción de la imagen de la clase campesina en relación a la cuestión de la identidad de género por parte de la historia social, ha sido inspirada por el estudio que sobre el mismo aspecto, pero basado en la clase obrera, realizó Joan W. Scott, particu-

de estas convenciones, mostrándose en ocasiones sorprendido por el papel protagonista que desempeñan las mujeres en diversos movimientos o conflictos rurales. «Estas mujeres -escribe- parecen haber pertenecido a una prehistoria de su sexo anterior a la Caída, y no haber tenido conciencia de que debían haber esperado unos doscientos años para su liberación». De hecho, en un primer momento, consideró que el hecho de que hubiese mujeres liderando y desencadenando levantamientos y motines debía ser algo excepcional. «Es probable -dice- que con mucha frecuencia las mujeres precipitaran los movimientos espontáneos, pero otros tipos de acciones se preparaban con más cuidado»⁵⁵. Así, los estigmas de la asociación de irracionalidad v espontaneidad con revuelta popular, que el propio Thompson guería erradicar de la imagen de los conflictos campesinos, acabaron recayendo sobre las mujeres campesinas. De esta manera, aceptaba las categorías hombre y mujer de la misma manera que había categorizado la clase social. Es decir, las tomó como representantes de una determinada identidad con potencialidad para generar acciones sociales, siempre y cuando la cultura tradicional del mundo rural les permitiese discernir sus intereses en tanto que sexos naturalmente diferenciados.

Esto dio como resultado el que para Thompson el papel desempeñado por las mujeres en la cultura rebelde del campo británico fuese el de «presentar su derecho particular, de acuerdo con la tradición y el papel de su sexo, como encargadas de los hijos, de la unidad doméstica, del sustento de la comunidad.» ⁵⁶. Si los trabajadores del campo o de las fábricas eran potencialmente susceptibles de convertirse en una clase social, las mujeres tenían unos intereses relacionados con su condición social ligada a la repro-

larmente su visión del tratamiento que el propio Thompson le daba a las mujeres en sus obras (SCOTT, Joan W.: «Women in the Making of the English Working Class», en Gender and the politics of history, Columbia University Press, New York, 1988, pp. 68-90).

⁵⁵ Ambas citas en THOMPSON, E. P.: 1995, op. cit., «La economía 'moral' de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en Ibídem, pp. 265 y 266.

⁵⁶ THOMPSON, E. P.: «La economía moral revisada», ibídem, pp. 374 y 375.

ducción y al trabajo doméstico que, si bien las incapacitaba para acceder a la conciencia de clase plena, les otorgaba otro tipo de *experiencias* sociales propias del papel reservado a su *sexo* y, por lo tanto, un modelo reivindicativo diferente al de sus convecinos *varones*.

En definitiva, el tratamiento dado por Thompson a las *mujeres* en los disturbios del Antiguo Régimen británico sirvió para hacer *visible*, o, si se prefiere, para *rescatar*, a un sector de la población rural que había sido doblemente *olvidado*, tanto por su pertenencia a los grupos populares como por su sexo. Y, aunque en sus investigaciones estén presentes, el mero hecho de presentar conflictos sociales en los que las mujeres llevaban la voz cantante hizo que se pusiesen «en duda a su vez los estereotipos de sumisión y timidez femeninos o la creencia de que la mujer no salía del mundo privado de la unidad doméstica»⁵⁷.

Como hemos visto, la aportación de Thompson afianzó un doble cambio en la forma en que se habían venido estudiando las protestas rurales hasta la década de 1960. Por un lado resaltó la influencia que los sistemas de valores y las visiones del mundo de los propios campesinos ejercían sobre los factores estructurales. Estos últimos mantendrán su carácter de factor determinante en última instancia. pero perderán la capacidad de generar acciones sociales de manera directa tal y como se postulaba desde el paradigma socioeconómico. Pero Thompson también abrió el camino para la ampliación del propio concepto de protesta, haciendo ver que ésta no se limitaba solamente a los momentos de explosión violenta en la esfera pública sino que existía una corriente subterránea de altercados cotidianos a través de los que los grupos subordinados negociaban su papel en las relaciones sociales.

Esta doble revolución de los parámetros de investigación de las protestas rurales fue la que empleó el que acabaría por convertirse en uno de los máximos exponentes de los estudios sobre conflictividad cotidiana, James C. Scott. Partió del argumento de que una historia del campesinado

_

⁵⁷ Ibídem, p. 378.

sólo centrada en sus levantamientos sería incompleta, va que «para el campesinado, diseminado por el campo y enfrentándose a unos obstáculos para la acción colectiva y organizada todavía más imponentes, las formas de resistencia cotidianas parecerían particularmente importantes»⁵⁸. Dentro del concepto de resistencia cotidiana incluyó acciones tales como la ralentización consciente del trabajo, la falsa aceptación de imposiciones o fingir el desconocimiento de ciertas normas, los incendios provocados, sabotajes, robos, usurpación de terrenos privados o públicos. deserción militar, negativa al pago de imposiciones fiscales, etc. En definitiva.

> la resistencia de las clases baias en el ámbito del campesinado es cualquier acto(s) por miembro(s) de esta clase cuya intención sea mitigar o negarse a peticiones (ej., rentas, impuestos, deferencia) impuesta por clases superiores (...) o avanzar en sus propias peticiones (ej., trabajo, tierras, caridad, respeto)⁵⁹.

Esta definición no implicaría necesariamente acciones colectivas e incluiría lo que denominó como resistencia simbólica, aquella que no persigue un objetivo relacionado directamente con las relaciones sociales de producción.

Pero si existían unas formas cotidianas de conflicto también debería existir un día a día en la aceptación de la subordinación, aunque fuese fingida, va que el campesinado no ha protagonizado una historia de permanente rebelión. Esta idea le llevó a desarrollar otro de los puntos importantes de su análisis cultural de la conflictividad en el campesinado, la cuestión de los discursos públicos y ocultos. Partiendo de la premisa de que para conocer las intenciones del campesinado lo mejor era estudiar sus actos y sus propias reflexiones sobre el mundo, comenzó a centrarse en estudiar los textos donde los propios campesinos, o un observador cercano, hubiesen plasmado sus formas de

⁵⁸ SCOTT, James C.: «Formas cotidianas de rebelión campesina», *Historia* Social, 28, 1997, p. 14.

⁵⁹ Ibídem, p. 32.

sentir y pensar su realidad social. Dejó en un segundo plano las características estructurales impersonales de la sociedad y se basó en todo aquello que le pudiese dar información subjetiva sobre los diversos modos en los que los campesinos comprendían los sucesos que ocurrían a su alrededor.

De esta forma crevó identificar dos modos de comportamiento que convivían. Por un lado, el que se plasmaba en los discursos públicos del campesinado, que nos ofrecería detalles sobre las tácticas que los diferentes grupos de la comunidad rural usan para sobrevivir a o imponer determinadas relaciones de poder, tendiendo siempre a representar la hegemonía de los valores dominantes. El discurso oculto aparecería en aquellos momentos en los que no es necesario mantener las actitudes de hegemonía v deferencia, cuando los subordinados son capaces de desnaturalizar su posición e imaginar situaciones sociales alternativas y los dominadores pueden mostrar sus debilidades sin miedo a romper su propia imagen de poder. Para Scott la existencia de esta doble cara de las relaciones sociales demostraba la vigencia del concepto de conflictividad cotidiana. Ambas formas de expresión convivirían sin que ninguna representase más fielmente que la otra la realidad social, simplemente responderían a la lógica de la negociación de las relaciones de subordinación y deferencia. Así Scott crevó poder estudiar todas las caras del comportamiento social campesino, dándole «prioridad a la experiencia social de los ultrajes, el control, la sumisión, el respeto forzado y el castigo»⁶⁰, ampliando así la visión de la protesta rural a través del estudio de las formas de vivir y percibir la dominación.

Criticó asimismo el excesivo mecanicismo que se había establecido en las explicaciones causales derivadas del paradigma socioeconómico, argumentando que «lo que falta en la descripción de las explosiones periódicas es la visión subyacente de justicia que las origina y sus objetivos específicos que son en realidad bastante racionales» 61. De

_

⁶⁰ SCOTT, James C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Txalaparta/ERA, Tafalla, 2003, p. 165.

⁶¹ SCOTT, James C.: 1997, op. cit., p. 17.

esta manera reivindicaba la dimensión cultural de la protesta, que sólo podría ser entendida de manera completa desde el estudio de las experiencias, tradiciones y creencias populares, ya que se trataba de un ejercicio de negociación simbólica entre los subordinados y sus dirigentes. Al igual que Thompson, Scott nunca negó que las condiciones materiales limitasen las posibilidades de existencia de la conciencia, pero también aceptó la premisa de que «lo que vincula su condición con su conciencia es, precisamente, la vivencia de estos agravios»⁶².

Las nociones de experiencia y resistencia o conflictividad cotidiana propuestas desde el giro cultural cambiaron la manera de entender la protesta rural entre los investigadores sociales. El campesinado empezó a ser visto, cada vez más, como una parte activa en los procesos de crisis. Esta manera de estudiar sus expresiones de protesta, abierta o soterrada, hizo que se presentase la imagen de un grupo social dinámico, multifacético y más complejo en sus formas y actuaciones de lo que hasta ese momento se había planteado. Paulatinamente se ha ido abandonando la interpretación según la cual los factores materiales objetivos impactaban sobre un grupo que los asimilaba sin más o, en el caso más extremo, reaccionaba de manera irracional ante cualquier cambio. Las mentes de los campesinos dejaron de ser vistas como tablas rasas que recibían las coordenadas de comportamiento directamente desde la estructura material. Ahora eran los portadores de variados utillajes culturales con los que componían su propio mosaico de percepciones y experiencias a través de las que comprendían su mundo, actuando en consecuencia. La idea de que los campesinos poseían racionalidades características y que estas influían decisivamente en sus acciones de protesta empezó a hacerse fuerte entre los investigadores sociales, haciendo que la propia noción de lo que era una protesta rural se ampliase.

⁶² SCOTT, James C.: 2003, op. cit., p. 168. Otra obra de interés para conocer el pensamiento de esta autor es SCOTT, James C.: «¿Patronazgo o explotación?», en GELLNER, Ernest, et. al.: *Patrones y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 35-61.

La aplicación de los presupuestos teóricos del giro cultural a la historia de los conflictos rurales en España se inició en la década de 1970. Se trataba de combatir las tesis, dominantes hasta ese momento, que achacaban las protestas del campo a la manipulación del pueblo por las elites sociales o a la directa correlación entre las crisis estructurales y los levantamientos. La influencia de las obras de Thompson y Rudé fue bastante directa, aunque sobre un número de investigadores limitado en un principio. Las protestas rurales españolas comenzaron a ser vistas como el resultado de la interpretación que los campesinos hacían, usando sus recursos culturales, del mundo que les rodea: «En este sentido, los motines que analizaremos podrían interpretarse además como una manifestación del tradicional derecho del pequeño consumidor para protegerse contra la innovación del mercado libre y los principios de la oferta y la demanda»⁶³. Se argumenta que, en el caso español, las crisis de subsistencias fueron comunes durante todo el siglo XVIII, pero que las oleadas de motines no se producen hasta 1766 por lo que además de la crisis estructural debe encontrarse algún otro factor explicativo. La clave, siguiendo el modelo de economía moral de Thompson, la encontrarían en la creencia arraigada en la mentalidad popular de que las autoridades debían velar por la subsistencia de las clases bajas, si esto no se cumplía por factores estructurales adversos o por mala administración. el campesinado estaba moralmente legitimado para restaurar el orden natural de las cosas a través de las revueltas u otro tipo de acciones extremas.

El estudio de los rasgos culturales y simbólicos de la conducta campesina se convierte así en fundamental, ya que su conocimiento nos aproximaría a la comprensión de sus modos de interpretar la realidad, puesto que «entre una colectividad

_

⁶³ RODRÍGUEZ, Laura: «Los motines de 1766 en provincias», *Revista de Occidente*, 122, mayo de 1973, p. 188. Donde encontramos también la siguiente reflexión: «Otro de los rasgos más chocantes es la diversidad del contexto socioeconómico en que ocurrieron. La estructura de la propiedad de la tierra no parece ser un factor esencial (...) Tampoco la producción local de grano...», p. 192.

y la situación objetiva se interpone siempre un filtro que, a la vez que difumina ciertos rasgos de esta situación, destaca otros (...) Y hay que tener presente que nuestro filtro no es el mismo que el de los actores de los conflictos»⁶⁴.

Sin embargo, no sería hasta mediados de la década de 1980 y principios de la de 1990 cuando esta nueva visión culturalista de los conflictos rurales tomase fuerza en la historiografía española. Se puede decir que es a partir de estas fechas cuando se afianza, entre los investigadores nacionales, la percepción de la protesta campesina como un conjunto de prácticas y actitudes coherentes y lógicas dotadas de una notable efectividad, así como de gran capacidad de adaptación. Serían, por tanto, el resultado de la interacción entre las oportunidades dadas por el medio socioeconómico y político, con las estrategias culturalmente aprendidas por los agentes protagonistas. Algunos conceptos de gran peso teórico en el paradigma socioeconómico, como el de clase social, no son rechazados, pero sí dejan de ser vistos como los canales prioritarios de articulación de la protesta. Nuevas identidades, como la de familia o comunidad, y nuevos valores culturales, toman posiciones clave en el proceso por el que la realidad social es traducida en un lenguaje que retrae o incita a la acción. El esquema evolutivo que establecía la división entre protestas primitivas y modernas es desechado tal y como se había hecho en la historiografía internacional desde hacía casi dos décadas. La proleta-

٠

⁶⁴ TORRAS ELÍAS, Jaime: Liberalismo y rebeldía campesina 1820-1823, Ariel, Barcelona, 1976, p. 34. Más ejemplos de aportaciones desde el giro cultural al caso español se pueden encontrar en BAUMEISTER, Martin: Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1997; ARNABAT MATA, Ramón: «¿Campesinos contra la constitución?: el realismo catalán un ejemplo y un análisis global», Historia Social, 16, 1993, pp. 33-49; MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, Jesús: «Poderes locales, conflictividad y cambio social en la España agraria. Del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa», Noticiario de historia agraria, 6, 1993, pp. 25-36; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: Conflicto y continuidad en la sociedad rural española del siglo XVIII, Síntesis, Madrid, 1993 y DÍAZ MARÍN, Pedro: «Crisis de subsistencias y protesta popular: los motines de 1847», Historia Agraria, 30, 2003, pp. 31-62.

rización del campesinado ya no es la base del conflicto ni la causa de la formación de la conciencia de clase campesina.

No sólo se amplió el abanico de los protagonistas de la protesta rural sino que, compartiendo las tesis de Scott, también se amplió la definición de la misma incluyendo ahora lo que antes se estudiaba como delitos forestales, fiscales o contra la propiedad. En España, esta forma de estudiar el conflicto campesino, entendiéndolo como una actividad cotidiana provocada por una singular percepción cultural o simbólica de las relaciones sociales, se ha acabado desarrollando dentro de la denominada perspectiva socioambiental. Se trata de reivindicar la figura del campesinado como un grupo social no homogéneo cuyos modos de protesta no surgirían de su condición de clase social monolítica y materialmente determinada:

la protesta deviene como consecuencia más que de la situación social, de la percepción que el campesino tenga de la misma, percepción que desde luego está mediada por la «economía moral» y por la identidad que le caracterice en cada momento histórico⁶⁵.

⁶⁵ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «Perspectivas socioambientales de la historia del movimiento campesino», en GON-ZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): op. cit., pp. 239-286: 255. Otras obras de interés para entender estos planteamientos son GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: «Introducción» en ibídem, pp. 7-39; COBO ROMERO, F., CRUZ ARTACHO, S. v GONZÁLEZ DE MOLINA, M.: «Privatización del monte v protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)», Agricultura y sociedad, 65, 1992, pp. 253-302; SAAVEDRA, Pegerto: «La conflictividad rural en la España Moderna», Noticiario de Historia Agraria, 12, 1996, pp. 21-47; HERVES SAYAR, H., et. al.: «Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo», Noticiario de Historia Agraria, 13, 1996, pp. 165-193; SALA, Pere: «Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del siglo XIX», Ibíd., pp. 105-125; LUCEA AYALA, Víctor M.: «La protesta cotidiana campesina en Zaragoza (1890-1900). Elementos para una interpretación», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): 2001, op. cit., pp. 151-164; ARNABAT, Ramón: «Entre la pasividad y la movilización. Los campesinos del Penedés en los siglos XIX y XX», en ibíd., pp. 199-212; CRUZ ARTACHO, S.: «De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): op. cit., pp. 159-178; GONZÁLEZ DE MOLINA, M.

Para el caso de España, durante la transición desde el Antiguo Régimen al liberalismo, se propone como causa de los conflictos en el campo la defensa del control de los recursos de la comunidad campesina. Los montes, pastos v tierras de cultivo comunales son negociados a través del conflicto frente a la introducción del concepto de propiedad privada de los bienes rurales. Así, la protesta no sería un desarrollo lógico de la lucha de clases, sino una estrategia de adaptación a nuevas realidades sociales, provocada por la interpretación de esas circunstancias novedosas a través del prisma de la cultura y la identidad de comunidad rural. El estudio de las formas en las que se expresa este orden moral comunitario se ha convertido, por lo tanto, en la clave para entender la interpretación hecha en su momento por los campesinos frente a los cambios introducidos en su contexto material; siendo estas motivaciones y reacciones variables según los diferentes contextos identitarios y culturales en los que se inserten.

El influjo del giro cultural sobre la historiografía canaria ha sido realmente escaso. Algunos de los autores que se han encargado de estudiar las protestas rurales en el archipiélago citan las obras de Thompson y Rudé, pero muy pocos emplean de manera sistemática las aportaciones teóricas de estos. Así, Antonio de Béthencourt Massieu apuntó de manera abierta la posibilidad de que los utillajes culturales de los campesinos canarios hubiesen jugado un papel

y ORTEGA SANTOS, A.: «Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX», Historia Social, 38, 2000, pp. 95-116; GASTÓN AGUAS, José Miguel: «Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868», Historia Social, 46, 2003, pp. 25-47 y VIVES RIERA, Antoni: «La resistencia de la Mallorca rural al proceso de modernización durante la II República y el primer franquismo», Historia Social, 52, 2005, pp. 73-87. Para comprender en profundidad el desarrollo de estas investigaciones en España, ver CASANOVA, Julián: «Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): op. cit., pp. 289-301 y CRUZ ARTACHO, Salvador: «El hermano pobre de la Historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la historia contemporánea», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): 2001, op. cit., pp. 247-289.

importante en la mediación entre estructura y acción al afirmar, respecto a los sucesos del motín de Agüimes, que

parece dar la razón a Thompson, para quien en el setecientos las masas se sublevan en Inglaterra, en última instancia, legitimadas en razón de defender una economía 'moral' y unos derechos consuetudinarios (...) no cabe la menor duda que los campesinos del sur de Gran Canaria tuvieron una conciencia clara de su posición ética, lo que dará fuerza cohesiva a los amotinados⁶⁶.

También Manuel Hernández González se ha interesado por las características de la mentalidad popular en momentos de tensión social, asumiendo en sus investigaciones la premisa de que

toda sociedad para tener coherencia interna se organiza y legitima moralmente en función de la aceptación y el cumplimiento mayoritario de unas normas éticas que son asumidas por el conjunto de ella. Los mecanismos penales tienen nula efectividad cuando el delito es considerado por la generalidad como moralmente justificable por la abierta ofensa del agredido (...) La chispa de la rebelión fue un acto de opresión, una ruptura contundente de ese código de conducta⁶⁷.

Sobre la noción de conflictividad cotidiana, entendida como una ampliación de lo hasta ahora entendido por conflicto o protesta, podemos afirmar que, aunque sin usar directamente esta terminología, la mayoría de los investigadores canarios ha considerado siempre la conexión entre los disturbios abiertos en forma de motines y asonadas y las usur-

cultural en esta obra.

_

⁶⁶ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: El motín de Agüimes-Las Palmas (1718-1719), Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2001, pp. 129 y 130. También hace referencia al carácter ético económico del motín en BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: 1988, op. cit., pp. 445-476, aunque no se puede considerar que aplique directamente las nociones del giro

⁶⁷ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: «Intrahistoria de una rebelión contra la intendencia: el motín de Ceballos de 1720», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 46, 2000, pp. 319-347: 326-327. Además de su aportación en ARBELO GARCÍA, Adolfo y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: 1984, op. cit.

paciones, robos, incendios provocados, etc., pero sin que se hayan realizado estudios sistemáticos que abarquen ambas formas de protesta. Una versión más limitada del concepto de conflictividad cotidiana, que sólo abarca las contiendas judiciales, es la definición de conflictividad sorda «desarrollada casi de forma cotidiana a través de los distintos litigios que se dirimen en los tribunales de justicia por cuestiones que afectan a colectivos más o menos numerosos»⁶⁸, ofrecida por Vicente Suárez Grimón. Atendiendo a estas aportaciones podemos afirmar que las hipótesis explicativas, que desde el paradigma socioeconómico se plantearon para el caso de las protestas rurales en Canarias, han permanecido prácticamente intactas ante las revisiones y críticas vertidas por los historiadores socioculturales en las tres últimas décadas.

También Suárez Grimón, al igual que hiciese Thompson, se ha interesado por la cuestión de la mujer en las revueltas rurales, argumentando que

la principal razón de la movilización de la mujer reside en el valor social del agua. La necesidad de usar el agua para regar pequeños huertos en los que poder realizar algunos cultivos que les permitiese satisfacer sus necesidades alimenticias, aparece como razón última de la movilización de viudas, ancianas y mujeres cuya actividad principal está en el telar y en las tareas agrícolas. Precisar, por último, si en la movilización de las mujeres existía una instrumentalización por parte de los hombres, no es fácil. En el supuesto de que así fuere, esa instrumentalización no excede de la que sufrieron otros hombres incultos y agobiados por la necesidad y el hambre⁶⁹.

Es decir, que la aportación de la mujer a los conflictos rurales es interpretada como un *complemento* de la acción del campesinado *masculino*, resaltando la identidad de las *campesinas* como productoras ligadas al ámbito doméstico.

⁶⁹ Ibídem, p. 631.

⁶⁸ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 2002, op. cit., pp. 612-641.

CAPÍTULO 4

NUEVAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

La brecha abierta por el giro cultural en el entramado explicativo del paradigma socioeconómico fue ampliándose hasta que, en la década de 1980, algunos investigadores acabaron por romper con los fundamentos básicos del paradigma objetivista, sentando las bases de lo que empieza a ser entendido como un nuevo paradigma historiográfico. La crítica central se dirigió contra el estatus de determinación ejercido por los factores materiales, la posición y las relaciones sociales, y contra su supuesto carácter objetivo. Como hemos visto, el paradigma socioeconómico asumía que el estudio de los intereses derivados de la pertenencia a un determinado estrato social necesariamente nos indicaría cómo funcionaban todos los ámbitos de la vida humana, desde los conflictos políticos al origen de los valores culturales.

Hemos analizado como desde el giro cultural se advirtió contra el mecanicismo social aunque manteniendo intacto el armazón básico del modelo, basado en la existencia de una esfera material objetiva y otra cultural subjetiva en la que la primera determinaba a la segunda. Se admitió la mediación de la cultura entre la realidad objetiva y la conciencia social, pero se siguió dando por hecho que estas dos instancias eran el sustento de cualquier intento de explicación del comportamiento humano. Lo que se pone en entredicho desde los nuevos planteamientos es el concepto mismo de realidad objetiva y de su efecto causal

sobre la conciencia y el comportamiento humano. No se niega que la realidad exista, lo que se discute es que posea significados por sí misma. Todo ello implicaría que para que un factor de la realidad social, como por ejemplo la desigualdad económica, se convierta en motor de un tipo de comportamiento determinado debe ser dotado de significado, va que por sí mismo no lo posee. El giro cultural intentó mantener el carácter objetivo de la realidad social explicando que el contexto cultural nos aportaba los códigos con los que descifrar los significados generados por la esfera material. Pero, al ser negada la capacidad de la realidad de ser objetiva, y por lo tanto de producir sus propios significados, los investigadores tuvieron que buscar un nuevo modelo de interpretación que superase la clásica visión dicotómica de la relación entre la realidad social objetiva y la esfera ideológica subjetiva.

En este contexto de crisis del paradigma socioeconómico y del giro cultural es cuando surge el denominado giro lingüístico, también llamado historia postsocial. Este nuevo modelo de interpretación de los procesos históricos se fundamenta en la noción de discurso o imaginario social como nuevo motor de la producción de significados. Por discurso se entiende un conjunto coherente de categorías a través de las cuales los actores sociales dotan de significado el mundo que les rodea y que, por lo tanto, juega un papel decisivo en la gestación de sus acciones. Se trataría de una concepción general del ser humano en el mundo que dotaría de sentido a su contexto y sus acciones. En los paradigmas que hemos analizado anteriormente el discurso o lenguaje cumplía la función de ser un reflejo o un transmisor de las condiciones materiales de existencia, sólo con el giro cultural adquirió un papel un poco más relevante al ser visto como un factor de mediación junto al resto de factores incluidos en el cajón de sastre de la esfera cultural. El giro lingüístico no trata al lenguaje como un mero elemento de transmisión de significados, sino como una variable independiente que participa en la constitución de los propios significados. De ser solamente vocabulario pasaría a ser entendido como patrón de significado. Los seres humanos harían significativos determinados elementos de su contexto real a través de los patrones o matrices categoriales a su alcance, construyendo en cierta medida sus acciones a través de sus propias interpretaciones del mundo. Así, el que exista desigualdad económica real entre campesinos v nobles o entre propietarios v jornaleros no significaría nada por sí misma, no existiría una manera objetiva de entenderla que al ser descubierta dictase una norma de comportamiento correcto por parte de los protagonistas de la historia. La desigualdad adquiriría diferentes sentidos dependiendo del imaginario social con la que fuese hecha significativa, pudiendo ser interpretada como un designio divino, una traición a la voluntad del Rey de proteger a sus súbditos o una situación de injusticia social con la que habría que acabar. Ninguna de estas interpretaciones, ni las acciones a las que diesen lugar, serían más validas que las otras, ya que no existiría un referente objetivo que las determinase. El referente que las dotaría de significado sería discursivo. Se produce así una clara distinción entre el hecho social o fenómeno real, la desigualdad económica por ejemplo; y el objeto o fenómeno significativo, conciencia de clase, imposición divina etc. El segundo no sería va un efecto causal del primero, sino que sería posible por la interacción de lo real con un determinado patrón de categorías.

Para la historia sociocultural la experiencia había sido el vehículo a través del cual la estructura social afloraba a la conciencia, elevándola a la categoría de espacio de interacción entre las condiciones sociales y los utillajes culturales de los sujetos. En el giro lingüístico se parte de la premisa de que es a través de la mediación del discurso como se construye la imagen que los individuos tienen de la realidad. Esto implica afirmar que los actores sociales va no experimentan realidades objetivas que les imponen o les ofrecen significados concretos. La experiencia pierde así su valor analítico en el nuevo paradigma a favor de la noción de construcción significativa. Para que un campesino experimente la liberalización de la propiedad de la tierra como una medida injusta debe, primero, haberla categorizado como tal a través de un determinado imaginario social, va que la medida en sí no posee significado alguno. De hecho, también podría haberla entendido como una ventaja v un progreso en la búsqueda de la libertad individual o de otras múltiples maneras. Por lo tanto, se puede afirmar que no se experimenta ni se toma conciencia de la injusticia, sino que se construye significativamente.

Pero las consecuencias de esta desobjetivización de la realidad continúan. Si los significados no están inscritos en la posición social o material de los individuos, los intereses e identidades no pueden derivarse de ellos como suponía la historia social. Se argumenta entonces que su gestación es la consecuencia de una particular articulación o construcción significativa del propio contexto social. Desde el paradigma socioeconómico se afianzó la idea de que cada grupo social debía poseer unos intereses propios aunque sus componentes no fuesen conscientes de ello. Sólo se podía romper este nexo causal entre acción y estructura por medio de la aparición de una conciencia desviada por la hegemonía ideológica de las clases dominantes.

La historia sociocultural rompió con las posturas más mecanicistas introduciendo a la experiencia como factor de mediación. Así, los intereses debían ser discernidos en el curso de la práctica para devenir conciencia, sólo cuando el proceso de toma de conciencia hubiese madurado se podría hablar de una correlación entre intereses y acción. Desde las posturas postsociales se acepta la necesidad de la conciencia como motor de acciones, pero se niega que ésta se adquiera a partir de la existencia previa de unos intereses objetivos derivados de las condiciones sociales de vida. En todo caso, los intereses de los sujetos históricos se constituirían por el significado que la condición social adquiere en una determinada formación discursiva. De esta manera, un jornalero no podría demandar la propiedad de la tierra en la que trabaja por el mero hecho de ser un asalariado, va que esta posición en las relaciones de producción puede ser interpretada de múltiples maneras atendiendo a la influencia de variados imaginarios sociales⁷⁰.

_

To En otras palabras, «no es que, como argüiría la historia social, el discurso moderno liberal sea el medio a través del cual los campesinos hacen explícitos unos intereses previamente existentes, sino que es el medio en que sus intereses se constituyen como tales. Un campesino sólo puede

Un jornalero o un campesino propietario no parecen adquirir la identidad que configura su visión del mundo por el lugar que ocupan en las relaciones sociales de producción, tal como se afirmaba desde la historia social. Tampoco parece que sea la experiencia de unas determinadas condiciones sociales de vida la que lleve a la identificación con un modo de actuar concreto. Para los historiadores postsociales las identidades serían siempre afirmadas por un mecanismo de significación que es posible dentro de una matriz categorial específica.

En el caso particular de los estudios sobre la protesta rural, esta ruptura con los postulados socioeconómicos y socioculturales supone un cambio explicativo sustancial respecto a paradigmas anteriores. Recordemos que la historia social había catalogado al campesinado como una categoría socioeconómica diferenciada por su posición en las relaciones sociales de producción. Así, se les otorgaban a los campesinos una serie de intereses independientemente de que fuesen concientes o no de ellos. Las versiones más desarrolladas llegaron a identificar subcategorías socioeconómicas dentro del campesinado a las que a su vez se les atribuyeron intereses concretos. Pero como muy pocas veces los grupos sociales definidos como o insertos en el campesinado habían actuado en función de los intereses que se les imputaban, se llegó a la conclusión de que eran una clase social con baia potencialidad de ser conciente de su propia idiosincrasia. Esto hizo que se le augurase un futuro poco esperanzador dentro de la sociedad de clases que se suponía que sería impuesta por la revolución industrial, que condenaba al campesinado a la desaparición o a la proletarización.

Si partimos de la base de que los intereses de los habitantes del campo no son un ente objetivo por descubrir, sino que representan una instancia dinámica que se genera a través de la mediación de una determinada matriz categorial sobre su realidad, entonces las posibilidades de ac-

llegar a estar interesado en abolir el feudalismo una vez que este ha sido desnaturalizado por un discurso externo, pero no mientras lo siga articulando mediante las categorías del discurso feudal» (CABRERA, Miguel Ángel: 2001, op. cit., p. 105).

ción e identidad se amplían sin que ninguna de ellas deba ser vista como anómala, falsa o primitiva. Dependiendo de los aspectos de la realidad que se hagan significativos a través de los diferentes imaginarios sociales en los que se actúa, los campesinos se pueden identificar con movimientos de apoyo a la Corona, con insurrecciones antifeudales o con la sumisa aceptación de los dictados divinos. Incluso, a lo largo de una misma vida, un campesino podría pertenecer a todos estos movimientos o a ninguno sin que esto suponga un comportamiento irracional o desnaturalizado.

Para llevar a cabo la investigación histórica desde este nuevo enfoque, lo que se propone es convertir en objeto de estudio a los contextos reales y a los imaginarios sociales que se encuentran al alcance de los sujetos históricos; y, especialmente, la manera en que los primeros son hechos significativos a través de los segundos. Sin perder de vista que nuestra propia visión del pasado está conformada por las categorías prevalentes en la actualidad. Se trata de descubrir los conceptos a través de los cuales los seres humanos del pasado hicieron significativos unos aspectos de la realidad y no otros, lo que permitiría conocer de manera más directa su propia articulación de los procesos sociales. Así, se pretende solucionar lo que para los historiadores postsociales es la mayor deficiencia de la explicación social que

... estriba en que da por sentado que el hambre genera, por sí misma, en los individuos, un determinado tipo de respuesta, sin caer en la cuenta de que esta depende de las diversas existencias objetivas (es decir, significados) que el hambre adquiere según el imaginario social vigente en cada caso. Es más la existencia misma de una respuesta depende de que el hambre haya sido objetivada de una cierta manera: por ejemplo no como un fenómeno natural y providencial, sino como un problema social que hay que resolver⁷¹.

⁷¹ El hambre es sólo un ejemplo de fenómeno real que puede ser objetivado de diversas maneras mediante imaginarios sociales diversos. La cita y el grueso de las ideas de esta introducción en ibíd., p. 161 y BONNELL, V.

Se propone pasar de la historia de los conflictos de clase, definida esta económicamente, a la historia de lo que se ha denominado como discurso, imaginario social o cultura política. Mientras que antes se entendía la retórica empleada por los actores sociales como un reflejo natural de sus condiciones sociales de existencia, ahora se cree que lo social está construido y mediado por una serie de matrices categoriales precedentes que lo dotan de significado. El lenguaje dejaría así de ser una ventana a la realidad o un instrumento de la lucha de clases y pasaría a convertirse en un ámbito de negociación y construcción en el que se crean los significados de las relaciones sociales, donde se perfilarían las visiones morales y retóricas sobre la política, la sociedad y las prácticas diarias de resistencia y colaboración.

William H. Sewell apunta, para el caso de los grupos populares en el París revolucionario de finales del siglo XVIII, que el centro de los análisis se ha desplazado desde las condiciones sociales de existencia hacia «el discurso sanscullotte como un discurso, un entramado lingüístico con su propia lógica, retórica, metáforas e implicaciones para la acción»⁷². El punto crucial de este discurso habrían sido los abastos y el precio de los alimentos. Al analizar esta retórica de la subsistencia desde su lógica inherente constató que no sólo era usado por miembros sociológicamente definibles como sans-cullottes. Era, más bien, una matriz categorial que desbordaba los límites sociales de cualquier tipo de clase particular y de sus posibles intereses. Así, el hecho social del hambre o la falta de subsistencias fue hecha significativa dentro de un discurso concreto, no por sí misma. La

E. y HUNT, L. (eds.): *Beyond the cultural turn*, University of California Press, Berkeley, 1999.

⁷² SEWELL, W. H.: 1994, op. cit., p. 252; «sans-cullotte discourse as a discourse- a linguistic network with its own logic, rethoric, metaphorics, and implications for action». A partir de ahora todas las traducciones son mías. Aunque este artículo de Sewell trata específicamente de un conflicto urbano lo hemos tomado como ejemplo ya que ofrece un modelo interpretativo perfectamente representativo del nuevo paradigma, y aplicable a un contexto de protesta rural del Antiguo Régimen, pues la problemática de las subsistencias en la que se centra parece haber estado detrás de muchos de los movimientos populares acaecidos en el campo francés en la misma época.

escasez de bienes de primera necesidad fue interpretada como un arma contra-revolucionaria para hundir en el caos y la desesperación al tercer estado. La privación adquiría así un significado que iba más allá de sus efectos prácticos, se convirtió en una cuestión política. El hecho de que algunos mercaderes no enviasen sus productos a París, que podía ser interpretado como un castigo divino, un fallo de las estructuras económicas, fue visto como un complot aristocrático contra la revolución. Esta particular manera de hacer significativa la escasez no tuvo meros efectos retóricos, devino práctica cuando los sans-cullottes apoyaron la política del terror para defender a la República y cuando la Convención lanzó un ejército contra el campo para acabar con los acaparadores, que intentaban matar de hambre a la revolución.

Para confirmar sus suposiciones sobre el decisivo papel desempeñado por el imaginario social revolucionario en la manera de entender la problemática de las subsistencias, Sewell hizo un estudio comparativo de la situación en el París revolucionario de la década de 1790 y en el de 1848. Concluyó que en ambos momentos las circunstancias sociales eran muy parecidas en cuanto a la incidencia del desabastecimiento y el hambre, pero que la respuesta dada había sido completamente diferente. Mientras que en el centro de las primeras protestas estuvo la cuestión del abastecimiento de subsistencias, en el segundo caso se hacía hincapié sobre todo en las relaciones laborales. De protestar como consumidores los grupos populares de París habían pasado a hacerlo como productores. Para Sewell esta diferencia de respuesta ante similares estímulos materiales dejaba patente que las condiciones económicas no daban intereses políticos en la manera directa y obvia que preveía el paradigma socioeconómico, así quedaba al descubierto que «tales intereses son también profundamente configurados por la cultura política circundante» 73.

Esta nueva concepción de los procesos sociales hace que el objetivo de los historiadores pase a ser el de explicar

_

 $^{^{73}}$ SEWELL, W. H.: 1994, op. cit., p. 262; «such interests are also profoundly shaped by surrounding political culture».

cómo las culturas políticas, discursos o imaginarios sociales imperantes en cada momento hacen de los precios, salarios, acceso al pan, etc., la cuestión crucial en ocasiones determinadas. Siempre teniendo en cuenta que estas creencias no están sólo en lo que los historiadores sociales llamaban mentalidad popular, entendida esta como una esfera profunda, semiconsciente, de imaginación subpolítica generada por y para los pobres rurales y urbanos. Muy al contrario, estos imaginarios sociales son elaborados y adoptados por personas de diferentes capas sociales. Lejos de surgir directamente del hambre o las penurias de los pobres, para Sewell la retórica de la subsistencia ya estaba muy elaborada en los discursos populares y de la elite antes de la reunión de los Estados Generales en 1789,

así tanto el concepto tradicional del Rey abastecedor y las polémicas y conflictos sobre el suministro de comida durante el antiguo régimen habían preparado a los parisinos de 1793 para organizarse en torno a cuestiones de subsistencia. Y cuando la cuestión de las subsistencias emergió en el invierno y la primavera de 1793, bastante del vocabulario y las metáforas estaba ya disponible para su apropiación por los militantes jacobinos y sans-cullottes⁷⁴.

Por lo tanto, concluye Sewell, el hambre como hecho o realidad social existió, pero que fuese convertida en el punto central de las demandas populares no se debió a su existencia en sí, sino a la interacción de una matriz categorial que hacía de la subsistencia un derecho sagrado del hombre por encima incluso del derecho de propiedad. Esta conceptualización fue asumida por franceses de todas las capas sociales incluidos propietarios. De hecho, el año en el que la retórica de la subsistencia más influyó en la acción de la política del terror contra girondinos y acaparado-

-

⁷⁴ Ibídem, p. 264; «so both the traditional concept of victualer King and the political struggles and polemics about food supply during the old regime had prepared parisians of 1793 to organize around questions of subsistence. And when the issue of subsistence emerged in the winter and spring of 1793, much of the vocabulary and metaphorics was already available for appropriation by jacobins and sans-cullotte militants».

res fue 1793, un año que para Sewell fue de precios del pan moderados y donde los motines más virulentos fueron para pedir jabón, velas y azúcar:

Para mí, este hecho destacable implica que las preocupaciones sobre la subsistencia fueron producidas por la retórica de la subsistencia de los *sans-cullotes* tanto como la retórica *sans-cullotte* fue producida por las preocupaciones sobre la subsistencia (...) las influencias sociales sobre la política fueron constantemente mediadas y dotadas de forma específica por los significados disponibles en la cultura política circundante⁷⁵.

En el panorama historiográfico español, más concretamente en el de los estudios sobre campesinado, estas nuevas concepciones teóricas han sido aplicadas desde finales de la década de 1990 por investigadores como Jesús Izquierdo Martín. La adopción de estos nuevos postulados, al igual que en el ámbito internacional, se produjo por el creciente desencanto con los modelos explicativos desarrollados hasta la fecha. Por un lado, se reacciona contra la visión, derivada de la teoría económica liberal, que presenta a los campesinos como individuos cuva racionalidad está dirigida a la maximización de recursos económicos. Desde este punto de vista se considera que la acción colectiva es un comportamiento irracional debido a que representa un aumento de los gastos de la comunidad rural, no es más que una anomalía histórica protagonizada por individuos con poca racionalidad, entendida ésta dentro de los parámetros económicos liberales. Parte de esta argumentación es utilizada por autores ligados al paradigma socioeconómico para definir la actuación de los denominados labradores acomodados o burgueses rurales, a los que se les atribuye la introducción en el campo de los valores capitalistas de la búsqueda individualizada del máximo rendimiento

_

⁷⁵ Ibídem, p. 267. «To me, this remarkable fact implies that subsistence worries were produced by sans-cullotte rethoric as much as sans-cullote rhetoric was produced by worries about subsistence (...) social influences on politics were constantly mediated and given specific form by meanings available in the surrounding political culture».

económico. Estos valores serían intrínsecos a su posición en las relaciones sociales de producción y habrían sido impuestos al resto de la comunidad rural por medio de la coacción económica y la hegemonía ideológica.

Para definir al campesinado pobre se ha utilizado masivamente la noción de clase heredada del marxismo: contra la cual también se ha reaccionado desde la historia postsocial. La masa campesina ha sido definida como un conjunto de individuos unidos por su similar posición en las relaciones de producción. Al igual que los burgueses rurales, su situación socioeconómica les haría poseer una serie de intereses naturales que, al ser descubiertos en el transcurso de los primeros conflictos primitivos provocarían una toma de conciencia, que a su vez generaría la acción colectiva por medio de la lucha de clases madura. Es así como «las clases quedan naturalizadas por un observador que les imputa pautas morales e intereses ahistóricos, objetivos v universales», pero en ocasiones algunos campesinos no se comportan según su identidad clasista porque «han dejado de compartir con sus convecinos la misma posición económica para convertirse en 'labradores ricos' a los que el observador adscribe los rasgos conductuales competitivos que el marxismo adjudica a la clase dominante», o es «producto de una ideología conspirativa que crea el efecto de 'falsa conciencia', o lo que es lo mismo, incapacidad para ver su verdadero interés. ⁷⁶.

Frente a las interpretaciones materialistas y objetivistas se argumenta que lo primordial es conocer cómo los campesinos interpretan su propio contexto, ya que la identidad de clase es sólo una posibilidad entre muchas. Para ello es necesario estudiar qué variables conceptuales, de las disponibles, fueron hechas significativas por los campesinos para definir sus identidades, intereses y acciones. También sería importante conocer cómo unas determinadas matrices categoriales actuaron para resaltar unos aspectos del contexto real frente a otros (a la familia frente a la posición social, a la comunidad frente al estamento, etc.)

⁷⁶ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 95.

En sus estudios sobre el mundo rural castellano durante la Edad Moderna Jesús Izquierdo Martín expone que

aunque como observadores solemos *interpretar* a los habitantes del agro castellano a través de la categoría de 'clase' campesina o de campesinos individuales, entre los siglos XVI y XVIII aquellos *comprendieron* el mundo que habitaban dando prioridad al instrumental significativo de una identidad comunitaria fuertemente territorial en detrimento de otras representaciones colectivas estructurales o funcionales⁷⁷.

Partiendo de esta interpretación se le da un nuevo sentido a muchos de los fenómenos derivados de la vida cotidiana de las comunidades, como por ejemplo los conflictos por las tierras, bienes y usos comunales. Estos son ahora entendidos como conflictos por la defensa o ampliación de los espacios que naturalizan a las comunidades, más que como luchas por la tierra en sí, siendo una manera de autoafirmación ante los propios vecinos y las comunidades colindantes, «la lucha por la definición y la promoción del territorio acabó convirtiéndose en procedimiento básico de expresión de pertenencia a una comunidad y, por tanto, de exclusión respecto a otras»⁷⁸. Ser vecino habría supuesto también en la Edad Moderna castellana gozar de derechos civiles como la administración de bienes privados, también de derechos políticos ya que era el representante del grupo familiar, además de derechos de carácter social como el uso y disfrute de bienes públicos territoriales. En contraprestación debían soportar ciertas obligaciones que, de no ser cumplidas, podían dar paso al revocamiento de la vecindad, por abuso o incumplimiento de cargos públicos, aprovechamiento indebido del comunal, etc.

Esta identidad vecinal comunitaria asimiló la desiguadad económica de sus miembros generando una representación basada en la reciprocidad encarnada en instituciones como el concejo, las tiendas públicas y el pósito.

-

⁷⁷ Ibídem, p. 20.

⁷⁸ Ibídem, p. 335.

La matriz de significación comunitaria hacía que la creciente pérdida de sustento inmediato de las familias peor situadas en la estructura económica se resolviese mediante la implicación de otras unidades domésticas con rentas por encima de la media grupal en los vínculos transaccionales preexistentes, sin abandonar a ninguno de sus miembros a la suerte de los intercambios impersonales cuyos precios se formaban conforme a mecanismos de oferta y demanda⁷⁹.

Este nuevo prisma desde el que analizar la historia agraria española desbanca de los papeles protagonistas a los individuos racionalmente autónomos y a las clases estructuralmente determinadas, va que considera a estas nociones propias del imaginario social de la modernidad v. por lo tanto, carentes de utilidad a la hora de estudiar periodos históricos anteriores. Ahora, el centro de la investigación lo ocupan las interpretaciones del contexto vital realizadas, a través de determinados parámetros conceptuales, por parte de los propios campesinos. El discurso o imaginario social es el nuevo ente al que se le atribuve la capacidad de producir significados, pero no entendidos como elementos inmutables, sino como instrumentos de interpretación del mundo que están siendo puestos a prueba constantemente v que mutan en su constante interacción con la realidad. La utilización que de los diferentes conceptos, con los que los seres humanos hacen significativo su mundo, se haga por parte de lo protagonistas sociales en la interacción interpretativa con el contexto real cambiará los contenidos y hará que nuevas nociones pasen a definir nuevos intereses e identidades y, por lo tanto, que nuevas acciones pasen a ser prioritarias. Es así como se entiende ahora el proceso de generación de identidades y acciones que pueden ser múltiples y muy diferenciadas.

⁷⁹ Ibídem, p. 608. Del mismo autor, «Vecinos antes que campesinos: la constitución locativa del sujeto y sus efectos en el orden social castellano durante el Antiguo Régimen», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): 2001b, op. cit., pp. 65-76.

Se puede concluir de este análisis que nos encontramos en un punto en el que la historia de los conflictos rurales está empezando a ser objeto de una profunda revisión, que coincide con el proceso de crítica y reestructuración al que están siendo sometidos los paradigmas teóricos cuyas interpretaciones monopolizaban este campo de estudio. El proceso de desnaturalización de conceptos propios de la modernidad, que se ha venido produciendo en las ciencias sociales desde hace dos décadas, no permite que términos tales como el de clase o individuo racional puedan ser aplicados al análisis histórico de la manera en la que se venía haciendo. El campesinado y las diferentes categorías de su estructura sociológica interna parecen haber sido desechados como las identidades motoras de las acciones conflictivas en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX. Lo mismo ha ocurrido con los procesos puramente estructurales como las fluctuaciones demográficas, las curvas de precios o las tasas de producción. El nuevo enfoque de estudio parece estar centrado ahora en las visiones del mundo de los habitantes del campo, sus recursos conceptuales a través de los que habrían hecho significativas algunas porciones de la realidad social mientras otras, aunque pareciesen obvias a los ojos de un investigador actual, continuaban siendo poco influventes en sus modos de acción. Asistimos así a la introducción en el campo de estudio de la conflictividad rural de un nuevo paradigma, que aporta diferentes fundamentos causales a la acción histórica de los campesinos y que, en definitiva, propone a los investigadores «Que estudiemos el contexto, vocabulario, y circunstancias de la gente que vivió el pasado, mientras reconocemos al mismo tiempo que la manera en la que pensamos acerca del pasado está formada por muchos discursos recientes»⁸⁰.

•

⁸⁰ BONELL, Victoria E. y HUNT, Lynn: 1999, op. cit., p. 22. «That we study the context, vocabulary, and circumstances of people who lived in the past, while at the same time recognizing that the way we think about the past is shaped by many earlier discourses». En el caso de la historiografía canaria sólo un autor ha empleado este nuevo paradigma en estudios empíricos, concretamente en el caso del movimiento obrero: DE FELIPE REDONDO, Jesús: «La revolución moral. Justicia, igualdad y trabajo. Un

análisis histórico del periódico El obrero», Revista de Historia Canaria, 20. abril de 2004, pp. 51-76 y Orígenes del movimiento obrero canario, Artemisa, La Laguna, 2004. Frente a la visión tradicional del movimiento obrero sostenida por la historia social, en la que la aparición de la clase social objetiva en la infraestructura económica determinaba el surgimiento del proletariado y, por lo tanto, del movimiento obrero, De Felipe sostiene que el cuerpo básico del obrerismo canario estuvo compuesto por artesanos cuyas normas identitarias partían de la noción de oficio como comunidad, y que fue a través de esta concepción de su lugar en el mundo como asumieron el nuevo imaginario social moderno basado en los derechos y libertades individuales. De este proceso de redefinición de las viejas maneras de entender el mundo se generalizó el uso de conceptos como el de derechos, libertad, igualdad o asociación, dando lugar a un sujeto identitario concebido como un individuo productor libre para asociarse con otros individuos productores. Este cambio no habría sido fruto de una mera elección racional por parte de los artesanos canarios, va que no dejó intacta la identidad anterior, sino que supuso un profundo cambio en sus maneras de entender el mundo y a sí mismos.

SEGUNDA PARTE

NUEVAS PERSPECTIVAS TEÓRICAS APLICADAS AL CASO CANARIO

CAPÍTULO 5

DE LA DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL A LA ARTICULACIÓN SIGNIFICATIVA

Este primer capítulo de la segunda parte de nuestra investigación está planteado como una pequeña introducción teórica. En ella intentaremos esbozar qué elementos, de las corrientes historiográficas analizadas anteriormente, utilizaremos en nuestro estudio empírico sobre los conflictos sociales en el campo canario durante los siglos XVIII y XIX. Para hacerlo debemos subrayar algunas de las ideas que ya han sido expuestas. Aunque pueda resultar un tanto reiterativo, por su importancia como fundamentos epistemológicos de este trabajo, creemos necesario profundizar más en ellas.

En apartados anteriores pudimos observar de manera general cuáles han sido las aportaciones historiográficas más importantes en el campo de los conflictos rurales en los ámbitos internacional, nacional y canario. Uno de los aspectos que resaltó en ese primer acercamiento fue la rotunda preponderancia del paradigma socioeconómico, tanto en su versión economicista como en la social, sobre cualquier otro tipo de interpretación teórica dentro de la historiografía canaria. Esto ha propiciado que se haya ofrecido una visión de conjunto de las problemáticas sociales en el agro isleño que responde a unas coordenadas epistemológicas específicas. A continuación ofrecemos una breve síntesis de esta interpretación general.

Para los historiadores sociales canarios, concretamente para los que se han ocupado de los conflictos rurales, el archipiélago sufre desde mediados del siglo XVII «una alteración considerable en el ordenamiento socioeconómico. Guerras y consolidación de la piratería, nuevo equilibrio de fuerzas en la estructura del comercio y los intercambios, reorganización del aparato del Estado absoluto, expansión de las actividades productivas, etc. »81. El motor de todos estos cambios sería la estructura económica de la sociedad canaria. La inestabilidad del sistema productivo del Antiguo Régimen provocaría constantes crisis económicas que se traducirían en transformaciones de la mentalidad de los grupos sociales y por lo tanto en alteraciones de su comportamiento. La prioridad causal otorgada a la esfera material proviene de la asunción de un precepto epistemológico esencial, señalado con anterioridad, la objetividad de la esfera socioeconómica de las relaciones sociales. Si el contexto material y las relaciones sociales derivadas de éste son objetivos, los actores sociales tienen a su alrededor las directrices correctas de su comportamiento cotidiano, sólo tienen que descubrir estos significados para desentrañar sus verdaderos intereses. Esta es la razón por la que la mayoría de los estudios sobre conflictos rurales en canarias comienzan por «elaborar un análisis particularizado de la crisis económica», para poder comprender la «secuela de conflictos sociales que acarrea aquél tránsito de centuria»82. va que se considera que los segundos son una consecuencia directa de la primera.

Los conflictos rurales fueron así dotados de una causalidad material y objetiva, sin que jamás llegase a plantearse el dilema abierto por E. P. Thompson sobre la mediación de la esfera subjetiva en los procesos de determinación estructural. El aumento poblacional, el incremento de la producción agrícola, la distribución de la propiedad de la tierra, las subidas de los precios, etc., tendrían, por tanto, significados objetivos que al ser discernidos por los habitan-

٠

82 Ibídem, p. 194.

⁸¹ SANTANA GODOY, José Ramón: 1977-1983, op. cit., p. 194.

tes del campo les harían ser conscientes de sus intereses sociales. Este proceso de toma de conciencia de la posición de cada individuo en relación con el contexto material, y más concretamente con los medios de producción, generaría el agrupamiento de individuos con similares intereses que acabarían dando lugar a las clases sociales. Pero los intereses de estas clases son, en muchos casos, antagónicos, ya que deben pugnar por controlar recursos limitados, lo que acabaría provocando el fenómeno de la lucha de clases. Como va apuntamos, en el caso del campo canario esta lucha de clases se ha identificado en dos formatos. Por un lado el conflicto entre nobles terratenientes y campesinos jornaleros, subarrendadores o pequeños propietarios. Por otro lado, la lucha a tres bandas entre nobles terratenientes, burgueses rurales arrendadores protocapitalistas v campesinos pobres. En ambos casos la crisis social que se describe para Canarias desde el siglo XVII habría agudizado la toma de conciencia de las diferentes clases en torno a sus intereses objetivos. En algunos casos esta misma crisis habría generado un nuevo grupo social de labradores acomodados que acabó tomando conciencia de su naturaleza burguesa, individualista y maximizadora de beneficios económicos. La determinación ejercida por la estructura material objetiva sobre estos grupos sociales habría provocado los conflictos rurales en Canarias durante el Antiguo Régimen v el tránsito al liberalismo.

Pero a pesar de que en la historiografía local este paradigma ha permanecido casi inalterable desde los años setenta, en el ámbito nacional y sobre todo en el internacional, ha sido sometido a una profunda revisión teórica. También señalamos con anterioridad cómo desde el giro cultural se había criticado la relación de determinación directa que se había venido aceptando, hasta entonces, de los factores materiales objetivos sobre los culturales subjetivos. E. P. Thompson y George Rudé profundizaron en la idea de que toda sublevación de grupos populares estaba imbuida por un sentido de legitimidad moral que le daba a la acción su forma y en ocasiones incluso su contenido específico. Argumentaban que el devenir de las fluctuaciones económicas nunca motivaba las acciones de los individuos de

forma automática, sino que para que las protestas se produjesen debían mediar elementos subjetivos pertenecientes al ámbito de lo que se definió como la *cultura popular*, como por ejemplo la noción de derecho consuetudinario. Esta mediación subjetiva entre estructura y acción permitiría a los actores sociales traducir la experiencia de su posición socioeconómica a través de sus propios valores culturales, dando como resultado diferentes tipos de acción. La estructura material no dejaría de ser objetiva, pero los valores morales de los campesinos, jornaleros, etc., tendrían la última palabra a la hora de legitimar las acciones de éstos.

En la primera parte también señalamos que la crítica al paradigma socioeconómico no había concluido con el giro cultural, sino que desde los años ochenta la revisión se había llevado más allá de la idea de mediación subjetiva hacia lo que parece ser un nuevo paradigma historiográfico que aspira a romper con la tradicional dicotomía entre base v superestructura. Desde la postura teórica del denominado giro lingüístico o historia postsocial se ataca la base epistemológica del paradigma socioeconómico, negando la cualidad objetiva de la estructura material. Esta dejaría así de tener la capacidad de imponer, e incluso de ofrecer, significados objetivos que dotasen de un sentido concreto a las acciones de los actores sociales. Por lo tanto, desde esta nueva perspectiva teórica, factores materiales como la distribución de la propiedad de la tierra, el incremento de precios o la desigualdad económica entre los miembros de la sociedad, ya no significarían objetivamente explotación, injusticia o identidad de clase. Para que esos hechos sociales adquieran semejantes significados, u otros diferentes, deben ser articulados significativamente, o dicho de otra manera, deben ser dotados de significado mediante la mediación del nuevo ámbito sobre el que recae la cualidad de la generación de significados, el lenguaje. Ahora se concibe que los actores sociales no reciben la visión del mundo, que les hace actuar de determinadas formas, de su conocimiento de un contexto material objetivo. Es a través de la mediación significativa que se haga del contexto social a través de imaginarios sociales concretos (entendiendo por imaginario social un conjunto de nociones y convenciones que dan al sujeto una visión y una certidumbre sobre el mundo y sobre sí mismo), lo que impulse las diferentes acciones de los individuos o colectividades. Los significados contenidos en estos imaginarios sociales presentan una diferencia sustancial con la anterior versión de significado aportada por el paradigma socioeconómico, ya que perdería su cualidad objetiva. Esto implica que los significados insertos en estas nociones sobre el mundo no tendrían un carácter estático, esencialista y ahistórico, sino que los imaginarios sociales y los significados que portan, mutan en su continua interactuación e interpretación de contextos sociales también cambiantes, además de su continua pugna con otras visiones del mundo. No se trata por tanto de negar la realidad externa al sujeto, sino de despojarla de su carácter objetivo, de su capacidad para generar significados y por lo tanto de su primacía explicativa en la conformación de identidades y en la determinación de las acciones. La articulación significativa del contexto real a través de los imaginarios sociales vigentes en cada etapa de la historia sustituye así a la determinación estructural como motor explicativo de la causalidad histórica.

En el caso de la historiografía española, la crítica más contundente que desde la perspectiva postsocial se ha llevado a cabo contra los supuestos teóricos de la historia socioeconómica ha sido la anteriormente señalada de Jesús Izquierdo Martín⁸³. Ahora procederemos a profundizar más en su análisis, ya que será la base fundamental de nuestra aplicación práctica de las nuevas nociones teóricas al caso de los conflictos rurales en Canarias. Como ya apuntamos, esta nueva interpretación fue el resultado, al igual que ocurrió con el giro cultural, de una reacción teórica contra las interpretaciones de corte materialista y objetivista de los años sesenta y setenta del siglo XX. Por un lado se critica la visión generada en esos años, en la que se muestra a los habitantes del campo como individuos con *alma* o ra-

٠

⁸³ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit. Como en la primera parte, todas las nociones generales utilizadas para describir las críticas del giro cultural y la historia postsocial al paradigma socioeconómico han sido tomadas de CABRERA, Miguel Ángel: 2001, op. cit., pp. 11-76.

cionalidad económica, que deciden sus acciones tras realizar cálculos de los posibles costes y beneficios materiales de las mismas. Pero, al mismo tiempo, se contradice la interpretación clasista de los conflictos campesinos en el Antiguo Régimen. Si la interpretación de la comunidad campesina como un agregado de individuos maximizadores de beneficios económicos daba lugar a una visión excesivamente instrumentalizadora de la misma, la hipótesis marxista sobre las comunidades agrarias las convierte en un apéndice de la clase campesina, convirtiéndola en «una organización que los productores establecen para defender sus intereses colectivos como poseedores de medios de subsistencia»⁸⁴.

El principal problema que se detecta en estas interpretaciones individualistas y clasistas es que presuponen la existencia de dos tipos de identidades o racionalidades concretas, de una parte la del individuo racional v por otra la de la clase social. Estas serían ahistóricas, es decir, existirían independientemente del contexto dado y constituirían unos fundamentos esenciales que siempre habrían condicionado la actuación social de los campesinos. Sin embargo, Jesús Izquierdo parte de un modelo de investigación de las sociedades agrarias en el que la cuestión de las identidades parece adquirir mayor flexibilidad y dinamismo. Izquierdo Martín acepta la premisa de que las identidades sociales de los sujetos históricos son variables en el tiempo, lo que implica que no tienen por que ser siempre las imágenes del individuo o la clase las que dicten las normas de comportamiento en el campo. Así, la primera tarea del historiador debería consistir en «interpretar cuál era el canon de racionalidad que se encontraba en vigor entre ellos cuando los acontecimientos se precipitaban»; lo que, frente a las nociones apriorísticas vistas con anterioridad, supondría que «la identidad del sujeto, por tanto, no precede a la acción, sino que se deduce de ella», y que «en la explicación de la acción social no cabe predicción alguna: la mayor parte de las veces consiste en un acto de identifi-

⁸⁴ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 92.

cación que hacemos del sujeto, el cual nos dice quién es a través de sus acciones»⁸⁵.

De esta manera, una vez que se ha descartado la posibilidad de que la estructura material sea objetiva y de que existan ciertas identidades universales y atemporales, la prioridad analítica pasa a ser estudiar qué imaginarios sociales o imágenes colectivas del mundo han sido los motores interpretativos que han conformado las identidades y las acciones de los habitantes del campo. Ya que

las representaciones colectivas, más que ficciones ideológicas, son reales en tanto que dan sentido a las prácticas de los sujetos. (...) lo que *identifica* al campesino como individuo es su orden de preferencias, esto es, sus valores, sus creencias o sus hábitos. Más concretamente son los *criterios* que usa en sus elecciones, aquellos que utiliza para orientar sus actos.

Este giro en las premisas epistemológicas de la investigación parte de la crítica, que analizamos anteriormente, hecha por la historia postsocial contra sus predecesoras. Un proceso de revisión teórica que incorpora una nueva concepción de la génesis de la acción social en la que el lenguaje juega un papel fundamental «es precisamente este lenguaje colectivo (...) el que permite al sujeto comprenderse a sí mismo y manifestar a los demás su identidad. El lenguaje incorpora una manera de comprender el mundo para actuar en él» ⁸⁶.

Los vecinos de las comunidades rurales de los siglos XVIII y XIX habrían articulado diferentes nociones sobre *la naturaleza de las cosas*, contenidas en los imaginarios sociales vigentes, con las continuas novedades ofrecidas por sus contextos reales, lo que les habría llevado a los diferentes tipos de acción emprendidas sin que necesariamente tuviesen que ser un derivado de la conciencia de clase o el resultado de una evaluación de costes contra beneficios. Partiremos de la base de que los campesinos canarios no fueron una excepción y que utilizaron una serie de recursos

-

⁸⁵ Ibídem, pp. 28 y 29.

⁸⁶ Ibídem, pp. 100-103.

interpretativos con los que dieron respuesta a las vicisitudes de su tiempo, revisando así la versión vigente que atribuye al contexto socioeconómico objetivo la causalidad del comportamiento conflictivo rural. Por lo tanto, nuestra labor fundamental será la de realizar un pequeño rastreo, en un cuerpo limitado de fuentes, con el fin de explicar así el origen y el desarrollo de los posibles imaginarios e identidades sociales que influyeron en la acción de los habitantes de las comunidades rurales canarias en distintos escenarios de conflicto social.

CAPÍTULO 6

CONFLICTOS SOCIALES EN EL CAMPO CANARIO (SIGLOS XVIII Y XIX)

La conflictividad rural en Canarias está documentada, al menos, desde principios del siglo XVII y hasta principios del siglo XX. Ya en 1616 los vecinos de Vilaflor, en la isla de Tenerife, pleiteaban con el mayorazgo de los Soler sobre el uso y aprovechamiento de las tierras colindantes a su comunidad. Y todavía en 1903 se producían motines contra el impuesto de consumos en Valleseco, Gran Canaria. A lo largo de todo este extenso periodo se suceden protestas, ya sea por vías legales o por acción directa, con objetivos diversos. Desde los levantamientos a favor o en contra de ciertos cargos públicos, hasta la usurpación clandestina de tierras o aguas, pasando por motines contra la extracción de granos y movimientos antifiscales.

Según se deduce de los estudios históricos que se han elaborado al respecto, parece ser que es desde el siglo XVIII, sobre todo en la segunda mitad de éste, cuando este tipo de reclamaciones y alteraciones populares se multiplica. Se detecta un aumento de las roturaciones clandestinas y de actos en defensa de los bienes comunales en distintas zonas de la isla de Tenerife. Así, por ejemplo, en 1718 los vecinos de El Tanque se movilizarán contra la usurpación de los Llanos de Erjos, en 1772 será en La Esperanza por la

defensa de pastos comunales, entre 1774 y 1775 los vecinos de Arico ocuparán masivamente los baldíos de la zona, etc. En Gran Canaria se vivió desde el siglo XVII un largo conflicto entre la comunidad de La Aldea de San Nicolás contra la Casa del Marqués de Villanueva del Prado, además de levantamientos de diverso tipo como los de Telde en 1750 y 1751, Tejeda en 1752 o Guía en 1799. El resto de las islas también se verán afectadas por sucesos similares, como las quejas y levantamientos antiseñoriales en La Gomera en 1699 y 1743, y por diversos motivos en 1714, 1720 y 1789 en Lanzarote y en 1720 también en Fuerteventura. En la isla de La Palma y en El Hierro la intensidad es menor y sólo se ha registrado uno en cada isla.

Sólo en el apartado de motines o asonadas Vicente Suárez Grimón ha contabilizado 100 en el periodo comprendido entre 1648 y 1847. Durante el siglo XIX se seguirán produciendo reclamaciones y altercados por parte de las comunidades rurales, al tiempo que se inicia la paulatina implantación de un régimen liberal en España. En 1805 los vecinos de Guía de Isora, en Tenerife, se movilizaron para defender su derecho al uso y aprovechamiento del agua, en 1808 son los de Agüimes en Gran Canaria los que lo harán por asunto de empleos públicos. Mientras, continúa la roturación clandestina de baldíos en el suroeste de Tenerife v similar demanda de tierras en la misma zona de Gran Canaria. En esta misma isla, desde 1768 se venían produciendo altercados entre las comunidades rurales que aspiraban a la utilización de las tierras de la Montaña Doramas. Esta circunstancia se agudiza a partir de 1808, cuando los vecinos de Guía y Moya ocupen los baldíos de la montaña y sean multados por estos actos, lo que provoca un motín en 1810. En 1814 los vecinos de Teror, Firgas y Arucas atacan las sementeras de los vecinos de Moya en Doramas cuyo ayuntamiento, junto al de Guía, había repartido tierras de la montaña. Este intento de repartimiento se vuelve a dar en 1820, sucediéndose los incendios provocados y otro tipo de acciones violentas hasta 1823. Sobre estos sucesos, la declaración del alcalde de Mova ante la Real Audiencia nos puede dar una idea de cómo se desarrollaban los acontecimientos:

El día 19 del corriente por la noche se han oído caracoles y se han visto indicios nada equivocados de que en los pueblos de Arucas, Teror y Firgas se provoca el motín, por parte considerable de aquellos vecinos, como son entre otros el haber cortado las acequias de aquel heredamiento con el fin de que se reúnan los interesados y pasar a los términos de este pueblo para hacer nuevos destrozos y hostilidades...⁸⁷

Además de este tipo de acciones violentas o de las llevadas a cabo a través de las vías legales del Antiguo Régimen, también se han registrado fenómenos que pueden ser catalogados como conflictividad pasiva por parte de las comunidades rurales. En 1816 el Cabildo Catedral de la diócesis de Canarias se quejaba ante la Real Audiencia de que el ayuntamiento de la isla de Lanzarote había tomado la resolución de impedir el pago del diezmo de la barrilla. En 1830 la misma queja se lanzará contra los vecinos de la isla de Fuerteventura, en donde los cobradores del diezmo

no han alcanzado a evitar la defraudación que en el día ha llegado a ser harto escandalosa por efecto sin duda de la desmoralización general de los Pueblos, producida por la libertad y desenfreno con que en las épocas de revolución se han difundido doctrinas erróneas y contrarias a la Iglesia y al trono... 88

_

⁸⁷ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-6295, folio 2 recto. A partir de ahora, A.H.P.L.P.

⁸⁸ A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-14782, folio 5 recto. Sobre la queja contra el ayuntamiento de la isla de Lanzarote consultar: A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente 3696. La información utilizada para la elaboración de esta síntesis cronológica introductoria se encuentra en las siguientes obras: ARBELO GARCÍA, Adolfo: 1995, op. cit.; BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: 1988, op. cit.; HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G.: 1977, op. cit.; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón: 1989, op. cit.; SANTANA GODOY, J. R.: 1987, op. cit. y 1977, op. cit.; SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 1986, op. cit. y 1987, op. cit. y URQUÍA JORDÁN, Alfonso: 1985, op. cit.

Hacia mediados del siglo XIX este tipo de alteraciones parece remitir paulatinamente, reavivándose en el último cuarto de dicho siglo en el que se viven nuevos incidentes en La Aldea de San Nicolás que acaban con el asesinato del secretario de ayuntamiento, además de los citados motines contra el impuesto de consumos como los de 1875 en Icod de los Vinos, 1883 en La Orotava, 1891 en Gran Canaria y 1897 en Fuerteventura.

De esta breve síntesis (en la que por supuesto no están todos los conflictos producidos en el periodo, ya que tiene carácter ilustrativo y no exhaustivo), podemos concluir que en los años comprendidos entre 1600 y 1900 las comunidades rurales de canarias se vieron envueltas en numerosos incidentes, en los cuales litigaron y se enfrentaron, bien entre ellas, o con agentes externos a las mismas. Este periodo de tensión se agudizó durante el siglo XVIII. Tradicionalmente se ha hecho hincapié, como hemos mencionado en varias ocasiones, en que las causas de este aumento de la conflictividad rural se encontraban en la combinación de crisis económica y crecimiento demográfico que afectaba al archipiélago. Este proceso habría agudizado las desigualdades sociales en las zonas rurales, desencadenando así conflictos como los que hemos enumerado anteriormente.

Pero, v si, como hemos venido sosteniendo, estos factores materiales no disfrutasen de la cualidad de la objetividad, y por lo tanto no portasen significados intrínsecos perdiendo así su capacidad para dirigir la acción de los agentes sociales. Entonces, ¿cuáles podrían haber sido los factores que articularon la respuesta de los vecinos de las comunidades rurales canarias ante los desafíos cotidianos que se les presentaron? La respuesta a esta pregunta intentaremos darla en los siguientes apartados de esta investigación, en los que analizaremos algunos de los pleitos y motines que hemos enunciado con anterioridad. Nuestro objetivo es mostrar como los avatares estructurales que acompañaron a los habitantes del campo canario durante los siglos XVIII y XIX, estuvieron sometidos a un continuo ejercicio de reflexión, interpretación y articulación significativa por parte de los propios vecinos, proceso del que se derivaron sus motivaciones y determinaciones para la acción.

Uno de los puntos del archipiélago canario donde más episodios de conflictividad rural se registraron durante el Antiguo Régimen y la transición al liberalismo fue la zona de La Aldea de San Nicolás, en la isla de Gran Canaria. afectando a vecindades colindantes como Tejeda y Artenara. Desde el siglo XVI la familia Grimón había venido haciéndose con la propiedad de tierras y aguas en esta zona a través de compras a particulares y usurpaciones de bienes públicos, propios y realengos. Desde 1558 los bienes de esta familia pasan a estar amayorazgados, lo que impide su división y enajenación. Al unirse los Grimón por vía matrimonial con la familia Nava, Tomás de Nava y Grimón se convierte en primer marqués de Villanueva del Prado y, a su vez, en el mayor propietario de tierras y aguas del valle de La Aldea.

Al menos desde 1632 los colonos y arrendatarios avecindados en esta zona de Gran Canaria entran en conflicto con la Casa de Nava y Gritón:

> Encabezaron aquella primera revuelta campesina que se conoce en La Aldea, los vecinos Marcos Carvaial, Juan Bautista López, Bernabé Martín, Salvador Hernández v Juan González. Estos, con otros campesinos, se adentraron a sembrar unas tierras que según ellos eran públicas, en calidad de propios, por lo que el Cabildo o Ayuntamiento de la isla acudió en su defensa alegando tener ocho suertes arrendadas a los demandados⁸⁹.

que en este caso eran los propios vecinos.

Pero desde el principio de este pleito no fueron sólo las tierras el motivo de la discordia entre los vecinos de los diferentes lugares y los sucesivos marqueses de Villanueva del Prado, sino que también lo fue el agua. En el mismo siglo

sido obtenidos de esta obra, pp. 17-314.

⁸⁹ SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., pp. 35. El resto de los datos aportados en este somero análisis sobre el pleito de La Aldea, y que no se citen como procedentes de expedientes de la Real Audiencia, también han

XVII, los vecinos de Tejeda y Artenara son acusados de usurpar las aguas que corren por el barranco de Tejeda y que son las mismas que abastecen las tierras de La Aldea de San Nicolás. Hasta ahora siempre se ha argumentado que las sequías de la década de 1720 junto al

aprovechamiento del agua en las zonas de medianías, el descenso de los caudales como consecuencia del retroceso de la superficie forestal y la implantación del riego en las tierras de la costa en cantidad superior a la establecida en la reformación de Zárate (...) son el origen de una lucha entre diversos heredemientos y dueños de terrenos de las medianías y cumbres⁹⁰.

A pesar de las usurpaciones clandestinas recurrentes, desde 1645 la Casa de Nava y Grimón se verá constantemente respaldada en el derecho de posesión de esta agua por los órganos judiciales ante los que denuncia a los vecinos.

En 1724, de nuevo, se abren autos en la Real Audiencia de Canarias por parte del Marqués de Villanueva del Prado contra los vecinos de Tejeda y Artenera por el uso y aprovechamiento de las aguas sobrantes del heredamiento del Rincón. Una parte de esta agua es utilizada por los legítimos herederos de Alonso Gómez Castrillo y el resto se supone que debe correr barranco abajo hasta La Aldea para ser usada en el riego. Sin embargo, la casa de Nava y Grimón acusa a los vecinos de los citados lugares de continuar usándolas clandestinamente. Cuando se llama a declarar a varios de los usurpadores, tanto Felipe Cazorla como Gregorio Sosa y Juan Melián, todos labradores del Rincón, afirman estar seguros de que el uso de dichas aguas les pertenece, puntualizando el último de ellos que

... quien se hizo cargo de dar razón de todo fue Francisco Valcárcel como más inteligente y anciano que el sabía muy bien el derecho y ejecutoria que los herederos en el Rincón tenían de sus aguas... y sin embargo el confesante prosiguió en regar no lo tubo por inobediencia por que el dicho Francisco Valcárcel que es uno de los herederos

⁹⁰ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 1987, op. cit., p. 68.

del Rincón, decía al confesante y a los otros consortes que sin embargo podían regar pues tenían su título...⁹¹

Este pequeño extracto de declaración nos pone frente a ciertas cuestiones de las que hemos venido hablando hasta ahora sólo en sentido teórico. Como podemos comprobar, cuando se interroga a algunos de los usurpadores del agua del barranco de Tejeda sobre el porqué de sus acciones, las motivaciones estructurales no son las primeras en emerger en sus palabras. Sin embargo, sí se vislumbran nociones de un corte más *moral* como la del derecho de uso. Parece por tanto entreverse la posibilidad de que la acción de estos regantes clandestinos estuviese activada, en última instancia, por un sentido de legitimidad, por creerse sujetos con un derecho al uso y disfrute de ciertos bienes antes que por el impulso irracional de campesinos empobrecidos y hambrientos que sólo reaccionan espoleados por la subida o bajada de sus índices materiales de vida. Si no nos aproximamos al mundo de las comunidades rurales del Antiguo Régimen, y sobre todo al ámbito de explicación del comportamiento de sus habitantes, a través de nociones apriorísticas que presuponen la objetividad de ciertos aspectos de su vida cotidiana. Y si, además, partimos de la base de que la participación de los vecinos en la construcción significativa de sus respuestas ante el mundo fue el hecho clave para explicarlas, ejemplos del tipo del que hemos mostrado con anterioridad nos han de resultar fundamentales en nuestro análisis. Ya que es en éstos en los que encontramos a los implicados razonando y dando sentido, a través de los recursos conceptuales a su alcance, sus propias acciones. Es mediante estos vestigios de reflexión cómo podremos aproximarnos al imaginario social que, en nuestra opinión, facilitó a los usurpadores, amotinados o saboteadores, las bases para creer en la legitimidad de sus actos y para desenvolverse en su cambiante contexto social. Evidentemente esta pequeña cita sólo era una muestra para ir entrando

.

⁹¹ A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-1923, folio 15 recto.

en cuestión, para mostrar a qué nos referíamos cuando hablábamos de respuestas significativamente articuladas, pero habrá que profundizar mucho más a lo largo de esta investigación para apuntalar nuestra hipótesis.

Ya señalamos que la Casa de Nava y Grimón tuvo importantes enfrentamientos, no sólo con los vecinos de Tejeda y Artenara, sino principalmente con los de La Aldea de San Nicolás. A la revuelta mencionada de 1632 hay que añadir la de 1722, que se inicia con un asalto a los graneros del Marqués y prosigue cuando un grupo de vecinos intenta apropiarse de las diligencias judiciales abiertas contra los asaltantes, además de intentar expulsar a uno de los arrendatarios de la Casa. Estos incidentes se saldan con el destierro de un buen número de los vecinos participantes.

El siguiente incidente importante no ocurre hasta 1777. Desde 1772 el corregidor Francisco Ayerbe y Aragón había emprendido acciones legales contra los vecinos de Artenara v La Aldea por las roturaciones clandestinas que éstos habían efectuado en los terrenos realengos de la zona. Cuando su sucesor en el cargo, Joaquín de Montalvo, pase a Tejeda y La Aldea para cumplir con las diligencias judiciales estallará un motín. El corregidor había encarcelado al alcalde de Tejeda, Joseph de la Encarnación Sarmiento, por negarse a que los vecinos de su jurisdicción acusados de usurpación participasen en las diligencias abiertas por la Real Audiencia. Cuando la noticia de su encarcelamiento llega a Teieda, una parte de los vecinos propone ir a liberarle, lo que consiguen en un primer momento. Posteriormente, tanto vecinos de La Aldea como de Tejeda, que habían intentado que se les uniesen los de Tirajana y Artenara, deciden expulsar al corregidor, concurriendo unos mil participantes. Tras acorralar al corregidor en La Aldea de San Nicolás, los amotinados lograrán todos sus objetivos: la entrega de las diligencias llevadas a cabo por los distintos corregidores, las de la Real Audiencia contra vecinos de Tejeda por un levantamiento anterior contra el alcalde Sebastián Cabrera, una declaración por la que se les permitía labrar las tierras realengas sin que se pudiesen emprender acciones judiciales en su contra y que se les devuelva el dinero que el escribano público que acompañaba al corregidor había cobrado por unas escrituras. Finalmente, el corregidor huye en barco hacia Tenerife. Los castigos que la Real Audiencia intentó imponer a los vecindarios que participaron en esta acción nunca fueron cumplidos y los vecinos continuaron roturando las tierras realengas y pleiteando por ellas frente a la Casa de Nava y Grimón⁹².

En 1779 los vecinos de La Aldea de San Nicolás recurren a la Real Audiencia sobre la titularidad de algunas de las tierras que cultivan en su jurisdicción. Su argumentación básica se centra en que la mayoría de esos terrenos son realengos y no del Marqués de Villanueva del Prado, y que por lo tanto no se da

... libertad alguna a la vecindad para que en consideración a ser tierras y aguas realengas, puedan disfrutarlas⁹³.

Los argumentos esgrimidos por los vecinos de La Aldea no parecen ser banales o arbitrarios; por el contrario están cargados de significado. Los habitantes de La Aldea, a través de sus representantes jurídicos, y como anteriormente vimos en el caso de Tejeda, están pertrechados de un utillaje conceptual específico. El sentido de legitimidad del que hemos venido hablando está de nuevo presente en sus alegatos a favor de su preferencia en el uso de las tierras realengas. Esta actitud no parece partir de un estado de carencia material o de unas relaciones de producción concretas, sino que más bien es el resultado de un proceso de articulación de la realidad a través de unas nociones determinadas. Entre otras la concepción del monarca como príncipe proveedor de sustento y justicia para con sus súbditos. Esta relación se establece entre el Rey y los legítimos componentes de la comunidad rural, los vecinos, para garantizar el orden social, sin que pueda ser entorpecida por elementos ajenos a alguna de estas dos instancias. Es

⁹³ A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente 8798, folio 2 recto.

⁹² La información concreta sobre el desarrollo del motín de 1777 ha sido tomada de MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: 1977, op. cit., pp. 263-270 (según paginación del resumen de la memoria de licenciatura publicado en *Anuario de Estudios Atlánticos*).

por esto por lo que piden a la Casa de Nava y Grimón que muestre sus títulos de propiedad sobre las tierras en disputa:

... a fin del logro de la división y separación de estos y repartimiento de ellas entre los vecinos, lograda que sea la Gracia de su Majestad... en razón de que se les conceda las Gracias de darles a todos tierras realengas comprendidas en dicha Aldea y su jurisdicción para poderlas panificar cultivar y adelantar atento a que dichos vecinos se hallan sin predios propios donde ejecutar y adelantar la agricultura pues los terrenos que hay son amayorazgados y de concederseles dicha Gracia (como lo espera de la Piedad Real por el amor con que mira a sus vasallos) se seguirá gran beneficio de esta Ysla⁹⁴.

Atendiendo a esta argumentación, no parece que la reacción de los vecinos ante la escasez de tierra cultivable esté fundamentada o sea fruto de su discernimiento de unas condiciones objetivas de injusticia, explotación o de intereses de privatización protocapitalista de los bienes comunales. La interpretación que los vecinos hacen de su contexto social estaría gobernada por una lógica diferente, que respondería a una visión del mundo propia del periodo del Antiguo Régimen. La percepción de la figura del monarca como garante del derecho a la subsistencia de sus súbditos la habíamos visto va en los estudios de William H. Sewell sobre los sansculotte parisinos del primer periodo revolucionario, lo que en sus propias palabras era el victualer king, y que en la primera parte de este estudio tradujimos por rev abastecedor. Pero un ejemplo más cercano de esta concepción nos lo ofrece Jesús Izquierdo Martín, que para el caso castellano considera que

> ... el rey y la corona aparecían representados como cabeza dispensadora de privilegios, mientras las distintas comunidades del reino conformaban un solo cuerpo político (...) en sus relaciones intercomunitarias, el sujeto se

⁹⁴ Ibídem, fols. 6 vuelto-11 recto.

adscribía a la imaginería del súbdito, como persona vinculada a servidumbre económica y a sumisión política⁹⁵.

La relación entre la comunidad rural v el monarca estaba sujeta a una serie de convenciones, no era en absoluto arbitraria. Los vecinos se comprometían a ofrecer lealtad, prestaciones y mantenimiento del orden social establecido, siempre v cuando desde el trono se les garantizasen sus derechos como súbditos, siendo el más importante el referido a la subsistencia. En este caso concreto observamos cómo los vecinos de La Aldea de San Nicolás perciben que la escasez de tierras disponibles para el cultivo puede amenazar el cumplimiento de este acuerdo social, poniendo en peligro su legítimo derecho al sustento de las familias que forman la comunidad rural. Por ello recurren a la figura que, dentro de su propia concepción del mundo, es la única que puede resolver esta complicación social, el monarca, para que este disponga los medios necesarios para garantizar la continuidad del orden natural de las cosas.

Como se habrá podido comprobar, en ningún momento hemos hablado de la relación entre el monarca y los cultivadores, entendiéndolos como individuos autónomos, o campesinos, entendiéndolos como una clase social en función de su similar posición en las relaciones sociales de producción. Esto se ha debido a que creemos que de los propios alegatos de los vecinos a favor de su uso y disfrute del realengo se puede inferir el carácter comunitario de las mismas. Pero no comunitario en el sentido de un grupo humano con similares características socioeconómicas, sino en el sentido de comunidad local, es decir, de un colectivo que se identifica, entre otras cosas, en función de su lugar de residencia, de su pertenencia a un conjunto territorialmente definido. Las fuentes nos muestran un tipo de argumentación en el que el sujeto que reclama el derecho al uso y disfrute de los bienes públicos siempre es el conjunto de los vecinos, es decir, la comunidad rural. Desde luego,

_

⁹⁵ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 31 y 32. Para la noción de victualer king de Sewell, ver SEWELL, William H.: 1994, op. cit., p. 264.

no es la totalidad de la misma la que participa directamente en la redacción de los documentos legales, pero sí que encarga su representación a algunos de sus miembros, otorgándoles poderes para defender al común de los vecinos, decisión que suele ser tomada en cabildo abierto y siendo las costas de las acciones legales avaladas con los bienes y rentas de los mismos aldeanos.

En el caso concreto de La Aldea de San Nicolás, observamos cómo la totalidad de los agravios que se exponen, de los que dicen haber sido víctimas los vecinos por parte de la Casa de Nava y Grimón, se presentan como un ataque contra la comunidad en su conjunto, no contra ciertos individuos ni contra un grupo de dimensiones mayores. Del mismo modo, la defensa se plantea en términos colectivos comunitarios, ofreciendo ejemplos de los méritos por los que se les ha de reconocer como una parte legítima del cuerpo social, y por lo tanto merecedores de recibir su parte de las Gracias Reales, por ejemplo cuando exponen

... que todos los demás terrazgos que después se han cultivado y labrado, estavan montuosos y los vecinos hicieron y practicaron el desmonte con la promesa que el Marqués les hizo de darles semillas para panificarlos por ser pobres míseros y no tener para las siembras o plantíos...

Los vecinos cumplieron con su parte, con su papel para con el conjunto del reino, trabajando las tierras, confiando en que el Marqués, al que creían legítimo propietario de los terrenos, también cumpliera con su cometido de garantizar los medios para la subsistencia de los vecinos. Pero no es el trabajo de las tierras la única actividad en la que participa el conjunto de los habitantes de La Aldea. El colaborar con los gastos de la parroquia o la defensa de su jurisdicción contra ataques del exterior son otros de los activos que poseen los aldeanos para presentarse ante el Rey como una comunidad en toda regla, ya que en éstas va

... alternando así toda la vecindad de lo que proviene no poder éstos atender al cultibo de sus campos y manutención de su familia... ⁹⁶

Los vecinos de La Aldea se presentan a sí mismos como una comunidad basada en la reciprocidad, en la que la colaboración del vecindario se muestra como su meior argumento para convencer a la Corona de su legítimo derecho al disfrute de las tierras realengas para garantizar lo que ellos consideran que es el derecho a la subsistencia de sus grupos familiares. Esta intención de demostrar la colaboración entre los miembros de la comunidad llega hasta tal punto que admiten que en la mayoría de las ocasiones es perjudicial desde el punto de vista de cada núcleo familiar en particular, pero no se niegan a hacerlo porque es la manera en la que imaginan estar colaborando en el mantenimiento del buen funcionamiento del conjunto de la organización social. Están convencidos de estar jugando un papel fundamental en la sustentación del reino y lo que piden es que se les garantice que recibirán los beneficios del buen funcionamiento de éste, unos beneficios que para los vecinos no vienen representadas por privilegios o riquezas, sino porque se les permita sustentar a su núcleo familiar y continuar reproduciendo su estilo de vida comunitario.

En nuestra opinión, estas nociones sobre el mundo utilizadas por los aldeanos en sus reivindicaciones no pueden ser consideradas como meras *máscaras* ideológicas o efectos subjetivos secundarios de una determinada estructura social. Tampoco los podemos tomar como el resultado de una estrategia de manipulación por parte de las elites dominantes, producto de la coerción y el control socioeconómico. Al contrario, y siguiendo las consideraciones epistemológicas vertidas en el capítulo anterior, defendemos que sus reflexiones sobre cuál debía ser el funcionamiento de las cosas, a qué tenían derecho y por qué, son el producto

-

⁹⁶ La información sobre la toma de decisiones en cabildos abiertos en La Aldea de San Nicolás en A.H.P.L.P. Expediente 8798, folios 9 recto-11 recto; las citas son del mismo expediente folio 3 recto-vuelto y folio 6 recto-vuelto respectivamente.

de la existencia de un imaginario social en el que los aldeanos se percibían a sí mismos como sujetos de comunidad. Este habría contribuido de manera significativa a dar orden v sentido a sus acciones v decisiones. No se trata. por tanto, de negar que existiese una clara diferencia en cuanto a la distribución de la propiedad de la tierra se refiere, ni de argumentar que la demanda de tierras de los habitantes de La Aldea fuese un problema inventado por éstos de manera subjetiva y aleatoria. La hipótesis que aguí presentamos es que los aldeanos aplicaron un patrón de valores concreto, en el que la idea de comunidad local basada en la reciprocidad entre sus miembros era quizá el más determinante, a los avatares de su entorno social y que fue así cómo se conformaron sus intereses v su práctica como actores sociales. Las reivindicaciones del campesinado sobre las tierras de cultivo o de pasto se pueden hacer, y de hecho se han realizado, de muy diversas maneras a lo largo de la historia. Se puede considerar que el acceso es fruto del derecho de cada individuo a la propiedad y también se puede argumentar que es la pertenencia a una clase social definida según su posición en las relaciones sociales de producción lo que les hace susceptibles del acceso a la tierra como medio de producción. O a su vez, se puede considerar que es la pertenencia a una comunidad local, en la que cada componente tiene unas obligaciones de reciprocidad hacia los demás v que forma parte de un cuerpo mayor de comunidades desiguales regidas por un príncipe, cuyo papel es garantizar los derechos y deberes de cada órgano, lo que permite reivindicar el derecho natural a la subsistencia del campesinado a través del uso y disfrute de las tierras realengas.

Como en el caso de «Castilla durante el Antiguo Régimen, se sugiere que por encima de otros círculos de reconocimiento, tales como la familia, las clases, los estamentos u otras identidades territoriales, fue la comunidad rural, de carácter manifiestamente locativo, la que garantizó una biografía personal a cada uno de sus campesinos» ⁹⁷.

•

⁹⁷ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001b, op. cit., p. 30. La comunidad local, entendida como sujeto histórico, también ha sido identificada en otros

Esto podría ayudarnos a explicar, por ejemplo, que en su declaración en los autos sobre la propiedad de las tierras de La Aldea, el medianero Juan Martín Bermúdez dijese que

... siendo así que todo ello es un terreno realengo y en todos los vecinos tienen el mismo derecho que el referido Marqués; pero su miseria y constitución a vista del poderío de aquel y sus dependientes los tiene constituidos en calidad de unos pobres basallos, sujetos a desfrutar tan solamente las medias de aquellos terrenos con los gravámenes de contribuirle, hasta con tributo de gallina por la cassa en que avitan y han fabricado a su costa en los dichos realengos sin saverse el título ni merced que dello tenga el dicho Marqués... 98

Si, como denuncian los vecinos, la Casa de Nava y Grimón no posee ningún título particular ni otro tipo de potestad regia para declararse dueño de los terrenos, entonces es la comunidad rural la que debe tener acceso preferencial a los mismos. Lo que diferencia al noble de los vecinos del común es el privilegio otorgado por la Corona. En ausencia de éste, comunidad y casa nobiliaria pasan a estar en igualdad de condiciones sea cuál sea su posición económica. El Rey es reconocido por todos los actores sociales como el legítimo garante del orden social, pero no de un orden social fabricado para favorecer intencionadamente a los poderosos, sino de un sistema en el que cada órgano cumple una función y espera ser tratado según considera merecer. El Rey, el Marqués de Villanueva del Prado y los vecinos de La Aldea comparten este horizonte significativo general dentro del cual cada uno desempeña un papel específico. Lo que denuncian los aldeanos no es una mera situación de pobreza, sino la ruptura de este marco de comportamiento, va que consideran que la acción de la Casa de

puntos del territorio nacional y en otros momentos históricos desde posicionamientos teóricos cercanos al giro cultural, por ejemplo en VIVES RIERA, Antoni: 2005, op. cit., pp. 73-87.

⁹⁸ A.H.P.L.P. Expediente 8798, folios 60 vuelto-61 recto.

Nava y Grimón es ilegítima y les está impidiendo disfrutar de aquello que les pertenece por sus servicios a la Corona.

Parece que empezamos a comprobar que la racionalidad que está detrás del comportamiento de los vecinos de La Aldea no es ni la del individualismo utilitarista ni la de la conciencia de clase económicamente definida. Si fuese la primera opción, sería absolutamente absurdo que los aldeanos presentasen sus reivindicaciones mancomunadamente y no individualmente, ya que deberían repartir los posibles beneficios de cualquier victoria legal sobre el Marqués. Y si fuesen un grupo con conciencia de pertenecer a un segmento socioeconómico concreto, tampoco podrían hacer sus reclamaciones como comunidad, ya que dentro de ésta hay diferencias económicas, que sin embargo son subsumidas bajo una identidad que es común. Además, cómo explicar que recurriesen constantemente a la iusticia de un Rev que socioeconómicamente, y por lo tanto según la lógica marxista, ideológicamente, está más cercano a los intereses de la clase propietaria que a los de los labradores. Siempre se puede argumentar que los campesinos del Antiguo Régimen, es decir la mayoría de la población⁹⁹, vivían en un constante estado de falsa conciencia, manipulados y engañados sobre su propia identidad por una minoría de terratenientes. Sin embargo, no nos inclinaremos en esta investigación hacia esta explicación, ya que no hemos podido encontrar la manera de demostrar cómo se pudo mantener esta ilusión subjetiva de forma tan intensa v durante aproximadamente unos cuatrocientos años sin que en ningún momento alguno de estos habitantes del campo se plantease por qué estaba actuando en contra de sus supuestos intereses objetivos. Entre otros motivos porque si realmente hubiese existido ese control económico e ideológico las estrategias de oposición del campesinado no habrían existido, y sin embargo vemos cómo constantemente los vecinos están negociando su papel en el mundo a

-

⁹⁹ En 1797 se ofrece para Canarias un porcentaje del 53.84% de población activa dedicada al sector agrícola, frente al 40.47% dedicado a los servicios (MARTÍ, Marc: *Ciudad y Campo en la España de la Ilustración*, Editorial Milenio, Lérida, 2001, p. 57).

través de diferentes tipos de conflicto. La oposición de la comunidad rural a elementos con mayor poder político e ideológico existió. Hasta ahora hemos visto la expulsión de un corregidor y constantes pleitos con un marqués, lo que nos debe llevar a pensar que quizá no existiese un proceso de alienación por parte de las elites, sino que el conflicto estuvo regido por unos cánones que no fueron los augurados por el materialismo histórico. Fue la comunidad local y no la clase social la piedra angular de los procesos de conflicto en el Antiguo Régimen canario.

Hemos preferido optar por la hipótesis que defiende que en Canarias, durante la edad moderna y parte de la contemporánea, ciertas prácticas y acciones estuvieron guiadas por un tipo de identidad y de racionalidad diferentes de las que hemos mencionado anteriormente. Argumentamos que, a diferencia de lo que se ha creído hasta ahora, los vecinos de las diferentes comunidades rurales del archipiélago tuvieron un papel más importante en la gestación de sus acciones y en la conformación de sus intereses. Esto supone admitir que estos intereses, que dieron lugar a su identidad como colectivo, no les venían dados según el contexto socioeconómico que experimentasen, sino que fueron reflexionados y desarrollados significativamente a través de un determinado imaginario social, el de la comunidad.

Por lo tanto, creemos que se concibieron a sí mismos como parte de una comunidad rural de corte territorial. que a su vez era parte de un cuerpo político de mayores dimensiones formado por otras comunidades definidas en torno a otras coordenadas, como por ejemplo el privilegio para la nobleza, y regidas todas ellas por la figura del monarca dispensador de derechos y privilegios, y a su vez consumidor de subordinación y servicios. Por eso su reclamación se presenta en términos de una comunidad que reclama sus derechos como tal ante el Rey. El vecino, al reconocerse en este imaginario social como parte de una comunidad, se ve dotado de unos intereses concretos tanto para sí y su grupo familiar como para el colectivo al que pertenece y que garantiza su identidad. Podemos comprobar a través de las reclamaciones presentadas por los vecinos de La Aldea que en ningún momento reclaman el beneficio individual o una reforma completa de la estructura socioeconómica del reino. Solo aspiran a aquello que la articulación del imaginario de la comunidad les ha hecho considerar que merecen, los bienes públicos realengos que garanticen su subsistencia y que argumentan pertenecerles por ser miembros de una comunidad de leales súbditos de la Corona. Esta es la causa por la que se atacaría con tanto ahínco el único aspecto que puede hacerles aparecer en condición de desigualdad frente a la Casa de Nava y Grimón, los títulos que demuestren su propiedad y su privilegio de mayorazgo sobre las tierras de La Aldea. Los órganos del cuerpo social son desiguales entre sí, pero es el Rey el que decide su posición pudiendo elevar a un miembro de la comunidad al estamento privilegiado convirtiéndolo en diferente a sus convecinos. Por tanto, los vecinos de La Aldea concluyen de su reflexión que si el Marqués no posee un privilegio legal no tendrá más derecho sobre las tierras realengas que cualquier otro vecino reconocido de la comunidad.

Estas nociones sobre la forma de funcionamiento de la sociedad no son exclusivas de los campesinos, no son atribuibles de manera excluyente a un solo grupo socioeconómico, como si éste las hubiese adquirido por su condición social objetiva. Al contrario, son compartidas por el conjunto de los componentes del cuerpo social, que se reconocen unos a otros en función de unas normas comunes. Por lo tanto, la existencia del imaginario social comunitario no es sólo rastreable a través de las declaraciones de los labradores, medianeros y sus representantes. Es parte de una concepción general del mundo compartida incluso por el máximo oponente de los aldeanos, el Marqués de Villanueva del Prado. De hecho, es empleado por los representantes judiciales de la Casa de Nava y Grimón para esgrimir que sus acciones no van sólo encaminadas al beneficio de su familia:

... sino también el interés público y común de todo el vecindario de La Aldea de San Nicolás de afianzar sus propios alimentos y los de sus familias... ¹⁰⁰

¹⁰⁰ A.H.P.L.P. Expediente I-1923, folio 55 recto-vuelto.

Además, si los vecinos golpeaban por el flanco por el que podían igualar en derechos a una comunidad con un privilegiado, el Marqués respondía tratando de demostrar que aquellos aldeanos que reclamaban para sí el realengo no formaban parte de un ente político e identitario reconocible para el monarca. Trataba así de deslegitimar su demanda, va que la parte del Margués sabía que las comunidades rurales eran sujetos susceptibles de ser beneficiados con bienes públicos realengos por parte de la corona, cuva función primordial para con éstas era la de garantizar su derecho a la subsistencia. De esta manera se puede comprobar cómo la comunidad rural era una identidad de peso a la hora de tomar decisiones tanto desde su interior como desde su exterior. Y ésta pensamos que es la razón por la que desde la Casa de Nava y Grimón se insiste en presentar la demanda de los aldeanos como una acción de

 \dots dos o tres mal contentos, que alteran las buenas intenciones de la vecindad \dots^{101}

La comunidad rural se presenta así, tanto desde el punto de vista de sus integrantes como del de sus *enemigos*, como una identidad de referencia en el mundo sociopolítico del Antiguo Régimen isleño. Ni siquiera uno de los nobles más poderosos de las islas la discute frontalmente en un pleito, ya que su peso específico dentro de las relaciones de mantenimiento del orden social con la monarquía hacen que sea difícil negarle sus derechos sobre las tierras públicas. Por eso la estrategia que se adopta es deslegitimar la acción aldeana como si esta no fuese en realidad fruto de una aspiración de la comunidad sino de miembros

¹⁰¹ A.H.P.L.P. Expediente 8798, folio 68 recto. Parece que este tipo de argumentación fue una respuesta lógica dentro del imaginario social del Antiguo Régimen. Jesús Izquierdo Martín ha localizado comportamientos similares en la Castilla del siglo XVII: «(el marqués, con la colaboración de dos clientes vecinos de la aldea, elaboró un discurso profundamente agresivo según el cual, detrás de la demanda segregacionista aglutinada en torno a Robledo estaba parapetado un pequeño grupo de vecinos enriquecidos y francotiradores que pretendía depredar todos los bienes públicos de la comunidad» (IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 135).

desidentificados de ésta, sin adscripción a un grupo de referencia concreto, y por lo tanto no sujetos a ningún tipo de relación específica con el monarca.

En medio de esta batalla por el reconocimiento identitario y la deslegitimización de derechos entre los vecinos de La Aldea y la Casa de Nava y Grimón, y a pesar de la clara dependencia socioeconómica que los primeros tenían de la segunda, los aldeanos no retroceden en su empeño. Para reafirmar su compromiso, y en un acto de fortalecimiento de su identidad como comunidad, se reúnen los vecinos en cabildo abierto. Estaba presente el escribano de Guía que había sido enviado a La Aldea para comprobar que efectivamente la reclamación de los vecinos era legítima, es decir, que estaba realizada por un órgano social reconocido plenamente dentro del imaginario social del absolutismo castellano, en este caso una comunidad local

Siendo las onse de la mañana de mandado de su merced el señor Alcalde se juntaron todos los vecinos de este Pueblo en uno de los costados de la Iglesia Parroquia de San Nicolás que mira al poniente, y convocados en forma otorgaron el poder, que en testimonio se signe... ¹⁰²

Finalmente, estas reivindicaciones de los vecinos de La Aldea sobre la propiedad de las tierras realengas de su jurisdicción fueron desbaratadas por el triunfo de la estrategia del Marqués. En un segundo cabildo abierto en que se debía volver a ratificar el poder dado por la comunidad para continuar las diligencias judiciales, los máximos representantes del vecindario, el alcalde real y capitán de milicias Antonio Valencia, el síndico personero y acequiero del Marqués Mateo Carvajal, y el diputado Juan Hernández se niegan a volver a apoyar dicho documento. Mientras que otro sector de los presentes aboga por continuar con Nicolás Ramírez y Nicolás Viera al frente, junto a Clemente Araujo, Antonio Espino, Antonio Gordillo, Juan del Jesús, Manuel Araujo y Manuel Luján. La documentación nos aporta dos versiones contradictorias. Por un lado, la de la parte

¹⁰² A.H.P.L.P. Expediente 8798, folio 77 recto.

de los vecinos pleitistas que argumentan que el vecindario al completo les apoyó, y por otra la del escribano Josef Agustín Alvarado que dice que tras la vociferante proclamación de intenciones respecto al pleito, el vecindario quedó dividido en dos fracciones. Ambos bandos alegaron que la opción de cada uno era la mejor para la comunidad, por lo que no parece que se diese un proceso de desidentificación con la misma, sino una ruptura del consenso dentro del orden comunitario.

Estos sucesos sirvieron para que el Marqués se reafirmase en su argumentación de que no había sido la comunidad de La Aldea la que había apoyado la demanda, sino que fue un grupo de labradores acomodados encabezados por Manuel Araujo, que ya había participado activamente en el motín de 1777. Mientras los apoderados del vecindario acusan al Marqués de haber coaccionado a los representantes del vecindario para que abandonasen las acciones judiciales contra él¹⁰³.

Los pleitos se sucederán en los años siguientes por asuntos relacionados con la manera de repartir el producto de las labores agrícolas y ganaderas, por ejemplo en la entrega de rentas. La Casa de Nava y Grimón parece espoleada por sus victorias judiciales sobre la comunidad e intenta imponer medidas más severas en sus tratos con los medianeros, intentando suprimir las medias perpetuas y la expulsión de algunos de los vecinos más conflictivos. Los vecinos llegarán a alzar sus quejas directamente al Consejo de Castilla, siendo así presentado «el primer documento en el que encontramos a todos los dirigentes aldeanos en un frente común contra la Casa de Nava-Grimón» 104.

En 1785 se retoma el expediente sobre las tierras de La Aldea en la Real Audiencia, plasmándose en unas diligencias para la verificación de linderos. Además se hace declarar a doce vecinos sobre la situación que se vive en la comunidad. Los argumentos esgrimidos por los aldeanos no varían casi en nada con los que hemos visto expuestos con

¹⁰³ La información sobre el fracaso del segundo cabildo abierto para ratificar el poder dado por los vecinos en *Ibídem*, folios 126 recto-139 vuelto.

anterioridad. A través de la declaración que citamos a continuación, de Nicolás Viera, podremos hacernos una idea más cercana del proceso de articulación significativa a través de un imaginario social concreto que intentamos demostrar en esta investigación, ya que expone:

Que aunque todos estos hechos son ciertos, por ser el vecindario muy pobre, no han podido continuar el pleito que pusieron a dicho Marqués sobre los expresados terrazgos, pues de haverlo seguido tiene por cierto el testigo ya se huvieran declarado dichas tierras por realengas como lo son, de las que les hubiera hecho gracia nuestro monarca como lo executo de las que estavan en posesión según real orden de setecientos setenta y ocho atendiendo a que dichos vecinos como va expuesto las han desmontado y puesto en estado de fructificar, se han avecindado y hecho sus casitas en esta Aldea con su mismo trabajo y sufrir sin que el Marquez y sus consortes hayan contribuido con cosa alguna, antes por el contrario aniquilándolos cada día... ¹⁰⁵

Aparecen expuestos los referentes significativos básicos de la identidad comunitaria. En primer lugar, su concepción como pobres, como el eslabón más débil del cuerpo social va que es el que debe procurarse su propio sustento y participar en el mantenimiento del resto de órganos. Esto lo logran a través del trabajo, pero un concepto de trabajo particular cuyo fin no es la obtención de beneficios económicos o el progreso personal, sino garantizar el sustento de un grupo familiar y con él de una comunidad local que lo engloba. La función del vecino es articulada como la del productor de subsistencia cuvo objetivo es la reproducción familiar y comunitaria, va que su labor no es entendida como individual sino que debe ser efectuada al unísono con el resto de miembros de la comunidad. Trabajar en comunidad, reflexiona Nicolás Viera, es lo que lo convierte a uno en vecino y esta categoría o identidad no es neutra. El

_

 $^{^{105}}$ A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Serie Procesos. Expediente 15841, folios 13 vuelto-14 recto.

vecino tiene derechos y funciones como tal, y para merecerlos v eiercerlos debe contribuir al sostenimiento de la comunidad con su trabajo. Si no se hace así, no se es miembro de la comunidad, por eso dentro del imaginario social de muchos de los vecinos de La Aldea el Marqués de Villanueva del Prado no tiene ningún derecho a disfrutar de los bienes de que deben disfrutar los componentes de la comunidad, va que consideran que no aporta nada al común. El vecino no se define por sus características socioeconómicas, sino por su grado de participación en los asuntos de la comunidad y es el no cumplir con este último requisito lo que hace que a los titulares de la Casa de Nava y Grimón no se les reconozcan derechos sobre el realengo, porque no es un buen vecino. Y al frente de todo este entramado conceptual aparece de nuevo la figura del monarca como garante del orden social, como dispensador de justicia incluso, como en este caso, aunque sea a costa de su propio patrimonio.

Otro vecino, Juan Ruiz de Miranda, se expresa en términos similares al declarar

Que estos dichos vecinos assi por su pobreza como porque han poblado esta Aldea la defienden en tiempos de guerras, sostienen en todo a su Parroquia y porque han hecho roturas se les debe repartir dichas tierras, pues el Marqués y sus arrendatarios no hacen otra cosa que es tomarse los frutos sin trabajo, ni cosa alguna... pues ni aún por las limpias de las acequias y demás trabajos que hacen ellos quieren darles cosa alguna... ¹⁰⁶

Por lo que se desprende de estas declaraciones parece que se reafirma una de nuestras hipótesis de partida, ya que vemos en ellas algo más que una cuestión de mera supervivencia material o un cálculo de costes contra beneficios a la hora de tomar decisiones y de articular reclamaciones. Los aldeanos tienen una concepción de sí mismos y de su papel en el mundo, en este caso como miembros de una comunidad y a través de ésta de un cuerpo político en el que ellos cumplen una función y están sujetos a unas

¹⁰⁶ Ibídem, folios 17 vuelto-18 recto.

normas. Se perciben como los súbditos más pobres v débiles del reino, y esta noción que podría ser interpretada como un resultado de la opresión de las clases dominantes o de la experiencia vital de cada individuo, es traducida de una manera muy distinta. En este caso se hace concretamente como un argumento para beneficiarse de la protección de la Corona. Por lo tanto, la pobreza no es articulada como un problema social o individual sino como una situación en el mundo, un atributo inherente a la comunidad que debe ser paliada por el Rev, una de cuvas funciones primordiales es la de velar por el derecho a la subsistencia de sus vasallos más indefensos. Los vecinos deben contribuir al mantenimiento de la comunidad aportando relaciones sociales recíprocas a través, sobre todo, de su trabajo y sus servicios a la comunidad para acceder al disfrute del derecho a la subsistencia. Como también ha señalado Jesús Izquierdo para el caso castellano: «En las sociedades premodernas, el trabajo directo era un procedimiento crucial por el que los campesinos se reconocían recíprocamente como sujetos cooperativos vinculados en comunidad.» 107.

Ante el dilema de la escasez de tierras cultivables, la identidad comunitaria se desplegó en toda su intensidad haciendo

1

¹⁰⁷ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 117. Otros ejemplos de este tipo de argumentación por parte de los vecinos de La Aldea lo encontramos en los testimonios de Silvestre Rodríguez:

^{«...} son tierras realengas las que han desmontado, roto y travajado estos vecinos, sin que por parte del Marqués se les haya dado premio ni contribución alguna, sólo las semillas para sembrar con la obligación de darle la mitad de los frutos que cogen por lo respectibo a los segueros pues en los riegos no da semillas algunas y les cuesta a los pobres comprarla; siendo estos los verdaderos poseedores de dichos realengos como que a fuerza de su sudor y sangre han puesto las tierras como oy se rexistran... se hallan despoiados padeciendo innumerables trabajos, hambres. desnudeces y necesidades sin tener donde arrimarse, siendo unos esclabos del Marques y sus arrendatarios, corriendo estos cada día a los pobres de sus tierrecitas...» (A.H.P.L.P. Expediente 15841, folio 29 recto-vuelto). Y También en la declaración de Felipe Ramos: «... y los vecinos desposeídos de los terrenos de nuestro Rev estan trabajando para mantener la herencia de esta parroquia, ara y ministros, y quanto es preciso de forma que va se hallan en estado de no poderlo sostener por la cortedad de los años y suvidos precios de las fanegas de millo que es el alimento que diariamente toman reducido a gofio», Ibídem, folio 36 recto.

que los aldeanos reclamasen, no de manera aleatoria sino concreta, aquello que concibieron como legítimamente suyo, aunque para esto se tuviesen que enfrentar con el poseedor de la mayoría de los medios de producción de la zona.

Estos testimonios acompañaban a las diligencias para un nuevo deslinde que acabó en el reconocimiento por parte de los peritos labradores de que era casi imposible dilucidar cuáles eran las tierras realengas en La Aldea. Durante el periodo que duraron los trámites judiciales, los vecinos se negaron a entregar las rentas de la mitad de los frutos que tenían acordadas con la Casa de Nava y Grimón. En 1786 se produce una nueva resolución judicial a favor del Marqués de Villanueva del Prado. Cuando ésta iba a ser dada a conocer a los vecinos reunidos en cabildo abierto,

Con alteradas voces los vecinos insistieron en que «no daban frutos algunos» y cuando se intentó citar a cada uno de los medianeros como notificados no lo pudo hacer por la bulla y tumulto que se creó. Entonces el comisionado de la Real Audiencia abandona la asamblea pero es perseguido, retenido y obligado a la fuerza a recoger los alegatos de los vecinos. Asustado y lacrimoso pidió «perdón porque no sabía lo que había hecho y estaba sin tino». Hallándose nuevamente el comisionado en casa de Manuel Araujo, los dirigentes locales levantaron el acta de la reunión expresando que los vecinos estaban dispuestos a pagar los frutos al marqués siempre y cuando este presentara ante la Real Audiencia los títulos de propiedad (datas)¹⁰⁸.

Tras este altercado la Real Audiencia mandó comparecer a los representantes de la comunidad, por lo que debe mandar a otro comisionado a La Aldea que al llegar se encuentra

[D]osientos hombres, y entre ellos el alcalde: y hecho un círculo le dexaron en medio, y dicho Alcalde le mandó dijese a lo que iba, y en altas voces le manifestó que a notificar una Provición de la Real Audiencia a el Alcalde Matheo Carvajal, Juan Visente Araujo y antonio

¹⁰⁸ SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit. pp. 123 y 124.

Remírez para que dentro de ocho días se presentasen en esta Ciudad a su disposición... levantó la vos el Alcalde diciendo ¿Qué responden Vd. Señores vecinos? Y estos con boses altas, dijeron que allí no se notificaba tal providencia, que si la Real Audiencia gustaba que todo el pueblo, Hombres, Niños y Mujeres pasasen vendrían pero que de los cuatro ninguno... 109

Los vecinos acabaron, como señalamos anteriormente, decidiendo apelar directamente a la Corte, donde creían que residía la fuente principal de la justicia. Pasaron así por encima de la Real Audiencia, a la que acusaban de ser parcial y favorable a los intereses del Marqués. Para los aldeanos este órgano judicial no cumplía con el cometido que se le atribuía en su imaginario social, es decir, el de ser representante de la voluntad regia, que no era otra que la de

... dividir entre todos, aquellos terrenos conforme a las intenciones de S.M. manifestadas a favor de los vasallos pobres de su Reino¹¹⁰.

La reacción de la Real Audiencia ante este acto de *me-nosprecio* de su autoridad fue mandar apresar a los comisionados de los vecinos de La Aldea, el alcalde Antonio Ramos, el síndico personero Mateo Carvajal, el apoderado Cristóbal del Pino, Juan Vicente Araujo, el fiel de fechos Antonio Ramírez y el sacristán Manuel Araujo y Lomba, que serán condenados a distintas penas en metálico, prisión en Ceuta y destierro.

Pero su encarcelamiento no impide que sigan apelando y actuando como representantes de la comunidad. En 1787 desde el penal de Ceuta vuelven a intentar transmitir al regente sus convicciones respecto a los derechos que asisten a los vecinos de La Aldea de San Nicolás:

2417. folio 126 recto.

Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos. Legajo 2619. Expediente
 7, folio 9. Citado en ibídem, pp. 125 y 126. (A partir de ahora, A.H.N.)
 A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente

Dicen que la jurisdicción y therrenos del dicho lugar pertenecen a S.M. y como tales realengos los entraron [...] y cultura los autores de los suplicantes y otros vezinos del mismo pueblo subsesivamente y aumentando el vecindario lebantaron a su costa y mantienen una ayuda parroquial con dotación de esta y sus ministros, que reparten anualmente por cabesas entre sus naturales... de elegir justicias regimiento y demás empleos... a voto general del vecindario...

Pero en detrimento de su estatus de comunidad de súbditos, el Marqués ha extendido su dominio:

> ... hasta el estremo de guerer que todos los vecinos indistintamente les sean sus Basallos y le contribuyan con la mitad de todos los frutos de las tierras y pensión por las cassas, con otros exorbitantes ympuestos, que constituyen los vezinos en la última oprisión y tiranía, sin tener títulos legítimos, y lo que es más sin ayudarles ha sobre llebar ningunas de las Cargas Públicas ni a la defensa territorial y costa de Mar que comprende dicha jurisdicción... ni concurrir a la epsesión de iglesia y doptasión de esta y sus ministros, y para sacudir tan pesado Vasallaje, mantener el honor de Basallos de S.M. y poner en salvo los derechos y regalías de buestra Real Corona seacordó, por el avuntamiento en cavildo abierto General con asistencia de todos los vezinos entablar defensa judicial que contubiese, por de contado, el despotismo del yntruso Marqués, a cuyo fin se ysieran indispensables, los recursos ha buestra Real Audiencia de Canaria 111.

Este documento ayuda a reforzar la hipótesis de que las nociones de comunidad, sobre la relación de vasallaje con el monarca, etc., que hemos venido describiendo a lo largo de esta investigación, no sólo fueron percibidas por los habitantes de La Aldea de San Nicolás, sino que tuvieron un papel fundamental a la hora de explicar cómo se configuraron sus acciones. Hasta ahora, este tipo de argumentación, en la que los vecinos se presentaban como legítimos po-

¹¹¹ Ibídem, folios 324 vuelto-325 recto.

seedores de derechos deducidos de su pertenencia a una comunidad, se había interpretado como un subterfugio ideológico, un recurso táctico empleado por los campesinos producto de un cálculo de posibilidades de éxito. Esta visión implicaba que los vecinos en realidad no creían en esa retórica del pobre labrador que con su esfuerzo contribuve al mantenimiento de su familia, de la comunidad y por extensión del reino, y que espera a cambio la benevolencia regia. Los vecinos habrían utilizado esta ficción ideológica en beneficio propio, actuando como auténticos estrategas que pueden elegir intencionalmente su postura sin estar condicionados de ninguna manera y sólo persiguiendo el interés que se les supone como clase. Así se da por hecho que «En el fondo pretenderán acceder a la propiedad al socaire de la defensa de los derechos de la Corona» 112. El propósito real de los vecinos sería mantenido intencionadamente oculto, va que en ningún momento las fuentes dan a entender que los vecinos aspiren a la propiedad privada del realengo sino a que se les permita disfrutar del usufructo de estas tierras sin que éstas pierdan su vinculación con la Corona, petición que hacen amparándose en su derecho como comunidad a ser beneficiarios del patrimonio que el Rey destina para el bienestar de sus súbditos. Para los vecinos, la tierra no es un fin en sí mismo, es un medio para garantizar el derecho a la subsistencia que consideran poseer, un derecho que para los vecinos tiene un origen divino, anterior al propio orden social. Por lo tanto, no se puede sostener que su verdadero obietivo sea el acceso a la propiedad privada, entendida como interés individual o de clase, sino que su objetivo sería entonces obtener los medios con los que creen haber sido habilitados por la Corona para garantizar la reproducción de su modo de vida.

Pero si seguimos la lógica del uso estratégico e intencional de las nociones que componen el imaginario social comunitario, aparecen ante nosotros otras muchas dudas.

_

¹¹² SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., p. 143. «para el observador marxista existe un interés general real para cada clase que es independiente de las preferencias reveladas por los sujetos y se define fuera del colectivo portador del mismo». IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 94.

Por ejemplo, nos preguntamos, al hilo de la exposición hecha por los vecinos encarcelados en Ceuta, cómo es posible que sigan usando la misma estrategia tras más de sesenta años de enfrentamientos con la Casa de Nava y Grimón sin resultados positivos. Recordemos que en este espacio de tiempo los vecinos sólo han recibido sentencias desfavorables, se ha producido el endeudamiento del vecindario y en última instancia algunos de los componentes de la comunidad han sido desterrados y encarcelados. El desarrollo de los acontecimientos que hemos descrito hasta ahora no encaja bien en una explicación basada en la lógica del uso táctico de determinadas nociones, va que este tipo de planteamientos implica que en ausencia de resultados favorables la estrategia se cambie. Sin embargo, expuestos a una situación límite, en la que estaban en juego no sólo su estatus social, sino su propia supervivencia física y la de sus familias, se sigue argumentando, en peticiones a un monarca, cuvas instituciones les han condenado.

... que si algún eseso an cometido es nacido de Amor y selo a S.M. y a la defensa de sus derechos y regalías contra resto de un poder desmedido como el del Marqués muy superior a la docilidad rústica de unos pobres labradores, de vida yreprensible... siempre ocupados en las labores del Campo, haumento de agricultura y atensión a sus familias... ¹¹³

Por lo tanto, podemos deducir que, o bien los vecinos de La Aldea y sus representantes no estuvieron muy acertados a la hora de la elección intencionada de su estrategia, o que, como aquí defendemos, sus acciones estaban motivadas por una lógica diferente a la de la decisión intencional y a la del uso utilitarista de los recursos interpretativos a su alcance. En nuestra opinión, el comportamiento del vecindario de La Aldea de San Nicolás, en lo que llevamos analizado hasta el momento y más concretamente en los últimos extractos reproducidos, se adecua más a la hipótesis de la articulación significativa de un imaginario

¹¹³ A.H.P.L.P. Expediente 2417, folio 325 vuelto.

social determinado. Hemos comprobado como cada novedad presentada en forma de decisiones del Marqués o de sus apoderados, intervención de cargos públicos en contra de miembros de la comunidad o resoluciones judiciales desfavorables, es asumida por los vecinos de una manera concreta, a través de una matriz de significación que fortalece los vínculos comunitarios del vecindario. Los intentos de aplicación de los dictados de la Real Audiencia y las consecuencias de éstos, como por ejemplo las penas impuestas a sus representantes, son interpretadas no como un desafío contra ciertos individuos o un grupo socioeconómicamente definido, sino como un asalto frontal contra la comunidad. Los vecinos interpretan estos acontecimientos como

actos que transgreden el consenso tácito por el que se regula la distribución valorativa de derechos y deberes entre colectivos. Lo que es sentido como una situación insoportable provisionalmente económica se mide por referencia a expectativas morales que los concernidos reciben de su comunidad. Entonces el grupo ofendido resulta invadido por una dramática sensación de menosprecio de su identidad, por una ausencia de reconocimiento social, por la incertidumbre. Se desencadena la amenaza de lesión al autorrespeto y a la autovaloración, sus causas se identifican y, finalmente, aparecen movimientos de resistencia y rebelión social¹¹⁴.

•

¹¹⁴ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 119 y 120. Esta afirmación implicaría una ampliación del abanico de posibilidades del conflicto social que pasaría a ser *«algo más* que una acción colectiva de carácter instrumental: es, ante todo, una práctica en la que está en juego el reconocimiento intercomunitario. Desde esta perspectiva, la lucha de clases aparece como una forma más de conflicto social por el reconocimiento entre grupos cuya identidad se ha levantado a partir de posiciones económicas. Emerge cuando se lesionan los principios valorativos por los cuales colectivos distintos se reconocen, o cuando se violan las reglas de identificación normativa que rigen el interior de cada grupo así constituido. Y esto implica que el conflicto social es irreductible al conflicto de clases, ya que aquel puede articularse en torno a quiebras en el reconocimiento de otras identidades dominantes en la sociedad, como por ejemplo las raciales, nacionales o, como se argumenta en este trabajo, territoriales», ibídem, p. 120.

De esta manera, podríamos observar que actos que en apariencia sólo poseen un significado meramente económico, como la usurpación de realengos por parte de la Casa de Nava y Grimón o la imposición de cargas sobre el usufructo y las viviendas sin las contraprestaciones adecuadas, adquieren un cierto significado al ser articuladas a través de la visión del mundo comunitaria esgrimida por los aldeanos. Se convertirían así en un acto por el que el Marqués impide que los vecinos ejerzan sus derechos como tales, al impedir su acceso a aquellos bienes públicos que se consideran establecidos por el monarca para garantizar su sustento y cuyo uso da sentido a la identidad de comunidad territorial. O también al imponerles prestaciones y cargas superiores a las que se consideran justas en relación al tipo de jurisdicción de la que disfruta la Casa. Por eso los vecinos insisten en que lo primero que deben hacer los diferentes Margueses de Villanueva del Prado es demostrar la fuente de su privilegio, o al menos colaborar en la vida comunitaria de alguna manera, para poder ser reconocidos y tratados como vecinos. Mientras no hagan ninguna de estas dos cosas, sus acciones serán interpretadas sistemáticamente como una ruptura de las convenciones que dan sentido al mundo de los aldeanos, como un ataque al estado natural de las cosas en el que «el hombre debía contribuir en su puesto al orden global, siendo la justicia la encargada de ordenar las funciones sociales en relación al conjunto» 115.

Finalmente, la apelación de los representantes vecinales al monarca hace que se les conceda el indulto y se reabra el pleito en 1788. Además se ordena paralizar los desahucios que se venían llevando a cabo contra los medianeros rebeldes y que no se varíen los usos tradicionales en la entrega de la renta. Esta reanudación del pleito no presenta novedades en lo que a los argumentos esgrimidos por ambas partes respecta. La legitimación comunitaria de los aldeanos permanecerá, de esta manera, intacta. Como hemos venido señalando, basan su interpretación del contexto en el que actúan en la noción de comunidad. Para pertenecer

-

¹¹⁵ Ibídem, p. 31.

a ésta hay que ser un vecino, entendido como un cabeza de familia que ejerce un trabajo directo en los bienes pertenecientes a la comunidad, que participa en actividades que requieran la colaboración del vecindario, tales como el mantenimiento del culto, la defensa del territorio o la representación pública del común y que tiene su residencia principal en el pueblo. El conjunto de todos los vecinos, como representantes de su núcleo familiar, forma el rostro visible de la comunidad rural, lo que hace que cada uno de ellos tenga acceso a los derechos propios de su pertenencia a este órgano social y a la vez tenga que cumplir con unas obligaciones determinadas. Pero su visión del mundo no se acaba en su horizonte más cercano. Mantener la comunidad no sólo representa certidumbre para sí mismos sino para el conjunto del orden político. Una comunidad saludable ayuda a mantener a las instancias encargadas de asegurar la reproducción de la misma, principalmente la monarquía. Al actuar insertos en este universo conceptual, las actitudes de todos aquellos elementos que intenten perturbarlo serán respondidas por el común de los vecinos, que en 1790 siguen argumentando que

> ... es constante que los propios vecinos lebantaron la iglesia a sus espensas la hicieran erigir parroquia mantienen continua luz al sacramento y han dotado al párroco y los ministros compententes, y han ordenado el templo con los ornamentos y alajas necesarias... Teniendo en consideración el que los vecinos han avierto y cultivado aquellos terrenos con sudor y desde tiempo inmemorial, traspasándolos y dividiéndolos entre sus herederos con las vienhechurías lo que ni huviera consentido la Casa del Marqués sino mirase vien de cerca la ruina de sus títulos. agregándose que los vecinos son los que defienden los puertos, situados en los distritos de su jurisdicción de cualquiera imbación, sin ayuda ni costa del Marqués... los vecinos que desean sacudir el vugo de este poderoso que les prueva y aflige y ejercitar su industria a veneficio de la Corona y en utilidad pública... 116

¹¹⁶ A.H.P.L.P. Expediente 2417, folios 128 vuelto-132 recto.

Lo mismo sucederá en 1793, cuando pidan la restitución de los medianeros despojados basándose para su defensa en

... el derecho que a dichos terrenos tiene la Corona...

Cuyos beneficiarios, por haberlas *abierto* y *derramado su sudor*, han de ser los habitantes

... deste vecindario lleno de angustia y oprimido contra su libertad natural...¹¹⁷

El siguiente acto del pleito fue un nuevo intento de deslinde en el año 1794, que acaba en fracaso por la imprecisión de los datos manejados por los peritos. Tres años después se paralizan las acciones judiciales por la falta de recursos de los vecinos para continuarlas. En este nuevo momento crítico del pleito, en el que los vecinos se ven abocados a renunciar a sus aspiraciones sobre el realengo, la retórica empleada para justificar su petición tampoco cambia de signo. Debemos plantearnos, una vez más, que si es cierto que el discurso comunitario y de apelación al monarca es una mera *máscara* ideológica, entonces, ¿por qué seguían empleándolo con resultados tan adversos? Si lo que quieren los vecinos es ocultar sus verdaderas intenciones, ¿por qué no variar su argumentación en busca de un modelo más exitoso? La respuesta, para nosotros, es que los aldeanos no pueden desembarazarse de manera voluntaria de los códigos conceptuales en los que están insertos y con los que articulan su percepción de la realidad, y por tanto, no pueden seleccionarlos a su antojo ni ocultar sus verdaderas intenciones de manera reiterada. El imaginario social de la comunidad se desplegó una vez más para dar sentido a lo que estaba ocurriendo, condicionando las acciones a emprender por parte de los vecinos.

Esto se plasmó en una nueva asamblea vecinal en la que se declaró, de nuevo, que por lo único que litigaban los

¹¹⁷ Ambas citas en A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-9251, folios 2 recto y 15 recto respectivamente, las expresiones en cursiva en el folio 5 recto del mismo expediente.

aldeanos, y más que nunca en ese momento de necesidad, era por obtener la merecidas contraprestaciones regias por sus servicios y lealtad a la Corona, contraprestaciones que debían materializarse en bienes públicos realengos mediante los que garantizar su derecho *natural* a la subsistencia:

En suma señor estos Pobres vesinos nos hallamos ymposibilitados de poder continuar con el pleyto a causa de los sumos trabajos que nos acompañan. Por los años tan fatales que Dios a sido servido mandarnos por nuestras culpas pues aunque en el presente se cogió alguna cossa como estabamos adeudados, siempre experimentábamos los atrasos... de forma que el que tiene familia no la puede mantener por la carestía de los granos, que están costándonos a cuatro perras fanega de millo cossa que jamás hemos visto en este lugar... pues sólo lo que hemos pedido es que el Marqués presente los títulos de adquisición que priben al Rey de su derecho que es lo que siempre emos pedido y lo mismo que representamos a su Majestad que los terrenos pertenecían a nuestro soberano que los hemos puesto en cultura... nos obligamos los vecinos a dar todos los años annuales trescientos pessos corrientes a favor de la Real hasienda que es todo lo que en el asunto pueden decir... 118

Como señalamos con anterioridad, la explicación empíricamente más plausible a la pregunta de porqué los vecinos insisten en apoyarse en argumentos que les han sido rechazados una y otra vez, es que estos estuviesen integrados en una matriz de significación concreta que configurase su interpretación del contexto. Así los vecinos entenderían su reivindicación sobre el usufructo del realengo como legítima y como la única manera de satisfacer los intereses en ellos generados por su identidad comunitaria. La importancia de estas nociones sobre el mundo a la hora de explicar la conducta de los aldeanos es tal, que, aunque ellos mismos reconocen su estado de necesidad material, son capaces de ofrecer a la hacienda real una compensación económica

¹¹⁸ A.H.P.L.P. Expediente 2417, folio 323 vuelto-324 recto.

por el aprovechamiento de su patrimonio. Esto contradice la explicación dada hasta ahora en la que a los vecinos sólo les movían sus «deseos de acceso a la propiedad de la tierra»¹¹⁹. Y es que como apuntábamos anteriormente, el objetivo de los habitantes de La Aldea no es la tierra en sí, ésta no es sino un medio a través del que aplacar su verdadera preocupación, aquello que les causa incertidumbre sobre su futuro, el que se les provea de lo necesario para garantizar su derecho *natural* a la subsistencia, verdadero motor de las reivindicaciones de la comunidad.

-

¹¹⁹ SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., p.155.

El pleito se paralizará totalmente en 1807. Sólo un año después se registra un nuevo motín en La Aldea, en el contexto de la crisis derivada de la invasión napoleónica de la Península Ibérica. Este suceso se complica al no reconocerse por parte del Cabildo Permanente de Gran Canaria a la Junta Suprema de Canarias creada en La Laguna para gestionar la situación. El presidente de esta Junta era Alonso de Nava v Grimón VI Marqués de Villanueva del Prado. Cuando Juan Cabral, uno de los diputados enviados por La Aldea al Cabildo Permanente reunido en Las Palmas, regresa al pueblo. organiza una asamblea para informar a sus representados de la situación. El anuncio más importante que les hace es el apovo que desde las instituciones de la capital de la isla se da a las acciones del vecindario contra el Margués. Tras una segunda reunión de la comunidad, los vecinos asaltan diversas extensiones de tierra de la Casa y las de algunos medianeros que no quisieron involucrarse en el levantamiento.

Los aldeanos habían aprovechado el momento de incertidumbre política reinante y la débil posición de los Nava y Grimón en Gran Canaria, para llevar a cabo sus reivindicaciones. Éstas parecen haber estado regidas, como siempre, por la lógica del imaginario social comunitario, ya que

para el reparto de los granos los amotinados, entre los que estaban el alcalde, jefes de milicias y demás cargos se ordenó un pósito; el molino de agua de Arriba (San Clemente) se entregó a quién lo había construido y el de Abajo se le asignó a la fábrica parroquial¹²⁰.

Comprobamos cómo la ocupación de los terrenos de la Casa no persiguió el enriquecimiento personal ni fue una acción de un determinado grupo socioeconómicamente perfilado. Fue la acción de una comunidad que perseguía beneficiar a todos sus componentes, en un intento por

¹²⁰ Ibídem, p. 160.

cumplir con lo que consideraban como justo y prioritario, es decir, la obtención de aquellos recursos materiales necesarios para reproducir la vida comunitaria.

Además, este suceso nos debe hacer reflexionar sobre el papel que el monarca representaba en el imaginario social de los vecinos. Cuando el Rey fue despojado de sus atribuciones como cabeza del cuerpo social, al ser apartado de su cargo por las nuevas autoridades napoleónicas, los vecinos de La Aldea interpretaron que podían actuar por su propia cuenta. Si no habían realizado ocupaciones de tierras con anterioridad era porque realmente respetaban la institución de la Corona como mediadora entre los distintos órganos estamentales. De esta manera, encontramos otro argumento que apoya nuestra hipótesis de que el imaginario social del Antiguo Régimen no fue un elemento ideológico utilizado por los vecinos para despistar a las autoridades con respecto a sus verdaderos intereses. Al contrario, lo que parece desprenderse de éstos acontecimientos es que los vecinos articularon sus demandas sobre las tierras siguiendo un patrón de significado en el que el Rey encarnaba la figura del árbitro supremo de las disputas, ya que en última instancia era el propietario de los bienes de realengo. Mientras éste cumpliese con sus funciones de arbitraje y de provisión de bienes para la subsistencia, las comunidades le seguirían apelando, pero al serle usurpadas sus atribuciones los vecinos decidieron actuar de manera directa.

Ese mismo año de 1808 la Real Audiencia decretó que se restaurase al Marqués en la posesión de las tierras usurpadas, sin que se impusiesen penas a los amotinados. En 1809 los aldeanos volverán a reabrir el pleito, y a pesar del momento de crisis política y social que se vivía en todo el reino como consecuencia del inicio de la pugna entre liberales y absolutistas, y de sus propias acciones en 1808, los alegatos presentados seguirán girando en torno a las mismas convenciones defendidas con anterioridad, volviendo a centrarse en la negación de la condición de la Casa de Nava y Grimón como propietaria de los terrenos que ellos creen realengos:

... para quien finalmente pretenden los vecinos de La Aldea el reintegro de los terrenos que en el dicho tiempo les fueron usurpados así por un efecto de su amor y vasallaje como por la natural inclinación concedida a todo hombre para solicitar por medios lícitos su futura estavilidad y subsistencia... Pero siendo cierto como lo es que los vecinos de La Aldea no rinden al Marqués de Villanueva vasallaje servir ni hasen otros autos que indiquen tener en ellos soberanías ¿cómo se atreve a molestarles y dejarles de un modo semejante?... y como finalmente no ha restaurado al Soberano sus terrenos que abrasa su usurpación a fin de que como es debido se reparta y distribuya prudentemente y bajo las condiciones que el soberano o sus ministros mismos quiera entre los propios vecinos que los han cultivado... 121

En este extracto es en el que quizá se vean más claramente expresadas las variables de la ecuación: petición de tierras por parte de la comunidad a un monarca distribuidor con el objetivo de garantizar la supervivencia del común de los vecinos, y deslegitimización del elemento nobiliario perturbador de este orden natural. Ecuación en la que, recordemos nuestras hipótesis de partida, ninguno de sus elementos es obietivo. La tierra no es obietivamente un medio para garantizar la subsistencia, las interpretaciones sobre este medio de producción son múltiples v van desde entenderla como una propiedad privada fuente de derechos individuales a entenderla como un bien que debe recaer en manos de la clase trabajadora. La comunidad local como un conjunto de vecinos que se relacionan entre sí recíprocamente tampoco es un elemento cargado de objetividad, ya que ha sido interpretada como un agregado de individuos que buscan su propio beneficio, o como un marco en el que habitan diferentes clases sociales que pugnan por su control. Lo mismo ocurre con las figuras del Rey y de los nobles. El que adquirieran ciertos significados para los vecinos de La Aldea durante el siglo XVIII y principios del XIX se debió a la articulación de todos estos elementos a través de unas reglas de significado particulares, algunas generales

¹²¹ A.H.P.L.P. Expediente 2417, folios 353 vuelto-365 recto.

sobre el funcionamiento del mundo y otras específicas que regulaban el papel de los miembros de la comunidad.

Nociones como la de vecino, entendido éste como un elemento que se relaciona recíprocamente con sus iguales dentro de la comunidad pero que es un prestador de servicios y sumisión hacia los miembros de otros órganos como la nobleza o el trono. La noción de monarca, comprendido como mediador entre las distintas comunidades y partes del cuerpo social y distribuidor de medios de certidumbre sobre el futuro, etc., dieron un sentido determinado a un contexto social concreto y permitieron a los vecinos tener y perseguir una identidad y unos intereses determinados.

En 1817 la Real Audiencia dictó de nuevo sentencia favorable a la Casa de Nava en el pleito con los vecinos de La Aldea, ordenando además que se llevase a cabo un nuevo deslinde. Este se realiza en 1822. A partir de este momento, no se volverán a reproducir acciones judiciales, transcurriendo un periodo sin incidentes de importancia en la zona, que acaba en la década de 1870. Durante este periodo de tranquilidad social se produjeron algunos cambios importantes que parecen ser fruto de la progresiva implantación de los principios liberales en el orden social del archipiélago. Quizá la novedad más importante fue la abolición del régimen feudal, que tuvo como resultado la transformación de las antiguas propiedades basadas en la noción de privilegio por nacimiento y linaje, en propiedades privadas individuales fuente de derechos civiles. Esto suponía que las antiguas tierras y posesiones vinculadas a una familia que no podían disgregarse, podían ser ahora enajenadas por el individuo titular de la propiedad. Además, las relaciones sociales pasaban ahora a estar concebidas como contratos entre individuos libres, desterrando así, al menos del ordenamiento jurídico, las antiguas nociones de vecindad, vasallaje, súbdito, y todo lo que de ellas se desprendía, así como las de prestaciones de servicios, relaciones de reciprocidad intracomunitarias, destacando también la introducción del contrato en las relaciones laborales en vez de las normas de uso y costumbre, etc. Aunque, en principio, fueron más medidas formales que prácticas. La otra novedad fundamental de este periodo fue la desamortización de los bienes eclesiásticos, de realengo y municipales. Algunos fueron expropiados y luego subastados (con los bienes públicos de propios y realengos parece que se optó mayoritariamente por la segunda opción.)

La Casa de Nava y Grimón entró en quiebra al no poder hacer frente a las deudas a sus acreedores, amparados ahora en la nueva legislación liberal. Los marqueses tuvieron que adaptar su comportamiento económico basado en la noción de gasto suntuario, a un nuevo periodo en el que la obtención de beneficio y la rentabilidad empezaban a regir las relaciones económicas. La desaparición de la institución del mayorazgo, que permitía amortiguar las deudas una vez que se producía el cambio de titularidad del marquesado por herencia, es un ejemplo del daño que la nueva legislación produjo en la economía de la Casa.

Desde el punto de vista del vecindario de La Aldea, la etapa de unos cincuenta años de *paz social* que se vive desde 1817 a la reactivación de los conflictos en 1868 ha sido calificada como de recesión económica¹²². Por lo tanto, la relación directa entre crisis de la estructura material y conflictividad social no parece darse en este caso concreto, apoyando así la hipótesis aquí sostenida de que existieron otros factores, además de los estructurales, que han de ser tenidos en cuenta a la hora de establecer explicaciones y causas.

A partir de 1870, el nuevo titular del marquesado, Alonso de Nava y Grimón, reinicia la política de desahucios contra los medianeros de La Aldea. En 1874 arden el Ayuntamiento y el Archivo Municipal, sucesos que se han interpretado como un intento de eludir el pago de los impuestos sobre la Contribución Territorial y Consumos por parte de los vecinos. Ese mismo año la Casa de Nava y Grimón y la familia Melián y Chiappi crean una sociedad agrícola para la explotación de las tierras de La Aldea, con la novedad de

^{*}Los dos primeros tercios del siglo XIX no suponen ningún avance económico para el pueblo de La Aldea de San Nicolás, al contrario se puede decir que comparativamente con los niveles económicos que alcanzó a finales del siglo XVIII, estos años tiende a cierta recesión económica paralela a la profunda crisis que por estos años afectó a las islas» (SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., p. 200).

la introducción de tuneras para producir cochinilla, propósito para el que se plantean exigir a un gran número de medianeros que dejen a disposición de la Casa las tierras de que disfrutaban a medias perpetuas. Los cultivadores muestran su malestar ante esta proposición y se produce una serie de incendios provocados en tres pajares, se destruye una plantación de tuneras y se inundan varios terrenos, todo ello propiedad de los Nava y Grimón. Estos actos se reproducen durante unos tres días. Marcial Melián y Chiappi, el representante de la sociedad agrícola, acusa directamente a algunos de los medianeros con los que había litigado para que abandonasen los terrenos de ser los causantes de los sabotajes¹²³.

Los medianeros y otros vecinos implicados que declaran en el juicio abierto como consecuencia de estos sucesos dicen desconocer quiénes pudieron ser los causantes de estas alteraciones. Además, hacen explícita su postura acerca de las intenciones de la Casa de desahuciar a los medianeros. Así, el alcalde de La Aldea José de Sosa Suárez señala

Que a los mismos que tuvieron la conciliación con Don Marcial Melián les oyó decir en reunión amistosa en la plaza y a la salida de misa que ellos lo que hacían era defender el derecho que tuvieron... decían que iban a ver si reunían metálico para defender su derecho... y que por lo que comprendía pretendían tener el terreno a medias perpetuas...

.

¹²³ Declarando que «... cuando llegó al fuego se había comunicado ya a toda la casa, por lo que creía que fue pegado intencionadamente y con petróleo fundado esta sospecha en que al propio tiempo vio arder otro pajar, situado en distinto punto... que no podía asegurar quiénes fueron los autores de aquellos hechos pero sí tenía sospechas de Isidoro Montesdeoca con el que había tenido una cuestión el día antes sobre si regaba o no su terreno sin su permiso, cuya sospecha la fundaba en que cuando acudió a la acequia en busca de agua para pagar el fuego se encontró que apenas tenía agua y en que el Montesdeoca vive en las inmediaciones de la acequia... Francisco de León Dávila que había dicho el día anterior a María Espino que asistiera con los demás medianeros a la reunión que estos tenían proyectada para ir a la casa del declarante a manifestar las razones que hasta ahora no había oído, pero que a su modo de ver no eran amistosas en ninguna manera» (A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente 15.570, sin foliar).

Y además de oponerse a ser privados del derecho consuetudinario al disfrute de las medias perpetuas al que consideraban tener derecho, veían inviable que todavía se les pretendiese imponer la prestación de servicios a la Casa, como explica José Rodríguez Molina:

... era una gran cosa que se les citara para dejar el terreno y al mismo tiempo se les obligara a bajar los granos; que todos decían que esto no debía ser y que de entre ellos salió una voz que dijo merecería cortar las patas a los animales de los medianeros que se prestaban a bajarlos...

A las reclamaciones de un derecho consuetudinario al usufructo y a las amenazas vertidas por los afectados por las demandas de desahucio, hay que añadir otra característica de la acción de los aldeanos en estos nuevos conflictos, y es que siguieron conservando parte de su carácter colectivo. La respuesta ante los intentos de recuperar el control directo sobre las tierras por parte de la sociedad de explotación agrícola formada por los Nava y Grimón y los Chiappi no fue individual. Los afectados se reunieron para consensuar una respuesta común y su primera medida fue la de no acudir a hablar sobre el tema de su abandono de las tierras a casa del Marqués:

... hasta que se supiera lo que venía de fuera... por ver si tenían derecho para pedirlo, lo que debía manifestar-les Francisco Marcos Rodríguez ignorando donde fue a preguntarlo y sabiendo tan sólo que había de traer la contestación... y entregó a Nicolás Rodríguez Molina cuatro reales pta., para la pregunta que iban a hacer sobre si tenían o no derecho...

acequias algunas por lo que pudiera sucederles...» (Ibídem, s. f.).

11

¹²⁴ Ambas citas en Ibídem, (s. f.). Este tipo de amenazas se repitieron durante este periodo de tensión, Marcial Melián declaró también que «... mandó a sus peones a limpiar la acequia y uno de los medianeros, que no sabe quién es, les dijo que no cerrara la torna que tenía abierta, llegando luego otros dos medianeros y diciendo a los mismos peones que no se metieran a limpiar

Declaración que confirma José Antonio García Jorge exponiendo que

... como era que les citaba para no ser medianeros y al mismo tiempo para bajar el grano... tratara de resistir lo que quería la Casa del Marqués reuniendo dinero para ello y acordando que fuera uno a Agaete a consultarlo...¹²⁵

El viejo imaginario social con el que los vecinos de La Aldea habían hecho frente a las vicisitudes de su enfrentamiento con los marqueses de Villanueva del Prado, aparece parcialmente desmantelado en este último cuarto del siglo XIX. La disputa ya no se centra en torno a los bienes públicos realengos, ya que desde principios del citado siglo la comunidad había desistido de reclamarlos.

La Casa de Nava y Grimón intenta el asalto al último reducto del antiguo sistema de explotación que los vecinos mantenían en sus tierras, las medias perpetuas. Como señalamos con anterioridad, se había introducido un cambio de perspectiva en la manera de gestionar los terrenos de los Nava y Grimón en La Aldea. Ahora primaban los principios de rentabilidad sobre los del privilegio y la relación vasallática con los usufructuarios. Sin embargo los vecinos continúan interpretando estas acciones de los administradores como un acto hostil contra el común de sus habitantes. La figura del Rey abastecedor como garante de la reproducción del grupo vecinal ha desaparecido y no se hace referencia a él por ninguna parte, aunque sigue permaneciendo intacta su percepción de que poseen un derecho que les garantiza su actividad. Se trata del derecho consuetudinario, la transmisión del disfrute de la tierra durante generaciones basado en el aprovechamiento inmemorial y en la transferencia hereditaria, que en el Antiguo Régimen era admitida como válida para mantener a los labradores según su uso y costumbre. Este modo de entender las relaciones entre propietarios y medianeros podía chocar con las innovaciones introducidas por el liberalismo, con el que la propiedad individual pasaba a convertirse en uno de

.

¹²⁵ Ibídem, s. f.

los derechos fundamentales de la sociedad. Aunque también podría interpretarse que, al haber desaparecido la figura del monarca como propietario en última instancia del realengo, los vecinos habrían comenzado a plantearse que va no eran usufructuarios perpetuos sino que podrían ser propietarios. En este último caso, la noción de derecho consuetudinario podría haber sido articulada como una vía de acceso a la propiedad privada liberal, es decir, una forma de adaptación del imaginario social comunitario a las nuevas nociones liberales sobre el funcionamiento del mundo. Esto permitiría explicar por qué fue precisamente la reclamación de las tierras a través de la noción de derecho consuetudinario como demostración de uso ancestral. la que sustituvó al derecho a la subsistencia en la jerarquía discursiva de la comunidad. De esta reflexión, se desprende también que en este momento del pleito se estaría produciendo un punto de inflexión en el que las coordenadas conceptuales de los vecinos habrían cambiado por completo, pasando de la lucha por la subsistencia a la, por primera vez, lucha por la propiedad.

En cualquier caso la visión de los aldeanos estaba ligada a:

... una noción del tiempo que aunque lineal, estableció vigorosas referencias hacia el momento de su divina creación y generaba intensas lealtades hacia las prácticas de los ancestros, desplegando una imagen ahistórica del mundo, donde el pasado inmemorial dominaba la incertidumbre del futuro 126.

Ello frente a la nueva noción liberal de progreso que animaba a desterrar las antiguas prácticas consideradas como pertenecientes a un mundo decadente y estancado.

Lo que en principio se presentaba como un simple conflicto económico, adquiere así una dimensión diferente. Para los aldeanos no se trató sólo de perder tierras de cultivo, se trataba también de ser despojados de un derecho que estimaban poseer por su vinculación familiar con los anteriores cultivadores de esos mismos terrenos. De hecho, uno de

_

¹²⁶ IZQUIERDO MARTÍN Jesús: 2001a, op. cit., p. 756.

los aspectos con los que se muestran más en desacuerdo es que una vez que se les ha comunicado que deben dejar las medias perpetuas se les sigan requiriendo los servicios que prestaban por ellas. Es la ruptura de lo que consideraban el estado normal de sus relaciones con la Casa lo que genera las acciones de oposición. También se puede observar un cierto estado de confusión dentro de la comunidad. El cambio que el imaginario social liberal estaba originando en el mundo heredado del Antiguo Régimen dejaba a los aldeanos algo desconcertados, al desaparecer algunos de sus antiguos referentes, como el caso señalado de la figura del monarca como dispensador de contraprestaciones y iusticias. De hecho, no tienen claro cuáles son sus derechos en el nuevo contexto. Creen estar bajo el amparo de la noción de uso consuetudinario, pero no saben cuál es su posición en una situación en la que el derecho de los propietarios y de los individuos ha pasado a ser prioritario, frente al de los vecinos y las comunidades. La categoría de vecino, entendido como miembro de un colectivo local, está dejando de tener sentido como identidad constitutiva del sujeto frente a la nueva noción del ciudadano, miembro de una comunidad de derechos de alcance estatal y fundamentada en la posesión de bienes materiales. De ahí que deban enviar un emisario al exterior para enterarse bien de qué o quién les ampara ahora. Aun así, las actitudes colectivas siguen siendo prioritarias a la hora de organizar la defensa de los derechos lesionados y los medianeros y otros vecinos se agrupan a la hora de tomar medidas contra las acciones de la Casa, ya que lo siguen interpretando como un asalto contra el común de los vecinos. Así, se demuestra que en el último cuarto del siglo XIX, a pesar de encontrarse en franco retroceso ante el avance del nuevo discurso liberal, algunas de las nociones comunitarias que guiaron la acción de los vecinos de La Aldea desde, al menos, principios del siglo XVIII, siguen vigentes.

Finalmente, la justicia nunca pudo dilucidar quiénes habían estado detrás de los sabotajes contra las propiedades de los Nava y Grimón, por lo que todos los vecinos encausados quedaron absueltos.

Tras estos incidentes continuaron los intentos de expulsión de los medianeros, afectando a unos 165 de ellos

por aquellos días se recaudaba dinero entre los vecinos para los gastos del pleito que mantenían contra el marqués pero silenciosamente los dirigentes locales desviaron capital hacia unos fondos reservados destinados a recompensar a quienes estuvieran dispuestos e ejecutar este sangriento proyecto¹²⁷,

refiriéndose al planeamiento del asesinato del secretario del ayuntamiento y del alcalde, cargo que ocupaba el administrador de la sociedad agraria Marcial Melián y Chiappi. Sólo consiguen matar al primero, cuando intentaba sacar de La Aldea las diligencias sobre el desahucio de medianeros. Al conocerse el asesinato, el pueblo es tomado por el ejército y los dirigentes locales enviados a Santa Cruz de Tenerife para su interrogatorio. Mientras, se prosigue con las medidas de expulsión de los vecinos de sus tierras, ante lo que éstos siguen apelando a «los derechos de los aldeanos como colonos enfiteutas» 128.

En estos enfrentamientos de finales del XIX, La Aldea se sigue presentando a través de sus pleitos como una comunidad local fuertemente cohesionada, la reciprocidad entre vecinos marca la pauta de la respuesta ante las acciones de elementos foráneos, pero se han introducido algunos cambios. Ante la progresiva desaparición de las nociones sobre el ordenamiento del mundo, vigentes durante el Antiguo Régimen, como efecto de la expansión del discurso liberal, las prioridades a la hora de conformar la respuesta aldeana cambian. Si anteriormente la figura del monarca abastecedor de gracias y el derecho *natural* a la subsistencia garantizado por éste, eran los vértices de la argumentación vecinal sobre la disputa en torno a la tierra, su desaparición como referentes hizo que la reflexión cambiase.

A finales del siglo XIX, tras vivir la primera experiencia republicana de la nación y tras décadas en las que la pro-

¹²⁸ Ibídem, p. 255.

-

¹²⁷ SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., p. 248.

piedad había sustituido a la subsistencia como principal derecho a ser preservado por el Estado, en La Aldea se recurre a otra de las nociones que se habían venido blandiendo contra la Casa. Nos referimos la noción de derecho consuetudinario, que aparece en las defensas vecinales desde el siglo XVIII, pero siempre de una manera secundaria, como un complemento a la relación súbdito-monarca. Pero en los últimos coletazos del pleito, se convirtió en la noción que había sobrevivido con más fuerza a los cambios en la concepción del mundo ocurridos en la transición hacia el liberalismo, heredera de una noción del tiempo en la que la sensación de avance no está implícita, por lo que todo lo sancionado en el pasado como apropiado tiene una vigencia atemporal. Para ellos, los derechos no caducaban en su paso entre individuos de diferentes generaciones, va que su entendimiento de lo que era un derecho difería de la noción liberal individualista. Para los aldeanos, los derechos eran naturales, anteriores al tiempo, a la sociedad o a los individuos y por tanto irremplazables. Al ser vaciada la figura de la monarquía de sus atributos como garante del derecho a la subsistencia, el nuevo referente pasó a ser el uso inmemorial. La Corona dejó paso a los ancestros como preservadores de la reproducción comunitaria.

Tras un largo proceso judicial, los encausados son indultados de la pena de muerte inicialmente dictada, las tropas se retiran del pueblo y en 1884 las tierras son embargadas en favor de uno de los acreedores de la Casa de Nava y Grimón, la familia Pérez Galdós, accediendo a la posesión en 1893. Se pone fin así al periodo de conflictividad que hemos venido analizando en este apartado, aunque las alteraciones sociales en la zona continuaron con los pleitos por desahucio emprendidos por los nuevos propietarios, aunque no los trataremos aquí porque se escapan del periodo cronológico establecido para esta investigación.

El ejemplo de La Aldea de San Nicolás nos ha permitido argumentar a favor de la hipótesis con la que iniciábamos este trabajo. Los conflictos sociales protagonizados por los habitantes del campo canario, en este caso de una zona muy concreta de Gran Canaria, durante los siglos XVIII y XIX, parecen responder a una lógica que va más allá de la

determinación estructural, e incluso parecen superar la tradicional identificación con el conflicto de clases. Detrás de la actuación de los aldeanos se encuentra una lógica identificativa que no corresponde a criterios socioeconómicos, sino a su pertenencia a un cierto tipo de comunidad rural local dentro de la cual la reciprocidad es la pauta por la que puede ser definida la conducta de sus miembros, aunque pertenezcan a categorías sociales diferentes. Estos sentimientos de pertenencia a una categoría comunitaria locativa habrían implicado una cierta manera de concebir su relación con el resto de los componentes de la sociedad del Antiguo Régimen, como por ejemplo los nobles. En estas relaciones, la figura del monarca aparece como fundamental, al representar al garante del orden y la estabilidad de la relación entre las partes a través de la justicia.

En este ejemplo concreto empieza a vislumbrarse la posibilidad de que los conflictos sociales en el campo canario, más que producidos por la determinación estructural sobre individuos o colectivos con un *rostro económico*, puedan haber sido configurados por la mediación de ciertos factores discursivos que habrían dotado de significado a unas condiciones estructurales y unos acontecimientos concretos. Es decir, que su origen no estaría en unos elementos materiales cargados de objetividad, y por lo tanto de significado, por sí mismos, sino en la interpretación hecha por los propios aldeanos de sus acontecimientos cotidianos a través de un determinado patrón de significado o visión del mundo. En este imaginario social del que participan muchos de los componentes de la comunidad rural:

El orden estaba articulado por comunidades yuxtapuestas e interactuantes, situadas en posiciones relativas y con reconocida personalidad jurídica y política, en cuyo interior las relaciones sociales fluían a través de intercambios de bienes y servicios sustentados en relaciones de reciprocidad. Se trataba de comunidades rurales y urbanas, de comunidades privilegiadas y pecheras, y, en su cúspide, de una comunidad de príncipes territoriales. El orden, por tanto, se recreó en una ficción eminentemente grupal, como un todo orgánico -con el

que se imaginan las partes y antropomórfico- trasunto de su necesaria unidad¹²⁹.

Pero somos conscientes de que para poder fundamentar más solidamente nuestras proposiciones de partida, a pesar del carácter limitado de esta investigación, debemos apoyarnos en más evidencias empíricas de las que hasta ahora hemos mostrado. Por el momento, nos hemos centrado en los sucesos ocurridos en un lugar muy concreto del archipiélago canario, sobre un asunto concreto como es el uso v disfrute de la tierra, aunque en un periodo de tiempo prolongado, pudiendo comprobar incluso ciertos cambios en la manera en la que los vecinos se enfrentaron a su realidad social durante la progresiva sustitución del aparato conceptual del Antiguo Régimen por el discurso liberal. La pregunta que nos hacemos a continuación es la de si en el resto de las islas se estaban dando las mismas circunstancias en lo que a los conflictos rurales se refiere. Si así fuese, podríamos apuntalar mejor las premisas teóricas de las que parte esta investigación, es decir, mostrar la posibilidad de que la conflictividad social en el campo canario en los siglos XVIII v XIX no fuera el resultado de la determinación que las estructuras económicas objetivas hubiesen podido ejercer sobre la masa de población campesina, y por lo tanto tampoco de la actuación de ésta en tanto que clase, sino que se debiera a la interacción entre factores reales y un determinado canon de racionalidad que los dotó de significados concretos y que armó a los campesinos con convicciones para la acción.

.

¹²⁹ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 753.

EL PLEITO POR LAS TIERRAS DE ARURE

Desde el año 1821, aproximadamente, se registró en el lugar de Arure, en la isla de La Gomera, un conflicto entre un arrendatario del señor de la isla y los vecinos de la zona. La disputa giró en torno al tema de quién tenía el derecho a cultivar las tierras colindantes. De nuevo, como en el caso de La Aldea, nos encontramos con un conflicto que enfrenta a un gran propietario y a una comunidad rural, aunque en este caso no son los vecinos los que denuncien la usurpación, sino don Antonio de Armas Manrique, el arrendatario. Los representantes legales de este último denunciarán que los vecinos de Arure:

... en pelotón y tumultuariamente despojándole de unos terrenos que posee en arriendo en dicho Arure...

... los terrenos en que se habían introducido los vecinos cuya posesión pedía se les restituyese, los tenía por arrendamiento del Marqués de Bélgida... 130

Pero dichos vecinos se sienten tan legitimados en su acción, que en ningún momento de su defensa niegan los hechos, y se apoyan en esta convicción de haber hecho lo correcto para argumentar que la supuesta violencia de la ocupación es falsa, ya que su intención era la de restituir una situación de justicia y no la de atacar a nadie:

... los vecinos procedieron sin malicia en introducirse a sembrar los terrenos, ni causaron daños ni ofensas ni opusieron la más leve resistencia cuando después de haberlas arado y sembrado se mandó restituir a Don Antonio de Armas¹³¹.

¹³⁰ A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-6341, folio 5 vuelto y folio 25 vuelto, respectivamente.

¹³¹ Ibídem, folio 26 recto.

Pero lo más interesante de este caso, desde nuestro punto de vista, comienza cuando la parte que representa legalmente a los vecinos explica cuáles fueron las razones que les llevaron a cultivar unos terrenos donde ya había un particular en posesión del usufructo de los mismos. Encontramos que sus argumentos, o mejor dicho su legitimación moral, es muy similar a la que ya vimos en el caso de las tierras de La Aldea, empezando porque según su visión

... los vecinos de la aldea de Arure han estado siempre desde tiempo inmemorial en el goze y posesión de sembrar aquellos terrenos en virtud de la preferencia que el señor de las islas les ha dado siempre como vecinos en el arrendamiento de ellos.

Presentando al arrendatario del Marqués como el verdadero usurpador y transgresor del orden establecido, ya que

... se fue apoderando exclusivamente de todos y privando por consecuencia a los vecinos de este auxilio que es el único con que podían subsistir; que hasta el agua y los abrevaderos para los animales y los pastos de todo les ha privado Don Antonio de Armas, y hasta de los Montes por que los ha ido rozando; por manera que han quedado aquellos pobres aldeanos reducidos a la estrechez de no poder criar siquiera un animal, por que Armas, que no es vecino de Arure lo ocupa todo y lo devora por sí y por medio de sus criados 132.

Comprobamos que lo que parece legitimar, y por tanto hacer posible como acción, la actuación de los vecinos es su sentido de pertenencia a una comunidad rural local y las nociones acerca de los derechos y prebendas que asisten a sus componentes. Los habitantes de Arure, como antes los de La Aldea, no declaran encontrarse desesperados por el hambre o ser víctimas de una escasez abrumadora, argumentación que podría haber sido incluso más efectiva a la hora de intentar recuperar el uso de las tierras que reclaman. Es cierto que se presentan a sí mismos como pobres y

-

¹³² Ambas citas en ibídem, folio 26 recto-vuelto y folio 27 recto.

desamparados, pero esta noción era un atributo de la identidad sobre la que giraba todo su universo, la noción de vecino. En los pleitos donde participan las comunidades rurales que hemos analizado hasta ahora, los vecinos se definen a sí mismos como pobres, imagen que más que responder a una realidad objetiva de necesidad material. en nuestra opinión, responde a una imagen generada a partir de la posición relativa ocupada por este grupo social en el cuerpo político del Antiguo Régimen. No negamos que fuesen materialmente más pobres que los nobles, pero lo importante es ver cómo dentro de la comunidad, todos aquellos que son incorporados como vecinos legítimos por cumplir con los requisitos para ello, son concebidos como pobres independientemente de las diferencias económicas intracomunitarias. Ser vecino es ser pobre porque esta última noción, más que aludir a una visión de lo material. da a entender la ausencia de privilegio, es decir, que se es pobre por formar parte de la masa de súbditos cuva condición no ha sido alterada por la intervención regia a través de la concesión de una posición jurídicamente privilegiada.

Sólo un vecino, un miembro de la comunidad plenamente identificado con ella y por ella, un cabeza de familia que cumpla con sus obligaciones de reciprocidad para con los demás vecinos, tiene el derecho a usar las tierras de su jurisdicción para obtener su subsistencia. Aunque se nos presenta la diferencia con respecto a La Aldea de que no es el Rey directamente la figura a la que se considera encargada de garantizar los derechos de la comunidad. En este caso, será el sujeto en el que ha revertido la jurisdicción real por concesión de privilegio, el señor de la isla, el encargado de proveer y habilitar los bienes comunitarios para que los vecinos puedan gozar de su derecho *natural* a la subsistencia.

Los habitantes de Arure llevan a cabo un razonamiento basado en la visión del mundo en la que están insertos, que les lleva a concluir que el uso y disfrute que don Antonio de Armas practica en los terrenos, que ellos consideran como parte de los bienes comunitarios, es ilegítimo. Pero esta falta de legitimidad no es fruto de una reacción impulsiva e irracional causada por la desnutrición, ni del sentimiento de que sus derechos individuales ha sido violados, o de que

se les priva de los medios de producción que les permitirán emanciparse como clase junto al resto del campesinado. Ante el hecho real por el que el arrendatario del Margués de Bélgida ha entrado a cultivar ciertos terrenos en la zona de Arure, los habitantes del lugar despliegan una cierta red significativa con la que dotan de un sentido específico a estos acontecimientos. A través de este prisma concreto, en el que la comunidad es concebida como un órgano social específico con unas normas internas y externas, entre las que está la noción de ser fuente de derechos naturales para sus vecinos, los actores sociales identificados comunitariamente interpretan que la acción de Antonio de Armas es un acto de transgresión de estas normas, que forman la base del orden social. Un agente ajeno a la comunidad se estaría beneficiando de unos bienes destinados al natural sustento de la misma. Pero, de nuevo, no se trata de negar el evidente contexto material, no se puede eludir el hecho de que se trata de un conflicto por la tierra entre un grupo de pequeños cultivadores y un gran propietario o gran arrendatario.

Pero, como hemos venido argumentando, no consideramos que esta desigualdad material generase el conflicto por sí misma, sino que para que los vecinos de Arure emprendan esta acción común en contra de la usurpación y en defensa de determinados bienes, esta actuación ha de ser previamente legitimada. Para actuar de esta manera, como un ente comunitario, han de verse como tal, y han de interpretar su pertenencia a este grupo como un elemento que les hace merecedores de ciertos derechos que han de ser preservados por los gobernantes mediadores entre órganos sociales. El principal de entre estos derechos parece ser de nuevo el de la subsistencia, que se alcanza a través del trabajo en bienes pertenecientes a la jurisdicción comunitaria. Por lo tanto, ni estos bienes, explicamos una vez más, son un fin en sí mismos, ni el hambre de tierras de los vecinos de Arure responde a una necesidad objetiva que provoca reacciones determinadas estructuralmente. La respuesta frente a esos hechos reales es el fruto de su articulación mediante la identidad comunitaria y la noción de derecho a la subsistencia a ella asociada. Se trataría por tanto de la lucha por la tierra no como un objetivo sino como un medio para alcanzar la verdadera meta que hemos observado en las comunidades rurales estudiadas hasta el momento: el poder satisfacer lo que han interiorizado como su derecho a la subsistencia personal y familiar.

Los significados que son otorgados a los componentes del contexto real no están implícitos en el propio contexto. La falta de tierras no genera identidad comunitaria, ni tampoco engendra la noción de que por ser vecino se tiene algún tipo de derecho específico sobre las mismas. La escasez de tierras, como hemos venido defendiendo, puede ser interpretada y percibida de maneras muy diversas, sin que ninguna de ellas sea más verdadera que las otras. Desde el castigo divino a la lucha de clases, pasando por la comunidad, cualquiera de estas percepciones sobre este fenómeno puede plasmarse en diferentes tipos de acción y por tanto ser significativas para los historiadores. Estas maneras de entender la cuestión de la tierra estarían conformadas por un proceso de mediación en el que un determinado imaginario social actúa sobre el contexto real cargándolo de significados coherentes para aquellos que viven dentro de esa visión del mundo, produciendo así resultados diversos en cuanto a formación de identidades y acciones.

Estas acciones de los vecinos de Arure, que también vimos muy parecidas en La Aldea de San Nicolás, se adaptan a un modelo interpretativo que parte de la base de que

las prácticas colectivas que promueven bienes comunitarios parecen guiadas por una racionalidad que va más allá de la instrumental. En ellas aparecen involucrados sentimientos de lealtad, que implican costes elevados y beneficios fugaces, en donde la participación y no el resultado es el aspecto crucial.

En definitiva, parece que el aspecto realmente determinante de la acción conflictiva rural, tanto a través de pleitos legales como de actos directos, se basa en el hecho de que «los individuos interpretan, consiguientemente, su

mundo con imágenes colectivas del hombre, de la naturaleza, del tiempo¹³³.

Y es que para los vecinos de Arure el hecho más significativo, el que parece provocar la reacción que les lleva a la usurpación por la fuerza de ciertos bienes territoriales, es la firme creencia de que sólo los miembros de la comunidad tienen derecho a su disfrute, por eso

... viendo además que Armas no siendo pobre como ellos, sino antes muy pudiente, no siendo vecino y a pesar de haber estado ellos sembrando hasta el año próximo pasado todas las tierras a medias con él, les había separado sin causa ni razón más que su avaricia, todo esto repito les persuadió que ellos no podían causar ninguna injuria volviendo a cultivar por si propios aquellos mismos terrenos¹³⁴.

Para los vecinos. Antonio de Armas no entraba en los cánones preceptivos para usufructuar los bienes de la comunidad, no se reconocían en el las nociones que daban rostro a los miembros del común tales como la pobreza y la propia vecindad. Al contrario, era un potentado foráneo que se entrometía ilegitimamente en zonas de uso exclusivo del vecindario sin participar de las actividades recíprocas que tejían los nexos de la comunidad. Dentro de los límites de la noción de comportamiento legítimo que manejaban los vecinos, entraba el cultivo a medias perpetuas que les permitiese usar los bienes públicos para asegurar la subsistencia. Lo que no podían tolerar, porque excedía su marco referencial sobre lo moralmente aceptable, era que la comunidad quedase totalmente desvinculada de los bienes públicos y, por lo tanto, sin posibilidad de ser beneficiaria del derecho a la subsistencia, que era la base de su relación con el resto de órganos del cuerpo social.

En los textos presentados por los representantes legales de Antonio de Armas se comprueba cómo para ellos la comunidad local era un sujeto político y jurídico totalmente

¹³⁴ A.H.P.L.P. Expediente I-6341 folio 27 vuelto.

181

¹³³ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 98 y 99.

reconocido. Al igual que vimos en la actuación de la Casa del Marqués de Villanueva del Prado, sus argumentos principales irán encaminados a deslegitimar la acción usurpadora de los habitantes de Arure presentándola como producto del deseo de un grupo interesado. Reconocen que las peticiones de una comunidad local sobre terrenos del común pueden ser un arma efectiva en manos de los vecinos, ya que en el imaginario social general del Antiguo Régimen las comunidades eran sujetos de derecho plenamente reconocidos, una identidad en la que se reconocían fórmulas de relación con la Corona entre las que estaba el que ésta las provevese de los medios para la subsistencia, fundamentalmente la tierra. Para contrarrestar esta potencialidad de acción de la comunidad de Arure, los representantes legales culpan al representante legal de los vecinos, el síndico personero Juan García Castilla, de actuar...

> auxiliado de su criado Antonio Cabrera era el que daba tono a aquellos desórdenes atentando la propiedad individual... y en las que por su influjo incurrieron los moradores de la aldea de Arure... 135

Además, también en este caso hemos comprobado cómo en la isla de la Gomera, en plena crisis del sistema social del Antiguo Régimen, con la intermitente introducción de las nociones sobre la sociedad v el gobierno del liberalismo, el modo de reacción de las comunidades rurales frente a sus problemáticas cotidianas es sustancialmente el mismo que detectamos en el caso de La Aldea de San Nicolás. Según consta en el expediente que hemos consultado, desde 1810 Antonio de Armas había arrendado tierras al Marqués de Bélgida en la aldea de Arure, como anteriormente lo había hecho un pariente suvo. Pero a comienzos de la década de 1820 la comunidad rural decidió poner fin a esta situación ocupando unilateralmente las tierras arrendadas. Como hemos apuntado a través de los escritos del síndico personero de Arure, la acción de los vecinos no se basó en un impulso irracional provocado por la pobreza extrema, ni

¹³⁵ Ibídem, folio 31 recto.

fue un simple ejercicio de cálculo económico por parte del vecindario. Su situación económica puede ser considerada, desde un punto de vista actual, como precaria, pero esto no fue el elemento significativo para los protagonistas de la usurpación, no supuso su motivación para la acción, a pesar de que ellos mismos se reconocían como pobres y declaraban públicamente esta situación:

... y en atención a que no es posible a mis vecinos en la actualidad poder reducir a dinero los pocos haveres que tienen... pues es constante que todos son unos miserables pues no poseen bienes propios... ¹³⁶

No parece que fuese una población alienada, incapaz por tanto de ver su realidad social con claridad; al contrario, sabían perfectamente cuál era su posición en el mundo. Lo que ocurre es que reconocían ésta a través de unos cánones de significación particulares. Por lo tanto el contexto material en el que vivían estos vecinos no motivó por sí solo el acto de usurpación de terrenos. En el Antiguo Régimen canario la situación de pobreza se concibe como un estado natural. Al expresarlo, los vecinos no pretenden denunciar una situación injusta; al contrario, consideran estar enunciando una cualidad, ya que por ser pobres creen tener derechos específicos (ante todo el derecho natural a la subsistencia) que deben ser garantizados por el resto del cuerpo social, sobre todo los gobernantes. Un derecho que, al igual que la situación de pobreza, no es una característica de individuos o de fragmentos socioeconómicos, sino de partes u órganos del cuerpo social, como es el caso de las comunidades locales.

La comunidad es concebida como un conjunto de familias representadas por una cabeza, el vecino, sobre el que reposa la representación ante la comunidad, y que es el receptor de todos aquellos deberes y derechos que se puedan obtener de ella. Por lo tanto, el derecho a la subsistencia corresponde a los vecinos que viven en comunidad, no a entes externos a ésta. Por eso los vecinos de Arure no

¹³⁶ Ibídem, folio 6 vuelto.

aceptan como un acto legítimo que un elemento exógeno, que no depende de los lazos comunitarios para sostenerse ni coopera en éstos, se beneficie de aquellos bienes de los que creen haber sido dotados para mantener la estabilidad de su mundo. El caso de Arure parece apoyar la hipótesis de que «la constitución intersubietiva del agente con referencia a su posición económica es una posibilidad entre otras» 137. Y, por tanto, se podría decir que el campesinado reaccionó ante sus problemas cotidianos no como un mero operador económico o como un agregado social (un conjunto de individuos con igual posición en las relaciones sociales de producción), sino como el miembro de una comunidad en donde lo importante no era su rostro económico. sino sus atributos comunitarios. Habitar en el pueblo, colaborar en las tareas de mantenimiento comunitario (va sea en la parroquia o en los cargos públicos, trabajar tierras de la jurisdicción, etc.) fueron los elementos, entre muchos otros posibles, a través de los que se reconocía a un vecino.

La acción de estos vecinos, por tanto, parece derivarse de un proceso de articulación de su contexto social marcado por la escasez de tierras para el cultivo, aumento demográfico, etc., con un imaginario social concreto. A través de este conjunto de valores morales se primó la acción conjunta y la reciprocidad frente a otros modos de actuación. Por eso sus demandas se centran en tierras muy concretas v en condiciones de explotación específicas. Sólo se pleitea por aquellos terrenos sobre los que la comunidad cree tener derecho y sólo contra personas a las que no se identifica como miembros de la comunidad, por no actuar de la manera que se le presupone a un vecino. Al no ser vecinos y, por lo tanto no poder disfrutar de aquello que se entendía como privativo de estos, tanto las actuaciones de Antonio de Armas, como las de la Casa de Nava, fueron vistas como un obstáculo para el desarrollo de las actividades naturales de la comunidad. No es que fuesen miembros de otra clase, socioeconómicamente hablando, va que dentro de la comunidad existían diferencias materiales entre sus distintos

¹³⁷ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 100.

miembros, sin que estas implicasen un trato o comportamiento diferenciado. La clave para no ser identificado como vecino era el haber roto o no tomado en cuenta aquellas convenciones normativas que se consideraban como normales en todo buen vecino. Si un sujeto respondía a los cánones de lo moralmente aceptado dentro del imaginario social comunitario, sobre todo con aquello que tenía que ver con las relaciones basadas en la reciprocidad, su condición social era asumida por el grupo y se convertía en un igual. Si por el contrario intentaba imponer normas o prácticas ajenas a lo que se veía como convencional, los vecinos reaccionaban rechazándole o impidiéndole el acceso a los usos y beneficios de la colectividad.

Desde esta perspectiva, el conflicto social adquiere un sesgo radicalmente moral: aparece en contextos históricos en los que se han lesionado los principios valorativos por los cuales colectivos distintos se reconocen, o en los que se han violado las reglas de identificación normativa que rigen el interior de un colectivo¹³⁸.

Estos principios no serían, pues, el resultado de una determinada estructura material que impone sus significados a los individuos. Los valores insertos en un imaginario social pueden ser compartidos por artesanos, labradores o jornaleros, viéndose a sí mismos como partes de una nación, una familia o, como defendemos en este caso, prioritariamente como miembros de una comunidad local.

¹³⁸ Ibídem, p. 119.

A continuación presentaremos otro ejemplo de conflicto social en Canarias del que creemos que pueden extraerse las mismas conclusiones que hemos venido defendiendo hasta el momento, es decir, que este tipo de sucesos fueron motivados por la articulación de unas determinadas condiciones *reales* a través de un prisma conceptual en el que la identidad de los sujetos adquirió un rostro mayoritariamente comunitario; y que fue el sentimiento de lesión de valores y normas de la comunidad lo que espoleó la acción conflictiva de los vecinos de las diferentes comunidades rurales de Canarias.

Se trata del motín protagonizado por habitantes de los pueblos de Villaverde, La Oliva y Lajares, en la isla de Fuerteventura, durante el año 1829, y que está relacionado con el uso y aprovechamiento de la dehesa de Guriame. El litigio se había iniciado años antes por la vía judicial, concretamente en 1825. La dehesa de Guriame estaba vinculada desde 1610 a las posesiones de los señores de la isla. Desde 1822 el aprovechamiento de dicho lugar estuvo controlado por arrendatarios y en 1823 el titular del arrendamiento pasa a ser el capitán de milicias Manuel García del Corral.

Ya en 1790 vecinos de las islas de Fuerteventura y Lanzarote se habían introducido en la zona para recolectar la denominada hierba cosco, además de para introducir sus ganados. El alcalde ordinario de Fuerteventura ordenó desalojar a los vecinos y multar a los alcaldes de sus respectivas jurisdicciones en 1825, a lo que los afectados respondieron de este modo «los alcaldes de los pueblos afectados convocan a sus vecinos y acuerdan personarse en dichos autos por mediación de sus síndicos personeros (...) debiéndose pedir al Alcalde Ordinario que suspenda el derecho de posesión y, en caso necesario, el de propiedad» 139.

¹³⁹ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 1994, op. cit., p. 141. De esta misma obra hemos extraído toda la información general relativo a la situación anterior

La defensa de los vecinos comenzó por negar cualquier tipo de legitimidad a los arrendatarios para disputarles judicialmente el uso y aprovechamiento de la dehesa, alegando que no son los propietarios directos. Al mismo tiempo, tal y como vimos en el caso de La Aldea, se pone en cuestión la titularidad de la dehesa, es decir, que pertenezca al mayorazgo de los señores de la isla, por lo que las comunidades rurales tenían pleno derecho al uso y disfrute de esta zona comunal. En 1828 el alcalde mayor y juez ordinario de Fuerteventura vuelve a fallar a favor de los arrendatarios, ante lo cual la reacción de los vecinos es, en primera instancia, ralentizar en lo posible el cumplimiento de la sentencia. Posteriormente estallará el motín.

La reivindicación vecinal sobre la dehesa se formuló en los mismos términos que hemos venido observando en casos anteriores. Para ellos, se trataba de la defensa del derecho de uso de los bienes no sujetos a vinculación u aprovechamiento privado, por lo que se creía que eran las comunidades rurales las que tenían prioridad a la hora de usufructuarlos. Así lo expresan sus representantes legales, para los que

La dehesa de Guriame pues debe considerarse como una corta porción de terreno, que se halla en el gran término de Marcona que circunvala toda la Ysla. Este término separado por una pared fabricada a expensas de todos los vecinos de los terrenos cultivables, es en donde entran y han entrado los ganados a pastar libremente.

El único derecho exclusivo del que se podía disfrutar dentro de estos términos comunales eran las construcciones realizadas en ellos para la estancia del cuidador de los ganados o los abrevaderos. Los vecinos consideran que lo que han hecho los señores de la isla es trasladar este derecho sobre las construcciones al resto del territorio de Guriame:

... derecho que si bien no se estendía al terreno en que pasian los ganados, lo tenían al menos sobre esas mis-

al motín; Ibídem, pp. 137-148; a su vez Suárez Grimón la obtuvo de: A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-3632.

mas cabañas... en ellas tenía uno verdadera propiedad, podía disponer de ellas como mejor le acomodase...

Siendo de estas pequeñas posesiones de donde procederían

... los legítimos y verdaderos derechos, de los que adelantándose el tiempo se han usurpado porción inmensa de terrenos cuyo uso era común de todos los vecinos... fue una usurpación que debió haberse reclamado por los Síndicos Personeros y Ayuntamientos de aquella época¹⁴⁰.

Una vez más la argumentación de los vecinos de las comunidades rurales en sus reclamaciones gira en torno a la noción del derecho de uso sobre los bienes comunales otorgado prioritariamente a éstas. Desde que en el siglo XVIII doña Elena de Lugo extendió sus derechos a toda la dehesa, se considera que se ha ido mermando y cercenando, no un aprovechamiento puramente económico, sino uno de los atributos legítimos de la comunidad. Estos hechos son percibidos como la lesión de un derecho legítimamente establecido. Y es que, como escribe Jesús Izquierdo,

en el orden de representaciones imperante, donde tierra colectiva era sinónimo de comunidad, las *villas* denunciantes interpretaban este atentado contra la propiedad pública como una agresión *contra natura*, un resultado de la actividad depredadora de un grupo minoritario que (...) desvirtuaba los intereses de su vecindario en beneficio propio y en detrimento de la supervivencia de su comunidad¹⁴¹.

Para los vecinos, en

... este término o Dehesa entraban los criadores de ganados formaban sus cabañas o chozas, cuya costumbre introducida desde el tiempo de la conquista se observa hasta hoy en toda la costa, sin que por eso pudieran llamarse dueños del terreno por donde se extendía el

¹⁴⁰ Las tres citas en A.H.P.L.P. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expediente I-6034. folios 4 vuelto-6 recto.

¹⁴¹ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 177.

ganado... que Guriame es una pequeña porción de tierra inculta situada sin cerca alguna en el gran término abierto de Mascona, que allí apartan comúnmente los ganados mayores y menores de toda la Ysla... que desde que se conocía en esta Ysla la yerba cosco ha sido recogida común e indistintamente por todos los vecinos de la isla en las costas y términos eriales; que en los años estériles sirve su semilla para hacer gofio con el cual se alimenta una gran parte de la Ysla, que de otra manera perecería de hambre y miseria¹⁴².

Una vez que en 1818 los arrendatarios consiguen la sentencia favorable, exigirán a las autoridades militares de la isla que hagan desalojar a los vecinos que se habían introducido en la dehesa y que les obliguen a entregarles la mitad de aquello que hubiesen recolectado. Además, se procede a delimitar la zona para garantizar su uso privado y exclusivo.

Para las comunidades locales cuyos vecinos utilizaban Guriame, estos acontecimientos fueron interpretados como una ruptura del orden establecido y un ataque frontal contra uno de los pilares de la vida y la identidad comunitarias, las tierras de aprovechamiento común. Como ya señalamos, el primer signo de oposición por parte de los vecinos fue no acatar la resolución judicial y no interrumpir sus actividades dentro de la dehesa, encabezados por los líderes de las comunidades:

... estos alcaldes han sido tan frios y parciales que lejos de cumplir se esperimentó una general substracción de cosco después de la llegada de la Real Provisión a sus manos; todos los intrusos a qual más podía puede ha sacado y están sacando cosco de la dehesa, quemando de noche y de día... 143

Pero viendo que el cumplimiento de la sentencia en su contra era irreversible, los vecinos de Villaverde se movilizan y mandan avisos a Lajares, La Oliva y Caldereta para que

¹⁴³ Ibídem, folio 22 vuelto.

¹⁴² A.H.P.L.P. Expediente 6034, folios 7 vuelto-8 recto.

se unan a ellos en motín. El 5 de agosto, unos cuatrocientos vecinos armados con garrotes se dirigen a la casa del arrendatario Manuel García del Corral con la intención de embarcarle para Lanzarote y recuperar los documentos donde se recogía la resolución judicial. En principio puede parecer que la acción de los amotinados estuvo motivada por su interés económico en la producción y extracción de cosco de la dehesa, pero si atendemos a la declaración de los testigos ésta visión cambia notablemente. Lo que éstos expresaron contiene un sentido que va más allá del cálculo de costes contra beneficios. Para los vecinos participantes, la cuestión principal fue su convencimiento de que su lucha iba dirigida contra

... la injusticia que les originaba quitándoles los aprovechamientos de los términos de Guriame, que su Rey les había dado... 144

Desde luego que la explotación económica de la dehesa formaba parte del interés vecinal, pero para que su cese diera lugar a un movimiento multitudinario, a una acción fuera de los marcos legales de la época, otro factor debió entrar en juego, ya que las pérdidas económicas derivadas de la interrupción de la actividad extractiva en la dehesa pudieron haber suscitado diversas reacciones. Los vecinos pudieron haber aceptado la resolución que protegía los derechos de los propietarios y sus arrendatarios, paralizando los procesos productivos en la zona, rebelarse de manera individual y ocupar cada uno una parcela o negociar una nueva manera de aprovechamiento con los administradores.

De hecho, en este caso, se dieron varias de estas acciones, incluido el motín. Como vimos en La Aldea, en Arure y ahora en Fuerteventura, la noción de pertenencia a un colectivo en que los vecinos participaban de unas prebendas y de unas obligaciones, garantizados por una figura superior que arbitraba las relaciones con otros sujetos sociales, movilizó y dio forma a las pretensiones del grupo. Cuando la Real Audiencia les privó mediante sentencia del derecho al uso de la dehesa comunal de Guriame, esto fue

¹⁴⁴ Ibídem, folio 25 recto.

interpretado como una lesión de las convenciones morales que regían el comportamiento social de los vecinos. Es decir, se rompió la regla según la cual las comunidades del reino, bien estuviesen bajo jurisdicción regia o señorial, debían ser proveídas de los bienes necesarios para la subsistencia del común de sus vecinos. Es este incumplimiento de uno de los preceptos fundamentales dentro del horizonte significativo de los habitantes del norte de Fuerteventura, ésta interrupción del flujo de relaciones entre los garantes de la justicia y los consumidores de ésta, lo que aparentemente desató la movilización.

En nuestra opinión, la asunción de estos preceptos morales no es la manifestación de una ideología débil propia de gentes poco ilustradas o de una distorsión de la conciencia por la actuación de poderes externos a la comunidad, ni tampoco un razonamiento casual. Sus convicciones están perfectamente engranadas en una visión general del mundo que les da certidumbre sobre el futuro y les otorga recursos con los que reaccionar ante los acontecimientos.

Su grado de convencimiento es tal, que cuando el arrendatario García del Corral les replica que era el propio soberano el que les había dejado sin la dehesa, argumentando que una real provisión es la palabra del Rey y que este en última instancia le había amparado a él, los vecinos no cambian su argumentación respondiendo que

... no había más Audiencia que los garrotes y que lo que quisieran era coger entre sus manos a los ministros fiscales para hacer con toda la Audiencia lo mismo que conmigo y que les entregara la Real Provisión y todos los papeles que obraban en el asunto¹⁴⁵.

Cuando la comunidad ve amenazado lo que considera su derecho, y cuando fallan los mecanismos que creen haber sido establecidos por la Corona para sustentar y defender a sus súbditos, la colectividad vecinal se ve legitimada para resolver la situación y reponer el *orden natural de las cosas* por sí misma. Su imaginario social no se ve alterado, y la

¹⁴⁵ Ibídem, folio 25 recto.

identidad comunitaria inscrita en él pasa a desplegarse para hacer comprensibles los fenómenos que ocurren a su alrededor. Al no conseguir los documentos de la real provisión, los amotinados optan por obligar al propio arrendatario a que redacte una declaración de renuncia a la dehesa. Al fracasar también este intento, se plantean eliminarlo físicamente, momento en el que un cuerpo de la milicia les disuelve, liberando a Manuel García del Corral sin que se identifique a ninguno de los participantes.

Algunos de los testigos que vieron la marcha de la multitud declaran que se desenvolvían con

... alboroto y voces de viva la Ysla y profiriendo expresiones contra el respectable fiscal de V.E. 146

La figura del monarca como distribuidor de gracias permanece intacta y es la mala interpretación de sus intenciones por parte de funcionarios que actúan con parcialidad lo que impide el buen funcionamiento de la relación de aquél con sus súbditos más necesitados. Esta ha sido una de las constantes que hemos encontrado en los conflictos hasta ahora analizados, excepto en La Aldea a finales del siglo XIX, cuando el imaginario social del Antiguo Régimen había comenzado a ser desmantelado bajo el avance del liberalismo. Pero vemos que en la Fuerteventura de la primera mitad de dicho siglo, las nociones principales que sostenían la identidad comunitaria seguían aún vigentes, ofreciendo respuestas y motivando acciones concretas.

Al igual que los anteriores, este levantamiento tampoco fue espontáneo. Las fuentes nos indican que días antes los vecinos se reunían, sobre todo al salir de los oficios religiosos, y en sus conversaciones analizaban la situación a la que se enfrentaban. Para ellos se trataba de un conflicto que giraba en torno a su posición en el orden social, una problemática cuya raíz no era simplemente económica sino que afectaba a todas aquellas convenciones por las que los vecinos se comprendían a sí mismos como integrantes de

¹⁴⁶ Ibídem, folio 69 vuelto.

un cuerpo social que englobaba a la comunidad. Si la Real Audiencia decidía romper los lazos que unían a las comunidades con su soberano, éstas dejarían de cumplir su parte del pacto de vasallaje monarca-súbdito, un lazo de unión que reproducía el orden social. Esta relación no parece haber sido comprendida en términos de imposición u opresión, sino más bien de negociación de garantías. Los vecinos se comprometían a comportarse como tales, manteniendo a sus familias mediante el trabajo de la agricultura v el sostenimiento de los cultos v oficios públicos, con lo que creían contribuir al mantenimiento general del reino. En su imaginario social, la comunidad era una copia a menor escala de la totalidad del cuerpo social. Mientras que el monarca debía asegurarles su posición en el mundo, reconociéndoles y garantizándoles los derechos considerados más básicos, sobre todo la subsistencia, desgajando si fuese necesario de su propio patrimonio los medios para garantizarla. Es que «sólo al monarca le estaba reservado el derecho a intervenir en la designación espacial de una jurisdicción de la que, en último extremo, era 'señor absoluto'» 147.

Los vecinos se consideraban a sí mismos como el eslabón más débil del cuerpo social y el príncipe era su protector, debía protegerles de la tiranía de aquéllos que transgredían el orden, establecido sobre todo de los componentes de los órganos sociales con más poder. A veces, como hemos señalado, estos transgresores eran los funcionarios reales encargados de la administración de la justicia, que con su mala fe o mala interpretación del interés regio en el bien común impedían el correcto funcionamiento del cuerpo social. Era entonces cuando la comunidad se replanteaba su actitud dentro del orden establecido:

... en la Hermita de Villaverde al salir de misa del presepto del día reunido el Pueblo se repitieron conversaciones alarmantes diciendo que sino conseguían su empresa de continuar disfrutando los aprovechamientos de los términos de aquella dehesa que no harán

¹⁴⁷ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 163.

centinelas, ni atalayas ni servicio alguno en conservación de la Ysla... ¹⁴⁸

La acción de los arrendatarios y de la Real Audiencia había movilizado, de esta forma, los recursos interpretativos de la identidad comunitaria. Muchos de los vecinos se reconocieron como un conjunto que había sido interpelado por los acontecimientos, como una comunidad que debía dar una respuesta. Según el patrón conceptual de la identidad comunitaria, que hemos venido describiendo, toda acción contra el patrimonio territorial de los vecindarios era interiorizada como una lesión de sus derechos que debía ser reparada por el Rey, y en caso de no conseguirlo por esta vía, por los propios vecinos. Frente a otras posibles interpretaciones, como la de que era una merma del beneficio económico individual o el producto de un enfrentamiento contra otro grupo económicamente diferenciado, la identidad comunitaria hizo que se hiciese significativo como la privación de una Gracia regia de la que podían disfrutar por su pertenencia a un órgano social concreto, la comunidad local. Esta interpretación fue la que movilizó para los miembros de los distintos vecindarios a proteger lo que se consideraba justo. Para entender estas acciones colectivas en las que los medios de sus miembros se ponen al servicio de un conjunto, es necesario indagar en el tipo de identidad que hizo verosímil para los vecinos el pensarse como miembros de una comunidad de intereses más allá del plano económico.

En el caso del motín de Guriame hemos comprobado que «desde el punto de vista socioprofesional, los amotinados son mayoritariamente labradores, jornaleros o cogedores de cosco y milicianos, no faltando los hombres de mar, artesanos o camelleros» 149. Dato sintomático por el amplio espectro sociológico que abarca y que debe hacernos reflexionar sobre la posibilidad de que existiese otro tipo de identidades, además de aquéllas que vienen definidas por la posición económica, con igual capacidad y legitimidad

٠

¹⁴⁸ A.H.P.L.P. Expediente 6034, folio 70 recto-vuelto.

¹⁴⁹ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: 1994, op. cit., p. 160.

de generar acciones, como el ejemplo que aquí tratamos de la identidad comunitaria. De esta manera, la participación de los vecinos en actos de semejantes características, es decir, en acciones conjuntas para defender bienes de interés común, se habría debido más a su percepción de agravio contra los vecinos, que a la de asalariados conscientes de una explotación objetiva o labradores que intentan acceder a la propiedad.

El motín de Guriame fue llevado a cabo por una parte importante de los habitantes de las comunidades rurales que aprovechaban la dehesa, y que consideró que su derecho al uso v disfrute de aquello que les pertenecía por definición, los bienes públicos, estaba siendo usurpado por elementos foráneos. Es decir, que como vimos en casos anteriores, parece ser uno de los tantos conflictos del Antiguo Régimen en Canarias que son «iniciados por la masa de vecinos de un lugar contra un elemento 'foráneo' política o económicamente más fuerte: un corregidor o alcalde mayor, un intendente, un hacendado o un arrendatario, etc.» Aunque si a la vez se afirma que «la razón última del litigio y del motín de 1829 más que el derecho o limitación de los pastos se encuentra en el uso industrial de la hierba cos-. co»¹⁵⁰, entonces parece que sólo se está teniendo en cuenta el factor estructural de la ecuación causal. Desde luego que para los vecinos de los lugares participantes en la algarada el aprovechamiento del cosco debió ser materialmente rentable o incluso esencial para su supervivencia¹⁵¹, pero este hecho por sí sólo no explica el amotinamiento. Para que esta reacción se diese debieron entrar en juego una serie de nociones que diesen un sentido concreto, de injusticia, de ilegitimidad, a la acción de los arrendatarios y de la Real Audiencia; y que a la vez legitimasen la acción vecinal. No fue tanto el impulso de unos simples productores ante una pérdida material como la articulación significativa

¹⁵⁰ Ibídem, pp. 138 y 139 respectivamente.

¹⁵¹ Así parecen recogerlo las fuentes, como en el caso de la declaración de Juliana Herrera que usaba el cosco recogido para pagar sus deudas ya que «... como joven y sin padres, no atiende más que a la subsistencia y recogimiento de su persona...» (A.H.P.L.P. Expediente 6034, folio 50 vuelto).

de una realidad mediante un imaginario social que daba primacía a la reciprocidad y a lo local.

De hecho, no todos los vecinos parecen haber reaccionado igual, ya que algunos optaron por aceptar la resolución judicial e ir a negociar con el arrendatario las nuevas condiciones¹⁵². La supresión de la recogida del cosco produjo en individuos con similares extracciones sociológicas, va que no hemos podido deducir de las fuentes comportamientos diferenciados entre vecinos acomodados y pobres, diversas reacciones. Para algunos la resolución judicial fue justa, o al menos no supuso una guiebra profunda de sus horizontes morales sobre el funcionamiento de la sociedad. Fueron vecinos que no sintieron que la pérdida de sus derechos de aprovechamiento sobre la dehesa justificase una acción violenta. Sin embargo, otros miembros de la comunidad decidieron intentar conservar por todos los medios una parte de lo que consideraban un elemento indispensable de su identidad como colectivo, de su forma de vida. los bienes comunales. Para ellos, no era sólo el uso industrial del cosco de lo que se les estaba privando, sino que se les estaba impidiendo un derecho que consideraban inamovible. Mientras una parte de los vecinos reaccionó anteponiendo valores como la seguridad personal y familiar o el respeto a las autoridades, otros antepusieron una visión colectiva de los procesos que estaban afrontando. Una interpretación que les legitimó para secuestrar primero, e intentar asesinar después, al arrendatario con la esperanza de hacer desaparecer al elemento que impedía el correcto despliegue de su visión de lo natural en el mundo, en este caso una interpretación de la realidad que, como apunta Jesús Izquierdo, está basada en «la matriz comunitaria»

¹⁵² José Toribio Baptista vecino de Villaverde que se encontraba en las casas de Manuel García del Corral cuando aparecieron los amotinados, al igual que Francisco Gutiérrez y Domingo Rodríguez vecinos de Time o Blas González oficial de herrero y vecino de Casillas del Ángel que declaró haber oído como los amotinados le indicaban al arrendatario: «... diciéndole levántese y camine para Corralero que le van a embarcar por que no comviene esté en esta Ysla...» (Ibídem, folio 60 vuelto, el grueso de las declaraciones de estos testigos en los folios 60 recto al 69 recto).

que «no sólo constriñó las elecciones de los campesinos, (...) sino que fue sobre todo un marco creador de preferencias y prácticas individuales compartidas» 153.

¹⁵³ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 690.

Para concluir este capítulo hemos analizado un caso de conflicto que no está relacionado directamente con el uso, disfrute y posesión de tierras públicas. Se trata de un motín relacionado con un asunto de empleos públicos. A pesar de que se aleja un poco del tipo de conflictos tratados hasta ahora, nos ha parecido interesante incluirlo porque nos proporciona un ejemplo de cómo hasta en situaciones donde, aparentemente, las elites sociales controlan e incluso dirigen la situación, el imaginario social comunitario actúa dando sentido a ciertas acciones.

El día 8 de diciembre de 1789 se produjo un motín en la isla de Lanzarote. Los participantes pretendían impedir el relevo del gobernador de las Armas y juez de repartimiento de pastos de la isla, Juan Creagh Powles. El cambio en este puesto administrativo había sido ordenado por el comandante general de las islas, José de Avellaneda. Los amotinados se dirigen primero a las casas donde hacía noche el citado gobernador en su tránsito hacia el puerto de salida de la isla, para comunicarle allí sus peticiones. Una vez en el lugar, Juan Creagh se niega a comparecer ante los sublevados, por lo que éstos deciden ir en busca de un escribano público para que dejase constancia de sus propósitos. Según la declaración del alcalde mayor de la isla, Mateo Monfort, lo que pretendían estos era que él

... les diese una certificación de cómo estaba allí Lanzarote junta y la Provea que no querían otro gobernador que el que se iba a embarcar.

El movimiento parece haber sido planeado con antelación, ya que en numerosos testimonios de los incluidos en el proceso judicial abierto para aclarar los hechos, se declara que días antes se oían rumores en distintos puntos de la isla sobre lo que se estaba preparando. El capitán de milicias Gonzalo de Betencourt Ayala afirma que el vecino de Tiasque Tomás Reyes le indicó que

... en la madrugada siguiente hiba a impedir el viaxe al Capitán Don Juan Creagh y a traerlo para esta villa pues no querían otro gobernador... que el lo decía porque se lo había espresado Giner de León¹⁵⁴.

De las declaraciones también se desprende que la acción se comenzó a gestar en una reunión en la plaza de la Villa de Teguise en la que se encontraban presentes Giner de León, Bartolomé Francisco Cabrera y Francisco Curbelo. Reconocen haber hablado de la situación provocada por la salida del Gobernador de las Armas llegando a la conclusión de que

> ... fuera bueno impedirle dicho viaxe expuso el declarante que solo las acompañaría por escrito haciéndose un pedimento por medio del Síndico Personero...

Además admiten haber ido a consultar el trámite al propio Juan Creagh y que este les indicó que por la vía ordinaria se tardaría bastante tiempo, por lo que les sugirió:

> ... mejor fuera que se juntaran y lo pidieran pues el día ocho salía de la Villa para Conil que allí lo podían pedir presentándose encubiertos por la noche...

Una vez acordado el modo de llevar a cabo la petición en contra del relevo de Juan Creagh, que parece ser el objetivo principal de los amotinados, sólo quedaba movilizar a los diferentes vecindarios, tarea que fue encargada a uno de los participantes en la reunión, el alférez Bartolomé Valiente. Este se dirigió a varios lugares, entre ellos Haría

¹⁵⁴ Ambas citas en A.H.N. Sección Consejos Suprimidos. Legajo 2270, sin foliar. En este mismo sentido declaran los testigos Matías Roncel, el cadete y juez de comisión del lugar de San Bartolomé Josef Guerra Clavijo, coronel Francisco Guerra Clavijo (que fue comisionado por el gobernador de las Armas entrante para que acompañase a Juan Creagh en previsión de posibles incidentes), sargento Domingo Biñoly que dice haber oído cerca de su casa en Thiagua a algunos hombres y mujeres comentar sobre Creagh que «... si se va el ha de volver...». Así como Cayetano de Barrios y Tomás Reyes, que afirma «... haber oído voces de que la Pobrea quería detener en la Ysla a el Capitán Don Juan Creagh por su buen proceder...» (todos estos datos en Ibídem, s. f.).

donde intentó convencer al alcalde real de dicho lugar Antonio Lazo:

> ... para que se juntaran e ir a estorvar el que no saliera de la Ysla el Governador que havia sido que no querían andar conociendo genios todos los días...¹⁵⁵

Todas estas declaraciones pueden habernos ofrecido una visión bastante aproximada de la manera en la que se puede gestar una asonada. En este caso, la participación del propio Gobernador en la preparación del tumulto ha llevado a interpretarlo como una estratagema de las elites de Lanzarote o una maguinación personal de Juan Creagh en un acto de manipulación sobre algunos sectores populares de la isla para usarlos en beneficio propio¹⁵⁶. Pero, en nuestra opinión, se puede extraer alguna conclusión más allá de la visión intencional de este episodio. Nos parece que es posible rastrear en las declaraciones de los vecinos de las distintas comunidades rurales de Lanzarote algunas de las nociones identitarias que pudieron haber jugado un papel decisivo en la configuración de sus acciones. Los acontecimientos que hemos narrado nos han mostrado que para legitimar su actuación los instigadores de la asonada recurren a una retórica muy particular y concreta basada en la apelación a la participación de Lanzarote y la pobrea. No consideramos que la elección de estas nociones identitarias fuese un acto intencional, llevado a cabo por unos organizadores dotados con una capacidad de razonar que les colocaría por encima del imaginario social general, permitiéndoles manipular las conciencias del resto de individuos. Al contrario, argumentamos que tanto los planificadores del motín como aquellos sujetos que fueron reclamados para su participación compartían un modelo de comprensión del mundo que hizo que fuesen activados ciertos referentes conceptuales y no otros.

Los promotores del levantamiento no *utilizaron* aleatoriamente el lenguaje disponible para manipular a la plebe,

155 Las tres citas en Ibídem, s. f.

¹⁵⁶ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: 1988, op. cit., pp. 445-476.

sino que *articularon* unas determinadas coordenadas conceptuales de las que también ellos participaban y que eran reconocidas por el resto de los actores sociales. Si el Gobernador de las Armas saliente y un grupo de vecinos querían legitimar su acción como un acto de petición de justicia popular, el imaginario social en el que estaban insertos les orientaba a apelar a referentes identitarios con los que el común de los vecinos se sintiese identificado, es decir, a una identidad que pudiese ser creíble y mover a la acción. Por lo tanto, si estudiamos la retórica utilizada para convocar a los distintos vecindarios para oponerse a la salida de Juan Creagh de la isla, obtendremos un ejemplo de cuáles eran las nociones que de sí mismos y del funcionamiento de la sociedad se manejaban en Lanzarote a finales del XVIII.

Lo primero que podemos interpretar es que había un grupo entre sus habitantes que se identificaba con la Ysla y con los pobres. Un cierto sector de la población de Lanzarote se veía a sí misma como el común, una identidad basada sobre todo en criterios de exclusión del privilegio, y de trabajo como garantía de la subsistencia, parecidos a los que hemos visto en La Aldea de San Nicolás, aunque en este caso el territorio de identificación local es una isla. Esto no significa que todos los habitantes de Lanzarote actuasen de la misma manera, pues las identidades son multifacéticas y presentan diferentes niveles de aceptación. En este caso, por ejemplo, muchos vecinos rehúsan participar atendiendo a criterios de seguridad personal v familiar, ya que recurren al argumento de que no quieren que las consecuencias de la acción les hagan perderse a ellos y sus familias. Pero, sin embargo, otros sí son captados para la acción, según las fuentes en número de unos veinte a veinticinco. La participación de éstos, si seguimos la lógica de la manipulación utilitarista, se habría debido a un engaño. Los convocantes habrían usado a algunos vecinos corrientes para dar legitimidad a su actuación. De hecho, algunos de los testigos así lo entendieron, como el vecino de So, Diego Hernández Romero, que declara que a él le llegó el rumor de que el organizador de la asonada había sido el propio Creagh, que por apoyos personales en el gobierno general de las islas tenía asegurada su inmunidad y que

... save que estos fueron los conmotores de la conmoción y los que engañaron a más de cuatro pobres... 157

Pero aunque la intención de los iniciadores fuese el engaño, la participación de los vecinos se debió a un sentido de identificación real con las nociones empleadas para hacerlo. Aquellos que se dispusieron a impedir la salida de la isla de Juan Creagh creían ser representantes de Lanzarote y su Pobrea y actuar en defensa de los intereses de este colectivo. Nadie inventó conscientemente una identidad. sino que fueron utilizados los utillaies conceptuales contenidos en un imaginario social compartido. Como señalamos, se trataba de un llamamiento a aquellos vecinos de Lanzarote pertenecientes a lo que en el Antiguo Régimen se conocía como el común, aquéllos exentos de privilegio u otro tipo de estatus de diferenciación. Socioeconómicamente no eran una entidad definida, va que la componían labradores, jornaleros o pastores de las comunidades rurales, y como hemos visto su identidad no se basaba en este tipo de criterios.

Jesús Izquierdo señala en su obra que en el Antiguo Régimen «el reconocimiento social de la persona sólo se contemplaba a la luz del valor predeterminado de las cualidades atribuidas a su grupo» 158. Por esta razón el capitán Bernabé Camacho, dueño de las casas donde hacía noche Cregh en Conil, no se sorprendió cuando fue a hablar con los hombres embozados que ocupaban su patio para comunicarle

... que ellos venían en nombre de la isla y los pobres en solicitud del referido Don Juan Creagh para que este se pusiese en la Capital y continuase con el Gobierno de las Armas...

Su respuesta es significativa ya que lo que le sorprenden son las formas, pero no el contenido de la petición. En su patrón de racionalidad es totalmente comprensible que un grupo de individuos se presente en nombre del común. De hecho ni siquiera trata de averiguar quiénes son los com-

٠

¹⁵⁷ A.H.N. Legajo 2270, s. f.

¹⁵⁸ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 31.

ponentes del tumulto, si acaso para comprobar si en realidad eran parte de los pobres, y se limita a indicarles

... que la Ysla no tenía facultades para conservarle en el gobierno que sólo lo podía hacer el comandante General... ¹⁵⁹

Da la impresión de que del comportamiento de los participantes en la asonada se puede intuir algo más de lo apuntado en anteriores estudios sobre que «en el interior de la pobrea existe un cierto nivel de conciencia solidaria de grupo» 160. En nuestra opinión, esta pobrea era una denominación concreta para un grupo identitario perfectamente reconocible dentro de los parámetros conceptuales de la sociedad lanzaroteña del Antiguo Régimen, tanto para los organizadores y participantes en el motín, incluidos aquéllos que no quisieron tomar parte, como para las autoridades implicadas en la gestión de los acontecimientos.

Esta identidad se plasmó en la acción de algunos vecinos involucrados en el motín. Su participación, al margen de las intenciones de los organizadores, se debió al pleno reconocimiento de sí mismos como parte de un grupo cuyos intereses querían defender. Para los hermanos Francisco y Blas Curbelo, reconocidos por muchos de los testigos como participantes y portavoces de los amotinados

... el fin de aquella junta de gente se debía a que Don Juan Creagh se quedase en la Ysla por Governador por no experimentar todos los días otro...

Mientras que Giner de León declara que

... es cierto que el testigo concurrió como uno de los de Lanzarote a la concurrencia y junta que hicieron la noche del día ocho de diciembre con el fin de pedir por Governador al caballero Don Juan Creagh porque no quería conocer otro, y que era Padre de la Pobrea por sus buenas

٠

¹⁵⁹ Ambas citas en A.H.N. Legajo 2270, s. f.

¹⁶⁰ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: 1988, op. cit., p. 473.

justicias que hacía... y que al testigo no le convidó nadie ni le movió otra cosa que lo que deja expuesto¹⁶¹.

Si en el caso de La Aldea de San Nicolás era el Rev la figura sobre la que recaía la función de guardar por el bienestar del común, en este caso las referencias a la Corona. en este sentido, son indirectas. Pero, en este caso, Juan Creagh juega un papel similar, pues además de gobernador de las armas, era juez de repartimiento de pastos y administrador del marqués de Velamazán v Lanzarote, titular de la jurisdicción de la isla, reuniendo así en una sola persona física la máxima representación del poder regio y señorial. El esquema es el mismo: una sociedad de comunidades iguales en su interior pero desiguales entre sí en las que un elemento superior a ellas debe velar por la estabilidad del conjunto. Al igual que vimos con anterioridad, los vecinos que se identifican con el sector del común buscan en esta figura protección y justicia a cambio de sus servicios. Los habitantes de La Aldea de San Nicolás evitaron en ciertos momentos la intervención de la Real Audiencia porque consideraron que no cumplía con la representación fiel de los designios del monarca. En este caso, los vecinos de Lanzarote guerrán conservar a un delegado regio por que se amolda al canon de comportamiento que han de tener aquéllos que representan al protector de los súbditos leales.

Se ha insistido en que «no queda la menor duda que en la asonada, término al que más se ajusta el desorden, fue un montaje de Juan Creagh Ponles», y que «éste, para sus fines personales, aprovechando el prestigio del mando, manipula a milicianos que confían en su carisma y dotes de mando» 162. Sin embargo, creemos que por encima de la intención personal de Juan Creagh se puede extraer la

•

¹⁶¹ Ambas citas en A.H.N. Legajo 2270, s. f.

Además encontramos las declaraciones de Bartolomé Francisco Cabrera y Lorenzo Reyes Clavijo en sentido similar: «... fue uno de los muchos que fueron a Conil para que el Capitán Don Juan Creagh quedase de Governador por ser Padre de los Pobres... nadie le habló que de si propio salió... Y ... para traer a Don juan Creagh por ser tan querido de los pobres...» (Ambas en Ibídem, s. f.).

¹⁶² BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: 1988, op. cit., p. 472.

certeza de que algunos de los participantes se mostraron plenamente identificados, ya no sólo como miembros de la Ysla y la pobrea, sino con los fines del motín, al considerarlos como parte de los legítimos intereses de su grupo identitario. Ninguno de los vecinos interrogados negó su pertenencia a esta identidad, ni se extrañó de su invocación: todos reconocieron un movimiento en nombre del común de la isla como normal, dando señales inequívocas de que este referente identitario existía y era reconocido por todos los actores sociales. Algunos rehusaron participar porque antepusieron la seguridad de su grupo familiar y otros porque no creían que la petición fuese lo suficientemente importante dentro de la escala de valores de su comunidad, pero ninguno puso en duda la legitimidad de Lanzarote y sus pobres a reclamar el interés común. Y hubo otro grupo de vecinos que si se identificaron plenamente con la acción, que se vieron reconocidos a sí mismos en el llamamiento que hacía el común y que veían en Creagh una figura de protección de sus intereses.

Parece, por tanto, que podemos concluir que a finales del siglo XVIII y en Lanzarote existía un perfil identitario similar al que describimos para La Aldea de San Nicolás. Un sector para el que su sentido de solidaridad grupal se traza en torno al territorio, en este caso el conjunto de comunidades rurales de una isla, y por su posición relativa en relación con el resto de componentes del cuerpo social. De esta manera, no consideramos que sea un elemento social cuya característica sea «la falta de conciencia de clase que le impulsara a la revuelta» 163, como si ésta fuese la única identidad posible en un grupo en conflicto, sino que respondía a unas coordenadas de identificación diferentes a las de la clase. Sus acciones parecen estar regidas por un tipo de racionalidad característica de este periodo histórico.

De esta manera, al conocerse la noticia del relevo del gobernador de las Armas, un cierto número de vecinos reaccionó interpretando esta situación como una lesión de sus intereses como grupo, ya que con Juan Creagh se iba el ga-

¹⁶³ Ibídem, p. 473.

rante de los derechos del común. En el imaginario social general del Antiguo Régimen, la labor de los cargos que eran representación directa del monarca era entendida como una extensión directa del papel social atribuido a éste. Como vimos en repetidas ocasiones en el caso de La Aldea, cuando el recurso iudicial no es favorable o factible, los miembros de la comunidad consideran legítimo restablecer el orden natural de las cosas por sí mismos, ante lo que consideran una desconexión de sus lazos con el proveedor de certidumbre, el Rev. Esta manera de razonar los avatares de la vida política cotidiana estaba tan legitimada dentro del canon de racionalidad del Antiguo Régimen que en la mavoría de las ocasiones los participantes ni siguiera creen estar involucrados en un acto de insubordinación. Por eso muchos de los testigos afirman que al exponer sus argumentos, los amotinados no sólo afirman estar de acuerdo con el orden social establecido, sino que además con sus actos lo defienden. Así, uno de los portavoces de la insurrección dijo

> ... que ellos obedecían al Gobernador que estaba pero que querían no se fuese el que había dejado de serlo pues tenía que representar la Pobrea de Lanzarote.

> ... y dicho teniente coronel le replicó que como venían en aquel tumulto y aquellas horas y respondió el mismo que nombraban Curvelo quitándose su montera que aquel no era tumulto y todos los que estaban allí le dixeron que aquella era una locura 164.

En algunos de los conflictos de La Aldea de San Nicolás que relatamos anteriormente también participaron varias comunidades rurales, como en el motín de 1777. La principal diferencia entre ambos es que en este caso encontramos la referencia a toda la isla como elemento de definición de identidad. La manera en que se intenta reclutar a los amotinados es comunidad por comunidad, ya que los organizadores envían gente a contactar con los alcaldes y representantes de diferentes lugares. Esto nos hace pensar

¹⁶⁴ A.H.N. Legajo 2270, s. f.

que, al igual que vimos en La Aldea, existe un reconocimiento tácito a las identidades locales, pero que por encima de estas existe una identidad aglutinadora cuyo formato territorial es la isla. Una identidad que vuelve a cumplir con el doble eje que vimos en Gran Canaria: por un lado, el territorial o local y, por otro, el orgánico o el del lugar que se ocupa en el funcionamiento del mundo y del cuerpo social.

Hasta el momento hemos podido comprobar cómo, en distintos lugares de las islas, la respuesta de los vecinos de las comunidades rurales en diversos conflictos se basó en unos patrones similares. Las luchas por la tierra o las cuestiones relacionadas con los empleos públicos, que aquí se han recogido, parecen haber estado regidas por unas coordenadas de actuación algo diferentes a lo que se había venido sosteniendo hasta ahora, es decir, a las explicaciones basadas en la lógica de la determinación estructural y de la lucha de clases. El modo de actuación de los vecinos de las comunidades rurales canarias parece haber tenido más que ver con la manera de concebirse a sí mismos derivada de su inserción en una identidad y en un imaginario social determinados. Esto les habría hecho comprenderse como miembros de unas comunidades en las que las normas de pertenencia estaban fundadas en relaciones de reciprocidad intervecinal, una determinada delimitación del territorio y una específica posición dentro del conjunto del cuerpo social estamental, más que como miembros de una determinada categoría socioeconómica. Esto a su vez les habría permitido verse como súbditos ligados por relaciones de vasallaje a la Corona o a otros señores jurisdiccionales, con los que mantenían relaciones basadas en el sentido de obligación mutua. De ahí que se vean como vecinos cabezas de familia, iguales entre sí, que por su contribución al bien común pueden disfrutar de los derechos que les garantiza el ostentador de la jurisdicción donde residen.

CAPÍTULO 7

LA CUESTIÓN DE LOS *LÍDERES* DE LA COMUNIDAD

En este capítulo trataremos de manera separada de uno de los aspectos más controvertidos de las interpretaciones que se han hecho del conflicto rural de los siglos XVIII y XIX. Se trata del papel que en estos conflictos se ha otorgado a los representantes de la vecindad o a sus miembros económicamente más poderosos. La historia social ha sostenido sobre ellos una visión que los presenta como un grupo que, por su posición diferenciada dentro de las relaciones sociales de producción, poseía y defendía unos intereses diferentes a los del resto de los vecinos. De este modo, se originaba una contradicción entre su papel como dirigentes de la comunidad y su posición social que les desconectaba identitariamente de la colectividad rural. Para explicar esta situación se ha recurrido mayoritariamente a adjudicar a estos representantes o vecinos acomodados un comportamiento de grupo desidentificado, que habría actuado únicamente motivado por sus intereses económicos y que en las acciones de conflicto utilizó y manipuló al resto de sus convecinos para satisfacer sus propias demandas.

Esta interpretación fue posible, entre otras razones, debido a que

el marxismo considera a una determinada configuración grupal, la clase social, la base de la comunidad. La cla-

se es un conjunto de sujetos agregados por el hecho de compartir posiciones similares en una estructura económica concreta. Es esta situación objetiva común la que crea en ellos un interés general y, consiguientemente, acción colectiva. (...) el seguimiento de dichos intereses conduce inevitablemente a un conflicto grupal recurrente, la lucha de clases. (...) El observador marxista reconoce, empero, diferencias conductuales entre las clases en pugna. Cada una es portadora de cánones de racionalidad, de intereses colectivos y de principios de moralidad distintos según se trate de la clase dominante o dominada. Sólo la clase campesina sustancia los rasgos específicos para generar comunidad. La racionalidad que el observador imputa a la clase nobiliaria es perfectamente utilitarista v su interés colectivo es la maximización explotadora del trabajo campesino 165.

En efecto, la historia social suele argumentar, en sus investigaciones sobre las comunidades rurales, que en estas existían diferencias económicas. La propia lógica de su modelo interpretativo la llevó a la aseveración de que la comunidad rural no era, ni mucho menos, un todo homogéneo en lo que a comportamiento se refiere. En cuanto las similitudes materiales de los miembros de la colectividad desaparecían, sobre todo por el enriquecimiento de algunos vecinos, aparecían modos de actuación que diferían bastante de la reciprocidad comunitaria, comenzándose a apreciar actitudes interesadas. Y es que

> los campesinos egoístas lo son en la medida que han dejado de compartir con sus convecinos la misma posición económica para convertirse en 'labradores ricos', a los que el observador adscribe los rasgos conductuales competitivos que el marxismo adjudica a la clase dominante: con independencia de que el observador decida que el nuevo sujeto ha pasado a formar parte de la baja nobleza o se ha convertido en un activo protocapitalista. su comportamiento tiene que ser el de un depredador¹⁶⁶.

166 Ibídem, p. 95.

¹⁶⁵ IZOUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 85-86.

Este tipo de interpretación ha sido bastante frecuente en la historiografía que se ha ocupado del caso de los conflictos rurales en Canarias. Recordemos el papel otorgado a la burguesía rural, aparentemente forjada desde principios del siglo XVIII y que se hizo fuerte a mediados de dicha centuria como consecuencia de su enriquecimiento al calor de la subida de los precios de los cereales y de la renta agraria. Factor éste que ha sido fundamental para explicar el desmantelamiento del sistema comunitario, al igual que para encontrar el origen de muchos conflictos sociales en el Antiguo Régimen canario.

Así, por ejemplo, en el caso de La Aldea de San Nicolás, el denominado *pleito nuevo* que abarcaría desde 1779 a 1821, habría sido propiciado por la «iniciativa de una clase campesina más rica negada a pagar la renta en un momento de desarrollo de las fuerzas productivas y crisis social interna» 167. El poder político-económico permitía a estos labradores acomodados, siempre según la interpretación de los historiadores sociales, manipular la acción de sus convecinos menos favorecidos. Sin salir del ejemplo de La Aldea, nos encontramos con que

fue utilizada esa hambre de tierra del proletariado agrícola por parte de una burguesía rural que detentaba el poder socioeconómico y político de la comunidad y actuaron enérgicamente porque adquirieron conciencia de clase, que les daba su riqueza y el ejercicio del poder en la práctica¹⁶⁸.

También se ha aplicado este modelo interpretativo, basado en la determinación social, a los conflictos originados en la isla de Tenerife, donde la crisis económica del siglo XVIII

coincide con el ascenso social de una burguesía rural de labradores acomodados, renteros, escribanos, procuradores, etc., que comienza a jugar un papel destacado en la lucha de los lugares por el control de las tierras

¹⁶⁷ SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., p. 108.

¹⁶⁸ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: 1977, op. cit., pp. 204 y 205.

concejiles tanto contra el Cabildo como contra los grandes mayorazgos,

y que, además, habría contado con la ayuda de las reformas de la administración local llevadas a cabo durante el reinado de Carlos III, pues estas les «permitieron canalizar el control político y social de la burguesía local sobre la población de sus lugares» ¹⁶⁹.

Sin embargo, si se adopta otra perspectiva teórica v si partimos de la base epistemológica de que las realidades materiales no son objetivas y que, por tanto, no tienen la cualidad de determinar la conducta humana (sino que respondería a motivaciones que tienen más que ver con la noción de articulación significativa), la interpretación del papel de los representantes o sectores acomodados de la comunidad rural empieza a presentar algunas diferencias con respecto a la interpretación propuesta por la historia social. Se abriría así la posibilidad de que la acción de estos sectores económicamente diferenciados dentro de la comunidad no hubiese, por ello, respondido a una lógica conductual distinta a la del resto de sus vecinos. Habría sido entonces la identidad comunitaria, gestada en el imaginario social del Antiguo Régimen, la que habría hecho que tanto vecinos ricos como pobres percibieran su pertenencia a un grupo representativo en el que las diferencias materiales no habrían sido los rasgos definitorios de sus miembros. Desde este punto de vista, como dice Jesús Izquierdo,

el vecindario actuaba mancomunadamente con su concejo rural porque compartía parcial o totalmente un mismo destino, una misma imagen de comunidad, unos mismos intereses a largo plazo (...) Entre ellos, desde luego, estaban los labradores cuyos recursos personales y materiales les hacían merecedores del liderazgo de la comunidad¹⁷⁰.

¹⁶⁹ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón: 1989, op. cit., p. 20.

¹⁷⁰ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 242 y 243.

No se trata, por tanto, de negar que existiesen desigualdades económicas entre los miembros de la comunidad rural. Los vecinos no formaban un todo homogéneo desde un punto de vista sociológico, pudiendo encontrar una gran variedad de estratos socioeconómicos dentro de la colectividad. Tampoco omitimos el hecho de que los vecinos con mayores recursos eran los que más posibilidades tenían de ocupar cargos públicos, entre otras cosas porque para desempeñar dichos cargos en la administración local había que depositar una fianza, que estaba al alcance de unos pocos vecinos, con la que el Estado absolutista pretendía protegerse contra posibles defraudaciones en el ejercicio de estas responsabilidades. Sin embargo, lo que sí ponemos en duda es que esta posición económica diferenciada determinase, por sí misma, a los representantes de la comunidad, haciéndoles poseedores de intereses sociales distintos a los del resto de la comunidad. Como escribe Jesús Izquierdo, «la historia social ha asumido consiguientemente el planteamiento de la filosofía política según el cual la comunidad y la desigualdad son antagónicas», aunque como hemos venido defendiendo «cuestión bien diferente es que la desigualdad que aquellos infieren de la distribución jerárquica de los recursos económicos sea considerada como tal por los propios actores» 171. De hecho, las fuentes consultadas nos ofrecen algunos ejemplos valiosos sobre el comportamiento de los representantes vecinales. Haremos hincapié en aquéllos que no encajan totalmente en la visión de esos miembros acomodados de la comunidad como individuos con intereses diferenciados por su desigual posición en el plano material.

Este es el caso de La Aldea de San Nicolás, que tras las reformas borbónicas de la administración local a mediados del siglo XVIII pasó a contar con un alcalde real, un síndico personero y dos diputados del común, elegidos por sufragio entre los vecinos. Además, contaba con una compañía de milicianos cuyos componentes eran también vecinos y que dependía del batallón de Guía. Los cargos municipales y el

_

¹⁷¹ Ibídem, p. 555.

liderazgo de la milicia parecen haber estado en manos de familias pudientes, sobre todo medianeros de la Casa de Nava y Grimón, entre otros los Valencia, Carvajal, Araujo, Espino, etc. Muchos de estos *labradores acomodados* y cargos municipales mantuvieron una actitud favorable a los intereses de los marqueses antes del motín de 1777. Pero durante este episodio y posteriormente, se pusieron al frente de las acciones vecinales contra los titulares del mayorazgo de los Villanueva del Prado. Uno de los dirigentes aldeanos más significados fue el sacristán Manuel Araujo y Lomba, al que se suele identificar como el rostro visible de la lucha vecinal y que «será el principal catalizador del pleito de La Aldea, para lo cual invirtió capitales que nunca llegó a cobrar» 172.

Nos encontramos así con la actuación de un vecino acomodado que puso su patrimonio a disposición de un pleito que no le iba a beneficiar a él solamente, sino también al resto del vecindario, sin que en apariencia tuviese necesidad de contar con el respaldo del común. Si su interés personal hubiese sido el de un depredador de bienes públicos, interesado en la privatización de éstos para su enriquecimiento personal, no tendría sentido su participación en este tipo de acción comunitaria, ya que este tipo de acción colectiva le era incluso más costosa porque para llevarla acabo tenía que negociar con el resto de vecinos en los cabildos abiertos. También le reportaba menores beneficios individuales, ya que la supuesta entrega de los bienes realengos a la comunidad suponía que esta medida debía agraciar a todos y cada uno de los vecinos y no sólo a unos cuantos. Por lo tanto, parece lógico abrir la posibilidad de que detrás de la acción de este vecino acomodado esté una

_

¹⁷² SUÁREZ MORENO, Francisco: 2001, op. cit., pp. 113; el resto de la información en pp. 101-113. Otra información que nos muestra a Manuel Araujo como patrocinador económico del pleito es la declaración del escribano Josef Agustín Alvarado que dice haberle oído gritar en medio del tumulto que siguió a la retirada de los cargos municipales del poder vecinal: «... señores vecinos sino siguen contra el Marqués pongo en cobro mi dinero...» (A.H.P.L.P. Expediente 8718. folio 138 recto).

cierta lógica de significación comunitaria. Este sujeto parece haberse concebido a sí mismo como un elemento inextricablemente unido a un conjunto, siendo su propio bien en parte el bien de su comunidad. Esto le habría hecho apoyar con su patrimonio personal la demanda colectiva entablada por el uso y disfrute del realengo, un dinero que difícilmente le podrían devolver sus convecinos económicamente más débiles y que sólo recuperaría en caso de ganar la batalla judicial, es decir, en caso de una victoria que beneficiaría a toda la comunidad. Así, su futuro y el de su fortuna personal se unía al del resto de los habitantes de La Aldea.

Comportamientos de este tipo encajan con la argumentación de que «dentro de la comunidad, los sujetos con rentas por encima de la media grupal adquirieron identidad respaldando con sus bienes y personas los sistemas de abastecimiento público» ¹⁷³, y en este caso concreto los pleitos emprendidos por la colectividad. Para Manuel Araujo la razón más importante para emprender su actuación fue el verse como un miembro reconocido e identificado de un conjunto delimitado por los aspectos territoriales y de comportamiento recíproco, antes que como un sujeto económicamente diferenciado. Actuó como le dictaban las normas de comportamiento establecidas para los buenos vecinos, poniendo su patrimonio al servicio de la comunidad de la que el se sentía parte integrante, La Aldea de San Nicolás.

El ser un vecino acomodado y representar a la vecindad no era sólo objeto de beneficios, tales como el control político y económico, sino que también tenía un lado negativo que nos hace preguntarnos por la necesidad y el beneficio que estos *proto-burgueses* pudieron obtener al acceder a estos mecanismos de poder. Y es que los representantes vecinales sufrían en propia persona las penas impuestas a la comunidad en sus litigios, tanto en metálico como de prisión y destierro. Ya describimos cómo algunos de los dirigentes locales de La Aldea de San Nicolás, miembros de esta *clase acomodada* que *manipulaba* al resto del vecindario para satisfacer sus propios intereses, fueron

¹⁷³ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 75.

encarcelados en Ceuta, mientras que otros fueron desterrados, además de tener que satisfacer diversas multas en metálico¹⁷⁴. Y aparentemente su relación con el resto de la comunidad no se sostenía sobre el ejercicio de un poder a través del que los *acomodados* locales hubiesen entendido su cargo como un instrumento de provecho personal, sino que al contrario, como escribe Jesús Izquierdo,

... los alcaldes, regidores y procuradores debían poner a disposición de la comunidad sus recursos personales para suministrar bienes públicos, debían respaldar la promoción de la actividad colectiva colaborando desinteresadamente incluso cuando esta práctica implicara sufrir todo el peso del punición regia (...) adquiría, por lo tanto, la forma de servicios cargados de responsabilidades¹⁷⁵.

Este tipo de comportamiento, guiado por el sentido de relación recíproca que parece haber estado en la base de la identidad comunitaria durante el Antiguo Régimen, tanto en Castilla y como en Canarias, también lo encontramos en el caso del pleito del arrendatario del Marqués de Bélgida, Antonio de Armas Manrique, contra los vecinos de Arure por usurpación de terrenos. En representación y defensa de estos últimos salió el síndico personero de dicho lugar, Juan García Castilla. Éste se presentó ante el arrendatario obligándose

... a pagar con su persona y bienes en calidad de apoderado de dichos vecinos todas las costas y perjuicios que se me causaron en el violento despojo...

Y pidiendo explícitamente que si por la miseria de sus representados éstos no pudiesen pagarle, se le cobre todo a él

 \dots sin necesidad de dirigirse para su cobro contra los vecinos que representaba \dots 176

175 IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., pp. 705 y 706.
 176 A.H.P.L.P. Expediente I-6341, folio 3 recto-vuelto y folio 11 vuelto, respectivamente.

216

¹⁷⁴ A.H.P.L.P. Expediente 2417, folios 324 recto y 325 recto.

Finalmente, los aldeanos de Arure perdieron el pleito y el síndico personero tuvo que responder con su patrimonio para hacer frente a las penas impuestas a la comunidad. Este aparente altruismo o paternalismo de los representantes vecinales o de personajes económicamente destacados no responde, en nuestra opinión, a una actitud individual o intencional, ni tampoco a la solidaridad dentro de una clase estructuralmente homogénea. Lo que parece detectarse es un modelo de significación, es decir, una manera de dar sentido al mundo v a sus acciones en él, en el que la reciprocidad entre aquellos miembros a los que se identifica como vecinos es el rasgo principal. Como hemos dicho, la comunidad que manejaba unos recursos superiores al resto desde el punto de vista político y económico, los han puesto, sin un beneficio a corto plazo que resultase evidente, al servicio de la totalidad de la comunidad. Unos actos en los que unos y otros se identifican entre sí como miembros de una misma colectividad, como actores sociales que comparten una identidad con la que dan sentido a sus acciones. Si el síndico personero de Arure hubiese sido un elemento perteneciente a una clase social diferenciada de la de los labradores o jornaleros pobres, si hubiese sido un burgués rural maximizador de beneficios, ¿por qué se tendría que haber molestado en gastar su patrimonio personal en proteger las ínfimas posesiones de aquéllos que, aparentemente, jamás podrán devolverle sus pérdidas?

Desde el punto de vista de la teoría de la diferenciación social y de la determinación estructural, este tipo de comportamientos no tendría mucho sentido. Aunque sí lo tiene desde la lógica de la articulación significativa a través de la que la identidad comunitaria habría dotado a las desigualdades económicas entre vecinos de un sentido de igualdad basado en el territorio y en la conducta recíproca. Este proceso por el que los representantes vecinales se veían como parte de un todo con el que debían colaborar, y gracias a este comportamiento eran admitidos por el resto de los vecinos como iguales, es similar al que se ha detectado en Castilla y por el que «la matriz de significación comunitaria hacía que la creciente pérdida de sustento inmediato de las familias peor situadas en la estructura económica se

resolviese mediante la implicación de otras unidades domésticas con rentas por encima de la media grupal» 177. Este patrón de significado comunitario permitió que muchos vecinos proyectasen sus decisiones y acciones pensándose como miembros de un colectivo unido por lazos de reciprocidad, en donde el beneficio del común primaba a la hora de razonar los acontecimientos sobre el enriquecimiento individual. Unas nociones de solidaridad comunitaria que estaban también por encima de las diferencias económicas intracomunitarias y de cualquier identificación con vecinos de otras comunidades, ya que lo significativo para ellos era de dónde se era y cómo era el comportamiento hacia los demás, y no cuánto se poseía.

Otro conflicto donde hemos podido comprobar, por parte de los representantes vecinales o de miembros económicamente destacados, un modo de actuación en el que fue antepuesto el interés de la comunidad local a cualquier otro, ya sea individual o clasista, fue el motín de Guriame en la isla de Fuerteventura. En este caso nos encontramos con que

El Alcalde de Villaverde además de haber sacado por sí mucho cosco de la Dehesa ha quitado a todas las personas que contemplaba no eran vecinos de los expresados Pueblos un quintal de piedra expresándole era para seguir el pleito...¹⁷⁸

Desde luego, no tratamos de negar que los representantes de la comunidad obtuviesen un beneficio para sí mismos o para su núcleo familiar a través de sus actividades, pero esto no puede ser entendido como el único objetivo de su actividad. Estos agentes sociales solían jugar un papel importante dentro de la red de relaciones recíprocas que se establecía entre los miembros del vecindario y en muchas ocasiones eran los auténticos valedores de la comunidad. En ellos los vecinos creían ver encarnados los valores y los modos de actuación que se esperaban de los miembros ejemplares de la comunidad. Además, su lealtad

177 IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 608.

¹⁷⁸ A.H.P.L.P. Expediente I-6034, folio 22 vuelto-recto.

hacia ésta debía quedar expresada, y así ocurrió en muchas ocasiones, por encima incluso de sus vínculos con autoridades, instituciones y personajes externos a la comunidad y de mayor rango social.

Otro ejemplo de un cargo local que puso su patrimonio personal a disposición de la colectividad y que sufrió pena de prisión por su supuesta participación en el motín por la dehesa de Guriame, fue el síndico personero de Lajares Domingo Quintero, que declaró no haber tenido nada que ver

... y tan solo que como vecino a solicitud de D. Mateo Melián, Alcalde Real de dicho Pueblo pidiéndole para que contribuyese con los derechos de la defensa del pleito que seguía contra los corrales y franqueó medio quintal de Barrilla...¹⁷⁹

Como podemos comprobar, la noción de pertenecer a la colectividad, de ser un *vecino*, pesaba en estos individuos, a la hora de decidir sus actuaciones, sobre cualquier otra consideración. Implicaba una manera de actuar ante el resto de la comunidad, un comportamiento en el que lo personal e individual quedaba al servicio del común de los vecinos. Las ofensas morales, los trastornos materiales y las respuestas a ambos, se razonaban en términos comunitarios. Los arrendatarios de Guriame habían usurpado la dehesa a *todos* los vecinos, impidiendo el libre disfrute de ella a la *totalidad* de los vecindarios colindantes. Por lo tanto, para hacer frente a esta amenaza hacía falta la colaboración del conjunto, cada uno atendiendo a sus posibilidades y sin importar la *clase social* a la que se perteneciese, sólo era significativa la vecindad que se ostentaba.

Aquellos miembros plenamente identificados con la comunidad ponían sus servicios y patrimonios al servicio de ésta, ya que para ellos suponía una parte inseparable de sí mismos. Si Domingo Quintero se hubiese identificado como un individuo libre y autónomo o como un potentado dentro de la comunidad, difícilmente habría aceptado actuar dando sus bienes a beneficio de terceros. Pero es que él se

¹⁷⁹ Ibídem, folio 92 vuelto.

sentía vinculado a estas terceras personas por un lazo que no se cimentaba en ningún dato material. La comunidad, el vecino y los comportamientos adscritos a cada una de estas categorías, sólo existían dentro del imaginario social del Antiguo Régimen, que al ser aplicado y puesto a prueba por los acontecimientos, generó este tipo de actitudes cargadas de reciprocidad intracomunitaria. Y es que parece indudable que el ocupar estos cargos de representación local, no era sólo un instrumento de poder y enriquecimiento, aunque seguramente hubo miembros desidentificados con la comunidad y en los que estuviese más arraigada una identidad de otro tipo que así lo hicieran. Pero, en muchas ocasiones, podemos comprobar cómo estos cargos supusieron costes y penas, que desde el punto de vista del aprovechamiento utilitarista de los mismos son difícilmente comprensibles, y en los que sus detentadores parecen haber cumplido como auténticos representantes de una comunidad de personas e intereses. En este sentido tenemos también la declaración de Vicente Guerra, alegando no haber participado tampoco en este motín

... y sólo si que como Personero que fue el año de veinte y ocho, dio escrito a nombre de su pueblo de Villaverde para que la yerba cosco fuere común y no particular... 180

Parece, por tanto, que en ciertas ocasiones, representantes vecinales, labradores acomodados y vecinos pobres formaron auténticas comunidades basadas en intereses que se consideraban como tocantes a todo el vecindario. Una entidad social estructurada en torno a relaciones de intercambio recíproco de bienes y servicios entre vecinos, y de colaboración en tareas que se consideraban propias de la comunidad, como el mantenimiento de parroquias, la defensa territorial, el ejercicio de tareas de representación y dentro de éstas la defensa de los bienes públicos en los que se materializaba la identidad comunitaria, lo que daba lugar a que «el ejercicio de prácticas representativas por

¹⁸⁰ Ibídem, folio 94 vuelto.

aquellos que disfrutaban de mayores recursos políticos y económicos a favor de los intereses incorporados en los límites de la comunidad, les hacía merecedores del reconocimiento del grupo territorial» 181.

Aunque, como va mencionamos, evidentemente, no todos los representantes vecinales se comportaban siempre según los cánones comunitarios. En ocasiones sus actuaciones no encajaban dentro de los límites de la reciprocidad vecinal, pareciendo atender a otras lealtades e identificaciones. En estos casos, la comunidad, el conjunto de los vecinos identificados con el colectivo, no parece haberse quedado impasible o haber sido víctima de una manipulación, el control o la explotación de una minoría económica v políticamente privilegiada. Por el contrario, los vecinos reaccionaron contra estos representantes desidentificados denunciando sus comportamientos. Este es el caso de varios vecinos de Artenara afectados por el corte de las acequias que siguió al pleito abierto por el marqués de Villanueva del Prado sobre las aguas del barranco de Tejeda. El representante legal de estos vecinos solicitó

... restituir a las mías en la posesión en que se hallavan de regar las aguas en sus terrenos dejando correr los sobrantes a La Aldea de San Nicolás, condenando a costas daños y perjuicios al alcalde de Artenara por haberse exedido en la ejecución... ¹⁸²

Es cierto, por tanto, que un representante vecinal puede, en ocasiones, actuar en contra de algunos de sus vecinos, quizá movido por intereses o lealtades ajenas a la comunidad. Pero no es menos cierto que su capacidad de acción está limitada por la sanción que de sus actos hacen los propios vecinos, por lo que estos representantes no tienen la potestad de imponer sus designios de manera unilateral, pues la oposición dentro de la comunidad existe. Los vecinos despliegan sus nociones de pertenencia a la colectividad y con ello las normas que creen que deben

221

¹⁸¹ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 755.

regir la convivencia dentro de la comunidad. Normas que, como hemos venido repitiendo, parecen estar basadas en la colaboración entre los vecinos y la reciprocidad entre los miembros de la comunidad local, y que, cuando son incumplidas por alguno de sus miembros, generan una sensación de estar ante un comportamiento *inapropiado* e incluso *opresivo*. Este tipo de interpretación provocaba que «el representante debía eludir las conductas interesadas. Si su práctica cotidiana aparecía como interés propio, entonces la comunidad reaccionaba desidentificándolo» ¹⁸³.

Para los vecinos no suponía el descubrimiento de una realidad oculta tras el velo de la falsa conciencia el que hubiese cargos públicos o personas poderosas que actuasen en contra o al margen de los intereses comunitarios. De hecho, era una realidad que conocían y con la que convivían a diario. Un ejemplo de esto nos lo da la declaración de Gregorio de Sosa, vecino del Rincón y uno de los encausados en el pleito por la usurpación de las aguas de Tejeda, que declara que si por algún motivo se mostró en actitud violenta al intentar impedir el corte del agua que creía le pertenecía

... sería o en conversación o temiéndose de la opresión con que se suelen pasar algunos ministros a hacer las diligencias judiciales... ¹⁸⁴

Los vecinos eran perfectamente capaces de discernir aquellos comportamientos que iban en contra de lo que ellos comprendían como sus intereses, ligados a derechos de uso y disfrute de los bienes públicos de la jurisdicción de su vecindad. Si su comprensión de estos fenómenos y sus respuestas hacia ellos no giraban en torno a nociones tales como explotación o lucha de clases, no era porque estuviesen ideológicamente manipulados o controlados, sino porque en su imaginario social las desigualdades económicas no eran el factor de significación principal. Esto no implica que no fuesen capaces de mostrar oposición o de enfrentarse a determinados casos en los que se les intenta-

183 IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 700.

¹⁸⁴ A.H.P.L.P. Expediente I-1923, folio 13 vuelto-14 recto.

ban imponer ciertas condiciones alejadas de lo que consideraban como justo o correcto. Lo que ocurre es que sus cánones de justicia y orden social, y por lo tanto sus nociones sobre lo moralmente establecido, estaban guiadas por unas coordenadas de significación distintas a las que pueden maneiar los historiadores en la actualidad, basadas en conceptos como clase consciente o individuo racional. Para los vecinos, no era opresivo que se les extrajese el plusvalor de su trabajo personal, ni era injusto que existiesen desigualdades económicas dentro de la comunidad. Lo que entendían por opresión era cualquier comportamiento, efectuado tanto desde fuera como desde dentro de la comunidad, que limitase la actuación de los vecinos dentro de los cánones morales establecidos por la comunidad. Por ejemplo, el que se impidiera a uno o varios de sus habitantes acceder libremente a los bienes públicos o que se incumpliesen los pactos entre la comunidad local y otras comunidades u órganos sociales.

Cuando este tipo de limitaciones o presiones eran ejercidas por miembros acomodados o con poder dentro de la comunidad, la reacción de los vecinos no siempre se veía constreñida por relaciones clientelares o basadas en un estricto control social. Aquí defendemos que, muy al contrario, como señala Jesús Izquierdo:

La comunidad también escrutaba el uso del poder con el que dotaba a sus representantes valorando negativamente determinadas prácticas que consideraba abusivas: la identificación del representante dependía del seguimiento de una conducta que lo *igualara* a sus representados, de ahí que cualquier trasgresión de las normas que regían la comunidad por parte de los miembros del concejo fuera considerada como un acto *despótico* que vulneraba la identidad del grupo¹⁸⁵.

Otro caso en el que los representantes vecinales no estuvieron a la altura de las expectativas de sus representados fue el del alcalde real de La Aldea Antonio Valencia, el

¹⁸⁵ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 701.

diputado Juan Hernández y el acequiero del marqués Mateo Carvajal. Estos, como ya señalamos, renunciaron a encabezar el poder presentado por los vecinos para continuar el pleito contra la Casa de Nava, a pesar de haberlo encabezado en primera instancia. Si recordamos, este hecho dio lugar a una división de criterios de acción dentro de la comunidad, con un sector que creyó que sus representantes oficiales actuaban de la forma correcta al retirarse y les apoyaron, mientras que otra facción decidió proseguir las diligencias. Todos los vecinos creían, de una forma u otra actuar siguiendo el bien común, pero una parte de ellos se enfrentó a aquellos que tenían el control ejecutivo en La Aldea, acusándoles de ser los

... únicos sujetos favorecidos con la protección de la Casa del Marqués en la Junta que se celebró en el día señalado jueves... ¹⁸⁶

Es decir, que una parte importante de los vecinos reaccionó desidentificándolos y presentándolos como agentes al servicio de intereses externos a la propia comunidad, por no haberse comportado según lo que ellos interpretaban que debía ser el modo de actuar de un representante vecinal. Para los vecinos *rebeldes*, algunos de los cargos públicos de La Aldea habían dejado de representar el interés del común, al romper las normas comunitarias que se consideraban *correctas*. Esta acusación, desde luego, no es aleatoria, responde perfectamente al razonamiento de aquellos que viven identificados como miembros de un colectivo local vinculados entre sí recíprocamente, y que les llevaba a concluir que

para aquellos que anualmente eran elegidos miembros del ayuntamiento, el cargo era una *condecoración*, un «honor» que llevaba adscrito no sólo una determinada conducta, sino también prácticas recíprocas para con toda la comunidad: la defensa y promoción de los bie-

¹⁸⁶ A.H.P.L.P. Expediente 8798, folio 126 recto.

nes comunitarios resultaba crucial para continuar siendo representativo¹⁸⁷.

Una vez analizados estos casos de conflictividad, creemos poder ofrecer una visión alternativa a la que la historia social ha venido ofreciendo en relación con el papel desempeñado por los representantes locales y por los labradores acomodados involucrados en conflictos comunitarios. Así, éstos no serían mayoritariamente unos individuos con intereses aienos a la comunidad, intereses que no estarían determinados por su desigual posición económica con respecto al resto de vecinos. No habrían encarnado, por lo tanto, a unos potenciales liberalizadores y privatizadores de bienes públicos, solamente preocupados en su enriquecimiento personal. Por el contrario, en muchas ocasiones, parecen haber actuado movidos por su identificación como miembros de la comunidad, en igualdad de condiciones a sus convecinos o al menos con una obligación moral hacia ellos. Consideraron, por tanto, que el destino y el futuro de cada vecino no eran independientes del conjunto, sino que sus trabajos, beneficios y pérdidas debían ser compartidos por la colectividad con el que formaban una unidad identitaria, crevendo que de esta manera se garantizaba mejor la subsistencia de la comunidad.

En los casos en los que estos vecinos destacados actuaron al margen de las normas morales de la propia comunidad, sin pensar en el bienestar colectivo o aprovechándose de este, una gran parte de la vecindad parece no haber quedado maniatada por redes de control basadas en un el poder sociopolítico o ideológico. Que fuesen pobres y analfabetos no impedía que dentro de sus cánones de significación, razonasen las conductas de los poderosos y fabricasen estrategias de oposición en los casos en los que lo consideraron necesario. Fue, en nuestra opinión, el imaginario social del Antiguo Régimen y sus imágenes sobre la comunidad de reciprocidad y las relaciones de ésta con otros órganos sociales, las que ofrecieron un amplio repertorio

¹⁸⁷ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 703

de respuesta y reacción contra estos comportamientos ajenos a la matriz de relaciones moralmente aceptadas por la comunidad. Dándosele así a una gran parte de los miembros de las comunidades locales argumentos para defender su manera de actuar en y de interpretar el mundo.

CONCLUSIONES

Antes de concluir, nos gustaría recapitular y subrayar algunas de las principales conclusiones a las que hemos llegado. Como hemos visto, desde la década de 1970, en los estudios sobre la conflictividad rural en Canarias han predominado la historia social y sus supuestos materialistas y objetivistas. Como consecuencia de ello, las investigaciones de dicho fenómeno han tendido a concentrar su atención en los diversos aspectos del desarrollo económico y de las consiguientes transformaciones de la sociedad isleña, pues en ambos habría que buscar las causas de la conflictividad campesina, sobre todo a partir del siglo XVIII: el empobrecimiento de los pequeños productores rurales y el enriquecimiento de los campesinos acomodados. Al estar situados en los extremos del espectro social de la comunidad, sus intereses eran antagónicos, pero ambos perseguían un mismo fin, apropiarse del medio de producción por excelencia en el antiguo régimen: la tierra. Los vecinos pobres la reclamarían para subsistir, al ser este el único horizonte que el contexto material les permitiría ver, mientras que los burgueses rurales habrían aprendido de su propia situación de riqueza a ansiar la posibilidad de generar más ganancias, constituyendo así el embrión del capitalismo en las Islas. Los terceros en discordia, los terratenientes tradicionales, habrían luchado también por la tierra, al ser su objetivo socialmente lógico y racional el guerer defender su posición de clase dominante.

Sin embargo, para aceptar la explicación emanada del modelo de la historia social hay que asumir una serie de premisas que nos parecen, a la luz tanto de los debates historiográficos más recientes, cada vez más discutibles. La más básica de esas premisas es la que tomaba a la realidad material como una entidad objetiva y, por lo tanto, como factor determinante de las conductas de los individuos o de los grupos. Por supuesto, si se prescindía de este pilar de la explicación social, las premisas derivadas de él (que el comportamiento de los seres humanos depende de su posición en las relaciones sociales de producción y que, en consecuencia, están abocados a una lucha en torno a los medios de producción) dejaban de tener sentido. Estas dudas aumentaron a medida que avanzábamos en nuestra investigación, pues lo que ésta parecía mostrar es que el lenguaje de las fuentes no era un mero reflejo de la estructura social. Y, por tanto, la explicación que se fue abriendo paso fue otra bien distinta. Desde este nuevo punto de vista, si lo que los vecinos declaraban ante las autoridades judiciales no se correspondía con las divisiones sociales del Antiguo Régimen no tenía por qué deberse a que éstos estuviesen alienados, hubieran sido engañados o estuvieran dotados de una falsa conciencia, producto de la manipulación ideológica de los poderosos, sino posiblemente a que esas declaraciones se inscribía en y respondían a una racionalidad distinta a la supuesta hasta entonces por los historiadores sociales. En este punto, la obra de autores como Jesús Izquierdo nos proporcionó una orientación fundamental para acometer el estudio de las fuentes. Pues, como escribe este autor,

> la cuestión empírica relevante es detectar qué identidad o identidades fueron cruciales en las conductas campesinas en cada contexto dado. Porque potencialmente distintas *representaciones* grupales pueden afectar a la constitución de los campesinos: individualistas, familiares, comunitarias, territoriales, funcionales y estructurales. Y esto quiere decir que frente al utilitaris

mo o al marxismo, los habitantes del campo no pueden tomarse como una premisa individualista ni clasista¹⁸⁸.

Esta fue la perspectiva teórica con la que nos enfrentamos al estudio de cuatro casos de conflictividad rural en los que estuvieron implicadas una o más comunidades rurales. En el caso del pleito de La Aldea hicimos hincapié en los alegatos vecinales sobre la titularidad de los bienes públicos realengos, y lo mismo en los casos de similares características de Arure, en La Gomera y Guriame, en Fuerteventura, así como en el caso del motín relacionado con los cargos públicos de 1789 en Lanzarote. Lo primero que nos llamó la atención fue que, frente a las visiones establecidas del campesinado canario como una clase social, en la que se podían encontrar diferenciaciones internas entre pobres y acomodados, es decir, frente a la imagen de un grupo social cuyas identidades se basaban en criterios económicos y sociales, las reclamaciones relativas a los cargos o bienes públicos se basaban en aspectos que estaban estrechamente vinculados con la noción de comunidad local. Lo que descubrimos, entonces, es que el imaginario social, universo conceptual o discurso a través del cual los habitantes de la Canarias del Antiguo Régimen hacían significativos ciertos aspectos de su contexto real era diferente del empleado por los historiadores posteriores. Nociones como la de clase social o individuo racional, propias de los imaginarios sociales de las sociedades liberales en sus distintas ramificaciones, no tuvieron importancia alguna para los vecinos de las comunidades locales canarias hasta finales del siglo XIX o principios del XX. Hasta ese momento, fueron otras las coordenadas conceptuales que motivaron y dieron sentido a las acciones de los actores históricos y, en particular, fue la imagen de un determinado tipo de comunidad rural la que desempeñó un papel determinante a la hora de provocar dichas acciones.

Por supuesto, no somos los primeros que en Canarias se han topado con ese *rostro* de la identidad comunitaria.

¹⁸⁸ IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: 2001a, op. cit., p. 113.

Vicente Suárez Grimón ya ha señalado que en el Antiguo Régimen «el marco de referencia social o identitario del canario no se fraguó en el *municipio-isla* o *parroquia-isla*, sino en el ámbito o nivel de una jurisdicción más reducida ejercida por los alcaldes reales u ordinarios y por los párrocos». Además de destacar la posible implicación que este marco de referencia local pudo tener en el desarrollo de ciertos conflictos sociales, ya que

los hombres y mujeres de las islas se identifican como naturales o vecinos de la jurisdicción civil o parroquial (...) este concepto de jurisdicción fue el utilizado por los vecinos de Teror para disputar durante varios siglos al heredamiento de Tenoya la titularidad o aprovechamiento de las aguas... ¹⁸⁹

Consideramos que el objetivo que nos habíamos propuesto alcanzar con nuestra investigación se ha alcanzado en lo esencial. Lo que tratábamos de mostrar es que hubo una serie de factores de índole discursiva o, empleando el vocabulario de la historia social, de carácter moral, cultural o ideológico, que influyeron en la toma de decisiones y en la configuración de las identidades e intereses de los habitantes del campo canario en los siglos XVIII y XIX. En todas las fuentes que hemos analizado, la raíz de los conflictos rurales aparece inextricablemente ligada a nociones relativas a los derechos de uso y disfrute de ciertos bienes, al derecho a la subsistencia y a toda una serie de supuestos mediante los cuales los vecinos creaban una imagen de sí mismos y de su posición relativa en el mundo y con respecto al resto de componentes del reino. Pero, además, lo característico de estas convenciones sobre la naturaleza de los sujetos y del mundo en general es que no son aleato-

-

¹⁸⁹ SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: «Parroquia y Municipio en Canarias», *Almogaren*, 30, 2002, pp. 207-279; las citas en pp. 208 y 226. Sin embargo, el autor no ofrece un marco teórico concreto a través del que explicar la importancia e influencia de estas nociones identitarias en la actuación de los vecinos de las distintas comunidades locales de Canarias, por lo que lo tomamos como un ejercicio de descripción sin mayores implicaciones historiográficas.

rias. Es decir, no son el producto de la racionalidad subjetiva de individuos o grupos, sino que constituyen una auténtica matriz de significados que, al ser empleada por los miembros del cuerpo social, ya sean nobles, príncipes o labradores, define las normas que rigen sus relaciones, les da certidumbre sobre cómo han de funcionar las instituciones y, sobre todo, les otorga una identidad, unos intereses y unas funciones específicas que realizar en su vida cotidiana.

De manera que, aunque el contexto material actuaría como un gran escenario que aporta situaciones cambiantes, el guión que define los papeles y la trama argumental es el resultado de la mediación del discurso propio del momento. Un discurso que, al ser apropiado por los actores sociales para dar significados a lo que les rodea, hace visibles y relevantes a ciertas partes del contexto e invisibles e irrelevantes a otras, a la vez que provoca cambios en dicho contexto. Cambios que impactan sobre el propio imaginario social y obligan a ésta a adaptarse a las novedades ofreciendo nuevas explicaciones. Se establece así un proceso de interacción continua entre el contexto real y las convenciones sobre el mundo esgrimidas por los sujetos al que hemos denominado, siguiendo la terminología de la historia postsocial, como articulación significativa.

En el caso de las Canarias de los siglos XVIII y XIX, estas visiones del mundo parecen muy similares a las que Jesús Izquierdo ha identificado en el caso castellano. Se trataría de un mundo organizado en torno a la noción de cuerpo social. dividido en diversos órganos. Dentro de cada uno de estos órganos, todos sus miembros tendrían un rango de teórica igualdad, pero, a su vez, los órganos serían desiguales entre sí. De modo que los vecinos que componen una comunidad local tendrían los mismos derechos a la hora de dar o recibir servicios y prestaciones entre ellos, pero serían legalmente desiguales con respecto a miembros de un grupo diferente como puede ser la nobleza. A la cabeza de todo este cuerpo social se encontraría un príncipe territorial, que, como tal, sería el proveedor de gracias, privilegios y justicias, a cambio de los que recibe de sus súbditos diferentes tipos de servicios y lealtades. Asimismo, cada parte del cuerpo social funciona como una reproducción en miniatura de éste.

Dentro de la comunidad local, el rostro visible sobre el que recaen las responsabilidades y las gracias otorgadas por la Corona es el vecino. Se entiende por vecino a aquel cabeza de familia (casi siempre varón) que reside y trabaja en la jurisdicción de la comunidad y que colabora en las prestaciones recíprocas relacionadas con el mantenimiento de los bienes e instituciones comunitarios, desde la representación de los vecinos en los cargos municipales al mantenimiento del culto o a la defensa del territorio. Pero lo que quizá define de meior manera al vecino, lo que lo identifica ante los otros y lo que le otorga su identidad como tal, es su actitud de relación recíproca con los otros miembros de la comunidad. El vecino no puede y no debe actuar en solitario, ya que por su propia definición sus intereses son inseparables de los de la colectividad comunitaria. Las actitudes interpretadas como individualistas o desvinculadas del interés vecinal, que se dan constantemente, ya que existen otras identidades y motivaciones para la acción, son sancionadas por el vecindario, con el fin de garantizar la unidad de intereses de la colectividad. También en Canarias, el vecino, que respetaba las reglas de reciprocidad dentro de la comunidad rural y de desigualdad con respecto al resto del cuerpo social, era el sujeto identitario principal de los habitantes del campo. Sujeto social que hemos detectado, al menos, desde el primer cuarto del sigo XVIII v que sobrevive hasta el último tercio del siglo XIX, momento en el cual las viejas nociones identitarias, al entrar en contacto con el imaginario social liberal. comienzan a mutar en identidades vinculadas a nociones como las de individuos libres, trabajadores o ciudadanos. Dentro de la plévade de intereses y de derechos a los que la comunidad considera estar ligada, el que nos ha aparecido como prioritario, pues era en el que los vecinos hacían más insistencia y al que consideraban como el objetivo principal de sus luchas, fue el derecho a la subsistencia. Sin embargo, este hecho no fue, simplemente, una consecuencia de su estado de pobreza o de necesidad material ni fue el horizonte lógico a ser alcanzado por los más pobres, sino que fue el fruto de la articulación de su específico contexto material mediante el discurso antiguorregimental. El derecho a la subsistencia era, para los vecinos, una cuestión de justicia divina, era algo natural, anterior a las leves de los hombres y que, por tanto, no podía ser negado o discutido. Era el arma con la que les había dotado la providencia para defenderse en un mundo en el que se les había colocado como el único grupo que debía trabajar para vivir. El Rey, al ser soberano por voluntad divina, debía ser el encargado de garantizar este derecho. Esta es la razón por la que cuando sobreviene la crisis económica del siglo XVIII, que tan bien ha estudiado la historia social. provocada por el aumento de la población y la subida de los precios de los cereales, las comunidades rurales reaccionan reclamando por medios legítimos o violentos aquellos bienes que creen haber sido habilitados por el monarca para garantizar la subsistencia de sus súbditos más débiles, y no otros bienes de carácter privado. No fue la precariedad económica por sí sola, ni el deseo lógico de los campesinos pobres de convertirse en propietarios, lo que provocó estas acciones, sino la articulación de su contexto social, de su papel en el orden social y de sus relaciones con los otros órganos mediante sus propias concepciones sobre el mundo lo que hizo que viesen en las tierras públicas el medio a través del cual alcanzar el objetivo de su existencia, la subsistencia y reproducción de sus familias y comunidades, programada por Dios y garantizada por el Rey.

Si nuestro análisis ha tenido algo de acertado y si es verosímil que ni la clase definida económicamente ni los individuos maximizadores de beneficios fueron las identidades preferenciales en Canarias durante la transición de la Edad Moderna a la Contemporánea (siendo, por el contrario, la comunidad y sus vecinos los que ocuparon esa posición), entonces algunas de las afirmaciones hechas con anterioridad sobre la historia del Archipiélago han de ser revisadas. En este trabajo hemos apuntado algunas posibilidades de revisión relacionadas con temas ya tratados por la historia social, como el papel de los miembros económica y políticamente más poderosos de la comunidad. Cuando eran interpretados como una clase diferenciada dentro del campesinado y se les atribuían pautas de comportamiento similares a la de las clases medias, aparecían ante nuestros

ojos como una especie de *parásitos* dentro de la vecindad. Pues se trataba de individuos que se beneficiaban de todo aquello que componía la comunidad, desde los bienes públicos a la solidaridad de sus convecinos, pero sin aportar nada a cambio, incluso siendo sus actuaciones perjudiciales, dado su espíritu privatizador protocapitalista, para el resto de los vecinos.

Sin embargo, un análisis de las fuentes (aunque sea de una pequeña muestra) desde una perspectiva postsocial y la puesta en relación de las identidades y de las acciones de los individuos con las visiones del mundo que subvacen a ellas (en lugar de imponer concepciones economicistas y sociologicistas apriorísticas) generan una imagen diferente. Revelan un tipo de relaciones de reciprocidad y de aceptación v supervisión del liderazgo de esos labradores acomodados que habían pasado desapercibidas para los paradigmas historiográficos anteriores o habían sido catalogadas como cinismos o manipulaciones al verlas refleiadas en las declaraciones de los vecinos. El representante y el representado, el vecino acomodado y aquel con menos recursos, parecen haber compartido una concepción muy similar acerca del funcionamiento del mundo y de sus relaciones y posiciones en el mismo. Ambos se habrían basado en una concepción comunitaria cargada de valores de reciprocidad en la que los que más tenían ponían sus recursos a disposición de la colectividad a la que consideraban estar inevitablemente unidos, pues, por encima de todo, se identificaban como vecinos. Desde luego que hubo situaciones que, desde una perspectiva actual, pueden ser calificadas de opresivas o injustas, pero, en la mayoría de los casos, fueron denunciadas o sancionadas directamente por los propios vecinos. Y es que los componentes de la comunidad menos favorecidos no parecen haber vivido bajo un vugo socioeconómico que limitase sus acciones, sino que eran sujetos con una idea muy definida de sí mismos y de sus relaciones con el resto de sujetos y tenían claro qué situaciones eran aceptables y cuáles transgredían las reglas y no podían ser toleradas. Que fuesen pobres no significa que fuesen racional y reivindicativamente sumisos o estériles. Cuando los representantes de la comunidad no se comportaban según lo establecido por los códigos morales del imaginario social comunitario, es decir, siguiendo normas de reciprocidad y de mantenimiento de bienes comunitarios, las reacciones por parte del vecindario eran inmediatas.

Pero es que, además, nos hemos encontrado con casos en los que, en contra de la afirmación de los historiadores sociales de que los miembros acomodados eran los únicos o principales beneficiados de las relaciones e instituciones comunitarias, éstos fueron en muchos casos los perjudicados por las acciones emprendidas por los vecindarios. Al ser los vecinos de mayores recursos, eran los que más arriesgaban en cada reclamación y sobre los que solía caer el peso de la ley. Y es que las instituciones judiciales y políticas del Antiguo Régimen reconocían a la comunidad rural como un sujeto con legitimidad legal y, por tanto, las penas no se imponían a los individuos participantes por igual, sino que la reciprocidad iba implícita en el castigo y, por tanto, los representantes comunitarios eran más fuertemente penados en nombre de sus convecinos menos favorecidos.

Sin embargo, hemos de reconocer que el alcance de nuestra revisión del paradigma anterior ha sido limitado. Nuestro objetivo de partida era tan sólo realizar un primer intento de aplicación de las nuevas perspectivas teóricas al estudio de los conflictos comunitarios en Canarias. A partir de ahí, y tomando una pequeña muestra de fuentes, hemos tratado de extraer algunas conclusiones. En consecuencia. nos hemos concentrado en aquellos temas que más controversia presentaban desde el punto de vista teórico. En primer lugar, hemos tratado de introducir un modelo explicativo diferente, no basado en la determinación estructural, sino en el concepto de articulación significativa, con el fin de ver si de ese modo obteníamos una explicación más satisfactoria de las causas de los conflictos rurales estudiados. En segundo lugar, y en estrecha conexión con lo anterior, hemos tratado de identificar cuál o cuáles fueron las identidades de los participantes en dichos conflictos, pues ello nos parecía una tarea primordial para explicar su comportamiento y sus acciones. En último lugar, hemos prestado atención a un derivado más concreto de las cuestiones anteriores, el relativo al papel desempeñado por los dirigentes o líderes de la comunidad y su relación con el resto de vecinos, obteniendo como resultado una visión diferente a la tradicionalmente ofrecida, basada en la noción de reciprocidad comunitaria (y no en las nociones de alienación, control y manipulación).

Pero aún guedan muchos asuntos por tratar y muchas cuestiones por esclarecer. Uno de las mayores carencias de este trabajo es, sin duda, la ausencia de un análisis del tema desde la perspectiva del género, un concepto analítico que ha adquirido una enorme importancia durante las últimas décadas. Y no nos estamos refiriendo simplemente a un rescate o recuperación, para hacerlas visibles, de las mujeres del pasado, como si la noción de mujer tuviese un significado esencial, objetivo e inmutable en el tiempo. Con el concepto de género nos referimos a la manera en que los significados y los papeles asignados a los diferentes sexos contribuyeron significativamente a la construcción de la identidad de la comunidad rural. En este sentido, no se trataría tanto de describir qué hacían las mujeres y los hombres en los conflictos rurales, sino estudiar cómo ambos sexos se concebían a sí mismos y entre sí, si es que lo hacían de alguna manera diferenciadora o si por el contrario no había ningún rasgo identitario que los hiciese verse como algo distinto a un vecino.

A este respecto, habría que decir que, en principio, la figura del vecino era concebida mavoritariamente como masculina. En tanto que padre de familia, entendido en el sentido del catolicismo antiguorregimental, era el sujeto de representación básica de la comunidad. El resto del núcleo familiar aparece subordinado a esta figura, aunque las fuentes no permiten obtener una visión clara sobre qué ocurría en el caso de las viudas que quedaban al frente de sus familias: ¿pasaban éstas a ser reconocidas, con independencia de su sexo, como vecinos, al ser las cabezas representantes?, ¿recibían algún tipo de reconocimiento específico por la falta del varón? A primera vista, se puede decir que las mujeres eran concebidas (a la vez que se concebían a sí mismas) como las encargadas de los hijos v del mantenimiento del hogar. Sin embargo, se las encuentra formando parte de las reuniones de los concejos abiertos, en los corrillos de las plazas en los que se solían decidir las acciones a tomar, etc., por lo que tampoco podemos afirmar con rotundidad que existiese una división clara de esferas o ámbitos de actuación en función de los sexos¹⁹⁰. Si duda todos estos aspectos han de ser analizados con mucha mayor profundidad en posteriores investigaciones, ya que sólo así podremos ofrecer una visión completa de las identidades comunitarias.

A pesar de estas carencias, consideramos, sin embargo, que la nueva perspectiva teórica utilizada en este trabajo permite obtener una visión más completa, flexible y dinámica de los conflictos vividos por las comunidades rurales canarias de los siglos XIX y XX. En la medida en que no se da por supuesta la existencia de identidades ni de intereses objetivos, sino que éstos se definen en razón de la propia reflexión y de las acciones de los protagonistas (sin que ello signifique que las identidades y los intereses se producen de manera arbitraria o que son una invención descontextualizada), se obtiene una explicación de los conflictos que parece más coherente y completa y que se ajusta mejor al contenido de las fuentes. En este sentido, hemos partido del supuesto de que toda acción o conducta debe ser tomada, desde un punto de vista teórico, como válida o adecuada. Pues no se trata de analizar el comportamiento de los vecinos utilizando como modelo una visión del mundo que no era la suva, sino de explicar cuáles fueron los elementos que les llevaron a hacer significativos, de una cierta manera, determinados aspectos de la realidad y, de este modo, adoptaron unas formas de acción y no otras.

De esta manera, y siguiendo a autores como E. P. Thompson, nos ha parecido que las formas de conciencia que aparecen reflejadas en las fuentes han de ser indefec-

٠

¹⁹⁰ Así, por ejemplo, nos encontramos, por un lado, con el testimonio de Juliana Herrera, natural de Villaverde, que declara, sobre el motín por la dehesa de Guriame, que «... ignora los que hubiesen sido tumultuarios por que como mujer no atiende sino a los asuntos de su casa...» (A.H.P.L.P. Expediente I-6034, folio 144 recto). Por otro lado, sin embargo, en el mismo expediente, encontramos a mujeres recogedoras de cosco que son testigos del amotinamiento al estar realizando labores fuera del ámbito doméstico.

tiblemente tomadas en cuenta para comprender los modos de pensar, decidir y emprender de los actores sociales. Obviamente, el engaño, la ocultación de intenciones por miedo o por razones estratégicas y otras formas de distorsión de mensajes están presentes, mucho más cuando las fuentes que tratamos son procesos judiciales en los que muchos de los declarantes intentan eludir penas para su persona o sus allegados. Pero esto no puede hacernos desechar estas fuentes por completo o llegar a la conclusión de que son el producto de la manipulación ideológica de las elites o del escaso nivel de toma de conciencia sobre la realidad obietiva. Es más, nos pueden ofrecer abundante información sobre qué temas consideraban más peligrosos para su seguridad personal, familiar o comunitaria. Y si se descubre que la ocultación es llevada a cabo por un gran número de miembros de una comunidad de manera pactada, tendríamos una prueba clara de qué tipo de solidaridades y relaciones se establecían entre los declarantes. No se trata por tanto de obviar ciertas fuentes porque lo que en ellas se revela pueda estar sujeto a un juego de ocultación, sino de entender el patrón de racionalidad que se esconde detrás de este.

En suma, que nuestra investigación ha tenido como resultado el devolver el rostro humano a un sector de la población que, o bien había sido pasado por alto por los historiadores tradicionales o había sido concebida como un mero receptor de la determinación material objetiva. Pero nuestra investigación ha pretendido ir mucho más allá. No se trata sólo de mostrar que los protagonistas de los acontecimientos estudiados tuvieron algo que decir en su propio devenir histórico. Si nos quedáramos aquí nos estaríamos limitando simplemente a reconstruir las formas de conciencia de los sujetos, a describir las razones, creencias o motivaciones que los llevaron a comportarse y a actuar de la manera en que lo hicieron. Y ello no supondría más que un retorno a la historia idealista tradicional, que considera que para explicar las acciones de los individuos es suficiente con conocer las razones que éstos esgrimen. Para nosotros, sin embargo, las razones que dan los sujetos son sólo el punto de partida del análisis histórico y un medio a través del cual alcanzar el objetivo final. Pues de lo que se trata no es de reconstruir las formas de conciencia de los actores históricos, como si éstas fueran una esfera autónoma y generada por la propia reflexión, sino de explicar el origen de dichas formas de conciencia. Es decir, de explicar por qué y cómo esos actores históricos han llegado a pensar de la manera en que lo han hecho, por qué y cómo han llegado a tener una cierta concepción del mundo y de la sociedad en que viven que les llevó a reaccionar como lo hicieron frente a los acontecimientos. Como debe haber quedado claro en nuestra exposición, la perspectiva teórica adoptada en este trabajo no implica en modo alguno que se abandone la intención de explicar y que se la sustituya por una mera reconstrucción descriptiva de las creencias de los sujetos. Lo que esa perspectiva teórica implica es el abandono de las explicaciones dadas con anterioridad del origen de esas creencias y, en particular, la explicación de que éstas son el reflejo o representación de una estructura social y de la posición que los individuos ocupan en ésta.

Por el contrario, lo que nuestra investigación ha puesto de manifiesto es que las formas de conciencia que llevaron a los vecinos a comportarse como lo hicieron, tienen su origen no tanto en la realidad o en los acontecimientos reales a los que se enfrentan, sino en la manera en que esa realidad v esos acontecimientos son percibidos en razón de una determinada concepción del mundo y de la sociedad. En función de lo que hemos denominado como imaginarios sociales. Estos imaginarios sociales fueron los que establecieron las condiciones de posibilidad de las acciones de los vecinos, al ofrecerles una visión más o menos coherente del funcionamiento del mundo y un repertorio significativo lo suficientemente amplio v dinámico como para poder desenvolverse de manera creativa en un espacio de nociones y convenciones particulares. Nociones y convenciones que, además, no les fueron simplemente impuestas desde el exterior, bien por un contexto objetivo o bien por las clases dominantes generadoras de discursos hegemónicos, sino en cuya creación e innovación tomaron parte también los propios vecinos al reflexionar sobre sus propias versiones de lo moralmente lícito y lo condenable y al aceptar u oponerse a cada uno de los componentes del desarrollo histórico de su sociedad. Fue, de esta manera, como los vecinos contribuyeron a la configuración de los cambios y de las permanencias en los modos de vida y en las relaciones sociales ocurridos durante los siglos XVIII y XIX en Canarias.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

La base empírica de este Trabajo de Investigación está constituida por once expedientes conservados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, fondo de la Sala de la Real Audiencia de Canarias, sección Procesos. Además, hemos estudiado otro expediente que se encuentra depositado en el Archivo Histórico Nacional, sección Consejos Suprimidos (el profesor Adolfo Arbelo García tuvo la amabilidad de facilitarnos una copia digitalizada de éste último, ampliando así el alcance de este estudio, lo que le agradecemos profundamente). A continuación detallamos los documentos utilizados.

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Sala de la Real Audiencia. Sección Procesos. Expedientes: I-14782, 3696, I-1923, 8798, 2417, I-9251, 15570, I-6341, 6034, 15841, I-6295.

Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos Suprimidos. Legajo 2270.

BIBLIOGRAFÍA

General:

- ALAVI, Hamza: «Peasant Classes and Primordial Loyalties», Journal of Peasant Studies, 1, 1973, pp. 23-62.
- BONNELL, V. E. y HUNT, L. (eds.): *Beyond the cultural turn*, University of California Press, Berkeley, 1999.
- BURKE, Peter: *La revolución historiográfica francesa*, Gedisa, Barcelona, 1999.
- CABRERA, Miguel Ángel: *Historia, lenguaje y teoría de la sociedad*, Cátedra, Madrid, 2001.
- CASANOVA, Julián: La historia social y los historiadores, Crítica, Barcelona, 1991.
- CASTELLS, Luis: «Eric Hobsbawm, ¿el último marxista de oro?», *Historia Social*, 25, 1996, pp. 159-177.
- CHESNEAUX, Jean: Movimientos campesinos en China (1840-1949), Siglo XXI, México, 1978.
- CONGOST, R. y NADAL J.: «La influencia de la obra de Pierre Vilar sobre la historiografía y la conciencia española», en PELLISTRADI, Benoît (ed.): La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España, Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 223-239.
- CRAINZ, Guido: «Formas y culturas antiguas y modernas de los conflictos rurales (siglos XIX-XX)», *Noticiario de historia agraria*, 13, 1997, pp. 193-205.
- —«Presencia y ausencia de los movimientos campesinos en Europa», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 303-318.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: «Los mitos de la modernidad y la protesta campesina. A propósito de *Rebeldes Primitivos* de Eric Hobsbawm», *Historia Social*, 25, 1996, pp. 113-158.
- HAMMOND, J. L. y HAMMOND, B.: *El trabajador de la ciudad*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987.

- —El trabajador del campo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987.
- -El trabajador especializado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987.
- HOBSBAWM, E. J.: *Rebeldes primitivos*, Crítica, Barcelona, 2001.
- HOBSBAWM, E. J. y RUDÉ, George: Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing, Siglo XXI, Madrid, 1978.
- KAYE, Harvey J. (ed.): El rostro de la multitud: estudios sobre la revolución, ideología y protesta popular, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2000.
- Los historiadores marxistas británicos, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1989.
- LABROUSSE, Ernest: «Estructura y movimiento en historia», en VV. AA.: *Las estructuras y los hombres*, Ariel, Barcelona, 1969, pp. 94-104.
- -Fluctuaciones económicas e historia social, Tecnos, Madrid, 1980.
- LEFEBVRE, Georges: El gran miedo de 1789: la revolución francesa y los campesinos, Paidós, Barcelona, 1986.
- NEWBY, Howard y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *Introducción* a la sociología rural, Alianza, Madrid, 1983.
- RUDÉ, George: «English rural and urban disturbances on the eve of the first reform Bill (1830-1831)», *Past and Present*, 37, 1967, pp. 82-102.
- Europa desde las guerras napoleónicas a la revolución de 1848, Cátedra, Madrid, 1991.
- -La multitud en la historia. Estudio de los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848, Siglo XXI, Buenos Aires, 1971.
- -Protesta popular y revolución en el siglo XVIII, Ariel, Barcelona, 1978.
- -Revuelta popular y conciencia de clase, Crítica, Barcelona, 1981.
- -The crowd in the French Revolution, Clarendon Press, Oxford, 1959.
- RUIZ TORRES, Pedro: «De la síntesis histórica a la historia de Annales. La influencia francesa en los inicios de la renovación de la historiografía española», en PELLISTRADI, Benoît

- (ed.): La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España, Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 83-107.
- SCOTT, James C.: «¿Patronazgo o explotación?», en GELL-NER, Ernest, et. al.: *Patrones y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 35-61.
- -«Formas cotidianas de rebelión campesina», Historia Social, 28, 1997, II, pp. 13-39.
- -Los dominados y el arte de la resistencia, Txalaparta/ERA, Tafalla, 2003.
- SCOTT, Joan W.: «Women in the Making of the English Working Class», en *Gender and the politics of history*, Columbia University Press, New York, 1988, pp. 68-90.
- SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «Los marcos teóricos del pensamiento social agrario», en GÓMEZ BENITO, Cristóbal y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Juan Jesús: Agricultura y sociedad en la España contemporánea, Centro de Investigaciones Sociológicas/Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Madrid, 1997, pp. 25-69.
- SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «Perspectivas socioambientales de la historia del movimiento campesino», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): *La historia de Andalucía a debate*, vol. I, *Campesinos y jornaleros*, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 239-286.
- SEWELL, W. H.: «The Sans-Cullotte rhetoric of subsistence. The terror», en BAKER, K. M. (ed.): *The French revolution and the creation of modern political culture*, vol. 4, Pergamon, Oxford, 1994, pp. 249-269.
- SHANIN, Teodor (comp.): *Campesinos y sociedades campesinas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.
- -La clase incómoda, Alianza, Madrid, 1983.
- SOBOUL, Albert: «El movimiento interno de las estructuras», en VV. AA.: *Las estructuras y los hombres*, Ariel, Barcelona, 1969, pp. 115-130.
- -Problemas campesinos de la revolución 1789-1848, Siglo XXI, Madrid, 1980.
- THOMPSON, E. P.: «La economía 'moral' de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 1995, pp. 213-293.
- —«La economía 'moral' revisada», en Costumbres en común, Crítica, Barcelona, 1995, pp. 294-394.

- -«La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?», en *Tradición*, *revuelta y conciencia de clase*, Crítica, Barcelona, 1979, pp. 13-61.
- TILLY, Louis A.: «El motín de subsistencias como forma de conflicto político en Francia», *Revista de Occidente*, 122, mayo de 1973, pp. 208-248.

España:

- ÁLVAREZ JUNCO, J.: «Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista», en LARAÑA, Enrique y GUSFIELD, Joseph: Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1994, pp. 413-442.
- ANES, Gonzalo: «Crisis de subsistencias y agitación campesina en la España de la Ilustración», en VV. AA.: La cuestión agraria en la España contemporánea. VI Coloquio de Pau, Edicusa, Madrid, 1976, pp. 19-30.
- -«Tensiones sociales en la España del Antiguo Régimen», en VV. AA.: Clases y conflictos sociales en la historia, Cátedra, Madrid, 1977, pp. 93-113.
- ARDIT LUCAS, Manuel: Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840), Ariel, Barcelona, 1977.
- ARNABAT MATA, Ramón: «¿Campesinos contra la constitución?: el realismo catalán un ejemplo y un análisis global», Historia Social, 16, primavera-verano de 1993, pp. 33-49.
- -«Entre la pasividad y la movilización. Los campesinos del Penedés en los siglos XIX y XX», en CASTILLO, S. y FER-NÁNDEZ, R. (coords.): Campesinos, artesanos, trabajadores, Editorial Milenio, Lérida, 2001, pp. 199-212.
- BAUMEISTER, Martin: Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1997.
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel: «Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra», en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de Andalucía*, vol. VI, *La Andalucía Liberal (1778-1868)*, CUPSA, Madrid, 1984, pp. 217-295.

- —«Sobre campesinos y jornaleros: de la historiografía tradicional a recientes investigaciones», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Granada, 2000, pp.207-221.
- -La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen, Taurus, Madrid, 1979.
- La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas,
 Ariel, Barcelona, 1974.
- BERNALDO DE QUIRÓS, C.: «El espartaquismo agrario andaluz», en GARCÍA DELGADO, José Luis: El espartaquismo agrario y otros ensayos sobre la estructura económica y social de Andalucía, Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1973, pp. 147-192.
- -El espartaquismo agrario andaluz, Turner, Madrid, 1974.
- CARO CANCELA, Diego: «La reforma agraria liberal y los campesinos en Andalucía: de la protesta popular a la conciencia de clase (1798-1874)», en GONZÁLEZ DE MOLINA Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 57-78.
- CASANOVA, Julián: «Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 289-301.
- COBO ROMERO, F., CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M.: «Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)», *Agricultura y sociedad*, Madrid, 65, octubre-diciembre de 1992, pp. 253-302.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: «Tensiones campesinas en la Andalucía moderna: una aproximación», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 43-56.
- CRUZ ARTACHO, S.: «De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate,

- vol. I, *Campesinos y jornaleros*, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, 2000, pp. 159-178.
- -«El hermano pobre de la Historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la historia contemporánea», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): Historia social y ciencias sociales, Editorial Milenio, Lérida, 2001, 247-289.
- DANVILA Y COLLADO, Manuel: «Reinado de Carlos III»; en CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio (dir.): *Historia General de España*, tomo III, Madrid, 1891.
- DE LA TORRE, Joseba y LANA BERASAIN, José Miguel: «El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936», *Historia Social*, 37, 2000, II, pp. 75-95.
- DÍAZ DEL MORAL, Juan: Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Alianza, Madrid, 1995.
- DÍAZ MARÍN, Pedro: «Crisis de subsistencias y protesta popular: los motines de 1847», *Historia Agraria*, 30 de agosto de 2003, pp. 31-62.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: «La crisis de subsistencias en el Madrid del siglo XIX», en Madrid en la sociedad del siglo XIX. Actas del I Coloquio de historia madrileña, Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1986, vol. 2, pp. 191-228.
- GASTÓN AGUAS, José Miguel: «Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868», *Historia Social*, 46, 2003, II, pp. 25-47.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y ORTEGA SANTOS, A.: «Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX», *Historia Social*, 38, 2000, pp. 95-116.
- —«Introducción», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.): La historia de Andalucía a debate, vol. I, Campesinos y jornaleros, Anthropos y Diputación Provincial de Granada, Barcelona, pp. 7-39.
- HERVES SAYAR, H., et. al.: «Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo», *Noticiario de Historia Agraria*, 13, 1997, pp. 165-193.
- IZQUIERDO MARTÍN, Jesús: El rostro de la comunidad. La identidad campesina en la Castilla del Antiguo Régimen,

- Consejo Económico y Social Comunidad de Madrid, Madrid, 2001a.
- —«Vecinos antes que campesinos: la constitución locativa del sujeto y sus efectos en el orden social castellano durante el Antiguo Régimen», en CASTILLO S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): Campesinos, artesanos, trabajadores, Editorial Milenio, Lérida, 2001b, pp. 65-76.
- LUCEA AYALA, Víctor M.: «La protesta cotidiana campesina en Zaragoza (1890-1900). Elementos para una interpretación», en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coords.): *Campesinos, artesanos, trabajadores*, Editorial Milenio, Lérida, 2001, pp. 151-164.
- MARTÍ, Marc: Ciudad y Campo en la España de la Ilustración, Editorial Milenio, Lérida, 2001.
- MAURICE, Jacques: El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936, Crítica, Barcelona, 1990.
- MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, Jesús: «Poderes locales, conflictividad y cambio social en la España agraria. Del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa», *Noticiario de historia* agraria, 6, 1993, pp. 25-36.
- MOLINER PRADA, Antonio: «Movimientos populares en Cataluña durante la guerra de la independencia», *Estudios de Historia Social*, 22-23, 1982, pp. 23-40.
- -«La conflictividad social en la guerra de la independencia», *Trienio*, 35, mayo de 2000, pp. 81-115.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita: Conflicto y continuidad en la sociedad rural española del siglo XVIII, Síntesis, Madrid, 1993.
- -La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen: el expediente de ley agraria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1986.
- PALOP RAMOS, José M.: Hambre y lucha antifeudal. La crisis de subsistencias en Valencia (siglo XVIII), Siglo XXI, Madrid, 1977.
- PÉREZ YRUELA, Manuel: «El conflicto en el campesinado», *Agricultura y sociedad*, 10, enero-marzo de 1979, pp. 245-271.
- RODRÍGUEZ, Laura: «Los motines de 1766 en provincias», en *Revista de Occidente*, 122, mayo 1973, 2, pp. 183-207.
- RUIZ TORRES, Pedro: «Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del Antiguo Régimen», en *Estudios sobre la revolución burguesa en España*, Siglo XXI, Madrid, 1979, pp. 49-111.

- SAAVEDRA, Pegerto: «La conflictividad rural en la España Moderna», Noticiario de Historia Agraria, 12, 1996, pp. 21-47.
- SALA, Pere: «Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del siglo XIX», *Noticiario de Historia Agraria*, 13, 1997, pp. 105-125.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800), Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997.
- SEBASTIÁ DOMINGO, Enric: «Crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835», en La cuestión agraria en la España contemporánea. VI Coloquio de Pau, Edicusa, Madrid, 1976, pp. 395-413.
- TELLO, Enric: «La conflictividad social en el mundo rural catalán, del Antiguo Régimen a la Revolución liberal, 1720-1833», *Noticiario de Historia Agraria*, 13, 1997, pp. 89-104.
- TORRAS ELÍAS, Jaime: *Liberalismo y rebeldía campesina* 1820-1823, Ariel, Barcelona, 1976.
- VARA ARA, María Victoria: «Crisis de subsistencia en el Madrid de comienzos de siglo 1800-1805», en Madrid en la sociedad del siglo XIX. Actas del I coloquio de historia madrileña, Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1986, vol. 2, pp. 245-266.
- VICEDO RIUS, Enric: «Crisis de las solidaridades tradicionales y nuevas formas de asociación y resistencia campesina en la Cataluña occidental (1780-1920)», *Historia Agraria*, 18, 1999, pp. 201-224.
- VILAR, Pierre: «El 'motín de Esquilache' y las 'crisis del Antiguo Régimen'», *Revista de Occidente*, 107, febrero de 1972, pp. 199-249.
- VIVES RIERA, Antoni: «La resistencia de la Mallorca rural al proceso de modernización durante la II República y el primer franquismo», *Historia Social*, 52, 2005, pp. 73-87.

Canarias:

- ARBELO GARCÍA, Adolfo y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: Revolución liberal y conflictos sociales en el Valle de la Orotava (1808-1823), Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Puerto de la Cruz, 1984.
- -«Agua y conflictividad social en Guía de Isora: el motín de 1805», en VV. AA.: La Laguna, 500 años de Historia, Ayuntamiento de La Laguna, La Laguna, 1995, pp. 238-257.
- —«Contribución al estudio de la conflictividad social en Tenerife: el motín de Güimar de 1810», VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), vol. I, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1990, pp. 561-595.
- —«Sociedad y conflictividad social en el sur de Tenerife (ss. XVIII-XIX): una reflexión sociopolítica», en HERNÁNDEZ, M., PÉREZ, Carmen Rosa y QUESADA, Ana María (coords.): I Jornadas de Historia del sur de Tenerife (Comarca de Abona), Ayuntamiento de Arona, Arona, 1999, pp. 127-152.
- BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, y MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen: una aproximación histórica», en Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares, Edirca, Las Palmas, 1977, pp. 237-249.
- —«La asonada de la pobrera de Lanzarote en 1789. Reflexiones socio-políticas», Anuario de Estudios Atlánticos, 34, 1988, pp. 445-476.
- -El motín de Agüimes-Las Palmas (1718-1719), Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2001.
- DE FELIPE REDONDO, Jesús: «La revolución moral. Justicia, igualdad y trabajo. Un análisis histórico del periódico *El obrero*», *Revista de Historia Canaria*, 20, 2004, pp. 51-76.
- -Orígenes del movimiento obrero canario, Artemisa, La Laguna, 2004.
- GARCÍA ORTEGA, J.: Nuestra Señora del Pino. Historia del culto a la venerada imagen de la patrona de Canarias, Librería y Tipografía Católica, SANTA CRUZ de Tenerife, 1936.

- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: «Intrahistoria de una rebelión contra la intendencia: el motín de Ceballos de 1720», Anuario de Estudios Atlánticos, 46, 2000, pp. 319-347.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G.: «Los montes de La Gomera y su conflictividad», *Aguayro*, 84, 1977, pp. 31-34.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca del suroeste de Gran Canaria», Anuario de Estudios Atlánticos, 23, 1977, pp. 263-345.
- -El motín de 1777. Un análisis de interpretación socioeconómica, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1976.
- MILLARES CANTERO, A: «Motines de agua grancanarios durante el Antiguo Régimen: bosquejo de una conflictividad indígena», Serta gratulatoria in honorem J. Régulo, 3, 1988, pp. 581-602.
- NAVARRO, Domingo José: *Recuerdos de un noventón*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1991.
- NUEZ SANTANA, Juan Carlos de la: El mercado de la tierra y las estructuras agrarias en las bandas del sur de Tenerife, 1750-1850, La Laguna, Tesis doctoral inédita, 1997.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón: La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos (1790-1830): transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis el Antiguo Régimen, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1984.
- -La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen: el papel de una institución económica en los procesos de cambio social, La Laguna, Tesis doctoral inédita, 1989.
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel: «Aproximación a la cuestión agraria en Tenerife: el ejemplo de Güímar», *Revista de Historia de Canarias*, 184, abril de 2002, pp. 317-339.
- RODRÍGUEZ YANES, J. M.: «En torno al derrame del vino de 1666», *Gaceta de Daute*, 3, 1987, pp. 99-111.
- SANTANA GODOY, J. R.: «1720: motines en Lanzarote y Fuerteventura», *I Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura*, Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1987, pp. 92-120.

- —«Crisis económicas y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)», en Historia General de las Islas Canarias de A. Millares, vol. IV, Edirca, Las Palmas, 1977-1983, pp. 194-210.
- SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: «Contribución al estudio de la propiedad del agua en Gran Canaria: la disputa entre Teror y el heredamiento de Tenoya (1675-1750)», en Serta gratulatoria in honorem Juan Régulo, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1985, pp. 863-884.
- -«Crisis de subsistencias en Lanzarote y Fuerteventura a principios del siglo XVIII», en Actas do II Coloquio Internacional de Historia de Madeira, Funchal, 1989, pp. 779-796.
- —«El agua como motivo de conflictividad social en Gran Canaria (siglos XVIII y XIX)», VIII Coloquio de Historia Canario-Americana, 1988, vol. I, Las Palmas, 1991, pp. 210-230.
- —«La dehesa de Guriame y el motín de 1829 en Fuerteventura», en V Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, T. I, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1994, pp. 135-160.
- —«La montaña de Doramas y la conflictividad social en Gran Canaria en el tránsito del antiguo al nuevo régimen», VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1990, I, pp. 535-558.
- —«La participación de la mujer en la lucha por el agua en Gran Canaria en el Antiguo Régimen», XV Coloquio de Historia Canario-Americana, [edición en CD], Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2002, pp. 612-641.
- —La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen, Tomos I y II, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1987.
- -«Parroquia y Municipio en Canarias», Almogaren, 30, 2002, pp. 207-279.
- SUÁREZ MORENO, Francisco: El pleito de La Aldea: 300 años de lucha por la propiedad de la tierra, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2001.
- URQUÍA JORDÁN, Alfonso: «Los motines isleños de la restauración», *El Día*, 8-10-85, pp. 47-48.